Poder Legislativo
Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0137	Jueves, 20 de Octubre del 2011	
Primer Período Ordinario		Segundo Año	

Gaceta Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones

Poder Legislativo
Estado de Zacatecas

LX LEGISLATURA

» Presidenta:
Dip. Ma. Esthela Beltrán Díaz
» Vice Presidenta:
Dip. Ma. De la Luz Domínguez Campos
» Primer Secretario:
Dip. Ramiro Rosales Acevedo
» Segundo Secretario:
Dip. Angel Gerardo Hernández Vázquez
» Secretario General:

» Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:
Unidad Centralizada de Información Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

1 Orden del Día

2 Síntesis de Acta

3 Síntesis de Correspondencia

4 Iniciativas

5 Dictámenes

1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2011; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 271 BIS Y SE REFORMA EL ARTICULO 271 QUATER FRACCIONES I Y II DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA ADICIONAR Y MODIFICAR LOS ARTICULOS 22, 25 Y 26 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CALERA, ZAC., PARA ENAJENAR EN CALIDAD DE PERMUTA, DOS BIENES INMUEBLES A FAVOR DE LA C. ROCIO SANCHEZ PREZA.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO # 21 EXPEDIDO POR LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO, RESPECTO DE LA DONACION DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, Y A SU VEZ SE AUTORIZA ENAJENAR OTRA PROPIEDAD A FAVOR DEL MENCIONADO ORGANISMO.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE TEPETONGO, ZAC.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, ZAC.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZAC.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZAC.

13.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN, ZAC.

14.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC.

15.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ DEL TEUL, ZAC.

16.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC.

17.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZAC.

18.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZAC.

19.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZAC.

20.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZAC.

21.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC.

22.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZAC.

23.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZAC.

24.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZAC.

25.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC.

26.- ASUNTOS GENERALES. Y

27.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

MA. ESTHELA BELTRAN DIAZ

2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2011, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. DR. PABLO RODRÍGUEZ RODARTE; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO Y JORGE LUIS GARCÍA VERA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS, CON 39 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 23 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- Lista de Asistencia.

2.- Declaración del Quórum Legal.

3.- Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 26 de abril del año 2011; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.

4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.

5.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se da cumplimiento a la Resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado, con relación a las Comisiones Legislativas del Diputado Gustavo Muñoz Mena.

6.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que se solicite a la Secretaría de Gobernación, no endurezca los mecanismos de control del Estado Mexicano en la Frontera Sur del País.

7.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta a la Secretaría de Educación y Cultura y a las Autoridades Educativas para que respeten el artículo 3° Constitucional.

8.- Lectura de la Iniciativa de reforma a la Constitución Política, Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General, todos del Estado de Zacatecas.

9.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para modificar y adicionar diversos artículos de la Ley del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

10.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman los artículos 21 y 266 del Código Penal del Estado de Zacatecas.

11.- Lectura del Dictamen respecto de la Denuncia interpuesta por los CC. Guirnaldo Castañeda Rosales y Leticia Mayorga Serrano, en contra del H. Ayuntamiento Municipal de Atolinga, Zac., relativo a la designación del Director de Desarrollo Económico

12.- Lectura del Dictamen referente a la Denuncia interpuesta por el C. Bonifacio Marín López, solicitando el cese de sus cargos al Director de Desarrollo Económico y al Tesorero Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Apulco, Zac.

13.- Lectura del Dictamen respecto de la Denuncia de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, interpuesta por el C. Dr. Jaime Cervantes Durán, en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública, en contra del H. Ayuntamiento Municipal de Villa Hidalgo, Zac.

14.- Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007, del Municipio de Jalpa, Zac.

15.- Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007, del Municipio de Melchor Ocampo, Zac.

16.- Lectura del Dictamen relativo a la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los Párrafos Sexto y Séptimo del articulo 4°; y se adiciona la fracción XXIX-P al articulo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

17.- Lectura del Dictamen respecto de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Párrafo Tercero al articulo 4°, recorriéndose en su orden los subsecuentes, y un Segundo Párrafo a la fracción XX del articulo 27, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

18.- Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Ley del Sistema Penitenciario y de Ejecución de Sanciones del Estado de Zacatecas.

19.- Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas.

20.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Denuncia interpuesta por los CC. Juan Carlos Torres Ávila y otros Regidores, en contra del H. Ayuntamiento Municipal de Mezquital del Oro, Zac., por irregularidades en la elección del Contralor Municipal. (Aprobado en lo general y particular con: 19 votos a favor).

21.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Denuncia interpuesta por los CC. Antonio Márquez Tejeda y Juan Ramón Ortiz Romero, con motivo de la designación del Regidor Suplente en el Ayuntamiento de Tlaltenango, Zac. (Aprobado en lo general y particular con: 17 votos a favor, cero en contra y una abstención).

22.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Decreto, por la que se declara el año 2011 como el Año del XC Aniversario Luctuoso del Poeta Jerezano Ramón López Velarde, así como el XC Aniversario de la creación del Poema Suave Patria. (Aprobado en lo general y particular con: 18 votos a favor).

23.- Asuntos Generales; y,

24.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, LOS DIPUTADOS SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE, DIERON LECTURA A LOS PUNTOS DEL 3 AL 19; MISMOS QUE FUERON PUBLICADOS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0090 DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2011.

NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2011, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Sindicato Independiente de Trabajadores de Telesecundaria en el Estado de Zacatecas.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura se les apoye con recursos económicos suficientes para que se les incorpore al Programa de Carrera Magisterial, se implemente un Programa que solucione sus demandas de contar con una Vivienda digna, y se les mejoren sus condiciones laborales y salariales a los niveles alcanzados por otros sectores del magisterio zacatecano.
02	Frente Social Zacatecano Braceroproa, A.C.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan que dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, se contemple una partida por Veinte Millones de Pesos, como apoyo solidario del Programa de Exbraceros Zacatecanos del período 1942-1967.
03	Ciudadano Omar Cortés Esquivel de Tlaltenango, Zac.	Remite escrito de Queja, mediante el cual solicita la intervención de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de esta Legislatura, por considerar que las Autoridades Municipales le violentaron sus derechos humanos al pretender realizar la cobertura informativa de un evento el pasado 15 de octubre.

4.-Iniciativas:

4.1

DIPUTADOS GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, BENJAMIN MEDRANO QUEZADA Y SAUL MONREAL AVILA, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Sexagésima Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confiere los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 95 fracción I, 96 y 97 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, elevamos a la consideración de esta H. Legislatura la presente iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El 29 de junio de 2011, la Cámara de Senadores realiza una reforma Constitucional en Materia de Trata de Personas, en Zacatecas no podemos quedarnos atrás en cuanto al tema.

- La trata de personas repercute en cuestiones de estructuras de los Estados en el tejido social y económico, así como en la organización de las sociedades.

- Violenta los derechos humanos del individuo, sobre todo, de aquellos que tienen un status vulnerable; como lo son mujeres, niños y migrantes, esto por que adolecen de educación y oportunidades de trabajo.

- Es un fenómeno socio delictivo, que no ha sido frenado por la insuficiencia de los diversos ordenamientos jurídicos vigentes en México, por la agudización paulatina de la globalización y el desarrollo tecnológico, además de que convergen factores de carácter económico, social, migratorio, discriminatorio, de delincuencia organizada y corrupción.

- Las redes del crimen organizado apuntan firmemente a las niñas y los niños como producto de cambio.

Esta situación ha contribuido a aumentar la debilidad de millares de personas, sobre todo mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como a exponerlas a ser víctimas de la trata de personas, principalmente con fines de explotación sexual.

Se trata de un fenómeno muy antiguo que sólo desde las últimas dos décadas ha venido saliendo a la luz pública. En otras palabras, estamos frente a un problema viejo con un nombre nuevo.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada define la trata de personas de la siguiente manera:

"La captación, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o admisión de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de utilización. Esa explotación incluirá, como mínimo, la dedicación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la sumisión o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o para extraer sus órganos".

La Organización Internacional del Trabajo señala que del total estimado de personas sometidas a trabajos forzados como consecuencia de la trata, 2 Millones y medio de las víctimas son con fines de explotación laboral entre hombres y niños. Asimismo, en el caso de trata con fines sexuales, una abrumadora mayoría del 98% es ocupado por mujeres y niñas.

La trata representa sin duda una grave violación de los Derechos Humanos y la dignidad de las personas. Es también una actividad criminal altamente lucrativa, es el tercer negocio más lucrativo para la delincuencia organizada en el mundo, tan sólo por debajo del tráfico de drogas y el de armas. Se estima que este delito genera ganancias de 9 mil 500 millones de dólares al año aproximadamente a nivel mundial.

En semanas pasados dos de los Diarios de circulación más importantes en México, El Universal y Reforma, decidieron retirar de sus páginas las graficas de anuncios que podrían ser utilizados por traficantes de personas, a fin de ayudar a combatir lo que expertos califican como un enorme problema.

Cerremos la puerta a estos criminales, no sólo en el ámbito comercial, no únicamente en periódicos y revistas, sino en medios de gran impacto como la televisión, para que dejen de emplear estas temáticas como herramienta de penetración.

Teresa Ulloa, Directora Regional de la Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe; dijo que es sabido que proxenetas; Personas que inducen a otra a ejercer la prostitución y se benefician de las ganancias económicas que se obtienen de esta actividad manejan anuncios en diarios de México ofreciendo los servicios de mujeres forzadas a la prostitución, e incluso niñas o niños. Dijo Ulloa, que el grupo calcula que hay probablemente medio millón de personas que sufren actualmente explotación sexual en México.

El paso dado por los dos diarios de circulación nacional con sede en el Distrito Federal, permitirá disminuir la oferta de servicios sexuales que propicia la trata de las ya citadas mujeres y niñas en este país, es por ello que debe hacerse mucho más en los diarios de provincia y otros medios.

Este delito se ha multiplicado y diversificado, se trata de un fenómeno que no se resuelve tan fácil, ni puede ser enfrentado solo por la acción de los Gobiernos. Se requiere también del compromiso de la sociedad en su conjunto, de los medios de comunicación, los educadores y sobre todo de los padres de familia.

Tenemos claro como Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo que para una real solución se requieren de estas y otras acciones.

Convocamos a nuestros compañeros Legisladores de esta Honorable sexagésima Legislatura para impulsar leyes y combatir la trata de personas, pero especialmente a los medios de comunicación para que juntos luchemos contra este mal social. El combate de la trata de personas requiere necesariamente que se contemplen las múltiples aristas de este fenómeno. Prevención y Procuración de justicia son elementos importantes, más no suficientes, si no se considera con el mismo tesón el plano de la protección y la asistencia a las víctimas de trata, lo que sin duda contribuye a romper el ciclo de la trata de personas al ofrecer a las víctimas una oportunidad real de reiniciar su vida. Todo esto requiere de un verdadero compromiso interinstitucional en el que la cooperación entre las entidades públicas y la sociedad civil resulta fundamental.

No podemos engañar a nuestra conciencia, ante el riesgo cierto de que atrás de cualquiera de esos "Anuncios" se ocultan criminales que están esclavizando a personas de cualquier edad o sexo, despojándolas de su bien más preciado, que es su Libertad y su Dignidad de ser Humano.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Legislatura del Estado la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 271 BIS Y SE REFORMA EL ARTICULO 271 QUATER FRACCIONES I Y II DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

Actualmente el Código Penal para el Estado de Zacatecas señala:

CAPÍTULO VI

TRATA DE PERSONAS

ARTICULO 271 BIS

Comete el delito de trata de personas quien induzca, procure, promueva, facilite, reclute, solicite, mantenga, capte, ofrezca, traslade, entregue o reciba para sí o para un tercero a una persona recurriendo a la coacción física o moral, a la privación de la libertad, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para someterla a cualquier forma de explotación o para extraer sus órganos, tejidos o sus componentes.

Para efectos de este artículo se entenderá por explotación, el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas similares, la servidumbre, la mendicidad ajena o la extracción de órganos, tejidos o sus componentes.

Cuando las conductas anteriores recaigan en una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, se considerará como trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios señalados en el primer párrafo del presente artículo.

Se propone la Adición de un párrafo cuarto al Artículo 271 BIS:

La persona que contrate publicidad por cualquier medio de comunicación, así como la persona que publique anuncios, que en cuadren en algunas de las conductas del delito de trata de personas será sancionado conforme a lo dispuesto por el articulo 271 QUATER de este Código.

ARTICULO 271 TER

El consentimiento otorgado por la víctima en cualquier modalidad del delito de trata de personas, no constituirá causa que excluye el delito.

Actualmente el Código Penal para el Estado de Zacatecas señala:

ARTICULO 271 QUATER

A quien cometa el delito de trata de personas se le aplicará:

I. De seis a doce años de prisión y multa de cincuenta a cien cuotas;

II. De nueve a dieciocho años de prisión y multa de cincuenta a ciento cincuenta cuotas, si se emplease Violencia física o moral, o el agente se valiese de la función pública que tuviere o hubiese ostentado sin tenerla. Además, se impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por veinticinco años, de conformidad al procedimiento establecido por la ley.

III. Las penas que resulten de las fracciones I y II de Este artículo, se incrementarán hasta una mitad, cuando:

a) El delito es cometido en contra de una persona menor de dieciocho años de edad;

b) El delito es cometido en contra de una persona mayor de sesenta años de edad;

c) El delito es cometido en contra de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, o

d) El sujeto activo del delito tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, habite en el mismo domicilio con la víctima, tenga una relación similar al parentesco o una relación sentimental o de confianza con el sujeto pasivo; además, en los casos que proceda, perderá la patria potestad, guarda o custodia o régimen de visitas y convivencias, el derecho de alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima y el derecho que pudiere tener respecto de los bienes de ésta.

SE PROPONE LA REFORMA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL

Articulo 271 QUATER

…

I. De diez a dieciocho años de prisión y multa de quinientos a mil quinientos cuotas de salario mínimo vigente para el Estado;

II. De diecinueve a treinta años de prisión y multa de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta cuotas de salario mínimo vigente para el Estado, si se emplease violencia física o moral, o el agente se valiese de la función pública que tuviere o hubiese ostentado sin tenerla. Además, se impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por veinticinco años, de conformidad al procedimiento establecido por la ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobada la presente, esta entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que contravengan esta Ley.

Zacatecas, Zac; a 18 de octubre del 2011.

ATENTAMENTE.

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIP. BENJAMIN MEDRANO QUEZADA

DIP. SAUL MONREAL AVILA

4.2

C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO

P R E S E N T E

DIPUTADOS SAÚL MONREAL ÁVILA, OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ Y RAMIRO ROSALES ACEVEDO, integrantes de la Comisión Legislativa de Niñez, Juventud y Deporte de esta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los diversos 25 fracción I, 45, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica, y los artículos 95 fracción I, 96, 97 fracción II, 98 y 99 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo. Presentamos a la consideración de este Honorable Pleno de Representantes Populares, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR Y MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 22, 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Hace un par de meses presentamos en sesión de la Comisión Permanente una Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se pedía exhortar al Congreso de la Unión para que considerara como asunto prioritario el estudio, dictamen y aprobación de la Iniciativa de Decreto que sugiere reconocer expresamente en nuestra Carta Magna el derecho de los jóvenes a su desarrollo integral, pero además, para que se otorguen al mismo Congreso bicameral, atribuciones para legislar en la materia.

Dicha situación no se ha definido, es decir, a nivel federal no se ha aprobado dicha iniciativa para el reconocimiento primordial del derecho de la juventud y menos aún se ha facultado al Congreso para legislar en la materia. Por lo que la facultad de legislar sigue siendo de los Estados de la República en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Fundamental de nuestra nación; sin perjuicio de la creación posterior de un sistema de concurrencia de facultades para eficientar la política pública de juventud en nuestro país, en los estados y municipios.

Segundo.- Kofi Annan expresó: “la gente joven debe ser incluida desde su nacimiento en el progreso de la formación de un buen ciudadano y la transición democrática de una nación, porque una sociedad que se desvincula de su juventud limita su vida”.

En la agenda nacional de juventud mucho se habla de la relevancia y ventaja evidente que tienen países como el nuestro en su composición poblacional por el denominado BONO DEMOGRÁFICO QUE REPRESENTA LA JUVENTUD MEXICANA, pues constituye gran relevancia para nuestro presente y futuro, dado que, el desarrollo económico, cultural, político y social de México puede alcanzarse con una adecuada y efectiva inclusión de los jóvenes en nuestro diseño de planeación, presupuestación económica, educativa y tecnológica.

México cuenta con 35 millones de jóvenes que representan la tercera parte de la población total nacional, que la pirámide poblacional será variable en las décadas siguientes y que corresponde a todos, en gran parte a los gobiernos, el diseño, ejecución y evaluación de una auténtica Política de Estado en favor de este potente motor del desarrollo como son los jóvenes integrados a la franja de entre 12 y 29 años e edad.

Tercero. Como se expresó en la pasada iniciativa, en Zacatecas, la juventud se enfrenta a escenarios casi catastróficos. Los últimos datos del Censo-INEGI, nos dicen que en Zacatecas tenemos 380,000 jóvenes que representan aproximadamente el 25.5% de la población total, es decir, uno de cada cuatro zacatecanos está ubicado dentro de dicho segmento de población.

De entre la juventud zacatecana tenemos que en el periodo 2004-2009 emigraron a Estados Unidos de Norteamérica en busca de oportunidades alrededor de 27,000 jóvenes. En Educación, apenas el 28.4% asiste a la escuela y en empleo la tasa de desocupación oscila en el 7% entre jóvenes de 15 y 29 años de edad.

Zacatecas, según la Secretaría de Educación Pública, es el tercer estado con mayor expulsión de profesionistas por no contar con oportunidades de empleo. Según la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de Gobierno Federal, en Zacatecas, el 59% de las personas desempleadas son jóvenes, y de acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Población, en Zacatecas, a penas 1 de cada 10 jóvenes de la zona rural tiene oportunidad de terminar estudios a nivel profesional.

A consecuencia de los parámetros mencionados, queda más que justificada, la conveniencia de reconocer el tema de juventud y su derecho al desarrollo pleno en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para que se considere como un deber de alta prioridad para el Estado y su exigencia de implementarlo como una política fundamental en bien del sector de juventud.

Cuarto.- La juventud es factor estratégico para consolidar el cambio social que el mundo del siglo XXI está demandando, por ello los Estados deben entrar en una dinámica de acercamiento y acompañamiento permanente con la juventud, para garantizar su pleno desarrollo.

En el Foro Legislativo Mundial sobre juventud, como parte de la Conferencia Mundial sobre Juventud llevada a cabo en el año 2010 en nuestro país, desarrollo una mesa sobre la participación Ciudadana y Política, en la que se formuló la idea de que los Estados garantizaran la protección, promoción y activa participación de los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación.

Por lo que los suscritos diputados, hemos coincidido en signar la presente iniciativa para que en nuestra Ley Fundamental de Zacatecas, se imprima el derecho de la juventud a su desarrollo pleno y de ahí deriven acciones públicas integrales que sirvan de base e impulso para fortalecer a los jóvenes y atender la estimulación y consolidación de sus habilidades físicas y mentales.

Quinto.- A penas el pasado doce de octubre de este año, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, dos Decretos que modifican el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos de Cultura Física y Deporte y sobre derechos de la Niñez y la Adolescencia; por lo que dichas potestades han quedado reconocidas en el texto de la Ley Fundamental de nuestro país.

Se trata, en el primer Decreto, esencialmente, de la adopción de un principio que regirá el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, denominado "El del Interés Superior de la Niñez". Además, el segundo decreto promulgatorio, se refiere al reconocimiento del Estado Mexicano de la promoción, fomento y estímulo del derecho humano a la Cultura Física y a la práctica del Deporte.

En ocasión de ello y con la intensión de armonizar nuestra legislación con las muy recientes modificaciones del texto federal constitucional, además de conseguir con ello sincronizar programas sobre estos temas, estimamos oportuno proponer la modificación del texto jurídico primario en el Estado y fortalecer los derechos de la infancia y de la adolescencia, así como reconocer expresamente el de la cultura física y el de la práctica del deporte en bien de la población zacatecana, dado el rango de mandamiento que con ello nacería para que el Estado se obligue a dar resultados de calidad en políticas encaminadas a la atención de los sectores de población y rubros específicos que se han mencionado.

Derivado de lo anterior, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR Y MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 22, 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 22, se modifican, el párrafo tercero y numeral I del artículo 25 y el primer párrafo del artículo 26, disposiciones todas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22. …

…

Las y los jóvenes tienen derecho a su desarrollo integral, el cual se alcanzará mediante el ejercicio efectivo de los derechos que les otorga esta Constitución. En consecuencia, la ley establecerá los instrumentos, apoyos y la concurrencia del Estado y los municipios para la implementación de una política pública que permita alcanzar ese fin.

ARTÍCULO 25. …

…

Las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia en la adopción de medidas para propiciar el desarrollo físico y mental de la población infantil; establecer un sistema permanente de apoyo e integración social de los ancianos, que les permita una vida digna y decorosa; promover el tratamiento, la rehabilitación e integración de las personas con algún grado de discapacidad, con el objeto de facilitar su desarrollo; y auspiciar la difusión de la cultura, el deporte y la recreación.

I. El Estado implementará una política pública, regida en su diseño, ejecución, seguimiento y evaluación por el principio del interés superior de la niñez, para garantizar su desarrollo integral y la plena satisfacción de sus derechos a la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento.

Son derechos particulares de los niños zacatecanos:

…

II. …

ARTÍCULO 26. Todo individuo tiene derecho a la alimentación, la salud, la asistencia social, la vivienda, el descanso, la cultura física, la práctica del deporte y la recreación; la protección de sus bienes, la paz y la seguridad pública.

…

…

…

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la efectiva aplicación del contenido de este decreto modificatorio.

ATENTAMENTE

COMISIÓN LEGISLATIVA DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE

DIP. SAÚL MONREAL ÁVILA

PRESIDENTE

DIP. OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ

SECRETARIO

DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO

SECRETARIO

Recinto Legislativo, Octubre 2011

5.-Dictámenes:

5.1

LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA DICTAMINA:

SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS, PARA ENAJENAR DOS BIENES INMUEBLES A FAVOR DE MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ PREZA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa Segunda de Hacienda, le fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, para enajenar en calidad de permuta dos inmuebles de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 14 de septiembre del año 2011, se recibió en la Secretaría General de esta Asamblea Popular, oficio número 627/2011, fechado en la misma fecha, suscritos por el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 10 fracciones I y XII, 24 fracción III y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 17, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; así como 6 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remiten a esta Legislatura solicitud que presenta el Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, para enajenar en calidad de permuta dos inmuebles de su inventario municipal con superficie de 1,626.00 y 450.00 M2, respectivamente a favor de la Señora María del Rocío Sánchez Preza, por otro que le fuera afectado a ella, para la construcción de un parque en el municipio, con superficie de 2,244.26 M2.

RESULTANDO SEGUNDO.- A través del memorándum número 0489, de fecha 20 de septiembre de 2011, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la suscrita Comisión Legislativa para su análisis y la elaboración del dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- El Municipio de Calera, Zacatecas, anexa al expediente la siguiente documentación de los predios municipales:

- Copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 9, celebrada el día 25 de noviembre de 2010, la que contiene en el apartado número cuarto, la aprobación por mayoría de votos de la permuta de los terrenos del municipio a favor de la Sra. María del Rocío Sánchez Preza;

• Copia del Acta número trece mil ciento veintiocho, volumen ciento cuarenta y seis, de fecha 30 de mayo de 2003, en la que el Licenciado Miguel Salazar Sánchez, Notario Público número Veintisiete del Estado, hace constar el contrato de cesión de derechos hereditarios que a titulo oneroso celebran por una parte como de donante, la señora Lidia Lara Barrios, con la personalidad de cónyuge supérstite que tiene debidamente acreditada en el expediente de Juicio Sucesorio Intestamentario número 518/98 tramitado ante el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Calera, Zacatecas, y por la otra con el carácter de donatario, el Municipio de Calera, Arquitecto Ángel Gerardo Hernández Vázquez, en su calidad de Presidente Municipal y por el Ingeniero Javier Acuña Sosa, en su calidad de Síndico Municipal, respecto de un predio con superficie de 10-00-00 hectáreas de la que se desprenden los predios que el municipio daría en permuta. El instrumento se encuentra inscrito bajo el número 29, folio 124, volumen 222 del Libro Primero, Sección Primera, en fecha 21 de noviembre de 2005;

• Certificado número 326556, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen un propiedad con superficie de 10-00-00 hectáreas, a nombre del Municipio de Calera, Zacatecas;

• Planos de los predios municipales;

• Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Civil Jorge Cabrera Fuentes, en el que le asigna al inmueble con superficie de 450.00 m2, un valor de $360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.);

• Avalúo catastral del inmueble, que asciende a la cantidad de $117,000.00 (ciento diecisiete mil pesos 00/100 M.N.);

• Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Civil Jorge Cabrera Fuentes, en el que le asigna al inmueble con superficie de 1626.51 m2, un valor de $1,301,208.00 (un millón trescientos un mil doscientos ocho pesos 00/100 m.n.);

• Avalúo catastral del inmueble, que asciende a la cantidad de $422,892.60 (cuatrocientos veintidós mil ochocientos noventa y dos pesos 60/100 M.N.);

• Certificación expedida por el Ingeniero Aurelio Carlos Saldivar, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, expedido en fecha 03 de diciembre de 2010, en el que hace constar que los predios en mención, no están ni estarán destinados a un servicio público estatal o municipal, ni tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;

• Oficio número 154, expedido en fecha 10 de septiembre de 2010 por la Síndica del Municipio de Calera, Zacatecas, Contadora Pública Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, en el que hace contar que la solicitante Señora María del Rocío Sánchez Preza no tiene parentesco alguno con los integrantes del Ayuntamiento 2010-2013.

RESULTANDO CUARTO.- El Municipio de Calera, Zacatecas, anexa al expediente la siguiente documentación del predio afectado:

• Copia certificada del acta número dos mil ochocientos nueve, volumen noventa y seis, de fecha 4 de octubre de 2008, en la que la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Notaria Pública número Cuarenta y Cuatro del Estado, hace constar la protocolización hechas ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de la Ciudad de Zacatecas, dentro del expediente marcado con el número 302/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentarioa bienes de Rafael Sánchez Soto, denunciado por la ciudadana Zoila Rosa Preza Robles e hijos, en la que se adjudica un bien inmueble de 2,244.26 m2 a favor de la solicitante señora María del Rocío Sánchez Preza. Este instrumento se encuentra inscrito bajo el número 31, folios 162-166, volumen 316, libro primero, sección primera de fecha 4 de diciembre de 2009;

• Certificado número 326554, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen una propiedad con superficie de 2,244.26 m2, a nombre de María del Rocío Sánchez Preza;

• Plano del predio afectado;

• Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Jorge Cabrera Fuentes, en el que le asigna al inmueble un valor de $1,795,408.00 (un millón setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 m.n.);

• Avalúo catastral del inmueble, que asciende a la cantidad de $403,966.80 (cuatrocientos tres mil novecientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.);

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que los predios involucrados en la permuta son los siguientes:

• Predio municipal con superficie de 450.00 m2, ubicado en la calle sin nombre, fraccionamiento Real Calera, Polígono de la ex-feria regional en el Municipio de Calera, Zacatecas, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 15.00 metros y linda con propiedad del Municipio (sembrado de lotes); al Sureste mide 30.00 metros y linda con Fraccionamiento Real Calera, al Suroeste mide 15.00 metros y linda con propiedad del Municipio (sembrado de lotes), y al Noroeste mide 30.00 metros y linda con propiedad del Municipio (futura calle).

• Predio municipal con superficie de 1,626,51 m2, ubicado en la Calle 16 de Septiembre (fracción primera) s/n, Fraccionamiento Real Calera, con las siguientes medidas y colindancias; al Noreste mide 55.63 metros y linda con Calle 16 de Septiembre; al

Sureste mide 30.00 metros y linda con Propiedad del Municipio (futura calle); al Suroeste mide 52.80 metros y linda con Propiedad del Municipio (futura calle), y al Noroeste mide 30.13 metros y linda con propiedad del Municipio (sembrado de lotes).

- Inmueble afectado, con superficie de 2,244.26 m2, ubicado en Calle Francisco I Madero esquina con Calle 20 de Noviembre s/n, Colonia Estación de Ferrocarriles, en el Municipio de Calera, Zacatecas. Predio con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 45.45 metros y linda con calle sin nombre; al Sur mide 40.50 metros y linda con propiedades de Salvador Lozano y Miguel Báez, respectivamente, al Oriente mide en 5 líneas de 10.00, 19.40, 6.90, 4.80 y 27.40 metros y linda con propiedad de Salvador Lozano, y al Poniente en 3 líneas de 15.10 metros y linda con calle sin nombre y otras de 10.00 y 30.00 metros y lindan con propiedad de José Chávez.

CONSIDERANDO TERCERO.- En criterio de esta Comisión Dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica de los inmuebles que el Municipio de Calera, Zacatecas, daría en permuta, así como los motivos objeto de la misma que justifican la necesidad que expone el Municipio para construir un parque y con esto contribuir al desarrollo social en el municipio referido.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Primero.- Se autorice al Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, a enajenar en calidad de permuta y en su oportunidad escriturar, los bienes inmuebles descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo a favor de la Señora María del Rocío Sánchez Preza.

Segundo.- De aprobarse en sus términos el presente Dictamen, los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta de cada uno de los permutarios

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Segunda de Hacienda de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 10 de octubre de 2011

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

PRESIDENTE

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

SECRETARIA

DIP NOEMI BERENICE LUNA AYALA

SECRETARIA

DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA DICTAMINA:

INICIATIVA PARA ABROGAR EL DECRETO 21 EXPEDIDO POR LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, RESPECTO DE LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, Y AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE OTRA PROPIEDAD, A FAVOR DEL MENCIONADO ORGANISMO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe nos fue turnado para su estudio y dictamen, la Iniciativa mediante la cual el Ejecutivo del Estado, solicita la abrogación del Decreto #21 expedido por la H. Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado, respecto de la donación un bien inmueble y la autorización para enajenar otro en sustitución, de su inventario estatal.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora sometea la consideración del Pleno, los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 26 de octubre de 2004, fue aprobada, por la H. Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado, la autorización para que el Gobierno del Estado enajenara un predio con superficie de 4,000.00 M2, a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, autorización que fuera publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, bajo el número de Decreto 21, en fecha 16 de marzo del 2005.

SEGUNDO.- El día 29 de junio de 2011, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 488/2011, suscrito por el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II y 145 Apartado B de la Constitución Política del Estado; 10 fracciones I y XII, 24 fracción III y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 17, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 6 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remiten Iniciativa de Decreto para que se autorice al Ejecutivo del Estado, a enajenar en calidad de donación un bien inmueble con superficie de 4,000.00 M2 a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y mediante memorándum número 0432, de fecha 30 de junio de 2011, la Iniciativa fue turnada a la suscrita Comisión Legislativa, para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

El Titular del Ejecutivo del Estado sustenta su iniciativa al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La Comisión Estatal de Derechos Humanos se creó mediante Decreto número 15 emitido por la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, relativo a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, como un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto la protección, respeto, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos

humanos previstos en el orden jurídico mexicano. De igual manera, esta Ley, define en su artículo 2º a los derechos humanos como las garantías individuales y sociales que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- La Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene como principal labor la promoción y defensa de los derechos de las personas en la búsqueda constante de una relación entre gobernantes y gobernados que sea franca y abierta a través de la cual se logre la prestación de los servicios públicos que brindan las instituciones que integran la estructura estatal de una manera eficaz y donde impere la observancia plena de los derechos humanos, en donde lo fundamental sea el respeto a la dignidad humana.

TERCERO.- De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, es un propósito firme del Gobierno del Estado apoyar a las instituciones públicas para resolver sus necesidades existentes.

CUARTO.- Mediante Decreto número 21 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, en el suplemento al Número 22 de fecha 16 de marzo del 2005, la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado autorizó al Gobernador del Estado a enajenar en calidad de donación un bien inmueble ubicado en el área denominada “Ciudad de Gobierno” en el Cerro del Gato de esta ciudad Capital, con una superficie total de 4,000.00 metros cuadrados, a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH).

A partir de la fecha de entrada en vigor del referido Decreto, trascurrió el plazo mediante el cual, por no haberse llevado a cabo la ejecución del proyecto al cual se destinaría dicho inmueble, ni haberse protocolizado el Título de Propiedad correspondiente a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, operó la reversión de éste a favor del Patrimonio del Estado.

QUINTO.- Por consiguiente, a la fecha la Comisión Estatal de Derechos Humanos no cuenta con un bien inmueble propio para la prestación digna y de calidad de sus servicios. Por ello, el Ejecutivo a mi cargo estima fundamental que la población tenga accesibilidad a los servicios que presta dicho organismo.

SEXTO.- No obstante lo anterior, conforme con los acuerdos sostenidos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Gobierno del Estado, y atendiendo a que los procesos de planeación, ordenación e integración del desarrollo urbano, que son esenciales para normar el desarrollo urbano de los centros de población y de los servicios que los mismos requieren para su óptimo desarrollo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos se compromete a realizar con recursos propios las edificaciones necesarias para albergar las instalaciones de la institución. En tal virtud, se ha propuesto por segunda ocasión y por así haberse realizado un replanteamiento del inmueble por la topografía del terreno propuesto y el que hoy se propone de encontrarse éste en mejores condiciones.

SÉPTIMO.- Por lo expuesto, existe el firme propósito de que el inmueble que albergará las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, quede inmerso dentro de los principales edificios que conforman el complejo de la denominada Ciudad Gobierno en atención a las prácticas y atenciones que brinda para los usuarios y usuarias que concurren a esta Dependencia, así mismo, es de señalarse que los servicios que dicha Dependencia presta es para la atención de las clases más vulnerables de nuestro Estado, motivo por el cual debe considerarse

como uno de los principales edificios de la Administración Pública de Gobierno del Estado.

OCTAVO.- El Gobierno del Estado, ha propuesto, para las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el inmueble ubicado en vialidad sin nombre del área denominada "Ciudad Gobierno", en el "Cerro del Gato" de esta Ciudad Capital, con una superficie total de 4,000.00 mts2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en tres líneas de 11.38, 31.98 y 6.05 metros, con área jardinada; AL ESTE en tres líneas curvas de 1.80, 29.34 y 58.68 metros, con propiedad de GODEZAC; AL SUR en cuatro líneas (la primera y la tercera son curvas) de 16.29, 4.91, 15.56 y 18.75 metros, con estacionamiento; y AL OESTE en cinco líneas (las dos últimas son curvas), de 18.40, 48.47, 15.93, 3.90 y 3.48 metros, con vialidad sin nombre.

NOVENO.- El inmueble de referencia se desmembrará de una superficie mayor de 56-35-56 Hectáreas, cuyo Título de Propiedad a favor de Gobierno del Estado se acredita mediante Acta 8806, Volumen CLII, de fecha 14 de noviembre de 2003, protocolizada ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado.

DÉCIMO.- Es por eso, que el Titular del Ejecutivo del Estado, tuvo a bien emitir la presente Iniciativa de Decreto a fin de obtener de la Legislatura del Estado, autorización para enajenar el inmueble que albergará las oficinas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos dentro de las instalaciones de la denominada Ciudad Gobierno.

Se anexan a la presente iniciativa los siguientes documentos:

I. Escrito dirigido al Gobernador del Estado Miguel Alejandro Alonso Reyes suscrito por el Dr. Arnulfo Joel Correa Chacón, por medio de la cual solicita su intervención a fin de obtener la autorización de la Legislatura del Estado para adquirir por donación 4,000m2 de terreno urbano el cual forma parte de una superficie de mayor extensión, ubicado en vialidad sin nombre de Ciudad Gobierno.

II. Copia certificada del Acta número 8,806, del Volumen CLII, de fecha 14 de noviembre de 2003, protocolizada ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, en la cual se hace costar la formalización de la dación parcial de pago, que realizan por una parte como acreedora la Contador Público, Patricia Salinas Alatorre, en calidad de titular de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y por la otra en calidad de deudora la propia Titular de la Secretaría de Finanzas, actuando como representante del Ejecutivo del Estado conforme al acuerdo de extinción del Instituto Zacatecano de la Vivienda Social, de un predio con superficie de 56-35-56 hectáreas del que se pretende desmembrar una superficie de 4,000 m2 para donarla a la Comisión Estatal de Derechos Humanos. El acta se encuentra inscrita bajo el número 15, folios 83-85, volumen 975, libro primero, sección primera, en fecha 28 de mayo de 2004.

III. Original del Certificado de Libertad de Gravamen número 323916 emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, Zacatecas, de fecha veinticinco de marzo de dos mil once.

IV. Avalúo Catastral con folio 138644 emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, Zacatecas, de fecha 28 de marzo de 2011.

V. Avalúo Comercial de fecha 22 de diciembre de 2010, del inmueble emitido por el Ing. José Jesús Nava Meza con superficie de 4,000 m2 ubicado en vialidad sin nombre de Ciudad Gobierno, Zacatecas.

VI. Plano Polígono con cuadro de construcción emitido por la Secretaría de Obras Públicas que ampara la superficie de 4,000m2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Fracción Uno, del Polígono Tres, ubicado en la Escondida Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 6 líneas mide 991.24 metros con Ejido la Escondida; al Sur en 11 líneas mide 1542.623 metros con Boulevard Héroes de Chapultepec; al Oriente en 29 líneas 827.038 metros con Ejido la Escondida: al Poniente mide 432.792 metros con Ejido la Escondida, superficie de 58-00-56 hectáreas.

VII. Oficio número 1005 de fecha 25 de abril de 2011, mediante el cual el Arquitecto Luis Eduardo Peschard Bustamante, Secretario de Obras Públicas, informa que el inmueble señalado como terreno urbano que forma parte de una superficie de mayor extensión, localizada en el Cerro del Gato ubicada a la salida Norte de la Ciudad de Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en tres líneas de 11.38, 31.98 y 6.05 metros, con área jardinada; al este en tres líneas curvas de 1.80, 29.34 y 58.68 metros, con propiedad de GODEZAC; al sur en cuatro líneas (la primera y la tercera son curvas), de 16.29, 4.91, 15.56 y 18.7 metros, con estacionamiento; y al oeste en cinco líneas (las dos últimas son curvas), de 18.40, 48.47, 15.93, 3.90 y 3.48 metros, con vialidad sin nombre, con superficie de 4,000.000m2., no tiene valores arqueológicos, históricos o artísticos que sea necesario preservar ni tampoco está ni estará destinado a la prestación de un servicio público estatal o municipal cumpliendo con lo enunciado en el artículo 27 fracción V de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.

VIII. Copia del Decreto número 519, emitido por la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado mediante el cual designa al Ciudadano Arnulfo Joel Correa Chacón como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

IX. Copia del Decreto número 21 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, en el suplemento al Número 22 en fecha 16 de marzo del 2005, mediante el cual la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado autorizó al Gobernador del Estado a enajenar en calidad de donación un bien inmueble ubicado en el área denominada “Ciudad de Gobierno” en el Cerro del Gato de esta ciudad Capital, con una superficie total de 4,000.00 metros cuadrados, a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH).”.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción V de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Legislatura aprobar, reformar, abrogar o derogar leyes y decretos; asimismo con fundamento en lo señalado en los artículos 133 fracción II, 143 Apartado B, de la Constitución Política del Estado, y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la

enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Estado.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio que se solicita en donación, ubicado en el área denominada "Ciudad Gobierno", en el Cerro del Gato, de la Ciudad de Zacatecas, con superficie de 4,000.00 M2, forma parte del patrimonio de Gobierno del Estado de Zacatecas, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide tres líneas de 11.38, 31.98 y 6.05 metros y linda con área jardinada; al Este mide en tres líneas 1.80, 29.34 y 58.68 metros y linda con propiedad de GODEZAC; al Sur en cuatro líneas mide 16.29, 4.91, 15.56 y 18.75 metros y linda estacionamiento, y al Oeste en cinco líneas mide 18.40, 48.47, 15.93, 3.90 y 3.48 metros y linda con vialidad sin nombre.

CONSIDERANDO TERCERO.- Esta Comisión que dictamina, una vez analizado el expediente con sus antecedentes y en virtud de que se justifica el motivo social que expone el Organismo antes mencionada, somos de la opinión de que se abrogue el contenido y consecuencias jurídicas del Decreto #21 expedido por la H. Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado y, en sustitución, se autorice la enajenación en la modalidad de donación al Ejecutivo del Estado, del bien inmueble mencionado en la solicitud, a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con las salvedades expuestas en los puntos resolutivos de este Instrumento Legislativo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los integrantes de la Comisión Legislativa Segunda de Hacienda, proponemos la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado a Enajenar en calidad de donación a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos el inmueble cuya ubicación, medidas y colindancias se puntualizaron en el considerando décimo de este instrumento legislativo a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La enajenación en calidad de donación que se autoriza y la ejecución del proyecto destino de la enajenación, deberán cumplirse en un plazo que no excederá de cinco años contados a partir de la vigencia de éste Decreto. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Estado, de igual manera operará la reversión cuando se destine a un fin distinto para el cual fue autorizado. Se adicionarán penas convencionales por eventual incumplimiento. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebraren.

ARTÍCULO TERCERO.- Al realizarse la enajenación del inmueble materia de este instrumento, los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán por cuenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Segunda de Hacienda de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac, a 17 de octubre de 2011

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

PRESIDENTE

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

SECRETARIA

DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA

SECRETARIA

DIP. NOEMI BERENICE LUNA AYALA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPETONGO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tepetongo, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

1) a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, el día 12 de marzo de 2010, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por $30,615,320.33 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 33/100 M.N.), que se integran por 63.09% de Ingresos Propios,

Participaciones y Deuda Pública, 24.48% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 12.43% de Otros Programas. Con un alcance de revisión de 92.61%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $33,957,496.87 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.), de los que se destinó el 47.71% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 16.75% para Obra Pública, 23.80% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 11.74% para Otros Programas. Con un alcance de revisión de 49.27%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2009, un Déficit, por el orden de $3,342,176.54 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio, además de la contratación de pasivos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de $1,182,271.75 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.), integrado en 4 cuentas bancarias a nombre del municipio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por $5,355,314.82 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 82/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de $1,147,605.06 (un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos cinco pesos 06/100 M.N.), de las cuales el 10.11% se realizaron con Recursos Propios, 89.89% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos del municipio de Tepetongo, Zacatecas, al 31 de diciembre de 2009, ascendió a la cantidad de $4,313,466.52 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.), del cual $2,924,930.42 corresponde a Deuda Pública a Corto Plazo y $1,388,536.10 a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de $3,920,418.31 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 31/100 M.N.) habiéndose ejercido el 100%. Las 8 obras programadas, se terminaron en su totalidad, por lo que se dio cumplimiento en ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por $4,748,571.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 94.91% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3.09% para Gastos Indirectos y

2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre fue ejercido 91.42% y revisado documentalmente el monto total ejercido. Además se recibió un monto de $5,724.00 derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de $2,736,389.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera 65.19% en Obligaciones Financieras, 4.34% en Seguridad Pública, 29.72% Infraestructura Básica de Obras y Acciones, y 0.75% en Adquisiciones. Al 31 de diciembre fue ejercido y revisado el 100% de los recursos. Es conveniente señalar que además se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de $2,909.00.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- El techo financiero del Programa 3X1 para Migrantes fue de $2,793,072.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), destinado para seis obras aprobadas en las vertientes de urbanización municipal. La aplicación de los recursos se realizó en un 93.05% al 31 de diciembre de 2009 y fueron revisados documentalmente al 100% de lo ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez

El municipio dispone de $0.28 de activo circulante para pagar cada $1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda

La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de $426,406.41 que representa el 1.26% del gasto total.

Solvencia El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia del 65.92%, para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Los Ingresos Propios del municipio representan un 13.81% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 86.19% de recursos externos, por lo que carece de Autonomía.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 57.52% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2009 asciende a

$10,299,190.22, representando éste un 9.63% de incremento con respecto al ejercicio 2008 el cual fue de $9,394,421.42.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a $14,984,523.58, siendo el gasto en nómina de $10,299,190.22, el cual representa el 68.73% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 91.40

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 14.50

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 6.00

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 21.00

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 1.50

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 16.20

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 21.60

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.00

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 60.00

Gasto en Seguridad Pública 4.30

Gasto en Obra Pública 5.70

Gasto en Otros Rubros 24.70

Nivel de Gasto ejercido 94.70

c) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 93.05

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.00

d) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

e) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal-Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 86.70%

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.00

f) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios-Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.00

g) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 31.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Tepetongo, Zacatecas, cumplió en 78.40 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/509/2011 el día 22 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
	Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas				
Pliego de Observaciones	2	1	1	
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1			
Solicitud de intervención del órgano Interno de Control	22	0	22	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control 22
Solicitud de Aclaración	5	0	3	
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	3			
			2	
Recomendación	2			
Subtotal	29			
	1			
	28	28		
Acciones Preventivas				
Recomendación	29	0	29	
Recomendación	29			
Subtotal	29			
	0			
	29	29		
TOTAL	58	1	57	57

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas

de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de la Acción a Promover número PF-09/47-003 a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, así como las derivadas de Solicitud de Aclaración números AF-09/47-013, AF-09/47-048 y PF-09/47-006; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y a los miembros del H. Ayuntamiento, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

• PF-09/47-003. Autorizar a través del Consejo de Desarrollo Municipal la aplicación de recursos Federales del Fondo III para la realización de nueve obras y una acción improcedentes, ya que infringen lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, cuya inversión ascendió a $804,142.54 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.); las cuales se detallan a continuación:

NO. DE OBRA DESCRIPCIÓN DE LA

OBRA LOCALIDAD IMPORTE EJERCIDO AL

31 DE DIC. 2009

99946026 CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN Y MURO FRONTAL EN LA UNIDAD DEPORTIVA TEPETONGO $ 110,431.75

SIN NÚM CERCO PERIMETRAL EN EL CAMPO DE BEIS BOL ARROYO SECO DE ARRIBA 105,279.00

SIN NÚM CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA Y APLANADO EN MURO EN LA CAPILLA EL MARECITO 64,868.94

SIN NÚM CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL CAMPO DE BEISBOL EL CUIDADO 34,030.00

99946021 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO EN EL INTERIOR DE LA CAPILLA EL MARECITO 30,441.35

99946029 CONSTRUCCIÓN DE DEVOLVEDERO EN EL LIENZO CHARRO LAS JILGUERILLAS LA JOYA 104,499.50

SIN NÚM APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JARDIN PRINCIPAL MEDIANTE EL PROGRAMA 3X1 ARROYO SECO DE EN MEDIO 155,103.00

SIN NÚM APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PRINCIPAL MEDIANTE EL PROGRAMA 3X1 EL SALITRE 82,743.00

SIN NÚM APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS MEDIANTE EL PROGRAMA 3X1 ARROYO SECO DE ARRIBA 70,746.00

99946028 ADQUISICIÓN DE CAMPANA EL AHUICHOTE

46,000.00

TOTAL $ 804,142.54

Considerándose como presuntos responsables a los C.C. Cuauhtémoc de la Torre Flores y Jorge Huerta Gutiérrez, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

• AF-09/47-013. Realizar erogaciones de cuenta bancaria de Gasto Corriente por $58,303.75 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 75/100 M.N.), respecto de las cuales se presenta documentación comprobatoria incompleta por lo siguiente: erogación por $12,334.00 (doce mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) relativa a obsequios adquiridos para posada del personal, las facturas no describen lo adquirido y no presentan elementos probatorios de la entrega; apoyo al Deporte por $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para la Liga de Beisbol, exhiben recibo de egresos, desconociéndose vínculo de la citada Liga con quien recibió; material deportivo adquirido por $14,872.75 (catorce mil ochocientos setenta y dos pesos 75/100 M.N.) exhiben facturas pero no elementos probatorios de a quién (es) se destinó; viáticos por $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) relativos a viajes del Presidente al extranjero, exhiben acta de Cabildo en donde se autoriza el viaje y recibo de egresos, pero no el soporte documental que compruebe su aplicación en el concepto aprobado; ayuda para pago de seguro de vida por $6,097.00 (seis mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.), presentan recibo de egresos suscrito por Delegado Sindical sin elementos de su aplicación en dicho concepto. Considerándose como presuntos responsables a los C.C. Cuauhtémoc de la Torre Flores y Lic. Jesús Damián Flores Correa, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente.

• AF-09/47-048. No presentar el soporte documental o comprobación de los ingresos y egresos, en relación a la solicitud de documentación emitida por esta Entidad Superior de Fiscalización el día 15 de abril de 2010, con número de oficio PL-02-07-828/2010, relativo a la realización de la Feria Regional de Tepetongo 2009. Considerándose como presuntos responsables a los C.C. Cuauhtémoc de la Torre Flores y Lic. Jesús Damián Flores Correa, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente.

• PF-09/47-006. Con recursos del Fondo IV se realizó la acción “Adquisición de varios artículos para eventos del 10 de Mayo” por el orden de $42,869.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), de lo cual se presenta el soporte documental con requisitos fiscales, sin embargo se observa incongruencia en cuanto a la fecha de expedición del soporte documental siendo este 27 de mayo y 22 de septiembre y la fecha del evento 10 de mayo, para el cual fueron adquiridos los artículos incluidos en el soporte de referencia, además de no presentar evidencia de la entrega de los obsequios. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Cuauhtémoc de la Torre Flores, Lic. Jesús Damián Flores Correa y Jorge Huerta Gutiérrez, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-47-2009-06/2010, por la cantidad de $19,408.15 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO

PESOS 15/100 M.N.), a quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Tesorero y Director de Catastro, relativo a lo siguiente:

• AF-09/47-008. Por autorizar y realizar condonaciones del entero del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles del 30% y 50% que suman la cantidad $19,408.15 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 15/100 M.N.), las cuales no están contempladas en la Ley de Ingresos del Municipio ni en ningún otro ordenamiento legal. Considerándose como presuntos responsables a los C.C. Cuauhtémoc de la Torre Flores, Lic. Jesús Damián Flores Correa y Tec. Nicolás Castañeda Cabral, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente, Tesorero y Director de Catastro del Municipio, respectivamente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tepetongo, Zacatecas del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que, en los términos señalados en el presente instrumento legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de la Acción a Promover número PF-09/47-003 a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, así como las derivadas de Solicitud de Aclaración números AF-09/47-013, AF-09/47-048 y PF-09/47-006; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y a los miembros del H. Ayuntamiento, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

• PF-09/47-003. Autorizar a través del Consejo de Desarrollo Municipal la aplicación de recursos Federales del Fondo III para la realización de nueve obras y una acción improcedentes, ya que infringen lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, cuya inversión ascendió a $804,142.54

(OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.); las cuales se detallan a continuación:

NO. DE OBRA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA LOCALIDAD IMPORTE EJERCIDO AL 31 DE DIC. 2009

99946026 CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN Y MURO FRONTAL EN LA UNIDAD DEPORTIVA TEPETONGO $ 110,431.75

SIN NÚM CERCO PERIMETRAL EN EL CAMPO DE BEIS BOL ARROYO SECO DE ARRIBA 105,279.00

SIN NÚM CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA Y APLANADO EN MURO EN LA CAPILLA EL MARECITO 64,868.94

SIN NÚM CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL CAMPO DE BEISBOL EL CUIDADO 34,030.00

99946021 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO EN EL INTERIOR DE LA CAPILLA EL MARECITO 30,441.35

99946029 CONSTRUCCIÓN DE DEVOLVEDERO EN EL LIENZO CHARRO LAS JILGUERILLAS LA JOYA 104,499.50

SIN NÚM APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JARDIN PRINCIPAL MEDIANTE EL PROGRAMA 3X1 ARROYO SECO DE EN MEDIO 155,103.00

SIN NÚM APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PRINCIPAL MEDIANTE EL PROGRAMA 3X1 EL SALITRE 82,743.00

SIN NÚM APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS MEDIANTE EL PROGRAMA 3X1 ARROYO SECO DE ARRIBA 70,746.00

99946028 ADQUISICIÓN DE CAMPANA EL AHUICHOTE 46,000.00

TOTAL $ 804,142.54

Considerándose como presuntos responsables a los C.C. Cuauhtémoc de la Torre Flores y Jorge Huerta Gutiérrez, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

• AF-09/47-013. Realizar erogaciones de cuenta bancaria de Gasto Corriente por $58,303.75 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 75/100 M.N.), respecto de las cuales se presenta documentación comprobatoria incompleta por lo siguiente: erogación por $12,334.00 (doce mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) relativa a obsequios adquiridos para posada del personal, las facturas no describen lo adquirido y no presentan elementos probatorios de la entrega; apoyo al Deporte por $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para la Liga de Beisbol, exhiben recibo de egresos, desconociéndose vínculo de la citada Liga con quien recibió; material deportivo adquirido por $14,872.75 (catorce mil ochocientos setenta y dos pesos 75/100 M.N.) exhiben facturas pero no elementos probatorios de a quién (es) se destinó; viáticos por $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) relativos a viajes del Presidente al extranjero, exhiben acta de Cabildo en donde se autoriza el viaje y recibo de egresos, pero no el soporte documental que compruebe su aplicación en el concepto aprobado; ayuda para pago de

seguro de vida por $6,097.00 (seis mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.), presentan recibo de egresos suscrito por Delegado Sindical sin elementos de su aplicación en dicho concepto. Considerándose como presuntos responsables a los C.C. Cuauhtémoc de la Torre Flores y Lic. Jesús Damián Flores Correa, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente.

• AF-09/47-048. No presentar el soporte documental o comprobación de los ingresos y egresos, en relación a la solicitud de documentación emitida por esta Entidad Superior de Fiscalización el día 15 de abril de 2010, con número de oficio PL-02-07-828/2010, relativo a la realización de la Feria Regional de Tepetongo 2009. Considerándose como presuntos responsables a los C.C. Cuauhtémoc de la Torre Flores y Lic. Jesús Damián Flores Correa, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente.

• PF-09/47-006. Con recursos del Fondo IV se realizó la acción “Adquisición de varios artículos para eventos del 10 de Mayo” por el orden de $42,869.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), de lo cual se presenta el soporte documental con requisitos fiscales, sin embargo se observa incongruencia en cuanto a la fecha de expedición del soporte documental siendo este 27 de mayo y 22 de septiembre y la fecha del evento 10 de mayo, para el cual fueron adquiridos los artículos incluidos en el soporte de referencia, además de no presentar evidencia de la entrega de los obsequios. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Cuauhtémoc de la Torre Flores, Lic. Jesús Damián Flores Correa y Jorge Huerta Gutiérrez, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

2. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-47-2009-06/2010, por la cantidad de $19,408.15 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 15/100 M.N.), a quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Tesorero y Director de Catastro, relativo a lo siguiente:

• AF-09/47-008. Por autorizar y realizar condonaciones del entero del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles del 30% y 50% que suman la cantidad $19,408.15 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 15/100 M.N.), las cuales no están contempladas en la Ley de Ingresos del Municipio ni en ningún otro ordenamiento legal. Considerándose como presuntos responsables a los C.C. Cuauhtémoc de la Torre Flores, Lic. Jesús Damián Flores Correa y Tec. Nicolás Castañeda Cabral, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente, Tesorero y Director de Catastro del Municipio, respectivamente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría

Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 11 de Octubre del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

1) a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, el día 12 de marzo de 2010, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por $158,516,587.07 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), que se integran por: 46.52% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 31.50% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 21.98% de Otros Programas. Con un alcance de revisión de 78.83%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $177,350,867.68 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), de los que se destinó: 37.56% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 3.76% para Obra Pública, 35.64% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 23.04% para Otros Programas. Con un alcance de revisión de 49.99%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2009, Déficit por el orden de $18,834,280.61 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 61/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de $7,534,777.18 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.).

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2009 asciende a la cantidad de $4,063,633.46 (CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.) en el Estado de Posición Financiera, el cual se incrementó en un 21.30% con relación al saldo al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por $28,868,201.52 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 52/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de $7,951,962.20 (siete millones novecientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N.) de las cuales 15.04% se realizaron con Recursos Propios, 74.06% con Recursos Federales y 10.90% con recursos de Otros Programas.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos del municipio de Valparaíso, Zacatecas, al 31 de diciembre de 2009 fue por la cantidad de $8,855,450.05 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 05/100 M.N.), del cual 72.04% corresponde a un empréstito contraído con Gobierno del Estado, 17.71% a Proveedores, 7.92% a Acreedores Diversos y 2.33% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo

III-, fue de $36,256,598.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2009, los recursos fueron ejercidos en su totalidad, habiéndose revisado documentalmente el 100.00% de los mismos. Además de los recursos ya citados, se recibió un monto de $43,707.00 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de $12,560,720.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera 28.84% en Obligaciones Financieras, 4.77% en Seguridad Pública, 29.04% Infraestructura Básica de Obras y Acciones, y 37.35% en Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2009, los recursos fueron ejercidos al 100.00%, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos. Además de los recursos ya citados, se recibió un monto de $13,355.00 derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, los cuales fueron aplicados en el complemento de pago del estudio de ingeniería para la presa "El Cajón".

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de $5,896,140.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) el cual fue ejercido en su totalidad. Se programaron 18 obras mismas que fueron terminadas por lo que se observa cumplimiento en la ejecución de este Programa.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- El techo financiero del Programa 3X1 para Migrantes fue de $16,112,024.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO DOCE MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), aplicado en veinticuatro obras, de las cuales ocho corresponden a la muestra de revisión, aprobadas en las vertientes de agua potable, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación, infraestructura básica educativa, pavimentación de calles y caminos rurales.

FONREGION.- El techo financiero del Programa FONREGION fue de $1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) aplicado en dos obras, de las cuales una corresponde a la muestra de revisión, aprobada en la vertiente de urbanización.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez

El municipio dispone de $1.31 de activo circulante para pagar cada $1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de $14,326,721.06 que representa el 8.08% del gasto total.

Solvencia El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia de 21.87% para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Los Ingresos Propios del municipio representan un 10.26% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.74% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 71.99% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel positivo de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2009 asciende a $34,872,628.45, representando éste un 2.31% de decremento con respecto al ejercicio 2008 el cual fue de $35,699,536.20.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a $54,548,202.21, siendo el gasto en nómina de $34,872,628.45, el cual representa el 63.93% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 51.20

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 18.90

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 27.80

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 7.90

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 50.60

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 35.90

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.00

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 28.80

Gasto en Seguridad Pública 4.80

Gasto en Obra Pública 16.90

Gasto en Otros Rubros 49.50

Nivel de Gasto ejercido 100.00

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal-Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 68.20

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 34.60

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 65.40

e) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 12.50

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 87.50

f) Ramo 23 Fonregión

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.00

g) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 26.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Valparaíso, Zacatecas, cumplió en 81.00 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/525/2011 el día 23 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN

SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN

SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	14	12	2
Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	2		
Solicitud de Intervención del O.I.C.	14		
0	14	Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	14
Solicitud de Aclaración	16	11	4
Recomendación	4		
1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1	
Subtotal	44	23	21	21
Acciones Preventivas			

Recomendación	19	13	6	
Recomendación			6	
Subtotal	19	13	6	6
TOTAL	63	36	27	27

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover números PF-09/51-002, PF-09/51-011 y PF-09/51-013, así como la derivada de Solicitud de Aclaración número PF-09/51-003; a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, Tesorera Municipal, María Ilda Estrada Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- PF-09/51-002. Por no realizar las obras dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, lo que se cita ya que al 31 de diciembre de 2009 se encontraban 68 obras sin iniciar, mismas que constituyen el 82.18% del presupuesto asignado involucrando un monto de $29,796,255.00 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), respecto del cual se emitieron cheques en la citada fecha, aunque es conveniente señalar que estos fueron entregados conforme los trabajos se iban realizado. Asimismo a la fecha de revisión 21 de mayo de 2010 en 48 de ellas no habían presentado evidencia de su terminación denotando inadecuado control programático y presupuestal. Respecto de la evidencia que se cita como no entregada fue presentada parte de ella dentro del proceso de solventación cuyo resultado se incluye en la acción PF-09/51-003 Solicitud de Aclaración la cual no fue aclarada en su totalidad, derivando en la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, Tesorera Municipal, María Ilda Estrada Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera.

- PF-09/51-011. Por autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III, erogaciones por el orden de $143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), en dos obras

improcedentes, ya que no corresponden a inversiones que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Las obras en cita son las siguientes:

NÚMERO DE OBRA/ACCIÓN DESCRIPCIÓN LOCALIDAD IMPORTE

APROBADO

99949012 Aportación para el equipamiento de gimnasio municipal (Programa 3x1 para Migrantes) Valparaíso $ 80,000.00

99949010 Aportación para la adquisición de equipo de cómputo para la Escuela de Enfermería “Beatriz González Ortega”, (Programa 3x1 para Migrantes) Valparaíso 63,000.00

Total $143,000.00

Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera.

• PF-09/51-013. Por no llevar a cabo el proceso de Licitación Pública de las adquisiciones realizadas con recursos del Fondo III por un monto de $2,684,362.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la acción “Aportación para apoyo a la vivienda, en varias localidades del municipio”, mediante la cual se adquirió material en dos empresas Cemozac, S.A. de C.V. por $1,166,362.00 (un millón ciento sesenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) y Manufacturas y Caminos Regionales, S.A. de C.V. por $1,518,000.00 (un millón quinientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio 2009. Cabe señalar que en la etapa de solventación se presentó evidencia de la entrega del material adquirido a los beneficiarios y de su aplicación. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera.

• PF-09/51-003. Por no exhibir en su totalidad la documentación técnico social, consistente en: generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas, reporte fotográfico y acta de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de las siguientes obras: 1.-Ampliación de red de agua potable en el barrio de Arroyo de Atotonilco, en la Cabecera Municipal por $52,040.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) reportada como concluida en Informe Físico Financiero presentado por el municipio, 2.- Ampliación de red eléctrica en colonia Deportiva, en la Cabecera Municipal por $614,464.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) la cual en revisión física se encontró al 90% de su ejecución porcentaje también incluido en el informe presentado por el municipio y 3.- Construcción de vado y puentes vados en el camino de terracería Mimbres–Milpillas de la Sierra por $759,845.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) también reportada como concluida en el Informe Físico Financiero

presentado por el municipio. Además no exhibieron oficios de reprogramación de obras canceladas correspondientes a "Construcción de fosa séptica en Centro de Salud de la comunidad de Ameca La Nueva" y "Construcción de fosa séptica en Centro de Salud de la comunidad de Santa Lucía de la Sierra". Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera.

3. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-51-2009-26/2010, por la cantidad de $1,368,270.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) a quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidenta Municipal M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, Tesorera Municipal L.C. María Ilda Estrada Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José de Jesús Jara Madera, relativo a lo siguiente:

• PF-09/51-019. Por realizar aportación de recursos del Fondo IV por $800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la obra "Aportación para la construcción de Parque Ecoturístico (Paraíso Resort), Segunda Etapa, en la comunidad de Atotonilco", la cual no fortalece la estructura de servicios del Municipio y beneficia a particulares constituidos como una sociedad mercantil con fines de lucro. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, Tesorera Municipal L.C. María Ilda Estrada Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José de Jesús Jara Madera, en calidad de responsables subsidiario en el primer caso y directos los dos últimos.

• OP-09/51-006. Por realizar erogaciones del Fondo III por $568,270.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), para la obra "Construcción de tanque elevado y equipamiento, en la comunidad de Peñitas de Oriente", la cual no estaba iniciada a la fecha de revisión 05 de mayo de 2010, al respecto el Contralor Municipal mediante acta de sitio de fecha 18 de marzo de 2011, manifiesta que la mencionada obra no está en funcionamiento ya que no se encuentra terminada al 100%, además a la fecha no se ha aclarado por parte del municipio el avance físico de la obra en cita. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal M.V.Z. Laura Isela Ruiz González y Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José de Jesús Jara Madera, en calidad de responsables subsidiario en el primer caso y directo en el segundo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Valparaíso, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Valparíso, Zacatecas del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que, en los términos señalados en el presente instrumento legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover números PF-09/51-002, PF-09/51-011 y PF-09/51-013, así como la derivada de Solicitud de Aclaración número PF-09/51-003; a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, Tesorera Municipal, María Ilda Estrada Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

• PF-09/51-002. Por no realizar las obras dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, lo que se cita ya que al 31 de diciembre de 2009 se encontraban 68 obras sin iniciar, mismas que constituyen el 82.18% del presupuesto asignado involucrando un monto de $29,796,255.00 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), respecto del cual se emitieron cheques en la citada fecha, aunque es conveniente señalar que estos fueron entregados conforme los trabajos se iban realizado. Asimismo a la fecha de revisión 21 de mayo de 2010 en 48 de ellas no habían presentado evidencia de su terminación denotando inadecuado control programático y presupuestal. Respecto de la evidencia que se cita como no entregada fue presentada parte de ella dentro del proceso de solventación cuyo resultado se incluye en la acción PF-09/51-003 Solicitud de Aclaración la cual no fue aclarada en su totalidad, derivando en la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, Tesorera Municipal, María Ilda Estrada Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera.

• PF-09/51-011. Por autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III, erogaciones por el orden de $143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), en dos obras improcedentes, ya que no corresponden a inversiones que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Las obras en cita son las siguientes:

NÚMERO DE OBRA/ACCIÓN DESCRIPCIÓN LOCALIDAD IMPORTE

APROBADO

99949012 Aportación para el equipamiento de gimnasio municipal (Programa 3x1 para Migrantes) Valparaíso $ 80,000.00

99949010 Aportación para la adquisición de equipo de cómputo para la Escuela de Enfermería “Beatriz González Ortega”, (Programa 3x1 para Migrantes) Valparaíso 63,000.00

Total $143,000.00

Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera.

• PF-09/51-013. Por no llevar a cabo el proceso de Licitación Pública de las adquisiciones realizadas con recursos del Fondo III por un monto de $2,684,362.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la acción “Aportación para apoyo a la vivienda, en varias localidades del municipio”, mediante la cual se adquirió material en dos empresas Cemozac, S.A. de C.V. por $1,166,362.00 (un millón ciento sesenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) y Manufacturas y Caminos Regionales, S.A. de C.V. por $1,518,000.00 (un millón quinientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio 2009. Cabe señalar que en la etapa de solventación se presentó evidencia de la entrega del material adquirido a los beneficiarios y de su aplicación. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera.

• PF-09/51-003. Por no exhibir en su totalidad la documentación técnico social, consistente en: generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas, reporte fotográfico y acta de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de las siguientes obras: 1.-Ampliación de red de agua potable en el barrio de Arroyo de Atotonilco, en la Cabecera Municipal por $52,040.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) reportada como concluida en Informe Físico Financiero presentado por el municipio, 2.- Ampliación de red eléctrica en colonia Deportiva, en la Cabecera Municipal por $614,464.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) la cual en revisión física se encontró al 90% de su ejecución porcentaje también incluido en el informe presentado por el municipio y 3.- Construcción de vado y puentes vados en el camino de terracería Mimbres–Milpillas de la Sierra por $759,845.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) también reportada como concluida en el Informe Físico Financiero presentado por el municipio. Además no exhibieron oficios de reprogramación de obras canceladas correspondientes a “Construcción de fosa séptica en Centro de Salud de la comunidad de Ameca La Nueva” y “Construcción de fosa séptica en Centro de Salud de la comunidad de Santa Lucía de la Sierra”. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera.

2. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-51-2009-26/2010, por la cantidad de $1,368,270.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) a quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidenta Municipal M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, Tesorera Municipal L.C. María Ilda Estrada Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José de Jesús Jara Madera, relativo a lo siguiente:

• PF-09/51-019. Por realizar aportación de recursos del Fondo IV por $800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la obra “Aportación para la construcción de Parque Ecoturístico (Paraíso Resort), Segunda Etapa, en la comunidad de Atotonilco”, la cual no fortalece la estructura de servicios del Municipio y beneficia a particulares constituidos como una sociedad mercantil con fines de lucro. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, Tesorera Municipal L.C. María Ilda Estrada Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José de Jesús Jara Madera, en calidad de responsables subsidiario en el primer caso y directos los dos últimos.

• OP-09/51-006. Por realizar erogaciones del Fondo III por $568,270.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), para la obra "Construcción de tanque elevado y equipamiento, en la comunidad de Peñitas de Oriente", la cual no estaba iniciada a la fecha de revisión 05 de mayo de 2010, al respecto el Contralor Municipal mediante acta de sitio de fecha 18 de marzo de 2011, manifiesta que la mencionada obra no está en funcionamiento ya que no se encuentra terminada al 100%, además a la fecha no se ha aclarado por parte del municipio el avance físico de la obra en cita. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal M.V.Z. Laura Isela Ruiz González y Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José de Jesús Jara Madera, en calidad de responsables subsidiario en el primer caso y directo en el segundo.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 09 de agosto del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Vetagrande, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Vetagrande, Zacatecas, el día 12 de marzo de 2010, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por $24,285,622.46 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y

CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 46/100 M.N.) que se integran por 59.47% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 31.47% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 9.06% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 93.91%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $30,892,818.19 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 19/100 M.N.), de los que el 47% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 2.07% a Obra Pública, 27.20% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 23.73% para Otros Programas, con alcance de revisión de 38.99%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio registró como resultado del ejercicio 2009, un Déficit de $6,607,195.73 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica por la existencia en bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de $1,985,836.20 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), integrado en 7 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por $172,654.64 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por $5,448,685.51 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por $310,565.49.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de $1,308,605.09 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 09/100 M.N.), el cual representa un incremento del 4.54% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto ejercido para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de $688,492.56 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), de las 9 obras programadas, se encuentran terminadas, observándose cumplimiento en la ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por $4,402,018.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), el cual fue

distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica y 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 82.90%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad. Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de $5,307.00, derivado de rendimientos del ejercicio 2008.

En lo que respecta a recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fueron por el orden de $3,230,330.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 87.30% A Obligaciones Financieras, 9.30% para Infraestructura Básica de Obras y 3.40% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron ejercidos en un 99.80%, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos. Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de $3,435.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2008.

PROGRAMA FONREGIÓN.- Se ejercieron recursos por un monto de $509,819.05 (QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 05/100 M.N.), aplicados en dos obras en el rubro de Infraestructura Básica.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de $1.65 de activo circulante para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de $3,725,265.92 que representa el 12.06% del gasto total.
Solvencia		Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con su obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 17.20% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 94.98%.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 59.39% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.
Índice de Tendencias de Nómina		La nómina presentó un incremento del 9.09% respecto al ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a $13,721,425.42 siendo el gasto en nómina de $10,296,749.03, el cual representa el 75.04% del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador financiero del 0.97%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III)

CONCEPTO El VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión.) 98.90

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 38.20

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 5.40

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 12.90

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 1.80

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 21.70

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 12.70

DIFUSIÓN.

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.00

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

RIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 87.30

Gasto en Obra Pública 9.30

Gasto en Otros Rubros 3.40

Nivel de gasto ejercido 100.00

III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

c) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fondo IV)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.00

d) Programa Fonregión.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 50.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 50.00

e) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El municipio no cuenta con Relleno Sanitario.

RASTRO MUNICIPAL El municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Vetagrande, Zacatecas, cumplió en 85.00 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/525/2011 de fecha 23 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
		Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas				
Pliego de Observaciones	1	1	0	
Fincamiento			Responsabilidad Resarcitoria	0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	10	10	0	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control 0
Solicitud de Aclaración	2	0	2	
Fincamiento			Responsabilidad Administrativa	2
Subtotal	13	11	2	2
Acciones Preventivas				
Recomendación	15	0	15	
Recomendación	15			
Subtotal	15	0	15	15
TOTAL	28	11	17	17

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.-La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones números AF-09/52-003 y PF-09/52-003, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración PF-09/52-010 y PF-09/52-011 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Directores de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

• AF-09/52-003.- A los ciudadanos Lic. Manuel de Jesús González Acosta y L.C. Josefina Cerros Cabrera, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por haber realizado el pago de Bono Especial para regidores, el cual fue presupuestado de origen, sin embargo el municipio no contaba con suficiencia financiera para cubrirlo, motivo por el cual recurrieron a empréstitos con Gobierno del Estado de Zacatecas.

• PF-09/52-003.- A los ciudadanos Lic. Manuel de Jesús González Acosta e Ing. Antonio Salas Sánchez quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31de diciembre de 2009, al programar, autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III, autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, de cinco obras y acciones improcedentes por un importe de $445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que no beneficiaron a sectores en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se anexa detalle de las obras y acciones:

No. de Obra Nombre de la Obra Localidad Monto Aprobado

099950025 TERMINACIÓN DE BAÑOS EN CAMPO DE FUTBOL SAN JOSÉ DE LA ERA $45,000.00

099950026 TERMINACIÓN DE BAÑOS EN CAMPO DE FUTBOL SAUCEDA DE LA BORDA 45,000.00

099950014 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESC. PRIMARIA DE LA COMUNIDAD EL LLANO DE LAS VÍRGENES 195,000.00

099950013 CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNITARIO PRIMERA ETAPA, EN CALLE SAN ANTONIO EL LLANO DE LAS VÍRGENES 110,000.00

099950031 CONSTRUCCIÓN DE PISO EN TEMPLO SANTA RITA 50,000.00

TOTAL $445,000.00

• PF-09/52-009.- A los ciudadanos Lic. Manuel de Jesús González Acosta e Ing. Antonio Salas Sánchez quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar los Proyectos Carreteros, pagados con el cheque número 15, de fecha 06 de agosto de 2009 al proveedor Jorge Sergio Veyna Torres, relativo a la acción 09FM5006 denominada “Pago de Adeudo a Proveedores y Acreedores Diversos”, destinada a pago de pasivos por $43,700.00 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100M.N.), provenientes de Fondo IV.

• PF-09/52-010.- A los ciudadanos Lic. Manuel de Jesús González Acosta e Ing. Antonio Salas Sánchez quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 , por no presentar el contrato, traslado de dominio e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del terreno adquirido por el municipio en el ejido ubicado en Sauceda de la Borda, relativo a la acción 09FM50012 destinada a pago de pasivos por $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), provenientes de Fondo IV.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para

apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del municipio de Vetagrande, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Vetagrande, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones números AF-09/52-003 y PF-09/52-003, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración PF-09/52-010 y PF-09/52-011 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Directores de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

• AF-09/52-003.- A los ciudadanos Lic. Manuel de Jesús González Acosta y L.C. Josefina Cerros Cabrera, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por haber realizado el pago de Bono Especial para regidores, el cual fue presupuestado de origen, sin embargo el municipio no contaba con suficiencia financiera para cubrirlo, motivo por el cual recurrieron a empréstitos con Gobierno del Estado de Zacatecas.

• PF-09/52-003.- A los ciudadanos Lic. Manuel de Jesús González Acosta e Ing. Antonio Salas Sánchez quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31de diciembre de 2009, al programar, autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III, autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, de cinco obras y acciones improcedentes por un importe de $445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que no beneficiaron a sectores en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se anexa detalle de las obras y acciones:

No. de Obra Nombre de la Obra Localidad Monto Aprobado

099950025 TERMINACIÓN DE BAÑOS EN CAMPO DE FUTBOL SAN JOSÉ DE LA ERA $45,000.00

099950026 TERMINACIÓN DE BAÑOS EN CAMPO DE FUTBOL SAUCEDA DE LA BORDA 45,000.00

099950014 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESC. PRIMARIA DE LA COMUNIDAD EL LLANO DE LAS VÍRGENES 195,000.00

099950013 CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNITARIO PRIMERA ETAPA, EN

CALLE SAN ANTONIO EL LLANO DE LAS VÍRGENES 110,000.00

099950031 CONSTRUCCIÓN DE PISO EN TEMPLO SANTA RITA 50,000.00

TOTAL $445,000.00

• PF-09/52-009.- A los ciudadanos Lic. Manuel de Jesús González Acosta e Ing. Antonio Salas Sánchez quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar los Proyectos Carreteros, pagados con el cheque número 15, de fecha 06 de agosto de 2009 al proveedor Jorge Sergio Veyna Torres, relativo a la acción 09FM5006 denominada "Pago de Adeudo a Proveedores y Acreedores Diversos", destinada a pago de pasivos por $43,700.00 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100M.N.), provenientes de Fondo IV.

• PF-09/52-010.- A los ciudadanos Lic. Manuel de Jesús González Acosta e Ing. Antonio Salas Sánchez quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 , por no presentar el contrato, traslado de dominio e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del terreno adquirido por el municipio en el ejido ubicado en Sauceda de la Borda, relativo a la acción 09FM50012 destinada a pago de pasivos por $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), provenientes de Fondo IV.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman por unanimidad las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a once de octubre del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.6

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

1) a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, el día 12 de marzo de 2010, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por $158,516,587.07 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), que se integran por: 46.52% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 31.50% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 21.98% de Otros Programas. Con un alcance de revisión de 78.83%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $177,350,867.68 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), de los que se destinó: 37.56% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 3.76% para Obra Pública, 35.64% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 23.04% para Otros Programas. Con un alcance de revisión de 49.99%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2009, Déficit por el orden de $18,834,280.61 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 61/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de $7,534,777.18 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.).

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2009 asciende a la cantidad de $4,063,633.46 (CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.) en el Estado de Posición Financiera, el cual se incrementó en un 21.30% con relación al saldo al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por $28,868,201.52 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 52/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de $7,951,962.20 (siete millones novecientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N.) de las cuales 15.04% se realizaron con Recursos Propios, 74.06% con Recursos Federales y 10.90% con recursos de Otros Programas.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos del municipio de Valparaíso, Zacatecas, al 31 de diciembre de 2009 fue por la cantidad de $8,855,450.05 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 05/100 M.N.), del cual 72.04% corresponde a un empréstito contraído con Gobierno del Estado, 17.71% a Proveedores, 7.92% a Acreedores Diversos y 2.33% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue de $36,256,598.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2009, los recursos fueron ejercidos en su totalidad, habiéndose revisado documentalmente el 100.00% de los mismos. Además de los recursos ya citados, se recibió un monto de $43,707.00 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de $12,560,720.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera 28.84% en Obligaciones Financieras, 4.77% en Seguridad Pública, 29.04% Infraestructura Básica de Obras y Acciones, y 37.35% en Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2009, los recursos fueron ejercidos al 100.00%, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos. Además de los recursos ya citados, se recibió un monto de $13,355.00 derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, los cuales fueron aplicados en el complemento de pago del estudio de ingeniería para la presa "El Cajón".

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de $5,896,140.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) el cual fue ejercido en su totalidad. Se programaron 18 obras mismas que fueron terminadas por lo que se observa cumplimiento en la ejecución de este Programa.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- El techo financiero del Programa 3X1 para Migrantes fue de $16,112,024.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO DOCE MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), aplicado en veinticuatro obras, de las cuales ocho corresponden a la muestra de revisión, aprobadas en las vertientes de agua potable, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación, infraestructura básica educativa, pavimentación de calles y caminos rurales.

FONREGION.- El techo financiero del Programa FONREGION fue de $1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) aplicado en dos obras, de las cuales una corresponde a la muestra de revisión, aprobada en la vertiente de urbanización.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez

El municipio dispone de $1.31 de activo circulante para pagar cada $1 de obligaciones a

corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de $14,326,721.06 que representa el 8.08% del gasto total.

Solvencia El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia de 21.87% para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Los Ingresos Propios del municipio representan un 10.26% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.74% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 71.99% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel positivo de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2009 asciende a $34,872,628.45, representando éste un 2.31% de decremento con respecto al ejercicio 2008 el cual fue de $35,699,536.20.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a $54,548,202.21, siendo el gasto en nómina de $34,872,628.45, el cual representa el 63.93% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 51.20

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 18.90

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 27.80

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 7.90

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 50.60

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 35.90

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.00

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 28.80

Gasto en Seguridad Pública 4.80

Gasto en Obra Pública 16.90

Gasto en Otros Rubros 49.50

Nivel de Gasto ejercido 100.00

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal-Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 68.20

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 34.60

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 65.40

e) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 12.50

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 87.50

f) Ramo 23 Fonregión

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.00

g) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 26.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Valparaíso, Zacatecas, cumplió en 81.00 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/525/2011 el día 23 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN

SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN

SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	14	12	2
Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	2		
Solicitud de Intervención del O.I.C.	14	0	14
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	14		
Solicitud de Aclaración	16	11	4
Recomendación	4		
	1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
Subtotal	44	23	21	21

Acciones Preventivas				
Recomendación	19	13	6	
Recomendación	6			
Subtotal	19	13	6	6
TOTAL	63	36	27	27

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover números PF-09/51-002, PF-09/51-011 y PF-09/51-013, así como la derivada de Solicitud de Aclaración número PF-09/51-003; a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, Tesorera Municipal, María Ilda Estrada Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- PF-09/51-002. Por no realizar las obras dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, lo que se cita ya que al 31 de diciembre de 2009 se encontraban 68 obras sin iniciar, mismas que constituyen el 82.18% del presupuesto asignado involucrando un monto de $29,796,255.00 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), respecto del cual se emitieron cheques en la citada fecha, aunque es conveniente señalar que estos fueron entregados conforme los trabajos se iban realizado. Asimismo a la fecha de revisión 21 de mayo de 2010 en 48 de ellas no habían presentado evidencia de su terminación denotando inadecuado control programático y presupuestal. Respecto de la evidencia que se cita como no entregada fue presentada parte de ella dentro del proceso de solventación cuyo resultado se incluye en la acción PF-09/51-003 Solicitud de Aclaración la cual no fue aclarada en su totalidad, derivando en la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, Tesorera Municipal, María Ilda Estrada Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera.

- PF-09/51-011. Por autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III, erogaciones por el orden de $143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), en dos obras

improcedentes, ya que no corresponden a inversiones que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Las obras en cita son las siguientes:

NÚMERO DE OBRA/ACCIÓN DESCRIPCIÓN LOCALIDAD IMPORTE

APROBADO

99949012 Aportación para el equipamiento de gimnasio municipal (Programa 3x1 para Migrantes) Valparaíso $ 80,000.00

99949010 Aportación para la adquisición de equipo de cómputo para la Escuela de Enfermería “Beatriz González Ortega”, (Programa 3x1 para Migrantes) Valparaíso 63,000.00

Total $143,000.00

Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera.

• PF-09/51-013. Por no llevar a cabo el proceso de Licitación Pública de las adquisiciones realizadas con recursos del Fondo III por un monto de $2,684,362.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la acción “Aportación para apoyo a la vivienda, en varias localidades del municipio”, mediante la cual se adquirió material en dos empresas Cemozac, S.A. de C.V. por $1,166,362.00 (un millón ciento sesenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) y Manufacturas y Caminos Regionales, S.A. de C.V. por $1,518,000.00 (un millón quinientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio 2009. Cabe señalar que en la etapa de solventación se presentó evidencia de la entrega del material adquirido a los beneficiarios y de su aplicación. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera.

• PF-09/51-003. Por no exhibir en su totalidad la documentación técnico social, consistente en: generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas, reporte fotográfico y acta de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de las siguientes obras: 1.-Ampliación de red de agua potable en el barrio de Arroyo de Atotonilco, en la Cabecera Municipal por $52,040.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) reportada como concluida en Informe Físico Financiero presentado por el municipio, 2.- Ampliación de red eléctrica en colonia Deportiva, en la Cabecera Municipal por $614,464.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) la cual en revisión física se encontró al 90% de su ejecución porcentaje también incluido en el informe presentado por el municipio y 3.- Construcción de vado y puentes vados en el camino de terracería Mimbres–Milpillas de la Sierra por $759,845.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) también reportada como concluida en el Informe Físico Financiero

presentado por el municipio. Además no exhibieron oficios de reprogramación de obras canceladas correspondientes a "Construcción de fosa séptica en Centro de Salud de la comunidad de Ameca La Nueva" y "Construcción de fosa séptica en Centro de Salud de la comunidad de Santa Lucía de la Sierra". Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera.

3. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-51-2009-26/2010, por la cantidad de $1,368,270.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) a quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidenta Municipal M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, Tesorera Municipal L.C. María Ilda Estrada Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José de Jesús Jara Madera, relativo a lo siguiente:

• PF-09/51-019. Por realizar aportación de recursos del Fondo IV por $800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la obra "Aportación para la construcción de Parque Ecoturístico (Paraíso Resort), Segunda Etapa, en la comunidad de Atotonilco", la cual no fortalece la estructura de servicios del Municipio y beneficia a particulares constituidos como una sociedad mercantil con fines de lucro. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, Tesorera Municipal L.C. María Ilda Estrada Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José de Jesús Jara Madera, en calidad de responsables subsidiario en el primer caso y directos los dos últimos.

• OP-09/51-006. Por realizar erogaciones del Fondo III por $568,270.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), para la obra "Construcción de tanque elevado y equipamiento, en la comunidad de Peñitas de Oriente", la cual no estaba iniciada a la fecha de revisión 05 de mayo de 2010, al respecto el Contralor Municipal mediante acta de sitio de fecha 18 de marzo de 2011, manifiesta que la mencionada obra no está en funcionamiento ya que no se encuentra terminada al 100%, además a la fecha no se ha aclarado por parte del municipio el avance físico de la obra en cita. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal M.V.Z. Laura Isela Ruiz González y Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José de Jesús Jara Madera, en calidad de responsables subsidiario en el primer caso y directo en el segundo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Valparaíso, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Valparíso, Zacatecas del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que, en los términos señalados en el presente instrumento legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover números PF-09/51-002, PF-09/51-011 y PF-09/51-013, así como la derivada de Solicitud de Aclaración número PF-09/51-003; a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, Tesorera Municipal, María Ilda Estrada Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

• PF-09/51-002. Por no realizar las obras dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, lo que se cita ya que al 31 de diciembre de 2009 se encontraban 68 obras sin iniciar, mismas que constituyen el 82.18% del presupuesto asignado involucrando un monto de $29,796,255.00 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), respecto del cual se emitieron cheques en la citada fecha, aunque es conveniente señalar que estos fueron entregados conforme los trabajos se iban realizado. Asimismo a la fecha de revisión 21 de mayo de 2010 en 48 de ellas no habían presentado evidencia de su terminación denotando inadecuado control programático y presupuestal. Respecto de la evidencia que se cita como no entregada fue presentada parte de ella dentro del proceso de solventación cuyo resultado se incluye en la acción PF-09/51-003 Solicitud de Aclaración la cual no fue aclarada en su totalidad, derivando en la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, Tesorera Municipal, María Ilda Estrada Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera.

• PF-09/51-011. Por autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III, erogaciones por el orden de $143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), en dos obras improcedentes, ya que no corresponden a inversiones que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Las obras en cita son las siguientes:

NÚMERO DE OBRA/ACCIÓN DESCRIPCIÓN LOCALIDAD IMPORTE

APROBADO

99949012 Aportación para el equipamiento de gimnasio municipal (Programa 3x1 para Migrantes) Valparaíso $ 80,000.00

99949010 Aportación para la adquisición de equipo de cómputo para la Escuela de Enfermería “Beatriz González Ortega”, (Programa 3x1 para Migrantes) Valparaíso 63,000.00

Total $143,000.00

Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera.

• PF-09/51-013. Por no llevar a cabo el proceso de Licitación Pública de las adquisiciones realizadas con recursos del Fondo III por un monto de $2,684,362.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la acción “Aportación para apoyo a la vivienda, en varias localidades del municipio”, mediante la cual se adquirió material en dos empresas Cemozac, S.A. de C.V. por $1,166,362.00 (un millón ciento sesenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) y Manufacturas y Caminos Regionales, S.A. de C.V. por $1,518,000.00 (un millón quinientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio 2009. Cabe señalar que en la etapa de solventación se presentó evidencia de la entrega del material adquirido a los beneficiarios y de su aplicación. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera.

• PF-09/51-003. Por no exhibir en su totalidad la documentación técnico social, consistente en: generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas, reporte fotográfico y acta de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de las siguientes obras: 1.-Ampliación de red de agua potable en el barrio de Arroyo de Atotonilco, en la Cabecera Municipal por $52,040.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) reportada como concluida en Informe Físico Financiero presentado por el municipio, 2.- Ampliación de red eléctrica en colonia Deportiva, en la Cabecera Municipal por $614,464.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) la cual en revisión física se encontró al 90% de su ejecución porcentaje también incluido en el informe presentado por el municipio y 3.- Construcción de vado y puentes vados en el camino de terracería Mimbres–Milpillas de la Sierra por $759,845.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) también reportada como concluida en el Informe Físico Financiero presentado por el municipio. Además no exhibieron oficios de reprogramación de obras canceladas correspondientes a “Construcción de fosa séptica en Centro de Salud de la comunidad de Ameca La Nueva” y “Construcción de fosa séptica en Centro de Salud de la comunidad de Santa Lucía de la Sierra”. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José de Jesús Jara Madera.

2. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-51-2009-26/2010, por la cantidad de $1,368,270.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) a quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidenta Municipal M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, Tesorera Municipal L.C. María Ilda Estrada Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José de Jesús Jara Madera, relativo a lo siguiente:

• PF-09/51-019. Por realizar aportación de recursos del Fondo IV por $800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la obra “Aportación para la construcción de Parque Ecoturístico (Paraíso Resort), Segunda Etapa, en la comunidad de Atotonilco”, la cual no fortalece la estructura de servicios del Municipio y beneficia a particulares constituidos como una sociedad mercantil con fines de lucro. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal M.V.Z. Laura Isela Ruiz González, Tesorera Municipal L.C. María Ilda Estrada Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José de Jesús Jara Madera, en calidad de responsables subsidiario en el primer caso y directos los dos últimos.

• OP-09/51-006. Por realizar erogaciones del Fondo III por $568,270.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), para la obra "Construcción de tanque elevado y equipamiento, en la comunidad de Peñitas de Oriente", la cual no estaba iniciada a la fecha de revisión 05 de mayo de 2010, al respecto el Contralor Municipal mediante acta de sitio de fecha 18 de marzo de 2011, manifiesta que la mencionada obra no está en funcionamiento ya que no se encuentra terminada al 100%, además a la fecha no se ha aclarado por parte del municipio el avance físico de la obra en cita. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal M.V.Z. Laura Isela Ruiz González y Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José de Jesús Jara Madera, en calidad de responsables subsidiario en el primer caso y directo en el segundo.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 09 de agosto del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.7

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, el día 12 de marzo de 2010, la cual no fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por $115,074,455.95 (CIENTO QUINCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

PESOS 95/100 M.N.) que se integran por 54.35% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 22.63% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 23.02% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 81.67%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $114,271,270.36 (CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 36/100 M.N.), de los que el 43.78% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 9.35% a Obra Pública, 22.82% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 24.05% para Otros Programas, con alcance de revisión de 44.52%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio registró como resultado del ejercicio 2009, un Superávit de $803,185.59 (OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009 de $5,092,102.10 (CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DOS PESOS 10/100 M.N.), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por $676,670.29 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 29/100 M.N.).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por $24,644,026.33 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS 33/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por $2,354,602.52.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de $7,758,014.30 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CATORCE PESOS 30/100 M.N.), el cual representa un decremento del 14.5% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto ejercido para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de $8,363,025.27 (OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS 27/100 M.N.), habiéndose ejercido el 91.29%; de las 57 obras programadas, 51 de terminaron y 6 quedaron en proceso, observándose incumplimiento en la ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por $15,421,403.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica y 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2009 los

recursos fueron aplicados en un 100%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de $18,591.00, derivado de rendimientos del ejercicio 2008.

En lo que respecta a recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fueron por el orden de $10,124,252.00 (DIEZ MILLONES CIENTO VIEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 64.20% A Obligaciones Financieras, 30.28% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 5.52% para Seguridad Pública. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron ejercidos en un 100%, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de $10,764.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2008.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- Se ejercieron recursos por un monto de $7,252,652.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Se aplicaron en 8 obras los rubros de Urbanización, Infraestructura Básica Educativa, Infraestructura Básica de Salud y Electrificación.

PROGRAMA HÁBITAT.- Se ejercieron recursos por un monto de $3,486,172.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), aplicadas en 2 obras en el rubro de Urbanización.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez El municipio dispone de $1.57 de activo circulante para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de $10,786,648.90 que representa el 9.44% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con su obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 25.48% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 79.71%.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 62.71% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo un nivel aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó un incremento del 5.70% respecto al ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a $48,250,556.07, siendo el gasto en nómina de $30,935,512.50, el cual representa el 64.11% del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador financiero del 0.95%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III)

CONCEPTO El VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión.) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 20.9

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 13.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 11.9

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.8

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 85.8

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 58.5

DIFUSIÓN.

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 64.2

Gasto en Seguridad Pública 5.4

Gasto en Obra Pública 25.8

Gasto en Otros Rubros 4.6

Nivel de gasto ejercido 100.0

III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión 91.3

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 76.2

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 10.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 90.0

c) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fondo IV)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 53.8

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

d) Programa 3X1 para Migrantes.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 94.6

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

e) Programa Hábitat.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 50.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 50.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 59.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se deposita 1 tonelada de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 80.7% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel positivo en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, cumplió en 89.80 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/509/2011 de fecha 22 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN

SUBSISTENTES

Cantidad Tipo

Acciones Correctivas

Pliego de Observaciones 4 0 4
Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria 4

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control 20 20 0 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control 0

Solicitud de Aclaración 3 1

2 Fincamiento Responsabilidad Administrativa 2

Subtotal 27 21 6 6

Acciones Preventivas

Recomendación	24	8	16	
Recomendación			16	
Subtotal	24	8	16	16
TOTAL	51	29	22	22

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.-La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones números AF-09/34-003, AF-09/34-011, PF-09/34-005 y OP-09/34-003, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-09/34-004 y PF-09/34-004 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- AF-09/34-003.- A la T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, quien se desempeñó como Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por haber dejado de cobrar y recaudar ingresos por concepto de renovación de licencias para la venta de bebidas alcohólicas.

- AF-09/34-011.- A los ciudadanos Dr. Raúl Villegas Torres y T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no recuperar la totalidad de los créditos otorgados y continuar realizando prestamos con recursos púbicos, desatendiendo la recomendación AF-08/34-013 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008.

- PF-09/34-005.- A los ciudadanos Dr. Raúl Villegas Torres y Ma. de Lourdes Lomelí Álvarez, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por ejercer recursos Federales del Fondo III por un monto de $3,697,905.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), en 9 obras improcedentes, incumpliendo en lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. El detalle de las obras realizadas es el siguiente:

NO. DE OBRA DESCRIPCIÓN LOCALIDAD MONTO EJERCIDO

099934010 APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO EN LIENZO CHARRO (PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES) LAS HUERTAS $142,225.00

099934019 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO HISTÓRICO 2DA. ETAPA NOCHISTLÁN DE MEJÍA 2,000,000.00

099934023 COLOCACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN UNIDAD DEPORTIVA Y CONSTRUCCION DE MESAS (SALIDA A TLACHICHILA) NOCHISTLÁN DE MEJÍA 191,225.00

099934028 REHABILITACIÓN DE JARDÍN JOSÉ MINERO ROQUE NOCHISTLÁN DE MEJÍA 55,000.00

0999934034 REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN UNIDAD DEPORTIVA VIEJA NOCHISTLÁN DE MEJÍA 257,000.00

099934038 APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGA EN EL ORATORIO DE LA COMUNIDAD LA ESTANCIA 21,250.00

099934040 TERMINACIÓN DE GLORIETA PONIENTE (SALIDA A TLACHICHILA)NOCHISTLÁN DE MEJÍA 404,803.00

099934041 TERMINACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN UNIDAD DEPORTIVA (SALIDA A TLACHICHILA) NOCHISTLÁN DE MEJÍA 90,000.00

099934026 CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIÓN EN ACUEDUCTO LOS ARCOS NOCHISTLÁN DE MEJÍA 536,402.00

TOTAL

$3,697,905.00

• OP-09/34-003.- A los ciudadanos Dr. Raúl Villegas Torres, Ma. de Lourdes Lomelí Álvarez y M.V.Z. Mauro Javier Castro Rocha quienes se desempeñaron como Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por ejercer recurso público en propiedad privada consistentes en 93.55 metros cuadrados de pavimento, respecto a recursos de Fondo III, para la obra “Pavimentación de Calle Hidalgo Segunda Etapa” ubicada en las comunidad de las Huertas, y adicionalmente se emitió la acción número OP-09/34-004 Pliego de Observaciones.

• AF-09/34-004.- A la T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, quien se desempeñó como Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no justificar el beneficio que obtuvo el municipio derivado a la erogación por el pago de Transmisión de la semifinal de Nuestra Belleza Zacatecas por un importe de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

• PF-09/34-004.- A los ciudadanos Dr. Raúl Villegas Torres y M.V.Z. Mauro Javier Castro Rocha , quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, durante

el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar la documentación técnica y social respecto de recursos de Fondo III, que justifique el origen y aplicación del cemento adquirido para la acción denominada: "Aportación municipal para la adquisición de cemento", por un importe de $950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cabe señalar que se presentó la documentación comprobatoria que demuestra la adquisición del cemento e informe por parte de la Dirección de Desarrollo Económico informando que al 22 de julio de 2010 el cemento aún no había sido aplicado en su totalidad.

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observación número ASE-PO-34-2009-20/2010, a integrantes de la Administración Municipal del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por la cantidad de $938,435.85 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.); por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

• AF-09/34-010.- Por $5,474.62 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.), por otorgar préstamos con recursos públicos, los cuales no fueron recuperados ni se cuenta con documento mercantil que permita garantizar su cobro; a los ciudadanos Dr. Raúl Villegas Torres y T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directa la segunda.

• OP-09/34-001.- Por $496,282.92 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados de la obra "Construcción de iluminación en Acueducto los Arcos", ubicada en la cabecera municipal, y realizada con Recursos Federales del Fondo III, misma que en la revisión física realizada el 8 de junio de 2010, se encontró inconclusa, faltando trabajos consistentes en 61 luminarias colocadas sin operar, 45 en proceso de instalación y 5 con deficiencias constructivas; a los ciudadanos Dr. Raúl Villegas Torres, Ma. de Lourdes Lomelí Álvarez y M.V.Z. Mauro Javier Castro Rocha quienes se desempeñaron como Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos la segunda y el tercero.

• OP-09/34-004.- Por $22,838.77 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.), por conceptos pagados ejecutados en una propiedad privada de la obra "Pavimentación de calle Hidalgo Segunda etapa", ubicada en la comunidad de las Huertas, realizada con recursos del Programa 3x1 Para Migrantes, y que de acuerdo a la verificación física realizada el 9 de junio de 2010, se hizo constar la falta de 93.55 metros cuadrados de pavimento; a los ciudadanos Dr. Raúl Villegas Torres, Ma. de Lourdes Lomelí Álvarez y M.V.Z. Mauro Javier Castro Rocha quienes se desempeñaron como Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos la segunda y el tercero.

• OP-09/34-005.- Por $413,839.54 (CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados de la obra “Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario Primera etapa”, ubicado en la cabecera municipal, se programó dentro del Programa Federal HABITAT, un monto de $2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la construcción de un Centro de Desarrollo Comunitario, obra que en la verificación física realizada el 24 de junio de 2010, se encontraba en proceso, faltando los siguientes conceptos: 381.77 metros cuadrados de cimbrado, 381.77 metros cuadrados de losa de concreto aligerada de 25 centímetros de espesor, 242.00 metros lineales de repisón enmarcando ventanas, 615.00 metros cuadrados de planilla de mortero-perlita en azotea para dar pendiente y 548.00 metros cuadrados de impermeabilización asfáltica en azotea; a los ciudadanos Dr. Raúl Villegas Torres, Ma. de Lourdes Lomelí Álvarez y M.V.Z. Mauro Javier Castro Rocha quienes se desempeñaron como Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos la segunda y el tercero.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones números AF-09/34-003, AF-09/34-011, PF-09/34-005 y OP-09/34-003, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-09/34-004 y PF-09/34-004 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

• AF-09/34-003.- A la T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, quien se desempeñó como Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por haber dejado de cobrar y recaudar ingresos por concepto de renovación de licencias para la venta de bebidas alcohólicas.

• AF-09/34-011.- A los ciudadanos Dr. Raúl Villegas Torres y T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no recuperar la totalidad de los créditos otorgados y continuar realizando prestamos con recursos púbicos, desatendiendo la recomendación AF-08/34-013 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008.

• PF-09/34-005.- A los ciudadanos Dr. Raúl Villegas Torres y Ma. de Lourdes Lomelí Álvarez, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por ejercer recursos Federales del Fondo III por un monto de $3,697,905.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), en 9 obras improcedentes, incumpliendo en lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. El detalle de las obras realizadas es el siguiente:

NO. DE OBRA DESCRIPCIÓN LOCALIDAD MONTO EJERCIDO

099934010 APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO EN LIENZO CHARRO (PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES) LAS HUERTAS $142,225.00

099934019 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO HISTÓRICO 2DA. ETAPA NOCHISTLÁN DE MEJÍA 2,000,000.00

099934023 COLOCACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN UNIDAD DEPORTIVA Y CONSTRUCCION DE MESAS (SALIDA A TLACHICHILA) NOCHISTLÁN DE MEJÍA 191,225.00

099934028 REHABILITACIÓN DE JARDÍN JOSÉ MINERO ROQUE NOCHISTLÁN DE MEJÍA 55,000.00

0999934034 REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN UNIDAD DEPORTIVA VIEJA NOCHISTLÁN DE MEJÍA 257,000.00

099934038 APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGA EN EL ORATORIO DE LA COMUNIDAD LA ESTANCIA 21,250.00

099934040 TERMINACIÓN DE GLORIETA PONIENTE (SALIDA A TLACHICHILA)NOCHISTLÁN DE MEJÍA 404,803.00

099934041 TERMINACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN UNIDAD DEPORTIVA (SALIDA A TLACHICHILA) NOCHISTLÁN DE MEJÍA 90,000.00

099934026 CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIÓN EN ACUEDUCTO LOS ARCOS NOCHISTLÁN DE MEJÍA 536,402.00

TOTAL

$3,697,905.00

• OP-09/34-003.- A los ciudadanos Dr. Raúl Villegas Torres, Ma. de Lourdes Lomelí Álvarez y M.V.Z. Mauro Javier Castro Rocha quienes se desempeñaron como Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos

Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por ejercer recurso público en propiedad privada consistentes en 93.55 metros cuadrados de pavimento, respecto a recursos de Fondo III, para la obra "Pavimentación de Calle Hidalgo Segunda Etapa" ubicada en las comunidad de las Huertas, y adicionalmente se emitió la acción número OP-09/34-004 Pliego de Observaciones.

• AF-09/34-004.- A la T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, quien se desempeñó como Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no justificar el beneficio que obtuvo el municipio derivado a la erogación por el pago de Transmisión de la semifinal de Nuestra Belleza Zacatecas por un importe de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

• PF-09/34-004.- A los ciudadanos Dr. Raúl Villegas Torres y M.V.Z. Mauro Javier Castro Rocha , quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar la documentación técnica y social respecto de recursos de Fondo III, que justifique el origen y aplicación del cemento adquirido para la acción denominada: "Aportación municipal para la adquisición de cemento", por un importe de $950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cabe señalar que se presentó la documentación comprobatoria que demuestra la adquisición del cemento e informe por parte de la Dirección de Desarrollo Económico informando que al 22 de julio de 2010 el cemento aún no había sido aplicado en su totalidad.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observación número ASE-PO-34-2009-20/2010, a integrantes de la Administración Municipal del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por la cantidad de $938,435.85 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.); por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

• AF-09/34-010.- Por $5,474.62 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.), por otorgar préstamos con recursos públicos, los cuales no fueron recuperados ni se cuenta con documento mercantil que permita garantizar su cobro; a los ciudadanos Dr. Raúl Villegas Torres y T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directa la segunda.

• OP-09/34-001.- Por $496,282.92 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados de la obra "Construcción de iluminación en Acueducto los Arcos", ubicada en la cabecera municipal, y realizada con Recursos Federales del Fondo III, misma que en la revisión física realizada el 8 de junio de 2010, se encontró inconclusa, faltando trabajos consistentes en 61 luminarias colocadas sin operar, 45 en proceso de instalación y 5 con deficiencias constructivas; a los ciudadanos Dr. Raúl Villegas Torres, Ma. de Lourdes Lomelí Álvarez y M.V.Z. Mauro Javier Castro Rocha quienes se desempeñaron como Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos

Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos la segunda y el tercero.

• OP-09/34-004.- Por $22,838.77 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.), por conceptos pagados ejecutados en una propiedad privada de la obra "Pavimentación de calle Hidalgo Segunda etapa", ubicada en la comunidad de las Huertas, realizada con recursos del Programa 3x1 Para Migrantes, y que de acuerdo a la verificación física realizada el 9 de junio de 2010, se hizo constar la falta de 93.55 metros cuadrados de pavimento; a los ciudadanos Dr. Raúl Villegas Torres, Ma. de Lourdes Lomelí Álvarez y M.V.Z. Mauro Javier Castro Rocha quienes se desempeñaron como Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos la segunda y el tercero.

• OP-09/34-005.- Por $413,839.54 (CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados de la obra "Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario Primera etapa", ubicado en la cabecera municipal, se programó dentro del Programa Federal HABITAT, un monto de $2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la construcción de un Centro de Desarrollo Comunitario, obra que en la verificación física realizada el 24 de junio de 2010, se encontraba en proceso, faltando los siguientes conceptos: 381.77 metros cuadrados de cimbrado, 381.77 metros cuadrados de losa de concreto aligerada de 25 centímetros de espesor, 242.00 metros lineales de repisón enmarcando ventanas, 615.00 metros cuadrados de planilla de mortero-perlita en azotea para dar pendiente y 548.00 metros cuadrados de impermeabilización asfáltica en azotea; a los ciudadanos Dr. Raúl Villegas Torres, Ma. de Lourdes Lomelí Álvarez y M.V.Z. Mauro Javier Castro Rocha quienes se desempeñaron como Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos la segunda y el tercero.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 18 de octubre del año 2011.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

5.8

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, el día 2 de marzo de 2010, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por $82,233,118.22 (OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 22/100 M.N.) que se integran por 46.64% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 26.39% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 26.97% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 85.30%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $83,337,276.38 (OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.), de los que el 41.10% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 5.48% a Obra Pública, 31.26% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 22.16% para Otros Programas, con alcance de revisión de 59.09%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio registró como resultado del ejercicio 2009, un Déficit de $1,104,158.16 (UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica por la existencia al inicio del ejercicio en bancos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de $8,659,189.86 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por $21,500.00 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que representa un decremento del 18.20% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por $8,884,397.34 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por $897,005.99.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de $2,801,935.77 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.), el cual representa un decremento del 26.31% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la amortización del adeudo con BANOBRAS.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto ejercido para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de $4,533,882.05 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.); de las 12 obras programadas todas se ejecutaron al 100%, observándose cumplimiento en la ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por $12,216,589.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica y 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 98.29%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de $14,727.00, derivado de rendimientos del ejercicio 2008.

En lo que respecta a recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fueron por el orden de $8,124,524.00 (OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 18.53% a Obligaciones Financieras, 70.81% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 6.46% para Seguridad Pública y 4.20% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron ejercidos en un 55.41%, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de $8,638.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2008.

PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES.- Se ejercieron recursos por un monto de $11,035,048.00 (ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), aplicadas en los rubros de Urbanización Municipal, electrificación e Infraestructura Básica Educativa.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez

El municipio dispone de $5,600.52 de activo circulante para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda

La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de $6,061,532.73 que representa el 7.27% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con su obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 15.95% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 94.79%.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 60.38% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo un nivel aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó un incremento del 10.40% respecto al ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a $29,115,789.38, siendo el gasto en nómina de $17,554,917.90, el cual representa el 60.29% del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador del 1.06%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III)

CONCEPTO El VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión.) 99.1

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 44.0

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 16.1

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 32.4

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.4

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 39.8

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 26.5

DIFUSIÓN.

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 18.5

Gasto en Seguridad Pública 6.5

Gasto en Obra Pública 35.1

Gasto en Otros Rubros 8.5

Nivel de gasto ejercido 68.6

III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión 70.6

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 98.1

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

c) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fondo IV)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 89.8

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

d) Programa 3X1 para Migrantes.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 97.3

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 8.3

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 91.7

e) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se deposita 1 tonelada de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 42.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel No Aceptable en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, cumplió en 94 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/528/2011 de fecha 24 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS	EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
				Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	10	8	2		
Fincamiento				Responsabilidad Resarcitoria	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	21	0	21	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	21
Solicitud de Aclaración	20	5	6		
Fincamiento				Responsabilidad Administrativa	6
			9		
Recomendación					
			9		
Subtotal	51	13	38	38	
Acciones Preventivas					
Recomendación	30	14	16		
Recomendación			16		
Subtotal	30	14	16	16	
TOTAL	81	27	54	54	

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos

de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.-La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones números PF-09/26-003, OP-09/26-001, OP-09/26-004 y OP-09/26-005, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración PF-09/26-008, PF-09/26-009, PF-09/26-011, PF-09/26-022, PF-09/26-025 y OP-09/26-006 a quienes se desempeñaron como Presidente, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

• PF-09/26-003.- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por haber ejercido recursos Federales de Fondo III en las 22 obras improcedentes por un monto de $3,771,303.31 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 31/100 M.N.), incumpliendo en los establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación fiscal. El detalle de las obras realizadas es el siguiente:

NO. DE OBRA DESCRIPCIÓN DE LA

OBRA LOCALIDAD IMPORTE EJERCIDO AL

31 DE DIC. 2009

099914007 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EMANCIPACIÓN $ 180,000.00

099914010 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EL SAUZ 180,000.00

099914008 CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR EN UNIDAD DEPORTIVA NIEVES 24,928.00

099914023 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES SAN IGNACIO 210,173.00

099914029 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES COL. FRANCISCO I. MADERO 180,236.00

S/N CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES SAN LUCAS 175,246.54

S/N REHABILITACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL 1ª. ETAPA LA LAGUNA 462,120.00

099914021 CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y RODAPIÉ PERIMETRAL EN PANTEÓN INDEPENDENCIA SAN MARTÍN 140,991.00

099914043 CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y RODAPIÉ PERIMETRAL EN PANTEÓN SAN JOSÉ DE MORTEROS 107,122.00

099914027 CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y RODAPIÉ PERIMETRAL EN PANTEÓN SAN FRANCISCO DE LOS GALLARDOS 82,909.00

099914022 CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y RODAPIÉ PERIMETRAL EN PANTEÓN EL ROSARIO 217,200.00

099914034 CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y RODAPIÉ PERIMETRAL EN PANTEÓN NORIAS 302,338.00

099914017 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL CBTA 189 (PROGRAMA 3X1) NIEVES 75,202.00

099914019 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA PÁNFILO NATERA (PROGRAMA 3X1) NIEVES 143,457.00

099914020 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA NORMAL RAFAEL RAMÍREZ (PROGRAMA 3X1) NIEVES 117,987.00

099914016 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA LUIS MOYA (PROGRAMA 3X1) NIEVES 116,567.00

099914018 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA LUIS MOYA (PROGRAMA 3X1) NIEVES 130,587.00

099914012 CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO EN ESCUELA PRIMARIA EL CARRIZAL 106,051.00

099914013 CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO EN ESCUELA PRIMARIA EL SAUZ 30,072.00

099914025 TERMINACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA TELESECUNDARIA FRANCISCO VILLA EL ANCÓN 135,570.05

099914036 APORTACIÓN MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL ESTUDIANTE EN ZACATECAS (PROGRAMA 3X1) GRAL. FCO. R. MURGUÍA 546,250.00

S/N CONSTRUCCIÓN DE RODAPIÉ Y CERCO PERIMETRAL EN PANTEÓN LOCAL EL CARRIZAL 106,296.72

TOTAL $3,771,303.31

• OP-09/26-001.- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no integrar debidamente los expedientes unitarios de las obras programadas con Recursos Federales del Fondo III, presentando la documentación técnica y social relativa a las obras “Rehabilitación de Plaza Principal Primera etapa”, ubicada en la comunidad de la Laguna” y “Construcción de Puente Vehicular”, ubicada en La Valenciana.

• OP-09/26-004.- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no integrar debidamente los expedientes unitarios de las obras programadas con Recursos Federales del Fondo IV, presentando la documentación técnica y social relativa a la obra "Construcción de domo metálico en Escuela Primaria", ubicada en la comunidad Alfonso Medina.

• OP-09/26-005.- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no integrar debidamente los expedientes unitarios, presentando la documentación técnica y social relativa a las obras del Programa 3X1 para Migrantes, "Construcción de 1 kilómetro a base de mezcla asfáltica tramo del kilómetro 1+000 al 2+000", ubicada en Noria y Cieneguilla, "Construcción de 1 kilómetro a base de mezcla asfáltica tramo del kilómetro 1+000 al 2+000", ubicada en Matías Ramos (El Tánger), Construcción de 1 kilómetro a base de mezcla asfáltica tramo del kilómetro 1+000 al 2+000", ubicada en Santa Rita, "Construcción de domo en cancha de usos múltiples de la escuela primaria Emperador Cuauhtémoc", ubicada en la cabecera municipal, "Construcción de domo en cancha de usos múltiples de la Escuela Primaria Pánfilo Natera", ubicada en la cabecera municipal, "Construcción de domo en cancha de usos múltiples en Escuela Primaria Luís Moya", ubicada en la cabecera municipal, "Construcción de domo en cancha de usos múltiples en la Escuela Normal", ubicada en la cabecera municipal, "Construcción de domo en patio cívico del CBTA número 189", ubicado en la cabecera municipal, "Construcción de plaza principal Primera etapa", ubicado en Norias, "Ampliación de red eléctrica", ubicada en La Valenciana, "Construcción de 1.00 kilómetro a base de mezcla asfáltica tramo del kilómetro 0+940 al 2+000", ubicada en San Lucas, "Construcción de 1.00 kilómetro a base de mezcla asfáltica tramo del kilómetro 0+000 al 1+000", ubicado en Luís Moya.

• PF-09/26-008.- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no presentar, con relación a obras realizadas con Recursos Federales del Fondo III, la siguiente documentación técnica y social: en la obra "Construcción de Puente Vehicular", ubicado en la Valenciana, no se presentaron los vales relativos a la entrega del cemento al contratista; en la obra "Construcción de cerco y rodapié perimetral en Panteón", ubicado en San José de Morteros, no se presentaron las Actas de Constitución del Comité de la obra y la de Entrega-Recepción; en la obra "Construcción de cancha de usos múltiples", ubicada en San Lucas, no se presentó el Contrato de la obra; así mismo, en la "Rehabilitación de Plaza Principal Primera Etapa", ubicada en la comunidad de la Laguna, no se presentó el Contrato de la obra; en la "Construcción de rodapié y cerco perimetral en Panteón local", ubicado en el Carrizal, no se presentó el Contrato de la obra ni la bitácora de trabajos; en la obra "Construcción de pórtico en Escuela Primaria", ubicada en el Carrizal, no se presentó el Contrato de la obra; en la "Construcción de aula en Escuela Telesecundaria", ubicada en el Porvenir, no se presentó el Contrato de la obra; en la "Rehabilitación de Casa de Salud", ubicada en el Carrizal, no se presentaron estimaciones, reporte fotográfico y Acta de Entrega-Recepción; y en la obra "Rehabilitación de Casa de Salud", ubicada en la localidad de San Buenaventura, no se presentó el Contrato de la obra.

• PF-09/26-009.- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar la documentación técnica y social de la obra con recursos del Fondo III, "Construcción de cerco de rodapié perimetral en Panteón", ubicada en El Rosario, exhibiendo la factura número 1625 de Materiales para Construcción Calli y/o Ma. Cristina Gallardo Sandoval de fecha 31 de julio de 2009 por concepto de compra de mil bultos de cemento gris por un importe de $110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), sin embargo no se anexan vales y/o recibos debidamente firmados por la persona que recibe y autorizados por los funcionarios responsables que evidencien la entrega de dicho material a la persona responsable de la ejecución de la obra, ni la bitácora de los trabajos realizados. Cabe aclarar que en la etapa de solventación se presentaron documentos que demuestran la conclusión de la obra.

• PF-09/26-011.- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no haber presentado facturas originales expedidas por los contratistas: Joel Gómez Acosta las números 50, 51, 52, 53, 54 y 102, Carmelo Soto Castañeda la factura número 171, y Alfredo Río Ramírez la factura número 2140; por un importe total de $437,015.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

• PF-09/26-022.- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles, Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no realizar el registro del pasivo en la contabilidad del municipio para su posterior pago mediante Obligaciones Financieras con Recursos proveniente del Fondo IV, relativo a las acciones 039 Adeudo con la Comisión Federal de Electricidad, 040 Adeudo con Mayra Isabel Fuentes Farrufo "Ferretería y Muebles el Ropero", 041 Adeudo con Erika Isela Rodríguez Haro "Supervisión y Control de Calidad CONCAL", 042 Adeudo con Patricia Domínguez Ávalos "Bloquera Medina", 043 Adeudo con Santa María de las Nieves S.A. de C.V., 044 Adeudo con Carmelo Soto Castañeda "Constructora SYS", 045 Adeudo con Trasportadora Real de Nieves, S.A. de C.V., 046 Adeudo con María Cristina Gallardo Sandoval, 047 Adeudo con Nieves Auto Servicio S.A. de C.V., 048 Adeudo con Desarrollo Abarrotero Medina S.A. de C.V., 049 Adeudo con Andrés Belmontes Gómez "Materiales el Pilar", 050 Adeudo con José Francisco Chávez Vázquez y/o "Construcciones Chávez". Cabe señalar que en la etapa de solventación se presentó documentación técnica-social que demuestra la ejecución de los trabajos que dieron origen a los adeudos.

• PF-09/26-025 .- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar el Convenio celebrado entre el Municipio y Gobierno del Estado a través del Consejo de Seguridad Pública, números generadores, contratos, reporte fotográfico y actas de entrega-recepción de la obra con recursos del Fondo IV, "Construcción de Edificio de Seguridad Pública Primera Etapa", ubicado en la Cabecera Municipal, por un monto total de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS

00/100 M.N.). Soportados con recibo oficial B1469498 de la Secretaría de Finanzas.

• OP-09/26-006.- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Oscar Favela García, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar los recibos de las aportaciones de los beneficiarios de las obras siguientes: "Construcción de domo en cancha de usos múltiples en la Escuela primaria Luís Moya", ubicada en la cabecera municipal, "Construcción de domo en cancha de usos múltiples de la escuela primaria Emperador Cuauhtémoc", ubicada en la cabecera municipal, "Construcción de domo en cancha de usos múltiples en la Escuela Normal", ubicada en la cabecera municipal, y "Construcción de domo en cancha de usos múltiples de la Escuela Primaria Pánfilo Nátera", en la cabecera municipal, estas obras las correlacionan con la obra número 12 incluida en el Programa Municipal de Obras mismas que en el mes de junio registran erogaciones por el orden de $508,598.00 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para estas obras y en Fondo III se incluye la aportación que corresponde al municipio, por lo que se está duplicando la aportación municipal, por la falta de la aportación de los beneficiarios, incumpliendo con esto, la normatividad estipulada dentro del Programa 3X1.

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-26-2009-32/2010, por la cantidad de $106,640.00 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

• PF-09/26-014.- Por $36,640.00 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo III, cuenta bancaria número 177785388-5 de Banorte, sin presentar soporte documental comprobatorio del cheque número 262 de fecha 18 de febrero de 2009 ; a los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles, Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Social Municipales por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

• PF-09/26-026.- Por $70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo IV de la acción "Aportación al Programa Escuelas de Calidad", cuenta bancaria número 60585672-7 de Banorte sin presentar soporte documental, ni evidencia de la realización de las obras, ni recibo expedido por las instituciones educativas beneficiadas; a los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles, Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Social Municipales por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para

apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones números PF-09/26-003, OP-09/26-001, OP-09/26-004 y OP-09/26-005, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración PF-09/26-008, PF-09/26-009, PF-09/26-011, PF-09/26-022, PF-09/26-025 y OP-09/26-006 a quienes se desempeñaron como Presidente, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- PF-09/26-003.- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por haber ejercido recursos Federales de Fondo III en las 22 obras improcedentes por un monto de $3,771,303.31 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 31/100 M.N.), incumpliendo en los establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación fiscal. El detalle de las obras realizadas es el siguiente:

NO. DE OBRA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA LOCALIDAD IMPORTE EJERCIDO AL 31 DE DIC. 2009

099914007 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EMANCIPACIÓN $ 180,000.00

099914010 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EL SAUZ 180,000.00

099914008 CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR EN UNIDAD DEPORTIVA NIEVES 24,928.00

099914023 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES SAN IGNACIO 210,173.00

099914029 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES COL. FRANCISCO I. MADERO 180,236.00

S/N CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES SAN LUCAS 175,246.54

S/N REHABILITACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL 1ª. ETAPA LA LAGUNA 462,120.00

099914021 CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y RODAPIÉ PERIMETRAL EN PANTEÓN INDEPENDENCIA SAN MARTÍN 140,991.00

099914043 CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y RODAPIÉ PERIMETRAL EN PANTEÓN SAN JOSÉ DE MORTEROS 107,122.00

099914027 CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y RODAPIÉ PERIMETRAL EN PANTEÓN SAN FRANCISCO DE LOS GALLARDOS 82,909.00

099914022 CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y RODAPIÉ PERIMETRAL EN PANTEÓN EL ROSARIO 217,200.00

099914034 CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y RODAPIÉ PERIMETRAL EN PANTEÓN NORIAS 302,338.00

099914017 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL CBTA 189 (PROGRAMA 3X1) NIEVES 75,202.00

099914019 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA PÁNFILO NATERA (PROGRAMA 3X1) NIEVES 143,457.00

099914020 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA NORMAL RAFAEL RAMÍREZ (PROGRAMA 3X1) NIEVES 117,987.00

099914016 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA LUIS MOYA (PROGRAMA 3X1) NIEVES 116,567.00

099914018 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA LUIS MOYA (PROGRAMA 3X1) NIEVES 130,587.00

099914012 CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO EN ESCUELA PRIMARIA EL CARRIZAL 106,051.00

099914013 CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO EN ESCUELA PRIMARIA EL SAUZ 30,072.00

099914025 TERMINACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA TELESECUNDARIA FRANCISCO VILLA EL ANCÓN 135,570.05

099914036 APORTACIÓN MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL ESTUDIANTE EN ZACATECAS (PROGRAMA 3X1) GRAL. FCO. R. MURGUÍA 546,250.00

S/N CONSTRUCCIÓN DE RODAPIÉ Y CERCO PERIMETRAL EN PANTEÓN LOCAL EL CARRIZAL 106,296.72

TOTAL $3,771,303.31

• OP-09/26-001.- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no integrar debidamente los expedientes unitarios de las obras programadas con Recursos Federales del Fondo III, presentando la documentación técnica y social relativa a las obras “Rehabilitación de Plaza Principal Primera etapa”, ubicada en la comunidad de la Laguna” y “Construcción de Puente Vehicular”, ubicada en La Valenciana.

• OP-09/26-004.- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no integrar debidamente los expedientes unitarios de las obras programadas con Recursos Federales del Fondo IV, presentando la documentación técnica y social relativa a la obra "Construcción de domo metálico en Escuela Primaria", ubicada en la comunidad Alfonso Medina.

• OP-09/26-005.- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no integrar debidamente los expedientes unitarios, presentando la documentación técnica y social relativa a las obras del Programa 3X1 para Migrantes, "Construcción de 1 kilómetro a base de mezcla asfáltica tramo del kilómetro 1+000 al 2+000", ubicada en Noria y Cieneguilla, "Construcción de 1 kilómetro a base de mezcla asfáltica tramo del kilómetro 1+000 al 2+000", ubicada en Matías Ramos (El Tánger), Construcción de 1 kilómetro a base de mezcla asfáltica tramo del kilómetro 1+000 al 2+000", ubicada en Santa Rita, "Construcción de domo en cancha de usos múltiples de la escuela primaria Emperador Cuauhtémoc", ubicada en la cabecera municipal, "Construcción de domo en cancha de usos múltiples de la Escuela Primaria Pánfilo Natera", ubicada en la cabecera municipal, "Construcción de domo en cancha de usos múltiples en Escuela Primaria Luís Moya", ubicada en la cabecera municipal, "Construcción de domo en cancha de usos múltiples en la Escuela Normal", ubicada en la cabecera municipal, "Construcción de domo en patio cívico del CBTA número 189", ubicado en la cabecera municipal, "Construcción de plaza principal Primera etapa", ubicado en Norias, "Ampliación de red eléctrica", ubicada en La Valenciana, "Construcción de 1.00 kilómetro a base de mezcla asfáltica tramo del kilómetro 0+940 al 2+000", ubicada en San Lucas, "Construcción de 1.00 kilómetro a base de mezcla asfáltica tramo del kilómetro 0+000 al 1+000", ubicado en Luís Moya.

• PF-09/26-008.- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no presentar, con relación a obras realizadas con Recursos Federales del Fondo III, la siguiente documentación técnica y social: en la obra "Construcción de Puente Vehicular", ubicado en la Valenciana, no se presentaron los vales relativos a la entrega del cemento al contratista; en la obra "Construcción de cerco y rodapié perimetral en Panteón", ubicado en San José de Morteros, no se presentaron las Actas de Constitución del Comité de la obra y la de Entrega-Recepción; en la obra "Construcción de cancha de usos múltiples", ubicada en San Lucas, no se presentó el Contrato de la obra; así mismo, en la "Rehabilitación de Plaza Principal Primera Etapa", ubicada en la comunidad de la Laguna, no se presentó el Contrato de la obra; en la "Construcción de rodapié y cerco perimetral en Panteón local", ubicado en el Carrizal, no se presentó el Contrato de la obra ni la bitácora de trabajos; en la obra "Construcción de pórtico en Escuela Primaria", ubicada en el Carrizal, no se presentó el Contrato de la obra; en la "Construcción de aula en Escuela Telesecundaria", ubicada en el Porvenir, no se presentó el Contrato de la obra; en la "Rehabilitación de Casa de Salud", ubicada en el Carrizal, no se presentaron estimaciones, reporte fotográfico y Acta de Entrega-Recepción; y en la obra "Rehabilitación de Casa de Salud", ubicada en la localidad de San Buenaventura, no se presentó el Contrato de la obra.

• PF-09/26-009.- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar la documentación técnica y social de la obra con recursos del Fondo III, "Construcción de cerco de rodapié perimetral en Panteón", ubicada en El Rosario, exhibiendo la factura número 1625 de Materiales para Construcción Calli y/o Ma. Cristina Gallardo Sandoval de fecha 31 de julio de 2009 por concepto de compra de mil bultos de cemento gris por un importe de $110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), sin embargo no se anexan vales y/o recibos debidamente firmados por la persona que recibe y autorizados por los funcionarios responsables que evidencien la entrega de dicho material a la persona responsable de la ejecución de la obra, ni la bitácora de los trabajos realizados. Cabe aclarar que en la etapa de solventación se presentaron documentos que demuestran la conclusión de la obra.

• PF-09/26-011.- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no haber presentado facturas originales expedidas por los contratistas: Joel Gómez Acosta las números 50, 51, 52, 53, 54 y 102, Carmelo Soto Castañeda la factura número 171, y Alfredo Río Ramírez la factura número 2140; por un importe total de $437,015.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

• PF-09/26-022.- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles, Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no realizar el registro del pasivo en la contabilidad del municipio para su posterior pago mediante Obligaciones Financieras con Recursos proveniente del Fondo IV, relativo a las acciones 039 Adeudo con la Comisión Federal de Electricidad, 040 Adeudo con Mayra Isabel Fuentes Farrufo "Ferretería y Muebles el Ropero", 041 Adeudo con Erika Isela Rodríguez Haro "Supervisión y Control de Calidad CONCAL", 042 Adeudo con Patricia Domínguez Ávalos "Bloquera Medina", 043 Adeudo con Santa María de las Nieves S.A. de C.V., 044 Adeudo con Carmelo Soto Castañeda "Constructora SYS", 045 Adeudo con Trasportadora Real de Nieves, S.A. de C.V., 046 Adeudo con María Cristina Gallardo Sandoval, 047 Adeudo con Nieves Auto Servicio S.A. de C.V., 048 Adeudo con Desarrollo Abarrotero Medina S.A. de C.V., 049 Adeudo con Andrés Belmontes Gómez "Materiales el Pilar", 050 Adeudo con José Francisco Chávez Vázquez y/o "Construcciones Chávez". Cabe señalar que en la etapa de solventación se presentó documentación técnica-social que demuestra la ejecución de los trabajos que dieron origen a los adeudos.

• PF-09/26-025 .- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar el Convenio celebrado entre el Municipio y Gobierno del Estado, números generadores, contratos, reporte fotográfico y actas de entrega-recepción de la obra con recursos del Fondo IV, "Construcción de Edificio de Seguridad Pública Primera Etapa", ubicado en la Cabecera Municipal, por un monto total de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Soportados con recibo oficial B1469498 de la Secretaría de Finanzas.

• OP-09/26-006.- A los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Oscar Favela García, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar los recibos de las aportaciones de los beneficiarios de las obras siguientes: "Construcción de domo en cancha de usos múltiples en la Escuela primaria Luís Moya", ubicada en la cabecera municipal, "Construcción de domo en cancha de usos múltiples de la escuela primaria Emperador Cuauhtémoc", ubicada en la cabecera municipal, "Construcción de domo en cancha de usos múltiples en la Escuela Normal", ubicada en la cabecera municipal, y "Construcción de domo en cancha de usos múltiples de la Escuela Primaria Pánfilo Nátera", en la cabecera municipal, estas obras las correlacionan con la obra número 12 incluida en el Programa Municipal de Obras mismas que en el mes de junio registran erogaciones por el orden de $508,598.00 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para estas obras y en Fondo III se incluye la aportación que corresponde al municipio, por lo que se está duplicando la aportación municipal, por la falta de la aportación de los beneficiarios, incumpliendo con esto, la normatividad estipulada dentro del Programa 3X1.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-26-2009-32/2010, por la cantidad de $106,640.00 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

• PF-09/26-014.- Por $36,640.00 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo III, cuenta bancaria número 177785388-5 de Banorte, sin presentar soporte documental comprobatorio del cheque número 262 de fecha 18 de febrero de 2009 ; a los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles, Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Social Municipales por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

• PF-09/26-026.- Por $70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo IV de la acción "Aportación al Programa Escuelas de Calidad", cuenta bancaria número 60585672-7 de Banorte sin presentar soporte documental, ni evidencia de la realización de las obras, ni recibo expedido por las instituciones educativas beneficiadas; a los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles, Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado y Profr. Alfredo Ortiz del Río, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Social Municipales por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y

revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman con seis votos a favor y una abstención las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 18 de octubre del año 2011.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.9

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ DEL TEUL, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Jiménez del Teul, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, el día 02 de marzo de 2010, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por $28,619,860.72 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 72/100 M.N.) que se integran por 45.14% de Ingresos

Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 30.08% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 24.78% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 74.15%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $28,342,170.97 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS 97/100 M.N.), de los que el 42.70% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 3.54% a Obra Pública, 28.74% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 25.02% para Otros Programas, con alcance de revisión de 44.05%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio registró como resultado del ejercicio 2009, un Superávit de $277,689.75 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de $995,377.94 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), integrado en 4 cuentas bancarias a nombre del municipio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por $7,485,530.43 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 43/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por $513,617.31.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de $1,150,057.95 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), el cual representa un decremento del 22.19% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto ejercido para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de $1,002,709.21 (UN MILLÓN DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 21/100 M.N.); de las 10 obras programadas, se encuentran concluidas, observándose cumplimiento en la ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por $6,723,077.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2009, los recursos fueron aplicados en un 100%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de $8,105.00, derivado de rendimientos del ejercicio 2008.

En lo que respecta a recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fueron por el orden de $1,876,436.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 70.62% a Obligaciones Financieras, 26.31% para Seguridad Pública y 3.07 a Adquisiciones. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron ejercidos en un 97.81%, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de $1,995.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2008.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez El municipio dispone de $0.87 de activo circulante para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de $1,393,058.43 que representa el 4.92% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con su obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 13.56% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 94.02%.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 55.09% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó un incremento del 2.33% respecto al ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a $10,741,722.19, siendo el gasto en nómina de $6,584,038.84, el cual representa el 63.81% del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador financiero del 1.00%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III)

CONCEPTO El VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión.) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 40.8

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 21.7

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 54.2

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 11.0

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 32.5

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 35.4

DIFUSIÓN.

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 70.7

Gasto en Seguridad Pública 26.3

Gasto en Obra Pública 0.0

Gasto en Otros Rubros 0.8

Nivel de gasto ejercido 97.8

III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas. 85.7

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 13.6

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 86.4

c) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 9.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se deposita 1 tonelada de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL El municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, cumplió en 92.30 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/525/2011 de fecha 23 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN

SUBSISTENTES

Cantidad Tipo

Acciones Correctivas

Pliego de Observaciones 12 6 6
Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria 6

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control 18 0 18 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control 18

Solicitud de Aclaración 3 0 2
Fincamiento Responsabilidad Administrativa 2

1
Recomendación

1

Subtotal	33	6	27	27
Acciones Preventivas				
Recomendación	21	0	21	
Recomendación			21	
Subtotal	21	0	21	21
TOTAL	54	6	48	48

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.-La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones números AF-07/20-021, PF-07/20-003, PF-09/20-007 y OP-09/20-003, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración PF-09/20-001 y PF-09/20-011 a quienes se desempeñaron como Presidente, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- AF-07/20-021.- Al Profr. Antonio Espinoza Sánchez, quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no informar a la Auditoría Superior del Estado sobre las acciones y actividades realizadas en sus informes trimestrales.

- PF-09/20-003.- A los C.C. Ramón Ramírez de los Santos y Profr. Juan José Arenas Rivera quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, al programar, autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III, cuatro obras y acciones improcedentes que no beneficiaran a sectores en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por un importe de $1,982,033.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), infringiendo lo establecido en los artículo 24 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. El detalle de las obras realizadas es el siguiente:

No. De Obra	Descripción de la Obra	Importe aprobado
99921004	Construcción de techo en cancha de usos múltiples, en Sauces de Abajo.	$ 938,400.00
99921005	Construcción de segunda etapa de capilla, en Luis Moya.	163,263.00

99921032 Construcción de techo en patio de la presidencia municipal, en Jiménez del Teul. 210,070.00

99921013 Construcción de segunda etapa de techo en cancha de usos múltiples escuela primaria "Ignacio Zaragoza", en Jiménez del Teul. 670,300.00

Total $1’982,033.00

• PF-09/20-007.- A los C.C. Ramón Ramírez de los Santos, Profr. Juan Manuel Medellín Echeverría y Profr. Juan José Arenas Rivera quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por haber expedido el cheque 54 de fecha 14 de noviembre de 2009 de la cuenta bancaria de Fondo III número 0606616254, a nombre del proveedor Andrés Herrera Rosales, confirmándose por parte del proveedor no haberlo recibido. Adicionalmente se emitió la acción número PF-09/20-006 de Pliego de Observaciones, la cual en el periodo de solventación fue debidamente aclarada.

• OP-09/20-003.- A los C.C. Ramón Ramírez de los Santos, Profr. Juan Manuel Medellín Echeverría y Profr. Sigifredo Sánchez Herrera quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar al Cabildo los informes mensuales del Programa Municipal de Obras para su análisis, evaluación, aprobación y modificaciones presupuestales, desatendiendo la recomendación OP-08/20-005 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008.

• PF-09/20-001.- A los C.C. Ramón Ramírez de los Santos y Profr. Juan José Arenas Rivera quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no presentar la documentación técnica y social de las obras provenientes de Fondo III, “Ampliación de perforación de pozo profundo para agua potable” y “Construcción de techo en patio de la Presidencia Municipal”, ambas ubicadas en la Cabecera Municipal, que comprueben la ejecución y término de las mismas. Cabe señalar que ambas obras se revisaron físicamente, la primera de ellas sin observación que hacer constar y la segunda se emitió la acción OP-09/20-015 Pliego de Observaciones.

• PF-09/20-011.- A los C.C. Ramón Ramírez de los Santos y Profr. Juan José Arenas Rivera quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no presentar la orden de reparación de la bomba sumergible del proveedor Bertha Arrollo Avilés, croquis de localización del pozo de la acción 09FM21003, destinada a pago de pasivos por $102,430.00 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), recursos provenientes de Fondo IV.

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-20-2009-29/2010, por la cantidad de $198,943.39 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a

continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

• OP-09/20-004.-Por $34,002.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados relativos a la obra "Construcción de techo de cancha de usos múltiples" ubicada en la Comunidad Sauces de Abajo, realizada con Recursos Federales del Fondo III, misma que en revisión física realizada el 18 de marzo de 2010, se encontró terminada, pero en base al cálculo de material aplicado y el adquirido se determinaron diferencias volumétricas consistentes en: 32 montenes y 98.68 metros cuadrados de lámina galvanizada; a los C.C. Ramón Ramírez de los Santos y Profr. Juan José Arenas Rivera, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

• OP-09/20-005.- Por $65,281.94 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados relativos a la obra "Construcción de Muro de Contención" ubicado en la Comunidad de Buenaventura, realizada con Recursos Federales del Fondo III, misma que en revisión física realizada el 18 de marzo de 2010, se encontró terminada, pero en base al cálculo de material aplicado y el adquirido se determinaron diferencias volumétricas consistentes en: la falta de aplicación de 70.82 metros cúbicos de arena, 2,725.48 kilogramos de cemento, 3.42 metros cúbicos de grava, 21.90 toneladas de mortero y 45.17 metros cúbicos de piedra; a los C.C. Ramón Ramírez de los Santos y Profr. Juan José Arenas Rivera, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

• OP-09/20-009.- Por $7,768.48 (SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados relativos a la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle principal" ubicada en la Comunidad de la Lagunita, realizada con Recursos Federales del Fondo III, misma que en revisión física realizada el 17 de marzo de 2010, se encontró terminada, pero en base al cálculo de material aplicado y el adquirido se determinaron diferencias volumétricas consistentes en: la falta de aplicación de 5.71 toneladas de cemento gris; a los C.C. Ramón Ramírez de los Santos y Profr. Juan José Arenas Rivera, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

• OP-09/20-012.- Por $9,477.73 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados relativos a la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle principal", ubicada en la Comunidad Sauces de Arriba, realizada con Recursos Federales del Fondo III, misma que en revisión física realizada el 17 de marzo de 2010, se encontró terminada, pero en base al cálculo de material aplicado y el adquirido se determinaron diferencias volumétricas consistentes en: la falta de aplicación de 6.97 toneladas de cemento gris; a los C.C. Ramón Ramírez de los Santos y Profr. Juan José Arenas Rivera, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales

durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

• OP-09/20-013.- Por $35,891.00 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados de la obra "Construcción de casa de salud básica" ubicada en la comunidad El Carrizo, realizada con Recursos Federales del Fondo III, la cual en la revisión física realizada el 18 de marzo de 2010, se encontró inconclusa faltando conceptos consistentes en: la falta de 5.54 metros cúbicos de excavación, 5.54 metros cúbicos de cimentación, 6.10 metros lineales de cadena, 9.44 metros cuadrados de cimentación, 2 anclajes de castillos, 14.04 metros cuadrados de muro de tabique, 4.8 metros lineales de castillo, 6.15 metros lineales de cadena de cerramiento, 9.44 metros cuadrados de cimbra común en losa, 0.944 metros cúbicos de concreto en losa, 28.08 metros cuadrados de aplanado, 9.44 metros cuadrados de vitropiso, 465 metros cuadrados de pintura vinílica en muro, 2 tarjas, 1 salida de gas y 1 salida eléctrica; a los C.C. Ramón Ramírez de los Santos y Profr. Juan José Arenas Rivera, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

• OP-09/20-015.- Por $46,522.24 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 24/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados de la obra "Construcción de techo en patio de la presidencia municipal", ubicada en la cabecera municipal, realizada con Recursos Federales del Fondo III, la cual en la revisión física realizada el 18 de marzo de 2010, se encontró terminada, pero en base al cálculo de material aplicado y el adquirido se determinaron diferencias volumétricas consistentes en: la falta de 5.00 metros cúbicos en la excavación para cimentación, 6 zapatas para cimentación y 8 columnas a base de tubo; a los C.C. Ramón Ramírez de los Santos y Profr. Juan José Arenas Rivera, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones números AF-07/20-021, PF-07/20-003, PF-09/20-007 y OP-09/20-003, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración PF-09/20-001 y PF-09/20-011 a quienes se desempeñaron como Presidente, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

• AF-07/20-021.- Al Profr. Antonio Espinoza Sánchez, quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no informar a la Auditoría Superior del Estado sobre las acciones y actividades realizadas en sus informes trimestrales.

• PF-09/20-003.- A los C.C. Ramón Ramírez de los Santos y Profr. Juan José Arenas Rivera quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, al programar, autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III, cuatro obras y acciones improcedentes que no beneficiaran a sectores en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por un importe de $1,982,033.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), infringiendo lo establecido en los artículo 24 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. El detalle de las obras realizadas es el siguiente:

No. De Obra Descripción de la Obra Importe aprobado

99921004 Construcción de techo en cancha de usos múltiples, en Sauces de Abajo. $ 938,400.00

99921005 Construcción de segunda etapa de capilla, en Luis Moya. 163,263.00

99921032 Construcción de techo en patio de la presidencia municipal, en Jiménez del Teul. 210,070.00

99921013 Construcción de segunda etapa de techo en cancha de usos múltiples escuela primaria "Ignacio Zaragoza", en Jiménez del Teul. 670,300.00

Total $1’982,033.00

• PF-09/20-007.- A los C.C. Ramón Ramírez de los Santos, Profr. Juan Manuel Medellín Echeverría y Profr. Juan José Arenas Rivera quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por haber expedido el cheque 54 de fecha 14 de noviembre de 2009 de la cuenta bancaria de Fondo III número 0606616254, a nombre del proveedor Andrés Herrera Rosales, confirmándose por parte del proveedor no haberlo recibido. Adicionalmente se emitió la acción número PF-09/20-006 de Pliego de Observaciones, la cual en el periodo de solventación fue debidamente aclarada.

• OP-09/20-003.- A los C.C. Ramón Ramírez de los Santos, Profr. Juan Manuel Medellín Echeverría y Profr. Sigifredo Sánchez Herrera quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar al Cabildo los informes mensuales del Programa Municipal de

Obras para su análisis, evaluación, aprobación y modificaciones presupuestales, desatendiendo la recomendación OP-08/20-005 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008.

• PF-09/20-001.- A los C.C. Ramón Ramírez de los Santos y Profr. Juan José Arenas Rivera quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no presentar la documentación técnica y social de las obras provenientes de Fondo III, "Ampliación de perforación de pozo profundo para agua potable" y "Construcción de techo en patio de la Presidencia Municipal", ambas ubicadas en la Cabecera Municipal, que comprueben la ejecución y término de las mismas. Cabe señalar que ambas obras se revisaron físicamente, la primera de ellas sin observación que hacer constar y la segunda se emitió la acción OP-09/20-015 Pliego de Observaciones.

• PF-09/20-011.- A los C.C. Ramón Ramírez de los Santos y Profr. Juan José Arenas Rivera quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no presentar la orden de reparación de la bomba sumergible del proveedor Bertha Arrollo Avilés, croquis de localización del pozo de la acción 09FM21003, destinada a pago de pasivos por $102,430.00 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), recursos provenientes de Fondo IV.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-20-2009-29/2010, por la cantidad de $198,943.39 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

• OP-09/20-004.-Por $34,002.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados relativos a la obra "Construcción de techo de cancha de usos múltiples" ubicada en la Comunidad Sauces de Abajo, realizada con Recursos Federales del Fondo III, misma que en revisión física realizada el 18 de marzo de 2010, se encontró terminada, pero en base al cálculo de material aplicado y el adquirido se determinaron diferencias volumétricas consistentes en: 32 montenes y 98.68 metros cuadrados de lámina galvanizada; a los C.C. Ramón Ramírez de los Santos y Profr. Juan José Arenas Rivera, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

• OP-09/20-005.- Por $65,281.94 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados relativos a la obra "Construcción de Muro de Contención" ubicado en la Comunidad de Buenaventura, realizada con Recursos Federales del Fondo III, misma que en revisión física realizada el 18 de marzo de 2010, se encontró terminada, pero en base al cálculo de material aplicado y el adquirido se determinaron diferencias volumétricas consistentes en: la falta de aplicación de 70.82

metros cúbicos de arena, 2,725.48 kilogramos de cemento, 3.42 metros cúbicos de grava, 21.90 toneladas de mortero y 45.17 metros cúbicos de piedra; a los C.C. Ramón Ramírez de los Santos y Profr. Juan José Arenas Rivera, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

• OP-09/20-009.- Por $7,768.48 (SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados relativos a la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle principal" ubicada en la Comunidad de la Lagunita, realizada con Recursos Federales del Fondo III, misma que en revisión física realizada el 17 de marzo de 2010, se encontró terminada, pero en base al cálculo de material aplicado y el adquirido se determinaron diferencias volumétricas consistentes en: la falta de aplicación de 5.71 toneladas de cemento gris; a los C.C. Ramón Ramírez de los Santos y Profr. Juan José Arenas Rivera, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

• OP-09/20-012.- Por $9,477.73 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados relativos a la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle principal", ubicada en la Comunidad Sauces de Arriba, realizada con Recursos Federales del Fondo III, misma que en revisión física realizada el 17 de marzo de 2010, se encontró terminada, pero en base al cálculo de material aplicado y el adquirido se determinaron diferencias volumétricas consistentes en: la falta de aplicación de 6.97 toneladas de cemento gris; a los C.C. Ramón Ramírez de los Santos y Profr. Juan José Arenas Rivera, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

• OP-09/20-013.- Por $35,891.00 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados de la obra "Construcción de casa de salud básica" ubicada en la comunidad El Carrizo, realizada con Recursos Federales del Fondo III, la cual en la revisión física realizada el 18 de marzo de 2010, se encontró inconclusa faltando conceptos consistentes en: la falta de 5.54 metros cúbicos de excavación, 5.54 metros cúbicos de cimentación, 6.10 metros lineales de cadena, 9.44 metros cuadrados de cimentación, 2 anclajes de castillos, 14.04 metros cuadrados de muro de tabique, 4.8 metros lineales de castillo, 6.15 metros lineales de cadena de cerramiento, 9.44 metros cuadrados de cimbra común en losa, 0.944 metros cúbicos de concreto en losa, 28.08 metros cuadrados de aplanado, 9.44 metros cuadrados de vitropiso, 465 metros cuadrados de pintura vinílica en muro, 2 tarjas, 1 salida de gas y 1 salida eléctrica; a los C.C. Ramón Ramírez de los Santos y Profr. Juan José Arenas Rivera, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

• OP-09/20-015.- Por $46,522.24 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS

VEINTIDOS PESOS 24/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados de la obra "Construcción de techo en patio de la presidencia municipal", ubicada en la cabecera municipal, realizada con Recursos Federales del Fondo III, la cual en la revisión física realizada el 18 de marzo de 2010, se encontró terminada, pero en base al cálculo de material aplicado y el adquirido se determinaron diferencias volumétricas consistentes en: la falta de 5.00 metros cúbicos en la excavación para cimentación, 6 zapatas para cimentación y 8 columnas a base de tubo; a los C.C. Ramón Ramírez de los Santos y Profr. Juan José Arenas Rivera, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman por unanimidad las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 18 de octubre del año 2011.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.10

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Teul González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Teul González Ortega, Zacatecas, el día 23 de marzo de 2010, que no fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por $32,096,073.48 (TREINTA Y DOS

MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.) que se integran por 75.65% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 15.18% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 9.17% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 83.01%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $32,649,910.25 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 25/100 M.N.), de los que el 41.21% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 40.27% a Obra Pública, 15.76% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 2.76% para Otros Programas, con alcance de revisión de 27.88%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio registró como resultado del ejercicio 2009, un Déficit de $553,836.77 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica por la existencia en bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de $2,009,827.49 (DOS MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 49/100 M.N.), integrado en 15 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por $415,154.04 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por $5,893,796.40 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por $547,705.96.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de $3,336,087.18 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), el cual representa un incremento del 22.33% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente al aumento en el sado de Proveedores.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto ejercido en el Programa Municipal de Obras fue de $13,097,744.98 (TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.), de las 15 obras programadas, 11 se terminaron, 1 en proceso y 3 no se iniciaron, observándose incumplimiento en la ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por $2,761,997.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica y 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2009, los recursos fueron aplicados en un 92.60%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de $3,330.00, derivado de rendimientos del ejercicio 2008.

En lo que respecta a recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fueron por el orden de $2,040,310.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 66.49% A Obligaciones Financieras, 16.10% para Infraestructura Básica de Obras, 8.58% para Seguridad Pública y 8.83% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron ejercidos 96.71%, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de $2,169.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2008.

OBRAS CONVENIDAS.- Se ejercieron recursos por un monto de $11,544,217.50 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.), ejercidos dentro del Programa Municipal de Obras.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
El municipio dispone de $0.73 de activo circulante para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de $11,341,805.46 que representa el 34.74% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con su obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 40.07% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 60.99%.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 89.80% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo un nivel positivo de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó un decremento del 4.34% respecto al ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a $11,901,525.14 siendo el gasto en nómina de $7,713,216.83, el cual representa el 64.81% del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador del 0.97%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III)

CONCEPTO El VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión.) -

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos -

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 8.6

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 10.7

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 5.1

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal -

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 60.1

DIFUSIÓN.

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

- El municipio no presentó la información respectiva a la fecha de revisión.

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras -

Gasto en Seguridad Pública -

Gasto en Obra Pública -

Gasto en Otros Rubros -

Nivel de gasto ejercido -

- El municipio no presentó la información respectiva a la fecha de revisión.

III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 96.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 5.6

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 94.4

c) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fondo IV)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

d) Obras Convenidas.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 95.3

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. N/A

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

e) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 73.7% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se deposita 1 tonelada de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 88.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel positivo en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Teul González Ortega, Zacatecas, cumplió en 72.00 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/509/2011 de fecha 22 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas				
Pliego de Observaciones	11	1	10	Fincamiento
Responsabilidad Resarcitoria	10			
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	30	0	30	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control
30				
Solicitud de Aclaración	11	1	5	Fincamiento
Responsabilidad Administrativa	5			
			5	Recomendación
5				
Subtotal	52	2	50	50
Acciones Preventivas				
Recomendación	36	2	34	Recomendación
34				
Subtotal	36	2	34	34
TOTAL	88	4	84	84

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.-La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones números AF-09/48-004, AF-09/48-033, PF-09/48-017 y OP-09/48-003, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-09/48-001, AF-09/48-016, PF-09/48-008, PF-09/48-010 y OP-09/48-009 a quienes se desempeñaron Tesorera, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

• AF-09/48-004.- A el C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no efectuar conciliación de las cifras reportadas con relación al Impuesto Predial, entre lo informado por el Departamento de Catastro y Tesorería Municipal, detectándose una diferencia de más, desatendiendo la recomendación AF-08/48-001 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008.

• AF-09/48-033.- A el C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por continuar realizando préstamos y no efectuar la recuperación y/o depuración de los efectuados en ejercicios anteriores, desatendiendo la recomendación AF-08/48-013 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008.

• PF-09/48-017.- A la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quien se desempeñó como Directora de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por destinar recursos para 2 obras improcedentes: denominadas “Construcción de una Cocina Económica en EMSAD Huitzila” por $115,875.00 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), y “Construcción de una Bodega en la Escuela Preparatoria González Ortega" de la cabecera municipal, por un monto total de $137,294.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo en lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

• OP-09/48-003.- A los ciudadanos C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar cada mes al Cabildo los informes mensuales del Programa Municipal de Obras, así como sus modificaciones

presupuestales y conciliación mensual entre Tesorería Municipal y Dirección de Obras y Servicios Públicos, desatendiendo la recomendación OP-08/48-001 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008.

• AF-09/48-001.- Al C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 ° de enero al 31 de diciembre de 2009, por encontrarse diferencias de menos en la revisión de todos los ingresos del mes de enero, recaudados con relación a los depósitos realizados por un importe de $80,326.40 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 40/100 M.N).

• AF-09/48-016.- Al C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 ° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar la documentación relativa al acuerdos de cabildo, programas o invitaciones a eventos, pólizas de seguro y relaciones firmadas de las personas beneficiadas con apoyos, por un importe de $24,684.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N).

• PF-09/48-008.- A la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quien se desempeñó como Directora de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no exhibir la factura original número 429 de fecha 27 de abril de 2009 por $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), expedida por el contratista C. Manuel Ricardo Reyes Rodríguez de la obra “Cocina Económica en la Escuela Ignacio Ramírez en cabecera municipal”. Cabe aclarar que la obra fue verificada físicamente sin observaciones que hacer constar.

• PF-09/48-010.- A la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quien se desempeñó como Directora de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no exhibir el acta de Consejo de Desarrollo Municipal en la que conste la reprogramación y expediente unitario mismos que no se ejercieron ya que la acción “Educación para el 3X1”, no fue autorizada por la SEPLADER por $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

• OP-09/48-009.- A los ciudadanos L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no presentar los expedientes unitarios de las obras que el municipio convino (documentación técnico-social, convenios, estimaciones, programática, aprobación y documentación relativa al proceso de adjudicación, convenios, estimaciones y finiquito), por un importe de $12,109,756.21 (DOCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.).

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-48-2009-13/2010, por la cantidad de $992,175.96 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas

identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

• AF-09/48-013.- Por $48,500.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones realizadas mediante pólizas de Egresos números E00849, E00882, E00992, E01432 y C00596, que no presentan soporte documental o comprobación que justifique el gasto; al C.P. José de Jesús Godoy Castañeda quien se desempeño como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsable Directo.

• AF-09/48-022.- Por $55,149.50 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de pago de sueldo y prestaciones a la C. Laura Lizzeth Torres González, la cual no se ubicó físicamente en áreas de trabajo de la Presidencia Municipal; al C.P. José de Jesús Godoy Castañeda quien se desempeño como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Directo.

• PF-09/48-007.- Por $348,820.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de el importe del cheque no. 88 del 29 de diciembre de 2009, expedido por el mismo monto para adquisición de cemento y depositado a la cuenta del Ramo 20, número 0151685694 de Bancomer S.A. a nombre del Municipio, de la cual, posteriormente se realizó transferencia a la cuenta bancaria no. 002610054980860490 del proveedor Materiales para el Desarrollo de México, S.A. de C.V. (Mariana Trinitaria), según comprobante bancario de fecha 7 de enero de 2010 por el mismo monto, sin que a la fecha de revisión 18 de junio de 2010, se hubiera recibido el cemento adquirido, en consecuencia ni la factura correspondiente. Sin embargo dicho pago fue realizado hace más de 5 meses, sin que el municipio haya realizado acciones legales para la recuperación de los recursos o del cemento adquirido; a los ciudadanos C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez quienes se desempeñaron como Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsables Directos.

• PF-08/18-009.- Por $26,500.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo III, cuenta bancaria número 0164475569 de Bancomer S.A, realizadas mediante transferencia electrónica el 10 de junio de 2009 y mediante cheque número 67 el 05 de noviembre de 2009, correspondientes a las acciones: “Aula de usos múltiples en la escuela de educación especial José Vasconcelos de la cabecera municipal” y “Desarrollo Institucional”, sin presentar soporte documental; a los ciudadanos C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez quienes se desempeñaron como Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsables Directos.

• PF-09/48-013.- Por $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la transferencia bancaria de fecha 17 de julio de 2009 realizada de la cuenta del Fondo III, número 0164475569 de Bancomer, S.A. a favor del proveedor PAVBE Construcciones, S.A. de C.V., por el mismo importe, soportada con la factura número 1164 de fecha 16 de julio de 2009, que ampara la adquisición de concreto asfáltico,

mismo que debió suministrarse por la Junta Estatal de Caminos, lo cual se hizo constar en el Acta de Cabildo de fecha 29 de abril de 2009, además, de que en el domicilio fiscal señalado en la factura antes mencionada, no existe lugar de negocio, ni se cuenta con la infraestructura necesaria para suministrar el material facturado; a los ciudadanos C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez quienes se desempeñaron como Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsables Directos.

• PF-09/48-016.- Por $65,672.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo III, cuenta bancaria número 0164475569 de Bancomer S.A, correspondientes a cuatro transferencias electrónicas de fechas 10 de junio, dos del 26 de junio y 21 de julio de 2009, así como también el cheque número 23, que fueron pagados a los proveedores "Manuel Ricardo Reyes Rodríguez, Benjamín Larios Becerra" y contratistas "Juan Jesús Barrón Ibarra, Manuel Ricardo Reyes Rodríguez y Asesores en equipos de protección industrial SIRE", sin presentar soporte documental, desconociéndose el destino de la aplicación de los mismos; a los ciudadanos C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez quienes se desempeñaron como Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsables Directos.

• PF-09/48-027.- Por $2,469.27 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo IV, realizada mediante cheque número 23, de fecha 08 de diciembre de 2009, dentro de la acción denominada "Seguridad Pública para Compra de Uniformes, Armas y Examen Antidoping", sin soporte documental de la cuenta bancaria número 0164480465 de la Institución Bancomer S.A., para pago de pasivos; a los ciudadanos C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez quienes se desempeñaron como Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsables Directos.

• PF-09/48-028.- Por $80,350.00 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo IV, realizados mediante dos transferencias electrónicas los días 22 de junio y 10 de octubre de 2009, y el cheque número 5 de fecha 26 de junio del mismo año, correspondientes al pago de las acciones; "Recursos para el pago de pasivos y Consejo Promotor de la Vivienda", y al proveedor "Juan Cervantes Cervantes", de las cuales no se presentan pólizas de egresos ni documentación comprobatoria, desconociéndose el destino de aplicación de los mismos de la cuenta bancaria número 0164480465 de la Institución Bancomer S.A; a los ciudadanos C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez quienes se desempeñaron como Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsables Directos.

• OP-09/48-006.- Por $9,438.49 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados relativos a la obra "Red de drenaje de la colonia COPROVI (Consejo para la Promoción de la Vivienda) en la cabecera municipal", misma que en revisión física realizada el 16 de junio de

2010, se encontró terminada pero en base al cálculo de material adquirido y el aplicado físicamente se detectó la falta de suministro y colocación de 50.95 metros lineales de tubo sanitario de PVC de 8 pulgadas de diámetro; a la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez quien se desempeño como Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsable Directo.

• OP-09/48-007.- Por $55,276.70 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados de la obra "Construcción de cunetas en camino de la comunidad Hacienda Nueva- Huitzila" relativos a la falta de suministro y colocación de 0.74 metros cúbicos de concreto resistencia (f'c)=200 kilogramos sobre centímetro cuadrado, 1.78 metros cúbicos de concreto resistencia (f'c)=200 kilogramos sobre centímetro cuadrado, trabajos ejecutados por administración directa por un importe de $5,276.70 (Cinco mil doscientos setenta y seis pesos 70/100 m.n.), y por la no ejecución de los conceptos incluidos en la estimación 1, pagada a Edificaciones y Construcciones Zoquite S.A. de C.V., mediante el cheque número 43, por un importe de $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), por los cuales se presentó la factura 334, y que incluye: 199.27 metros cuadrados de limpia, trazo y nivelación de terreno, 31.88 metros cúbicos de relleno de material en banco, 44.68 metros cuadrados de cimbra con madera de pino, 14.20 metros cúbicos de concreto resistencia (f'c)=200 kilogramos sobre centímetro cuadrado, y 4.61 metros cúbicos de concreto en ala con escarpe de 45 grados con resistencia (f'c)=200 kilogramos sobre centímetro cuadrado; al Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios; quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, y a Edificaciones y Construcciones Zoquite S.A. de C.V., en la modalidad de Responsables Directo y solidario respectivamente.

4.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Teul González Ortega, Zacatecas, por lo que se refiere a diversos prestadores de servicios que presentan irregularidades fiscales en documentación por un importe de $335,385.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N), derivado de las acciones a promover AF-09/48-019 y PF-09/48-014 de acuerdo al siguiente detalle:

• AF-09/48-019.- Por $35,385.80 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), por lo que se refiere a las facturas expedidas en el ejercicio 2009 por los proveedores C. Brenda Paloma Ruiz Rivas y la C. Eustolia Carrillo Sandoval que amparan el servicio de alimentación de personal y visitantes sin expedir comprobantes con requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.

• PF-09/48-014.- Por $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se refiere al pago realizado al proveedor PAVBE Construcciones S.A de C.V, prestador de servicios por la compra de asfalto para aplicarse en el camino Hutizila y Hacienda de Guadalupe, quien expidió la factura no. 1164 de fecha 16 de julio de 2009, la cual carece de requisitos fiscales, ya que no describe la cantidad y costo unitario de material reglamentado en el artículo 29 y 29-A.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del municipio de Teul González Ortega, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Teul González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones números AF-09/48-004, AF-09/48-033, PF-09/48-017 y OP-09/48-003, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-09/48-001, AF-09/48-016, PF-09/48-008, PF-09/48-010 y OP-09/48-009 a quienes se desempeñaron Tesorera, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- AF-09/48-004.- A el C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no efectuar conciliación de las cifras reportadas con relación al Impuesto Predial, entre lo informado por el Departamento de Catastro y Tesorería Municipal, detectándose una diferencia de más, desatendiendo la recomendación AF-08/48-001 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008.

- AF-09/48-033.- A el C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por continuar realizando préstamos y no efectuar la recuperación y/o depuración de los efectuados en ejercicios anteriores, desatendiendo la recomendación AF-08/48-013 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008.

- PF-09/48-017.- A la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quien se desempeñó como Directora de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por destinar recursos para 2 obras improcedentes: denominadas “Construcción de una Cocina Económica en EMSAD Huitzila” por $115,875.00 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), y “Construcción de una Bodega en la Escuela Preparatoria González Ortega" de la cabecera municipal, por un monto total de $137,294.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo en lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-09/48-003.- A los ciudadanos C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y Arq. Víctor

Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar cada mes al Cabildo los informes mensuales del Programa Municipal de Obras, así como sus modificaciones presupuestales y conciliación mensual entre Tesorería Municipal y Dirección de Obras y Servicios Públicos, desatendiendo la recomendación OP-08/48-001 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008.

• AF-09/48-001.- Al C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 ° de enero al 31 de diciembre de 2009, por encontrarse diferencias de menos en la revisión de todos los ingresos del mes de enero, recaudados con relación a los depósitos realizados por un importe de $80,326.40 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 40/100 M.N).

• AF-09/48-016.- Al C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 ° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar la documentación relativa al acuerdos de cabildo, programas o invitaciones a eventos, pólizas de seguro y relaciones firmadas de las personas beneficiadas con apoyos, por un importe de $24,684.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N).

• PF-09/48-008.- A la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quien se desempeñó como Directora de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no exhibir la factura original número 429 de fecha 27 de abril de 2009 por $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), expedida por el contratista C. Manuel Ricardo Reyes Rodríguez de la obra “Cocina Económica en la Escuela Ignacio Ramírez en cabecera municipal”. Cabe aclarar que la obra fue verificada físicamente sin observaciones que hacer constar.

• PF-09/48-010.- A la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quien se desempeñó como Directora de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no exhibir el acta de Consejo de Desarrollo Municipal en la que conste la reprogramación y expediente unitario mismos que no se ejercieron ya que la acción “Educación para el 3X1”, no fue autorizada por la SEPLADER por $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

• OP-09/48-009.- A los ciudadanos L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no presentar los expedientes unitarios de las obras que el municipio convino (documentación técnico-social, convenios, estimaciones, programática, aprobación y documentación relativa al proceso de adjudicación, convenios, estimaciones y finiquito), por un importe de $12,109,756.21 (DOCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.).

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-48-2009-13/2010, por la cantidad de $992,175.96 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.); a integrantes de la Administración

Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

• AF-09/48-013.- Por $48,500.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones realizadas mediante pólizas de Egresos números E00849, E00882, E00992, E01432 y C00596, que no presentan soporte documental o comprobación que justifique el gasto; al C.P. José de Jesús Godoy Castañeda quien se desempeño como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsable Directo.

• AF-09/48-022.- Por $55,149.50 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de pago de sueldo y prestaciones a la C. Laura Lizzeth Torres González, la cual no se ubicó físicamente en áreas de trabajo de la Presidencia Municipal; al C.P. José de Jesús Godoy Castañeda quien se desempeño como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Directo.

• PF-09/48-007.- Por $348,820.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de el importe del cheque no. 88 del 29 de diciembre de 2009, expedido por el mismo monto para adquisición de cemento y depositado a la cuenta del Ramo 20, número 0151685694 de Bancomer S.A. a nombre del Municipio, de la cual, posteriormente se realizó transferencia a la cuenta bancaria no. 002610054980860490 del proveedor Materiales para el Desarrollo de México, S.A. de C.V. (Mariana Trinitaria), según comprobante bancario de fecha 7 de enero de 2010 por el mismo monto, sin que a la fecha de revisión 18 de junio de 2010, se hubiera recibido el cemento adquirido, en consecuencia ni la factura correspondiente. Sin embargo dicho pago fue realizado hace más de 5 meses, sin que el municipio haya realizado acciones legales para la recuperación de los recursos o del cemento adquirido; a los ciudadanos C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez quienes se desempeñaron como Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsables Directos.

• PF-08/18-009.- Por $26,500.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo III, cuenta bancaria número 0164475569 de Bancomer S.A, realizadas mediante transferencia electrónica el 10 de junio de 2009 y mediante cheque número 67 el 05 de noviembre de 2009, correspondientes a las acciones: “Aula de usos múltiples en la escuela de educación especial José Vasconcelos de la cabecera municipal” y “Desarrollo Institucional”, sin presentar soporte documental; a los ciudadanos C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez quienes se desempeñaron como Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsables Directos.

• PF-09/48-013.- Por $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la transferencia bancaria de fecha 17 de julio de 2009 realizada de la cuenta del Fondo III, número 0164475569 de Bancomer, S.A. a favor del proveedor PAVBE Construcciones, S.A.

de C.V., por el mismo importe, soportada con la factura número 1164 de fecha 16 de julio de 2009, que ampara la adquisición de concreto asfáltico, mismo que debió suministrarse por la Junta Estatal de Caminos, lo cual se hizo constar en el Acta de Cabildo de fecha 29 de abril de 2009, además, de que en el domicilio fiscal señalado en la factura antes mencionada, no existe lugar de negocio, ni se cuenta con la infraestructura necesaria para suministrar el material facturado; a los ciudadanos C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez quienes se desempeñaron como Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsables Directos.

• PF-09/48-016.- Por $65,672.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo III, cuenta bancaria número 0164475569 de Bancomer S.A, correspondientes a cuatro transferencias electrónicas de fechas 10 de junio, dos del 26 de junio y 21 de julio de 2009, así como también el cheque número 23, que fueron pagados a los proveedores "Manuel Ricardo Reyes Rodríguez, Benjamín Larios Becerra" y contratistas "Juan Jesús Barrón Ibarra, Manuel Ricardo Reyes Rodríguez y Asesores en equipos de protección industrial SIRE", sin presentar soporte documental, desconociéndose el destino de la aplicación de los mismos; a los ciudadanos C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez quienes se desempeñaron como Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsables Directos.

• PF-09/48-027.- Por $2,469.27 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo IV, realizada mediante cheque número 23, de fecha 08 de diciembre de 2009, dentro de la acción denominada "Seguridad Pública para Compra de Uniformes, Armas y Examen Antidoping", sin soporte documental de la cuenta bancaria número 0164480465 de la Institución Bancomer S.A., para pago de pasivos; a los ciudadanos C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez quienes se desempeñaron como Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsables Directos.

• PF-09/48-028.- Por $80,350.00 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo IV, realizados mediante dos transferencias electrónicas los días 22 de junio y 10 de octubre de 2009, y el cheque número 5 de fecha 26 de junio del mismo año, correspondientes al pago de las acciones; "Recursos para el pago de pasivos y Consejo Promotor de la Vivienda", y al proveedor "Juan Cervantes Cervantes", de las cuales no se presentan pólizas de egresos ni documentación comprobatoria, desconociéndose el destino de aplicación de los mismos de la cuenta bancaria número 0164480465 de la Institución Bancomer S.A; a los ciudadanos C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez quienes se desempeñaron como Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsables Directos.

• OP-09/48-006.- Por $9,438.49 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados relativos a la obra "Red de drenaje de

la colonia COPROVI (Consejo para la Promoción de la Vivienda) en la cabecera municipal", misma que en revisión física realizada el 16 de junio de 2010, se encontró terminada pero en base al cálculo de material adquirido y el aplicado físicamente se detectó la falta de suministro y colocación de 50.95 metros lineales de tubo sanitario de PVC de 8 pulgadas de diámetro; a la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez quien se desempeño como Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsable Directo.

• OP-09/48-007.- Por $55,276.70 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados de la obra "Construcción de cunetas en camino de la comunidad Hacienda Nueva- Huitzila" relativos a la falta de suministro y colocación de 0.74 metros cúbicos de concreto resistencia (f'c)=200 kilogramos sobre centímetro cuadrado, 1.78 metros cúbicos de concreto resistencia (f'c)=200 kilogramos sobre centímetro cuadrado, trabajos ejecutados por administración directa por un importe de $5,276.70 (Cinco mil doscientos setenta y seis pesos 70/100 m.n.), y por la no ejecución de los conceptos incluidos en la estimación 1, pagada a Edificaciones y Construcciones Zoquite S.A. de C.V., mediante el cheque número 43, por un importe de $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), por los cuales se presentó la factura 334, y que incluye: 199.27 metros cuadrados de limpia, trazo y nivelación de terreno, 31.88 metros cúbicos de relleno de material en banco, 44.68 metros cuadrados de cimbra con madera de pino, 14.20 metros cúbicos de concreto resistencia (f'c)=200 kilogramos sobre centímetro cuadrado, y 4.61 metros cúbicos de concreto en ala con escarpe de 45 grados con resistencia (f'c)=200 kilogramos sobre centímetro cuadrado; al Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios; quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, y a Edificaciones y Construcciones Zoquite S.A. de C.V., en la modalidad de Responsables Directo y solidario respectivamente.

3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Teul González Ortega, Zacatecas, por lo que se refiere a diversos prestadores de servicios que presentan irregularidades fiscales en documentación por un importe de $335,385.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N), derivado de las acciones a promover AF-09/48-019 y PF-09/48-014 de acuerdo al siguiente detalle:

• AF-09/48-019.- Por $35,385.80 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), por lo que se refiere a las facturas expedidas en el ejercicio 2009 por los proveedores C. Brenda Paloma Ruiz Rivas y la C. Eustolia Carrillo Sandoval que amparan el servicio de alimentación de personal y visitantes sin expedir comprobantes con requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.

• PF-09/48-014.- Por $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se refiere al pago realizado al proveedor PAVBE Construcciones S.A de C.V, prestador de servicios por la compra de asfalto para aplicarse en el camino Hutizila y Hacienda de Guadalupe, quien expidió la factura no. 1164 de fecha 16 de julio de 2009, la cual carece de requisitos fiscales, ya que no describe la cantidad y costo unitario de material reglamentado en el artículo 29 y 29-A.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman por unanimidad las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado

Zacatecas, Zac., a 18 de octubre del año 2011.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.11

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tabasco, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

1) a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Tabasco, Zacatecas, el día 12 de marzo de 2010, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por $40,224,794.87 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.), que se integran por 61.54% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 33.88% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 4.58% de Otros Programas. Con un alcance de revisión de 96.14%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $42,286,219.11 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 11/100 M.N.), de los que se destinó el 63.42% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además 2.54% para Obra Pública, 29.20% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 4.84% para Otros Programas. Con un alcance de revisión de 50.09%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2009, Déficit por el orden de $2,061,424.24 (DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 24/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio, además de la contratación de pasivos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de $1,689,907.54 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 54/100 M.N.), integrado en 10 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2009 asciende a $18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la subcuenta de Empleados de Base.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por $12,298,905.37 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 37/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de $1,923,126.54 (un millón novecientos veintitrés mil ciento veintiséis pesos 54/100 M.N.), de las cuales el 44.68% se realizaron con Recursos Propios y el 55.32% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos del municipio de Tabasco, Zacatecas, al 31 de diciembre de 2009 ascendió a $8,661,647.36 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), de los cuales 41.94% corresponde a Deuda con Gobierno del Estado, 9.45% a Proveedores, 5.67% a Impuestos y Retenciones por Pagar y 42.94% a Deuda Pública a Largo Plazo, observándose un incremento del 5.00% con relación al saldo al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo

III-, fue por $7,888,160.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 96.30% para Infraestructura Básica Obras, 2.10% para Gastos Indirectos y 1.60% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre se ejercieron recursos en un 64.10% los cuales fueron revisados al 100%. Además se recibió un monto de $9,509.00 derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de $5,722,454.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 70.51% en Obligaciones Financieras, 4.32% en Seguridad Pública, 12.59% Infraestructura Básica de Obras y Acciones, y 12.58% en Adquisiciones. Al 31 de diciembre se ejercieron recursos en un 61.69% los cuales fueron revisados al 100%. Es conveniente señalar que además se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de $6,084.00 (SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por $800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la muestra de revisión de una obra, así como una acción por el orden de $44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), aprobadas en los rubros de urbanización e infraestructura básica educativa, denominadas: “Construcción de Capilla tercera etapa en Aguacate de Abajo" y "Becas para Estudiantes", de lo anterior se ejerció y revisó el 100% de los recursos.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de $1,340,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) al cierre del mes de diciembre del 2009 se ejerció el 80.23%. Se programaron 10 obras mismas que fueron terminadas, por lo que se dio cumplimiento en su ejecución.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez

El municipio dispone de $0.35 de activo circulante para pagar cada $1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda

La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de $5,930,856.71 que representa el 14.03% del gasto total.

Solvencia El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia del 61.80% para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Los Ingresos Propios del municipio representan un 10.18% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.82% de recursos externos, por tanto carece de autonomía.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 32.28% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2009 asciende a $13,659,510.68, representando éste un 0.78% de decremento con respecto al ejercicio 2008 el cual fue de $13,768,250.63.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 asciende a $23,906,970.03, siendo el gasto en nómina de $13,659,510.68, el cual representa el 57.14% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 81.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 42.5

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 7.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 13.3

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.0

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 28.5

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 45.8

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 59.8

Gasto en Seguridad Pública 4.3

Gasto en Obra Pública 10.3

Gasto en Otros Rubros 14.3

Nivel de Gasto ejercido 88.7

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 80.2

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal-Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 56.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 38.5

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 61.5

e) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios-Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 85.7

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 50.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 50.0

f) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 100.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 0.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 88.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Tabasco, Zacatecas, cumplió en 77.10 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/525/2011 el día 23 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
	Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas				
Pliego de Observaciones	6	2	4	
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	4			
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14	0	14	Solicitud de Intervención del órgano Interno de Control 14
Solicitud de Aclaración	13	9	3	
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	3			
	1			
Recomendación	1			
Subtotal	33			
	11			
	22	22		
Acciones Preventivas				
Recomendación	18	3	15	
Recomendación	15			
Subtotal	18	3	15	15
TOTAL	51	14	37	37

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover números PF-09/45-005, PF-09/45-012, PF-09/45-016 y PF-09/45-027, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, Tesorero Municipal L.C.P. Alejandro López Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, así como las derivadas de Solicitud de Aclaración números PF-09/45-023 y PF-09/45-024; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, Tesorero Municipal L.C.P. Alejandro López Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado y Director de Obras Públicas Ing. Luis Raúl Rentería Barajas, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, referente a:

• PF-09/45-005. Por no haber llevado a cabo el proceso de Licitación Pública, con relación a erogaciones realizadas del Fondo III por $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ya que el proceso de asignación se hizo por invitación a tres proveedores, lo anterior respecto a la “Aportación para la adquisición de cemento para pavimentación a base de concreto hidráulico en varias localidades”, no se omite mencionar que la proveedora designada constituyó la mejor propuesta económica. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara y L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/45-012. Por aplicar Recursos Federales del Fondo III en una acción improcedente consistente en aportación a proyectos productivos por la cantidad de $135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que no beneficia a sectores de la población en situación de pobreza extrema, ni se encuentra contenida en los rubros autorizados en la Ley de Coordinación Fiscal, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la misma. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara y L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/45-016. Por transferir recursos de la cuenta bancaria del Fondo III número 0154767403 por el orden de $381,504.96 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 96/100 M.N.) a las cuentas bancarias de Fondo IV y Gasto Corriente, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara y L.C.P. Alejandro López Hernández, quienes se desempeñaron como

Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente.

• PF-09/45-027. Por transferir recursos de la cuenta bancaria del Fondo IV número 01547136 por el orden de $1,587,776.56 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) a la cuenta bancaria de Gasto Corriente, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara y L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social

• PF-09/45-023. Por no exhibir reporte fotográfico y copia de vales de resguardo de maquinaria adquirida con recursos del Fondo IV ejercicio fiscal 2008 consistente en: una compactadora, un martillo demoledor y un generador por $76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), no se omite mencionar que los citados bienes fueron verificados en auditoría de campo. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado e Ing. Luis Raúl Rentería Barajas, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas.

• PF-09/45-024. Dentro de la acción "Adquisición de camión para el municipio", se realizó la compra de autobús de origen extranjero por el orden de $66,350.00 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), sin embargo en el acta de entrega-recepción del bien, de fecha 24 de septiembre de 2009 se listan 3 autobuses adicionales a la compra, de los cuales se desconoce su ubicación en el municipio y si corresponden a donaciones. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, L.C.P. Alejandro López Hernández y L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del municipio.

3. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-45-2009-09/2010, por la cantidad de $1,310,072.73 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), y la derivada de la Solicitud de Aclaración número OP-09/45-001 por $197,875.25 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.); a quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, Tesorero Municipal L.C.P. Alejandro López Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado y Director de Obras Públicas Ing. Luis Raúl Rentería Barajas, relativo a lo siguiente:

• PF-09/45-009. Por realizar erogación mediante el cheque número 476 por $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) de Recursos Federales del Fondo III 2008, de la cual se presentó soporte documental por el orden de $17,641.75 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.), quedando sin solventar $2,358.25 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) de los que se desconoce su destino y aplicación en acciones del municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.C.P. Alejandro López Hernández, Tesorero Municipal, L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado Director de Desarrollo Económico y

Social y Dr. Sergio Arturo Camacho Lara Presidente Municipal; en calidad de responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de los citados.

• PF-09/45-015. Por expedir y autorizar los cheques números 464, 471 y 465 del Fondo III por el orden de $275,676.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), sin presentar póliza cheque ni soporte documental comprobatorio que justifique su aplicación en obras y/o acciones del municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.C.P. Alejandro López Hernández, Tesorero Municipal, L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado Director de Desarrollo Económico y Social y Dr. Sergio Arturo Camacho Lara Presidente Municipal, en calidad de responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de los citados.

• PF-09/45-026. Por expedir y autorizar cheques de la cuenta bancaria del Fondo IV, por un monto de $151,483.08 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.), observándose lo siguiente: cheque número 092 por $19,727.08 (diecinueve mil setecientos veintisiete pesos 08/100 M.N.), se exhibe factura sin embargo no presentan elementos que evidencien la instalación de 34 tramos de tubo sanitario serie 25 de 8 pulgadas en la obra “Construcción de línea de conducción de drenaje y baños en el parque”; cheques números 082 y 093 por el orden de $23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) y $28,750.00 (veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) respectivamente, aplicados en “Renta de Maquinaria para nivelación de calles”, no se exhibe reporte fotográfico, bitácoras de trabajo y croquis de las obras, a través de los cuales se evidencie los trabajos realizados en obras del municipio; cheque número 94 por $28,256.00 (veintiocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), no se exhibe soporte documental a través del cual se justifique que corresponde a mano de obra relativa a la “Construcción de Red de Agua Potable en la Colonia Buenos Aires de la Comunidad del Chique” y cheque número 90 por $51,750.00 (cincuenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para pago por concepto de relleno y nivelación de accesos al puente de Cosalima, se presenta facturación por los trabajos realizados, sin embargo no presentan reporte fotográfico, bitácora de trabajo y croquis de la obra, a través de los cuales se evidencien los trabajos ejecutados en obra del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.C.P. Alejandro López Hernández, Tesorero Municipal, L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado Director de Desarrollo Económico y Social y Dr. Sergio Arturo Camacho Lara Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de los enunciados.

• OP-09/45-003. Por no justificar el destino y aplicación de un total de 9,269 sacos de cemento gris por el orden de $880,555.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), lo que se cita ya que a través de la "Aportación para la adquisición de cemento para pavimentación a base de concreto hidráulico, cabecera municipal y comunidades", fueron adquiridos 21,053 sacos de cemento, habiéndose confirmado en auditoría de campo y solventación presentada por el municipio la aplicación de 11,784 sacos, desconociéndose por tanto el destino de los 9,269. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Luis Raúl Rentería Barajas Director de Obras Públicas y Dr. Sergio Arturo Camacho Lara Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de los citados.

• OP-09/45-001. Estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Tabasco, Zacatecas, por la cantidad de $197,875.25 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), en virtud no presentar expedientes unitarios de obras que amparen la aplicación de recursos por esta cantidad, y que son parte integrante de los recursos aprobados por $1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) del Fondo III, correspondientes a la "Adquisición de grava arena para la pavimentación a base de concreto hidráulico en la cabecera municipal y comunidades", y de los cuales solamente presentaron:

En auditoría de campo se verificó la aplicación de material por la cantidad de $412,840.25 (cuatrocientos doce mil ochocientos cuarenta pesos 25/100 M.N.) en las siguientes obras:

Nombre de la Obra Importe asignado

Pav. Calle Oyamel, en la Cab. Municipal. $ 134,388.00

Pav. Calle Cuitlahuac, en El Chique. 27,144.00

Pav. Calle Corregidora, en El Chique. 40,774.00

Pav. Calle Emiliano Zapata, en San Luis de Custique. 57,188.00

Pav. Calle Escolapios Fracc. Monasterios, en la Cab. Mpal. 48,865.00

Pav. Calle Costa Rica, en la Cab. Municipal. 21,947.25

Pav. Calle Camino Real, Barrio la Capilla, en la Cab. Mpal. 28,536.00

Pav. Calle Fernando Pizarro, en El Chique. 19,836.00

Pav. Calle Corregidora, en El Chique. 3,306.00

Pav. Calle Tlaloc, en El Chique. 30,856.00

TOTAL 412,840.25

En solventación documentación relativa a $889,284.50 (ochocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), cuyo detalle se incluye a continuación:

Fondo III 2009

No. De Obra Importe

Pav. A base de concreto hidráulico en acceso principal, en la comunidad Los Sauces. $ 57,720.00

Pav. A base de concreto hidráulico en calle Tlalosc 2, en la comunidad El Chique. 35,264.00

Pav. A base de concreto hidráulico en acceso principal, en la comunidad San Francisco. 16,530.00

Pav. A base de concreto hidráulico en acceso principal, en la comunidad Cruz Verde. 16,530.00

Pav. A base de concreto hidráulico en acceso a la Secundaria, en la comunidad de Agua Blanca. 36,366.00

Pav. A base de concreto hidráulico de Callejón Maravillas, en la comunidad de Los Simones. 12,122.00

Pav. A base de concreto hidráulico en calle Fernando Pizarro, en la comunidad El Chique 1. 19,836.00

Apoyo a varias escuelas, en varias comunidades. 20,274.00

Apoyo a varias capillas, en varias comunidades. 4,872.00

Apoyo a varias instituciones, en varias comunidades. 38,496.00

Pav. A base de concreto hidráulico en acceso principal, en la comunidad El Coyote. 16,530.00

Pav. A base de concreto hidráulico en calle Escolapios, Fracc. Monasterio Tabasco. 48,865.00

Pav. A base de concreto hidráulico de Callejón hacia La Cantera, en la comunidad de Huiscolco. 23,200.00

Pav. A base de concreto hidráulico en calle Estayuca, en Colonia Estayuca. 20,938.00

Pav. A base de concreto hidráulico de calle Oyamel, en Tabasco. 355,916.00

Pav. A base de concreto hidráulico de calle Emiliano Zapata (El Ranchito) en los Leandros. 11,020.00

Pav. A base de concreto hidráulico de calla Uruguay y privada Costa Rica, en Tabasco. 14,616.00

Construcción de Puente sobre Arroyo, en Tabasco. 35,867.25

Pav. A base de concreto hidráulico en calle Revolución (Constitución) El Chique 2. 25,346.00

Construcción de Puente de Acceso, en la comunidad Aguacate de Abajo. 78,976.25

Total 889,284.50

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado e Ing. Luis Raúl Rentería Barajas, quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, en la modalidad de Responsables subsidiario el primero y directos los otros dos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Tabasco, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tabasco, Zacatecas del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que, en los términos señalados en el presente instrumento legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover números PF-09/45-005, PF-09/45-012, PF-09/45-016 y PF-09/45-027, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, Tesorero Municipal L.C.P. Alejandro López Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, así como las derivadas de Solicitud de Aclaración números PF-09/45-023 y PF-09/45-024; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, Tesorero Municipal L.C.P. Alejandro López Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado y Director de Obras Públicas Ing. Luis Raúl Rentería Barajas, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, referente a:

• PF-09/45-005. Por no haber llevado a cabo el proceso de Licitación Pública, con relación a erogaciones realizadas del Fondo III por $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ya que el proceso de asignación se hizo por invitación a tres proveedores, lo anterior respecto a la “Aportación para la adquisición de cemento para pavimentación a base de concreto hidráulico en varias localidades”, no se omite mencionar que la proveedora designada constituyó la mejor propuesta económica. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara y L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/45-012. Por aplicar Recursos Federales del Fondo III en una acción improcedente consistente en aportación a proyectos productivos por la cantidad de $135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que no beneficia a sectores de la población en situación de pobreza extrema, ni se encuentra contenida en los rubros autorizados en la Ley de Coordinación Fiscal, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la misma. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara y L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/45-016. Por transferir recursos de la cuenta bancaria del Fondo III número 0154767403 por el orden de $381,504.96 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 96/100 M.N.) a las cuentas bancarias de Fondo IV y Gasto Corriente, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara y L.C.P. Alejandro López Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente.

• PF-09/45-027. Por transferir recursos de la cuenta bancaria del Fondo IV número 01547136 por el orden de $1,587,776.56 (UN

MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) a la cuenta bancaria de Gasto Corriente, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara y L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social

• PF-09/45-023. Por no exhibir reporte fotográfico y copia de vales de resguardo de maquinaria adquirida con recursos del Fondo IV ejercicio fiscal 2008 consistente en: una compactadora, un martillo demoledor y un generador por $76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), no se omite mencionar que los citados bienes fueron verificados en auditoría de campo. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado e Ing. Luis Raúl Rentería Barajas, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas.

• PF-09/45-024. Dentro de la acción "Adquisición de camión para el municipio", se realizó la compra de autobús de origen extranjero por el orden de $66,350.00 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), sin embargo en el acta de entrega-recepción del bien, de fecha 24 de septiembre de 2009 se listan 3 autobuses adicionales a la compra, de los cuales se desconoce su ubicación en el municipio y si corresponden a donaciones. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, L.C.P. Alejandro López Hernández y L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del municipio.

2. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-45-2009-09/2010, por la cantidad de $1,310,072.73 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), y la derivada de la Solicitud de Aclaración número OP-09/45-001 por $197,875.25 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.); a quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, Tesorero Municipal L.C.P. Alejandro López Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado y Director de Obras Públicas Ing. Luis Raúl Rentería Barajas, relativo a lo siguiente:

• PF-09/45-009. Por realizar erogación mediante el cheque número 476 por $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) de Recursos Federales del Fondo III 2008, de la cual se presentó soporte documental por el orden de $17,641.75 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.), quedando sin solventar $2,358.25 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) de los que se desconoce su destino y aplicación en acciones del municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.C.P. Alejandro López Hernández, Tesorero Municipal, L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado Director de Desarrollo Económico y Social y Dr. Sergio Arturo Camacho Lara Presidente Municipal; en calidad de responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de los citados.

• PF-09/45-015. Por expedir y autorizar los cheques números 464, 471 y 465 del Fondo III por el orden de $275,676.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), sin presentar póliza cheque ni soporte documental comprobatorio que justifique su aplicación en obras y/o acciones del municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.C.P. Alejandro López Hernández, Tesorero Municipal, L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado Director de Desarrollo Económico y Social y Dr. Sergio Arturo Camacho Lara Presidente Municipal, en calidad de responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de los citados.

• PF-09/45-026. Por expedir y autorizar cheques de la cuenta bancaria del Fondo IV, por un monto de $151,483.08 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.), observándose lo siguiente: cheque número 092 por $19,727.08 (diecinueve mil setecientos veintisiete pesos 08/100 M.N.), se exhibe factura sin embargo no presentan elementos que evidencien la instalación de 34 tramos de tubo sanitario serie 25 de 8 pulgadas en la obra "Construcción de línea de conducción de drenaje y baños en el parque"; cheques números 082 y 093 por el orden de $23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) y $28,750.00 (veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) respectivamente, aplicados en "Renta de Maquinaria para nivelación de calles", no se exhibe reporte fotográfico, bitácoras de trabajo y croquis de las obras, a través de los cuales se evidencie los trabajos realizados en obras del municipio; cheque número 94 por $28,256.00 (veintiocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), no se exhibe soporte documental a través del cual se justifique que corresponde a mano de obra relativa a la "Construcción de Red de Agua Potable en la Colonia Buenos Aires de la Comunidad del Chique" y cheque número 90 por $51,750.00 (cincuenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para pago por concepto de relleno y nivelación de accesos al puente de Cosalima, se presenta facturación por los trabajos realizados, sin embargo no presentan reporte fotográfico, bitácora de trabajo y croquis de la obra, a través de los cuales se evidencien los trabajos ejecutados en obra del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.C.P. Alejandro López Hernández, Tesorero Municipal, L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado Director de Desarrollo Económico y Social y Dr. Sergio Arturo Camacho Lara Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de los enunciados.

• OP-09/45-003. Por no justificar el destino y aplicación de un total de 9,269 sacos de cemento gris por el orden de $880,555.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), lo que se cita ya que a través de la "Aportación para la adquisición de cemento para pavimentación a base de concreto hidráulico, cabecera municipal y comunidades", fueron adquiridos 21,053 sacos de cemento, habiéndose confirmado en auditoría de campo y solventación presentada por el municipio la aplicación de 11,784 sacos, desconociéndose por tanto el destino de los 9,269. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Luis Raúl Rentería Barajas Director de Obras Públicas y Dr. Sergio Arturo Camacho Lara Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de los citados.

• OP-09/45-001. Estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Tabasco, Zacatecas, por la cantidad de $197,875.25 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), en virtud no presentar expedientes unitarios de obras que amparen la aplicación de recursos por esta cantidad, y que son parte integrante de los recursos aprobados por $1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) del Fondo III, correspondientes a la "Adquisición de grava arena para la pavimentación a base de concreto hidráulico en la cabecera municipal y comunidades", y de los cuales solamente presentaron:

En auditoría de campo se verificó la aplicación de material por la cantidad de $412,840.25 (cuatrocientos doce mil ochocientos cuarenta pesos 25/100 M.N.) en las siguientes obras:

Nombre de la Obra Importe asignado

Pav. Calle Oyamel, en la Cab. Municipal. $ 134,388.00

Pav. Calle Cuitlahuac, en El Chique. 27,144.00

Pav. Calle Corregidora, en El Chique. 40,774.00

Pav. Calle Emiliano Zapata, en San Luis de Custique. 57,188.00

Pav. Calle Escolapios Fracc. Monasterios, en la Cab. Mpal. 48,865.00

Pav. Calle Costa Rica, en la Cab. Municipal. 21,947.25

Pav. Calle Camino Real, Barrio la Capilla, en la Cab. Mpal. 28,536.00

Pav. Calle Fernando Pizarro, en El Chique. 19,836.00

Pav. Calle Corregidora, en El Chique. 3,306.00

Pav. Calle Tlaloc, en El Chique. 30,856.00

TOTAL 412,840.25

En solventación documentación relativa a $889,284.50 (ochocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), cuyo detalle se incluye a continuación:

Fondo III 2009

No. De Obra Importe

Pav. A base de concreto hidráulico en acceso principal, en la comunidad Los Sauces. $ 57,720.00

Pav. A base de concreto hidráulico en calle Tlalosc 2, en la comunidad El Chique. 35,264.00

Pav. A base de concreto hidráulico en acceso principal, en la comunidad San Francisco. 16,530.00

Pav. A base de concreto hidráulico en acceso principal, en la comunidad Cruz Verde. 16,530.00

Pav. A base de concreto hidráulico en acceso a la Secundaria, en la comunidad de Agua Blanca. 36,366.00

Pav. A base de concreto hidráulico de Callejón Maravillas, en la comunidad de Los Simones. 12,122.00

Pav. A base de concreto hidráulico en calle Fernando Pizarro, en la comunidad El Chique 1. 19,836.00

Apoyo a varias escuelas, en varias comunidades. 20,274.00

Apoyo a varias capillas, en varias comunidades. 4,872.00

Apoyo a varias instituciones, en varias comunidades. 38,496.00

Pav. A base de concreto hidráulico en acceso principal, en la comunidad El Coyote. 16,530.00

Pav. A base de concreto hidráulico en calle Escolapios, Fracc. Monasterio Tabasco. 48,865.00

Pav. A base de concreto hidráulico de Callejón hacia La Cantera, en la comunidad de Huiscolco. 23,200.00

Pav. A base de concreto hidráulico en calle Estayuca, en Colonia Estayuca. 20,938.00

Pav. A base de concreto hidráulico de calle Oyamel, en Tabasco. 355,916.00

Pav. A base de concreto hidráulico de calle Emiliano Zapata (El Ranchito) en los Leandros. 11,020.00

Pav. A base de concreto hidráulico de calla Uruguay y privada Costa Rica, en Tabasco. 14,616.00

Construcción de Puente sobre Arroyo, en Tabasco. 35,867.25

Pav. A base de concreto hidráulico en calle Revolución (Constitución) El Chique 2. 25,346.00

Construcción de Puente de Acceso, en la comunidad Aguacate de Abajo. 78,976.25

Total 889,284.50

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado e Ing. Luis Raúl Rentería Barajas, quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, en la modalidad de Responsables subsidiario el primero y directos los otros dos.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman por unanimidad las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 18 de octubre del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

5.12

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, el día 12 de marzo de 2010, que fue presentada en forma extemporánea.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por $50,204,613.44 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL

SEISCIENTOS TRECE PESOS 44/100 M.N.) que se integran por 66.05% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 32.67% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 1.28% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 91.52%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $55,101,655.13 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.), de los que el 55.40% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 13.14% a Obra Pública, 31.06% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 0.40% para Otros Programas, con alcance de revisión de 56.92%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio registró como resultado del ejercicio 2009, un Déficit de $4,897,041.69 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica por la existencia en Bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de $1,582,821.61 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 61/100 M.N.), integrado en 12 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de Deudores Diversos en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por $498,482.34 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), de los cuales el 30.73% corresponde a préstamos a empleados temporales y el 69.27% a otros deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por $10,656,541.76 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por $1,106,377.66 (Un millón ciento seis mil trescientos setenta y siete pesos 66/100 M.N.), de las cuales el 73.50% se realizaron con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de $9,050,346.01 (NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.), el cual representa un incremento del 17.17% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto ejercido para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de $7,421,127.58 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 58/100 M.N.); las 17 obras programadas, se encontraron concluidas, observándose cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por $8,366,791.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2009, los recursos se aplicaron en un 99.80%, mismos que documentalmente fueron revisados en su totalidad. Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de $10,086.00 (DIEZ MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de rendimientos del ejercicio 2008.

En lo que respecta a recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fueron por el orden de $7,993,889.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 82.28% a Obligaciones Financieras, 11.20% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 6.52% a Adquisiciones. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron ejercidos en un 99.65%, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos. Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de $8,499.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2008.

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER).- Se revisaron recursos por un monto de $1,062,262.00 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a cinco obras que constituyeron la muestra de auditoría y que fueron aprobadas en los rubros de Agua Potable, Drenaje y Letrinas.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
El municipio dispone de $0.25 de activo circulante para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de $17,779,347.68 que representa el 32.27% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con su obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 71.00% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 86.61%.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 40.19% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó un incremento del 16.08% respecto al ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a $55,101,655.13, siendo el gasto en nómina de $25,587,001.58, el cual representa el 46.93% del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III)

CONCEPTO El VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión.) 99.9

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 69.1

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 12.9

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 13.1

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.4

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 77.2

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 58.3

DIFUSIÓN.

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 82.3

Gasto en Obra Pública 8.6

Gasto en Otros Rubros 8.9

Nivel de gasto ejercido 99.8

III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas. 94.1

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 7.7

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 92.3

c) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas. 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

d) Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas. 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 78.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se deposita 19 tonelada de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel no aceptable, debido a que presenta un 42.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, cumplió en 92.50 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/528/2011 de fecha 24 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas				
Pliego de Observaciones	9	7	2	Fincamiento
Responsabilidad Resarcitoria	2			
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	23	0	23	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control 23
Solicitud de Aclaración	11	2	4	Fincamiento
Responsabilidad Administrativa	4			
			5	Recomendación
			5	
Subtotal	43	9	34	34
Acciones Preventivas				
Recomendación	30	0	30	Recomendación 30
Subtotal	30	0	30	30
TOTAL	73	9	64	64

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en

observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un importe de $2,610,360.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), resultado de las acciones números AF-09/29-025 y PF-09/29-005, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-09/29-013, PF-09/29-001, PF-09/29-002 y PF-09/29-003 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

• AF-09/29-025.- A los ciudadanos M.V.Z. Armando Perales Gándara y Lic. Enrique Alonso Guzmán Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por permitir el uso de 200 sillas propiedad del municipio en actividades ajenas al mismo, infringiendo los artículos 74 fracción V, 78 fracción V, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.

• PF-09/29-005.- A los ciudadanos M.V.Z. Armando Perales Gándara e Ing. Luis Santos Frayre Canales quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por ejercer recursos Federales del Fondo III por un monto de $1,831,360.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), en 5 obras improcedentes, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se anexa detalle de las obras:

No. de la Obra Nombre de la Obra Localidad Monto Aprobado

099929007 ALAMEDA PRINCIPAL (3 ETAPA) MIGUEL AUZA $ 1,213,120.00

099929003 INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN CAMPO DE BEISBOL 20 DE NOVIEMBRE 132,480.00

099929004 INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN CAMPO DE BEISBOL Y LIENZO CHARRO MIGUEL ALEMÁN 220,800.00

099929005 INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN CAMPO DE BEISBOL

"VENADOS" EMILIO CARRANZA 132,480.00

099929016 INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN CAMPO DE BEISBOL "TEQUILEROS"EMILIO CARRANZA 132,480.00

TOTAL $ 1,831,360.00

• AF-09/29-013.- A los ciudadanos M.V.Z. Armando Perales Gándara y C.P. Laurencia Frayre Carranza quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no ejercitar las acciones legales correspondientes en contra del empresario Javier Salas Sánchez, por el incumplimiento del contrato celebrado con motivo de la Feria del Municipio, ya que existe un saldo pendiente de reintegrar por un importe de $79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

• PF-09/29-001.- A los ciudadanos M.V.Z. Armando Perales Gándara e Ing. Luis Santos Frayre Canales quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar las actas de entrega recepción y reporte fotográfico de la obra número 099929009 "Convenio 1X1 cemento 400 toneladas", que demuestre el término de las obras realizadas con el citado material, para efecto de lo cual se emitió el cheque no. 38 de fecha 16 de abril de 2009 por un importe de $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cabe señalar que se presentó con relación al monto erogado, recibo oficial número 3993074 expedido por la Secretaría de Finanzas.

• PF-09/29-002.- A los ciudadanos M.V.Z. Armando Perales Gándara e Ing. Luis Santos Frayre Canales quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar las actas de entrega recepción y reporte fotográfico de la obra número 099929010 "Convenio 1X1 cemento 200 toneladas", que demuestre el término de las obras realizadas con el citado material, para efecto de lo cual se emitió el cheque no. 44 de fecha 30 de abril de 2009 por un importe de $175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100M.N.), cabe señalar que con relación al monto erogado se presentó recibo oficial número 3993830 expedido por la Secretaría de Finanzas.

• PF-09/29-003.- A los ciudadanos M.V.Z. Armando Perales Gándara e Ing. Luis Santos Frayre Canales quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar las actas de entrega recepción y reporte fotográfico de la obra número 099929017 "Convenio 1X1 cemento 400 toneladas", que demuestre el término de las obras realizadas con el citado material, para efecto de lo cual se emitió el cheque no. 78 de fecha 2 de junio de 2009 por un importe de $175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100M.N.), cabe señalar que con relación al monto erogado se presentó recibo oficial número 3994313 expedido por la Secretaría de Finanzas.

3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-29-2009-30/2010, por la

cantidad de $435,247.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

• AF-09/29-024.-Por $2,815.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), por no demostrar la ubicación física correspondiente a la adquisición de una cámara digital marca Benq, adquirida según factura número 320 de fecha 29 de mayo de 2009; a los C.C. M.V.Z. Armando Perales Gándara, Lic. Enrique Alonso Guzmán Castañeda y Prof. Jaime Enrique Nájera Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

• OP-09/29-004.- Por $432,432.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), provenientes de Recursos Federales del Fondo III, relativos a la obra “Pavimento en Calle Filipinas y Donato Guerra, ambas en cabecera municipal”, mismas que en revisión física realizada el 14 de junio de 2010, se encontró terminada, sin embargo presenta deficiencias constructivas ya que los concretos presentan fracturas en el 90% del piso; a los ciudadanos M.V.Z. Armando Perales Gándara e Ing. Luis Santos Frayre Canales quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del municipio de Miguel Auza, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones números AF-09/29-025 y PF-09/29-005, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-09/29-013, PF-09/29-001, PF-09/29-002 y PF-09/29-003 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el

incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

• AF-09/29-025.- A los ciudadanos M.V.Z. Armando Perales Gándara y Lic. Enrique Alonso Guzmán Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por permitir el uso de 200 sillas propiedad del municipio en actividades ajenas al mismo, infringiendo los artículos 74 fracción V, 78 fracción V, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.

• PF-09/29-005.- A los ciudadanos M.V.Z. Armando Perales Gándara e Ing. Luis Santos Frayre Canales quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por ejercer recursos Federales del Fondo III por un monto de $1,831,360.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), en 5 obras improcedentes, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se anexa detalle de las obras:

No. de la Obra Nombre de la Obra Localidad Monto Aprobado

099929007 ALAMEDA PRINCIPAL (3 ETAPA) MIGUEL AUZA $ 1,213,120.00

099929003 INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN CAMPO DE BEISBOL 20 DE NOVIEMBRE 132,480.00

099929004 INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN CAMPO DE BEISBOL Y LIENZO CHARRO MIGUEL ALEMÁN 220,800.00

099929005 INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN CAMPO DE BEISBOL “VENADOS” EMILIO CARRANZA 132,480.00

099929016 INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN CAMPO DE BEISBOL “TEQUILEROS”EMILIO CARRANZA 132,480.00

TOTAL $ 1,831,360.00

• AF-09/29-013.- A los ciudadanos M.V.Z. Armando Perales Gándara y C.P. Laurencia Frayre Carranza quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no ejercitar las acciones legales correspondientes en contra del empresario Javier Salas Sánchez, por el incumplimiento del contrato celebrado con motivo de la Feria del Municipio, ya que existe un saldo pendiente de reintegrar por un importe de $79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

• PF-09/29-001.- A los ciudadanos M.V.Z. Armando Perales Gándara e Ing. Luis Santos Frayre Canales quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar las actas de entrega recepción y reporte fotográfico de la obra número 099929009 “Convenio 1X1 cemento 400 toneladas”, que demuestre el término de las obras realizadas con el citado material, para efecto de lo cual se emitió el cheque no. 38 de fecha 16 de abril de 2009 por un importe de $350,000.00

(TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cabe señalar que se presentó con relación al monto erogado, recibo oficial número 3993074 expedido por la Secretaría de Finanzas.

• PF-09/29-002.- A los ciudadanos M.V.Z. Armando Perales Gándara e Ing. Luis Santos Frayre Canales quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar las actas de entrega recepción y reporte fotográfico de la obra número 099929010 "Convenio 1X1 cemento 200 toneladas", que demuestre el término de las obras realizadas con el citado material, para efecto de lo cual se emitió el cheque no. 44 de fecha 30 de abril de 2009 por un importe de $175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100M.N.), cabe señalar que con relación al monto erogado se presentó recibo oficial número 3993830 expedido por la Secretaría de Finanzas.

• PF-09/29-003.- A los ciudadanos M.V.Z. Armando Perales Gándara e Ing. Luis Santos Frayre Canales quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar las actas de entrega recepción y reporte fotográfico de la obra número 099929017 "Convenio 1X1 cemento 400 toneladas", que demuestre el término de las obras realizadas con el citado material, para efecto de lo cual se emitió el cheque no. 78 de fecha 2 de junio de 2009 por un importe de $175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100M.N.), cabe señalar que con relación al monto erogado se presentó recibo oficial número 3994313 expedido por la Secretaría de Finanzas.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-29-2009-30/2010, por la cantidad de $435,247.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

• AF-09/29-024.-Por $2,815.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), por no demostrar la ubicación física correspondiente a la adquisición de una cámara digital marca Benq, adquirida según factura número 320 de fecha 29 de mayo de 2009; a los C.C. M.V.Z. Armando Perales Gándara, Lic. Enrique Alonso Guzmán Castañeda y Prof. Jaime Enrique Nájera Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

• OP-09/29-004.- Por $432,432.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), provenientes de Recursos Federales del Fondo III, relativos a la obra "Pavimento en Calle Filipinas y Donato Guerra, ambas en cabecera municipal", mismas que en revisión física realizada el 14 de junio de 2010, se encontró terminada, sin embargo presenta deficiencias constructivas ya que los concretos presentan fracturas en el 90% del piso; a los ciudadanos M.V.Z. Armando Perales Gándara e Ing. Luis Santos Frayre Canales quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de

Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 17 de octubre del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.13

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, el día 16 de abril de 2010, misma que no fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la

Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por $118,503,544.28 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.) que se integran por 46.27% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 27.25% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 26.48% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 79.75%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $124,303,161.22 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), de los cuales el 43.35% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 2.17% a Obra Pública, 26.63% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 27.85% para Otros Programas, con alcance de revisión de 56.73%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio registró como resultado del ejercicio 2009, Déficit de $5,799,616.94 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 94/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica por la existencia al inicio del ejercicio en caja y bancos, además de los pasivos contratados en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de $5,134,004.57 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS 57/100 M.N.), integrado en 15 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DOCUMENTOS POR COBRAR.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Documentos por Cobrar al último día del ejercicio por $7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio 2009 de $20,368,494.78 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.), el cual representa un decremento del 10.08% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ANTICIPO A PROVEEDORES.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Anticipo a Proveedores al último día del ejercicio por $108,505.17 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 17/100 M.N.).

ALMACEN DE MATERIALES.- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Almacén de Materiales, ascendió a la cantidad de $195,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por $17,684,453.59 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.).

Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por $216,055.22 (doscientos dieciséis mil cincuenta y cinco pesos 22/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009 en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de $47,900,791.28 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.), el cual representa un decremento del 13.78% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido al desendeudamiento neto con Gobierno de Estado.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- Se autorizó para el Programa Municipal de Obras $4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido al 31 de diciembre de 2009 $2,758,919.87 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 87/100 M.N.) que representa el 68.97% del importe total asignado, así mismo las 10 obras programadas se ejecutaron en su totalidad, observándose cumplimiento en la ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por $17,494,102.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 94.81% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 3.00% para Gastos Indirectos y 2.19% Desarrollo Institucional al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 98.65%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de $21,089.00 (veintiún mil ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), derivado de rendimientos del ejercicio 2008.

En lo que respecta a recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fueron por el orden de $14,510,977.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 100% a Obligaciones Financieras. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron ejercidos en un 98.53%, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos. Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de $15,428.00 (quince mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2008.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- Se ejercieron recursos por un monto de $1,615,148.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a la muestra de revisión de cuatro obras, mismas que fueron aprobadas en los rubros de Agua Potable y Urbanización.

PROGRAMA HÁBITAT.- Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de $6,519,752.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la muestra de revisión de nueve

obras, mismas que se aprobaron en el rubro de Urbanización.

PROGRAMA DESARROLLO LOCAL Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.- Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de $1,614,003.62 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL TRES PESOS 62/100 M.N.), que corresponden a la muestra de revisión de cuatro obras, mismas que se aprobaron en el rubro de Urbanización.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez El municipio dispone de $0.54 de activo circulante para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de $30,713,552.78 que representa el 24.71% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con su obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 110.12% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 87.12%.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 56.00% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó un decremento del -0.01% respecto al ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a $49,928,961.69, siendo el gasto en nómina de $35,382,278.10, el cual representa el 70.87% del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III)

CONCEPTO El VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión.) -

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos -

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 2.7

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 15.1

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 3.2

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal -

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 50.4

DIFUSIÓN.

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

- El municipio no presentó la información respectiva a la fecha de revisión.

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 89.8

Gasto en Seguridad Pública 10.2

Nivel de gasto ejercido 100.0

III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión 69.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)- Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 32.9

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 4.3

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 95.7

c) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción

100.0

d) Programa Hábitat

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

e) Programa de Desarrollo Local y Fortalecimiento Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 38.1

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 11 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, cumplió en 71.10 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/528/2011 de fecha 24 de marzo de 2011, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
	Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas				
Pliego de observaciones	12	0		12
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	12			
Solicitud de Intervención del O.I.C.	33			32
1 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1			
Solicitud de Aclaración	23	1		21
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	21			
				1
Recomendación	1			
Subtotal	68	33	35	35
Acciones Preventivas				
Recomendación	39	1		38
Recomendación	38			
Subtotal	39	1	38	38
TOTAL	107	34	73	73

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe de $10,243,053.20 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS

20/100 M.N.), resultado de las acciones números AF-09/36-011, AF-09/36-017, AF-09/36-021, AF-09/36-025, AF-09/36-029, AF-09/36-032, AF-09/36-051, PF-09/36-010, OP-09/36-002, OP-09/36-003, OP-09/36-008, OP-09/36-011 y OP-09/36-013 así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración números AF-09/36-024, AF-09/36-035, AF-09/36-050, AF-09/36-054, AF-09/36-069, PF-09/36-001, PF-09/36-004, PF-09/36-005, PF-09/36-006, PF-09/36-007, PF-09/36-008, PF-09/36-009, PF-09/36-016, PF-09/36-017, PF-09/36-025, PF-09/36-026 y OP-09/36-012 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 08 de febrero de 2009, Tesorera Municipal durante el periodo del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, Director de Desarrollo Económico y Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

• AF-09/36-011.- Al realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto de multas, comisiones bancarias y otros accesorios, derivados de negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos a través de las cuentas bancarias, mismas que ascendieron a $40,560.36 (CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 36/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presunta Responsable a la C. L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009.

• AF-09/36-017.- Al 31 de diciembre de 2009, la cuenta de Documentos por Cobrar presenta un saldo de $7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N,), del cual al hacer la verificación de su antigüedad, se observa que data de administraciones anteriores y no presenta amortización durante el periodo en revisión, así como tampoco en los años 2005, 2006, 2007 y 2008, lo que demuestra que no se realizaron las gestiones de recuperación o en su defecto de depuración del saldo, además de desatender la recomendación AF-08/36-019 emitida por el Órgano Fiscalizador en el ejercicio 2008. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción II y 96 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

• AF-09/36-021.- Derivado del análisis al rubro de Deudores Diversos, se determinó que no se realizaron acciones tendientes a la recuperación de los adeudos existentes, así también no se recabó la totalidad de los documentos mercantiles que permitan la recuperación legal de los mismos, además de continuar con la práctica de otorgar préstamos, desatendiendo las recomendaciones emitidas por el Órgano Fiscalizador en ejercicios anteriores. Desatendiendo lo establecido en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de

diciembre de 2009. Cabe señalar que adicionalmente se emitió la acción a promover AF-09/36-020 Pliego de Observaciones.

• AF-09/36-025.- Derivado del análisis al rubro de Deudores Diversos se observaron: préstamos internos y saldos negativos en cuentas contables, sin embargo la Entidad Fiscalizada no realizó acciones de depuración de deudores incobrables y de los saldos negativos existentes, desatendiendo así la recomendación AF-08/36-023 emitidas por el Órgano Fiscalizador en el ejercicio 2008. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntas responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

• AF-09/36-029.- Derivado del análisis a la cuenta de Anticipos a Proveedores, según Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 presenta un saldo de $108,505.17 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 17/100 M.N.), observándose que esta cuenta no presenta amortización alguna desde el ejercicio 2005, por lo que no se realizaron acciones de recuperación o depuración de los anticipos, además de no recabar los documentos que permitan la recuperación de los anticipos realizados, desatendiendo la recomendación AF-08/36-025 emitida por el Órgano Fiscalizador en el ejercicio 2008. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 181, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

• AF-09/36-032.- En el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 se puede apreciar que la cuenta de Almacén de Materiales presenta un saldo por $195,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), observándose que esta cuenta no presenta movimiento desde el ejercicio 2005, situación que deja ver la falta de control de dicho rubro ya que no refleja la situación financiera real del municipio, así pues no se realizaron acciones de actualización del inventario, ni implementación de medidas de control como revisiones periódicas, además de desatender la recomendación AF-08/36-027 emitida por el Órgano de Fiscalización en el ejercicio 2008. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y IV, 191, 192, 103 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

• AF-09/36-051.- Por no presentar en tiempo la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009 ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas. Cabe señalar que la Cuenta Pública

2007 y 2008 de igual forma fueron presentadas extemporáneamente respecto de lo cual se emitieron recomendaciones en ejercicios anteriores mismas que no fueron atendidas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 7, 8 y 9 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luís Ortiz Martínez Presidente Municipal, Dr. José Luís Álvarez López Síndico Municipal, Eliseo Martínez Santacruz, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, J. Jesús Martínez Domínguez, Natzielly Teresita Rodríguez Calzada, José Angel Álvarez Tiscareño, Eladio Valadez Montoya, José Alberto Hernández Chávez, Francisco Manuel Esparza González, Estibaliz Denise Hernández Zambrano, Roxana Betzabet Fernández Parga, Josefa Chávez Ruíz, Rodolfo Mendoza Ramos, Ma. Guadalupe Ruvalcaba Mauricio, Eliseo Perea Martínez, Miriam Alejandra Romo Torres, Héctor Miguel Bernal Gallegos y Martina Alicia Gallegos Delgado, miembros del H. Ayuntamiento de Ojocaliente 2007-2010.

• PF-09/36-010.- Al haber ejercido recursos del Fondo III por un monto de $1,397,475.45 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.) en doce obras improcedentes, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo detalle se presenta a continuación:

NO. DE OBRA DESCRIPCIÓN LOCALIDAD MONTO EJERCIDO

32036FI033 CP REHABILITACIÓN DE TERRENO EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA EN EL FRACCIONAMIENTO LA HACIENDITA. OJOCALIENTE $ 324,134.00

32036FI081 PR MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. OJOCALIENTE 40,000.00

32036FI079 CP OBRA DE SEÑALAMIENTO EN CALLE AVENIDA CASTORENA. OJOCALIENTE 34,200.00

32035FI035 CP AMPLIACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN PARQUE RECREATIVO COMUNITARIO 2DA ETAPA, COL. PAMANES. OJOCALIENTE 254,688.00

32036FI005 CP REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS DE SIMAPAO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE. OJOCALIENTE 25,574.45

32036FI026 CP AMPLIACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN. OJOCALIENTE 206,318.00

32036FI036 CP CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN. OJOCALIENTE 198,964.00

32036FI071 CP REHABILITACIÓN DE PARQUE DEPORTIVO DE BEISBOL OJOCALIENTE. OJOCALIENTE 72,568.00

32036FI069 CP APORTACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA UAZ-MUNICIPIO DE OJOCALIENTE. OJOCALIENTE 89,000.00

32036FI020 CP AMPLIACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE. OJOCALIENTE 82,929.00

32036FI082 PR APORTACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA BECAS NIVEL BÁSICO

CONVENIO CON LA SEC. OJOCALIENTE 53,100.00

32036FI074 CP IMPLEMENTACIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN "PROYECTO COMPETITIVO AMBIENTAL" A PRODUCTORES LADRILLEROS (CONVENIO IEMAZ). OJOCALIENTE 16,000.00

TOTAL $ 1,397,475.45

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez e Ing. Benito Torres Martínez, quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

• OP-09/36-002.- Por no presentar acta de Cabildo a través de la cual se hayan aprobado los Informes de Obras y Servicios Públicos del municipio, correspondientes a los meses de enero a diciembre 2009 del Programa Municipal de Obras, en la cual se mencione la aprobación del monto total acumulado al cierre del ejercicio. No obstante que en el ejercicio 2008 ya se había realizado la recomendación OP-08/36-001 la cual no fue atendida. Con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L.A. Alma Rosa López Hinojosa y Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores.

• OP-09/36-003.- Durante la revisión de las obras del Fondo III que constituyeron la muestra de revisión, se detectó que el municipio las ejecutó bajo la modalidad de contrato, sin embargo no se presentan las fianzas para garantizar el cumplimiento del contrato, el correcto uso del anticipo y vicios ocultos de la obra, solo en algunas presenta pagare a favor del municipio, no obstante lo anterior el Órgano de Fiscalización emitió la recomendación OP-08/36-002 en el ejercicio 2008 misma que no fue considerada. Con fundamento en los artículos 169, 49 fracción XV y 74 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior, y en el articulo 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículos, 42, 85 fracción II, 86 fracción III, 87 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62 de su Reglamento. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L. A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martínez.

• OP-09/36-008.- Durante la revisión de la muestra de revisión del Programa 3X1 para Migrantes, se detectó que el municipio ejecutó las obras bajo la modalidad de contrato, sin embargo no se presentan las fianzas para garantizar el cumplimiento del contrato, el correcto uso del anticipo y vicios ocultos de la obra, solo en algunas presenta pagare a favor del municipio, no obstante lo anterior en el ejercicio 2008 el Órgano de Fiscalización emitió la recomendación OP-08/36-002 misma que no fue considerada. Con fundamento en los artículos 169, 49 fracción XV y 74 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior, y

en el articulo 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículos, 42, 85 fracción II, 86 fracción III, 87 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62 de su Reglamento. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L. A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martínez.

• OP-09/36-011.- Durante la revisión de las obras que constituyeron la muestra de revisión del Programa Hábitat, se detectó que el Municipio ejecutó las obras bajo la modalidad de contrato, sin embargo no se presentan las fianzas para garantizar el cumplimiento del contrato, el correcto uso del anticipo y vicios ocultos de la obra, solo en algunas presenta pagare a favor del municipio, no obstante lo anterior en el ejercicio 2008 se emitió la recomendación OP-08/36-002 misma que no fue considerada. Con fundamento en los artículos 169, 49 fracción XV y 74 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior, y en el articulo 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículos, 42, 85 fracción II, 86 fracción III, 87 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62 de su Reglamento. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L. A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martínez.

• OP-09/36-013.- Durante la revisión de las obras que constituyeron la muestra de revisión del Programa Desarrollo Local y Fortalecimiento Municipal, se detectó que el Municipio ejecutó las obras bajo la modalidad de contrato, sin embargo no se presentan las fianzas para garantizar el cumplimiento del contrato, el correcto uso del anticipo y vicios ocultos de la obra, solo en algunas presenta pagare a favor del municipio, no obstante lo anterior en el ejercicio 2008 se emitió la recomendación OP-08/36-002 misma que no fue considerada. Con fundamento en los artículos 169, 49 fracción XV y 74 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior, y en el articulo 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículos, 42, 85 fracción II, 86 fracción III, 87 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62 de su Reglamento. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L.A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martínez.

• AF-09/36-024.- Por no presentar evidencia de la reposición de pagarés que no indican fecha de vencimiento o en su caso evidencia documental que demuestre la recuperación de los préstamos efectuados por un importe de $14,250.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez,

Presidente Municipal y L.A. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

• AF-09/36-035.- En relación a las unidades siguientes: vehículo Ford con número de serie 3FIDF1720WMB06807, número económico 73 asignado al departamento de Seguridad Pública, resguardo no 48 y vehículo Ford, modelo 2001, con número de serie 3FTDF17271MA25067, número económico 56 asignado al departamento de Seguridad Pública, resguardo no 48; no se presenta documentación a través de la cual se corrobore el modelo, valor de adquisición, reporte fotográfico, vale de resguardo y acta circunstanciada de hechos firmada por el Síndico, Secretario de Gobierno y Contralor Municipal, en la cual manifiesten que los bienes muebles se encuentran en poder y al servicio del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal, Ing. José Guadalupe Hernández Correa, Secretario de Gobierno e Ing. Juan Antonio Esparza Núñez, Síndico Municipal.

• AF-09/36-050.- De la revisión efectuada, se detectó que en la póliza de diario número D01661 de fecha 14 de diciembre de 2009, el Ente Auditado registró el pasivo por la cantidad de $1,846,200.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en la cuenta contable 1103 “Dietas a Regidores”, desconociéndose el motivo de la creación del citado pasivo, situación que no fue aclarada en relación al cálculo y a las percepciones determinadas para regidores que dieron motivo del citado pasivo, aunado a lo anterior no se aclaró la situación que guarda a la fecha el ya citado pasivo. No se omite señalar que el municipio no tiene la capacidad financiera para afrontar un incremento en su gasto de tal relevancia, en virtud de que sus Indicadores Financieros de Liquidez y Solvencia, revelan que dispone de sólo $0.54 centavos de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo y no cuenta con solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, por lo cual se ve obligado a realizar la contratación de empréstitos. Aunado a lo anterior se observó que las percepciones para cada Regidor se incrementaron en un 54.68%, situación que no corresponde al aumento que se registró en el Salario Mínimo General para el ejercicio 2009, el cual fue de sólo 4.95%., ya que de conformidad a la Ley de Deuda Pública los empréstitos obtenidos no deben rebasar el periodo de la Administración Municipal, salvo los correspondientes a Obras y Proyectos Productivos, presentando únicamente Acta de Sesión de Cabildo número 92 del 17 de noviembre de 2009, donde se ordena la creación del pasivo y el oficio número 1001 donde se ordena a la Tesorera cumplir con el Acuerdo de Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009 y Eliseo Martínez Santacruz, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, J. Jesús Martínez Domínguez, Natzielly Teresita Rodríguez Calzada, José Angel Álvarez Tiscareño, Eladio Valadez Montoya, José Alberto Hernández Chávez, Francisco Manuel Esparza González, Estibaliz Denise Hernández Zambrano, Roxana Betzabet Fernández Parga, Josefa Chávez Ruíz, Rodolfo Mendoza Ramos, Ma. Guadalupe Ruvalcaba Mauricio, Eliseo Perea Martínez, Miriam Alejandra Romo Torres, Héctor Miguel Bernal Gallegos y Martina Alicia Gallegos Delgado, miembros del H. Ayuntamiento de Ojocaliente 2007-2010.

• AF-09/36-054.- En desacato a lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al no presentar la documentación requerida mediante oficio no. PL-02-07-1149/2010 de fecha 26 de mayo de 2010, el cual fue recibido el 28 del mismo mes y año, por el Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez, a través del cual se solicitó información respecto a las escrituras e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Fraccionamientos "Benito Juárez" y "Chinampas", además de lo referente a la integración del patronato de la Feria Ojocaliente 2009, de su manejo y de sus resultados¬¬¬. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal, Ing. José Guadalupe Hernández Correa, Secretario de Gobierno e Ing. Juan Antonio Esparza Núñez, Síndico Municipal.

• AF-09/36-069.- Con motivo de la auditoría de campo, se detectó que 10 maestros que anteriormente estaban comisionados al Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, en la actualidad continúan laborando para el mismo cubriendo un horario de 14:00 a 20:00 horas, respecto de lo cual la Entidad Fiscalizada no presentó documentación relativa a los controles de asistencia, actividades realizadas y detalle de percepciones, que permitan justificar la contratación de los CC. Fidel Ovalle Adame, Jorge Guzmán Torres, Pedro Solís Saucedo, Armando Gallegos Reyes, Maurilio Rosales Ortiz, José Luis Martínez Flores, Francisco Javier Ontiveros Mata, Manuel Muñoz Jaramillo, Juan Ramón Becerra García y Juan José Soto Mayorga, todos en calidad de maestros comisionados. Lo anterior con fundamento en el artículo 170, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal y L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

• PF-09/36-001.- De los recursos del Fondo III 2009, se aprobaron varias obras para ser ejecutadas por contrato, mediante asignación directa, entre las cuales se ubican la siguientes: "Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Terán en la Colonia Parga en la Cabecera Municipal" y "Equipamiento de Biblioteca Pública Municipal Cuitzilique, en la Cabecera Municipal", sumando un importe de $46,439.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), de las cuales no se exhibió números generadores, bitácoras de obra, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción y fianzas de vicios ocultos que garanticen que las obras se ejecutaron con base en las especificaciones técnicas de los proyectos contenidas en los contratos de obra respectivos, a fin de justificar que ambas obras están concluidas y operando. Lo anterior con fundamento en el artículo 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 102 de su Reglamento, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/36-004.- De la obra número 32036FI064 CP denominada "Construcción de Guarniciones y Banquetas en calle Lerdo de Tejada, Colonia Centro en la Cabecera Municipal", aprobada y ejercida por $107,955.00 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mediante traspaso de la cuenta bancaria de Fondo III número 605-057-702 a cuenta bancaria a

nombre del C. David Chávez Molina, de cuya transferencia no se exhibe soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos ejercidos, no obstante que la obra reporta un avance físico de 95% conforme al Informe Físico Financiero al 31 de diciembre de 2009 presentado por el municipio. Lo anterior con fundamento en el artículo 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 102 de su Reglamento, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/36-005.- De los recursos de Fondo III, se aprobó un monto de $45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución de obras y/o acciones dentro del Programa Escuelas de Calidad como se describen en el recuadro siguiente, efectuándose erogaciones por el mismo importe, sin embargo el soporte documental exhibido es incompleto, ya que no se anexa evidencia documental de la aplicación de los recursos en la acción ya citada. Con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

NO. DE OBRA NOMBRE APROBADO DOCUMENTACIÓN FALTANTE

32036FI022 APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD TELESECUNDARIA "IGNACIO RAMÍREZ". $ 15,000.00

COPIA FOTOSTÁTICA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RUIZ Y SOPORTE DOCUMENTAL EN COPIA FOTOSTÁTICA QUE COMPRUEBE EL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO.

32036FI023 APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD TELESECUNDARIA "EMILIANO ZAPATA". 30,000.00

COPIA FOTOSTÁTICA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA C. ROSA MARÍA MEDINA MARTÍNEZ Y SOPORTE DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE EL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO.

REPORTE FOTOGRÁFICO DE TÉRMINO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA, QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDA.

TOTAL $ 45,000.00

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/36-006.- Del Fondo III, se destinaron recursos para la "Aportación Municipal para el Programa del Instituto Municipal de Cultura, en la Cabecera Municipal" mediante transferencia bancaria de la cuenta de Fondo III número 605057702 por el orden de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en coordinación con el Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, quien también aportó recursos por un monto de $112,725.00 (Ciento doce mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), según Convenio anexo en el que se establecen los mecanismos de coordinación y aplicación de recursos, dicha

aportación fue transferida a la cuenta del "Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal", sin embargo, el municipio no exhibe un Programa Operativo avalado por las autoridades estatales y municipales responsables de la operación y coordinación de dicho programa que justifique la aportación efectuada, además del soporte documental de la aplicación de los recursos y un informe de las actividades efectuadas. Con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/36-007.- Del Fondo III se autorizaron recursos por el orden de $62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para la "Ejecución del Programa Construcción y Rehabilitación de Bordos de Abrevadero, en varias comunidades del municipio", convenida con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) mediante Convenio de concertación, en el cual el municipio manifiesta la solicitud de dicha Dependencia para la construcción y rehabilitación de bordos de abrevadero con un mínimo de 500 horas-máquina, autorizando la ejecución de la obra con una aportación de $250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por horas-máquina por parte del municipio. Dicho Convenio señala que una vez que el beneficiario reciba los trabajos a su entera satisfacción habrá de firmar constancia de entrega de obra, la cual será debidamente validada por el operador de la máquina y el supervisor de la maquinaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO). De lo anterior, el municipio realizó transferencia bancaria de la cuenta de Fondo III número 605-057-702 por $62,500.00 (Sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), sin especificar el nombre del beneficiario o institución que recibió el recurso. Aunado a lo anterior, no se exhibe bitácora de las horas-máquina ejecutadas, así como reporte fotográfico que evidencie físicamente los trabajos ejecutados, y constancia de entrega de obra, debidamente validada por el operador y el supervisor de la maquinaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), aunado a lo anterior no se exhibe el listado de todos los beneficiarios, y en su caso la comunidad a que pertenecen. Cabe señalar que se exhibió acta de entrega recepción de la obra, la cual carece de firma de los beneficiarios y del supervisor. Lo anterior con fundamento en el artículo 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 102 de su Reglamento, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/36-008.- Con recursos del Fondo III se ejecutó la obra número 32036FI006 PR denominada "Construcción de 1.0 km de Terracería obra Hidráulica y Base Hidráulica en camino a Pozo de Jarillas del Km 3+000 al Km 4+000", aprobada por $750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para construcción de 1.0 Km de terracería, obra y base hidráulica en camino Pozo de Jarillas, la cual está terminada y operando, adjudicada por invitación restringida al Ing. Agustín Pérez Méndez, mediante contrato número OJOC-PAVI001-FIII/2009, el cual carece de la firma del contratista. Sin embargo el Ente Auditado no presenta acuses con firmas de recibido de las invitaciones enviadas a los CC. Ing. Agustín Pérez Méndez, Ing. Raudel Correa Chacón e Ing. Héctor Ramírez Ibarra, que justifiquen que el municipio asignó la obra, con base en criterios de economía, eficiencia e imparcialidad, a contratistas respecto del contrato

de la obra OJOC-PAVI001-FIII/2009 en relación a la obras ya citada, fianzas de incumplimiento y vicios ocultos, póliza cheque de la obra "Construcción de 1,0 km de Terracería Obra Hidráulica y Base Hidráulica en camino a Pozo de Jarillas del KM 3+000 al KM 4+000" correspondientes a recursos erogados por $750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Conforme a lo establecido en los artículos 105 fracción III incisos c) y d) de la Ley Orgánica del Municipio; 44 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/36-009.- Dentro del Fondo III, el municipio destinó recursos para siete obras por un monto de $1,849,384.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para ser ejecutadas por contrato, de las cuales no exhibió documentos de asignación suscritos por Funcionarios Municipales y Contralor Municipal, faltando además fianzas de vicios ocultos. Asimismo, los expedientes de obra carecen de diversa documentación técnica y social como reportes fotográficos, estimaciones y números generadores. Aunado a lo anterior se determinaron irregularidades en los procedimientos de adjudicación y en los términos acordados en los contratos en lo relativo a los pagos efectuados a los contratistas. Cabe señalar que de las siete obras antes referidas se revisaron físicamente la Construcción de Obras de Drenaje en Camino Cerrito del Agua, Construcción de Obras de Drenaje en Camino Colonia Hidalgo a Milagros, Rehabilitación de 2.0 Km de Terracería de la Localidad de La Verde, Rehabilitación de 2,571 km de Terracería de la Localidad de Perales a Pozo de Jarillas, y Rehabilitación de 5.5 Km de Terracería en la Localidad de las Coloradas, con excepción de la Obra Rehabilitación de 2.8 Km de Terracería del Tramo La Capilla Las Lajas, la cual sólo se revisó documentalmente. Conforme a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 de su Reglamento; además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/36-016.- De los recursos de Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, el municipio realizó transferencias por un monto de $558,839.78 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.), de los cuales $250,162.00 (Doscientos cincuenta mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) fueron transferidos a nombre de los CC. Benito Torres Martínez y Héctor Sergio Espino Cisneros, Director y Subdirector de Desarrollo Económico y Social del Municipio y los $288,677.78 (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos 78/100 M.N) restantes a nombre de diversos proveedores, contratistas y la Secretaría de Finanzas. Respecto a las erogaciones realizadas se exhibió soporte documental por el orden de $194,881.27 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 27/100 M.N.) por concepto de adquisición de combustible, pago de viáticos y adquisición de refacciones para vehículo, sin embargo no presenta vales de consumo de combustibles, pliegos de comisión y requisiciones de servicio de refacciones para vehículos oficiales. Conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a

los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social. Cabe señalar que dentro del resultado de esta acción se promovió la acción PF-09/36-015 Pliego de Observaciones.

• PF-09/36-017.- Dentro del rubro de Gastos Indirectos se realizaron erogaciones por un monto de $48,941.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de cartucho, tinta y papelería, de los cuales no se exhiben vales del suministro y salida del almacén, debidamente autorizados por los funcionarios responsables del control de su manejo. Conforme a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica del Municipio Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/36-025.- Recursos autorizados por un monto de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) destinados al "Pago de Adeudo con la Secretaría de Finanzas" según convenio de empréstito celebrado con dicha Dependencia en fecha 30 de septiembre de 2008. De los cuales no se exhiben recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas por pagos efectuados por un monto de $333,330.84 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 84/100 M.N.) en fechas 15 y 30 de diciembre de 2009, mediante transferencias bancarias efectuadas de la cuenta de Fondo IV número 605057711. Conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/36-026.- Recursos autorizados por un monto de $6,521,514.00 (Seis millones quinientos veintiún mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.) destinados al "Pago de Adeudo e Intereses con la Secretaría de Finanzas", según convenio de empréstito celebrado con dicha Dependencia en fecha 9 de diciembre de 2008, como adelanto de participaciones por la cantidad de $6,400,000.00 (Seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serían depositados a la cuenta del municipio, acordando que dicho adeudo será cubierto mediante 12 pagos mensuales de $533,333.00 (Quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) cada uno, causando intereses sobre saldos insolutos, a cubrirse junto con el principal, de los pagos efectuados a dicha Dependencia, únicamente se presentaron recibos oficiales por $5,477,856.74 (Cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 74/100 M.M.), faltando de exhibir recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas por $1,066,668.98 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.) en fechas 15 y 30 de diciembre de 2009, mediante transferencias bancarias efectuadas de la cuenta de Fondo IV número 605057711. Conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• OP-09/36-012.- Por no justificar ni aclarar el origen del recurso y el motivo por el cual se ejecutaron 4 obras por el orden de $1,614,003.62 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL TRES PESOS 62/100 M.N.), a través del programa de Desarrollo Local y Fortalecimiento Municipal, las cuales se encontraron terminadas y en operación en el

ejercicio 2009, sin embargo no se contaba con los recursos del programa citado, ya que este fue liberado en el ejercicio fiscal 2010, no se omite señalar que los expedientes de las obras en comento contienen el soporte documental expedido dentro del ejercicio fiscal 2009, además de que se constató que el recurso con el que se ejecutaron las obras en comento no salió de ninguna cuenta bancaria del municipio. En desacato a lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 85, 98 y 101 del Reglamento de la citada Ley, artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y articulo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2008-40/2010, por la cantidad de $1,874,153.66 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.) y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números AF-09/36-010, PF-09/36-018, PF-09/36-021 y PF-09/36-023 que suman $6,876,482.86 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.) a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

• AF-09/36-012.- Derivado de la revisión realizada a las percepciones otorgadas a los Maestros Comisionados en el Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, se observaron pagos en exceso por el orden de $567,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), toda vez que el salario autorizado en la Plantilla de Personal se ve duplicado, tal y como se detalla a continuación:

NOMBRE Y CARGO

DEL MAESTRO EGRESO VÍA PARTICIPACIONES DEL PERIODO DE REVISIÓN. EGRESO NÓMINA

DEL PERIODO DE REVISIÓN. EGRESO TOTAL

DEL PERIODO DE REVISIÓN. PERCEPCIONES AUTORIZADAS EN PLANTILLA DE PERSONAL DEL PERIODO DE REVISIÓN. IMPORTE OBSERVADO

JOSÉ LUIS ORTIZ MARTÍNEZ/

PRESIDENTE MUNICIPAL $569,567.65 $ 567,000.00 $1,136,567.65 $ 567,000.00 $567,000.00

$ 569,567.65 $ 567,000.00 $1,136,567.65 $567,000.00 $ 567,000.00

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009 y L.C. José Saucedo Herrera, Tesorero Municipal del 1 de enero al 8 de febrero del 2009; en calidad de Responsables directo el primero y subsidiario los dos últimos.

• AF-09/36-020.- Por autorizar y realizar préstamos personales efectuados durante el ejercicio sujeto a revisión que no cuentan con pagaré o documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal, por un importe de $121,647.40 (CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.C. José Saucedo Herrera, Tesorero Municipal del 1 de enero al 8 de febrero del 2009, L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009 y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• PF-09/36-011.- Con recursos federales del Fondo III, se ejecutó la acción denominada "Aportación Municipal al Programa de Becas del Nivel Básico en Convenio con la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), en Ojocaliente, Zacatecas", para la cual se erogó el importe de $53,100.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), del cual no se exhibió el soporte documental respecto de la transferencia realizada de la cuenta de Fondo III número 605057702 de Banorte, S.A. a la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat por dicho importe, que demuestre la entrega y recepción de las becas a los estudiantes del municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• PF-09/36-014.- De los recursos de Fondo III, se ejercieron recursos por un monto de $129,000.00 (Ciento veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) mediante cheque número 17 y transferencia bancaria efectuada de la cuenta de Fondo III 2009 número 605-057-702 de Banorte, S.A., del cual no se exhibe soporte documental por el orden de $64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que demuestre el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones en el municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• PF-09/36-015.- De los recursos de Fondo III, dentro de los rubros de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, el municipio realizó transferencias por $558,839.78 (Quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 78/100 M.N.), de las cuales $250,162.00 (Doscientos cincuenta mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) fueron transferidas a nombre de los CC. Benito Torres Martínez y Héctor Sergio Espino Cisneros, Director y Subdirector de Desarrollo Económico y Social del Municipio respectivamente, y $288,677.78 (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos 78/100 M.N.) restantes, a nombre de diversos proveedores, contratistas y la Secretaría de Finanzas; sin embargo del total erogado, no se exhibió soporte documental por $363,958.51 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), desconociéndose su aplicación en obras y/o acciones aprobadas por el Fondo III. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente

Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• PF-09/36-022.- Del Fondo IV 2009, el Municipio aprobó recursos destinados al pago de Obligaciones Financieras por el orden de $5,989,463.00 (Cinco millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales $196,139.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), corresponde a erogaciones sin soporte documental realizadas mediante transferencias bancarias, de la cuenta bancaria número 605-057-711 de Fondo IV 2009 por $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), a favor del C. José María Chávez Rodríguez y $96,139.00 (Noventa y seis mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), sin especificar el beneficiario de esta última, desconociéndose en ambos casos el destino de aplicación de los recursos, ya que no se exhibió el soporte documental que corresponda a obras y/o acciones aprobadas con recursos del Fondo IV. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• PF-09/36-028.- De los recursos del Fondo IV 2009, el Municipio expidió de la cuenta bancaria del Fondo IV número 605-057-711 de Banorte, S.A., cheques por un importe total $377,858.52 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.), detectados como cargos en el estado de cuenta bancario, de los cuales no fueron exhibidas las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria respectiva; desconociéndose el destino de aplicación de los recursos, ya que no se exhibió el soporte documental que corresponda a obras y/o acciones aprobadas con recursos del Fondo IV. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• OP-09/36-004.- Para la realización de la obra "Rehabilitación de las calles José María Morelos, Colosio y Martínez, de la comunidad Pastoría" ejecutada a través del Fondo III, se aprobó un monto de $116,216.00 (Ciento dieciséis mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), para la rehabilitación de 15,790 metros cuadrados de escarificado y afine de calles de terracería; sin embargo durante la revisión física realizada el día 19 de enero de 2010, la obra se encontró terminada y en operación, realizándose un total de 14,130.88 metros cuadrados de escarificado y afine de calles de terracería, detectándose una diferencia de 1,659.12 metros cuadrados de conceptos de obra no ejecutados (escarificado y afine) mismos que se cuantificaron en $12,211.12 (DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 12/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. Benito Torres Martínez Director de Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• OP-09/36-006.- Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Claveles, colonia Indeco de la Cabecera Municipal" ejecutada con recursos del Fondo III, se aprobó un monto de $447,833.60

(Cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos 60/100 M.N.) para la pavimentación de 1,266 metros cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico con espesor de 15 centímetros, sin embargo durante la revisión física realizada el día 11 de junio de 2010 la obra se encontró terminada y en operación, realizándose un total de 1,483.35 metros cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico con un espesor de 15 centímetros, observando que presenta desgastes en la superficie pavimentada debido a la mala calidad de los trabajos realizados, en un área total de 706.80 metros cuadrados cuantificados en $22,971.00 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. Benito Torres Martínez Director de Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores, Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• OP-09/36-007.- Para la obra "Ampliación de espacios físicos en la Unidad Básica de Rehabilitación en la Cabecera Municipal", ejecutada con recursos del Fondo III, se aprobó un monto de $206,318.00 (Doscientos seis mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), durante la revisión física realizada el 14 de junio de 2010 se verificó que la obra está en proceso con un avance físico de 60% aproximadamente y está abandonada ya que no se apreció que se estuvieran trabajando, verificando que no se ejecutaros conceptos de obra tales como: la colocación de muro de tabla roca ya que solo están colocados un total de 95.10 metros cuadrados faltando un total de 124.90 metros por un importe de $33,451.97 (Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 97/100 M.N.) y aplicación de 190.18 metros cuadrados de pintura vinílica en muros interiores faltando por aplicar 249.82 metros cuadrados por un monto de $11,991.36 (Once mil novecientos noventa y un pesos 36/100 M.N.), totalizando $45,443.33 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) de conceptos de obra pagados no ejecutados. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. Benito Torres Martínez Director de Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• OP-09/36-009.- Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Gabino Barreda, en la comunidad de La Capilla", se aprobó un monto de $533,480.00 (Quinientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de 1,888 metros cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico con espesor de 15 centímetros armado con malla electrosoldada con una medida de 6/6-10/10, sin embargo durante la revisión física realizada el 10 de junio de 2010, la obra se encontró terminada y en operación realizándose un total de 1,990.63 metros cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico con espesor de 15 centímetros armado con malla electrosoldada 6/6-10/10, sin embargo se observó que presenta desgastes en la superficie pavimentada debido a la mala calidad de los trabajos realizados, en un área de 68 metros cuadrados cuantificada en $16,000.40 (DIECISÉIS MIL PESOS 40/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. Benito Torres Martínez Director de Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• OP-09/36-010.- Para la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle

García Salinas en la comunidad de La Capilla", se aprobó un monto de $524,308.00 (Quinientos veinticuatro mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.) para ejecutar 1,856.00 metros cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico con espesor de 15 centímetros armado con malla electrosoldada con una medida de 6/6-10/10, cabe señalar que durante la revisión física realizada el 10 de junio de 2010 la obra se encontró terminada y en operación realizándose un total de 1,919.88 metros cuadrados de pavimento con las características arriba citadas, observándose desgaste en la superficie pavimentada debido a la mala calidad de los trabajos realizados, en un área de 143.75 metros cuadrados cuantificada en $33,824.38 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 38/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. Benito Torres Martínez Director de Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

En cuanto a las Solicitudes de Aclaración números AF-09/36-010, PF-09/36-018, PF-09/36-021 y PF-09/36-023, estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en estos casos se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, en los términos que a continuación se señalan:

- AF-09/36-010.- Por realizar erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por la cantidad de $126,108.45 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHO PESOS 45/100 M.N.) registrados a través de las pólizas de Diario números 319, 818 y 248 por la adquisición de materiales para construcción, de los cuales no se exhibió evidencia fotográfica y declaratoria del Síndico y Contralor municipales, en donde den fe de la aplicación de los materiales adquiridos en obras y/o acciones del municipio. Conforme a lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario y L.A. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009 como Responsable Directa.

- PF-09/36-018.- De los recursos de Fondo III dentro del rubro de Desarrollo Institucional, se destinaron recursos por $215,706.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución de las acciones números 1236004 y 1236005 denominadas “Elaboración de Proyecto Carretero Tramo Tlacotes-Palmira del Km 7+500 al Km 14+943” y “Proyecto Carretero Tramo Maravillas El Tildio del Km 0+000 al Km 3+820, incluye zona de aceleración y desaceleración 1 Km.” Pagados al C. Jorge Humberto Fuentes Saucedo, sin que se exhiban los proyectos en mención que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados. Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario e Ing. Benito Torres Martínez,

Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo.

• PF-09/36-021.- Con recursos del Fondo III, se realizó la acción número 32036FI030CP denominada "Aportación Municipal para la Implementación del Programa Hábitat 2009" aprobada por $5,448,045.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), depositados a la cuenta de Hábitat del municipio número 0608925893 de la Institución financiera Banorte, S.A. mediante transferencias bancarias, de lo cual el municipio exhibe Convenio de Coordinación con Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y municipios para la operación del programa en mención, del cual se desprende el "Anexo III de Aportación de Recursos Locales por Municipio", en el cual el estado y los municipios se comprometen a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de $52,971,867.00 (Cincuenta y dos millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), de los que el municipio de Ojocaliente comprometió $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), sin embargo la aportación real que se hizo asciende a $5,448,045.00 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de lo cual no presentó documentos que aclaren y justifiquen la aportación adicional de $448,045.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.). De igual manera de la aportación realizada del Fondo III por un total de $5,448,045.00 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), no se presentó listado de obras a ejecutar que contenga costo por obra, nombre y ubicación de las mismas donde fueron realizadas, debiendo presentar bitácoras de obra, números generadores, reportes fotográficos y actas de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y termino de las mismas. Conforme a lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción I, 167 segundo párrafo, 69, 179 y 49 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, Juan Rafael Sandoval Flores, Director de Obras y Servicios Públicos e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsables Directos respectivamente.

• PF-09/36-023.- Del Fondo IV, el Municipio aprobó recursos para el pago de Obligaciones Financieras a favor de la Secretaría de Finanzas por el orden de $5,989,463.00 (Cinco millones novecientos ochenta y nueve pesos cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), derivado del convenio celebrado con dicha Dependencia en fecha 22 de mayo de 2008, por concepto de adeudo de derechos por la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales que tenía el municipio con la Comisión Nacional del Agua (CNA). Dicho adeudo fue cubierto por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, derivado de lo anterior el municipio realizó a la Secretaría de Finanzas, pagos correspondientes a los tres primeros meses de 2009 por $499,121.92 (Cuatrocientos noventa y nueve mil ciento veintiún pesos 92/100 M.N.) cada uno, totalizando $1,497,366.00 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) soportados con recibos oficiales de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, quedando pendiente de liquidar por parte del municipio $4,492,097.00 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.), al respecto mediante oficio suscrito por la Tesorera Municipal L.A. Alma Rosa López Hinojosa informa que dicho pago se dejó de realizar debido a la situación económica del municipio, por lo que el Presidente Municipal tuvo pláticas con la Gobernadora, quien a su vez dio indicaciones al Secretario de Finanzas para que no se descontara más el préstamo mencionado y poder utilizar ese recurso en el pago de pasivos y compromisos

relevantes, de lo cual no presentó ningún documento que sustente su dicho. En virtud de lo anterior, el municipio dispuso de $4,492,097.00 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.) para realizar pagos de diversos pasivos de los cuales el importe de $3,405,473.59 (Tres millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos 59/100 M.N.) fue soportado documentalmente en cuanto a su destino y aplicación, sin embargo no se exhibieron registros contables que demuestren el origen y amortización de los adeudos finalmente pagados, además de no justificar la aplicación de $1,086,623.41 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 41/100 M.N.) en obras y/o acciones aprobadas en el Fondo IV del municipio, como se describe a continuación:

Concepto: Importe no aclarado

Documentos que demuestren el destino y aplicación del material eléctrico adquirido con el proveedor Marco Antonio Correa Chacón por un monto de $50,000.00. $50,000.00

Vales por la entrega de 34 llantas, 4 cámaras y 6 corbatas, en los que se identifiquen los datos de los vehículos oficiales en que fueron instaladas, con firmas de conformidad de los responsables de los vehículos, así como oficios de solicitud, indicando cantidad de llantas solicitadas y los vehículos en que fueron utilizadas, los cuales contengan firma de autorización del presidente municipal, así como la respectiva orden de compra dirigida al proveedor con firmas de autorización y de recepción de las llantas, de las cuales el municipio ejerció recursos por un monto de $40,000.00. 40,000.00

De la compra de 1 bomba de agua y refacciones no especificadas, por un importe de $25,000.00, presentar vales en los que se identifiquen los vehículos en que fueron utilizadas y el tipo de refacción con firmas de aceptación y conformidad de los responsables de dichos vehículos, así como firmas de autorización del servicio de los funcionarios facultados, que justifiquen los recursos erogados por el importe señalado. 25,000.00

Bitácoras o vales que justifiquen las 32 llantas instaladas en patrullas, ambulancia, retroexcavadora y camionetas de los diferentes departamentos de la presidencia, según se informa en el oficio número 941 que se remite a la Tesorera Municipal por parte de la Sindicatura, debidamente firmados por el personal que tiene bajo su custodia dichos vehículos, justificando así los recursos erogados por el orden de $31,646.06. 31,646.06

Vales de almacén y manejo interno de la papelería y artículos de oficina debidamente firmados por el funcionario encargado de su custodia y distribución, así como de quien recibe para su consumo, en los que se refleje el manejo adecuado de dichos insumos para los cuales se erogaron recursos por $42,668.03. 42,668.03

De la compra de materiales de construcción, con el proveedor Kozkany Luis Raúl Flores Martínez y/o Ferretería Hidalgo, exhibir evidencia documental de la aplicación de los materiales y el cemento adquirido, que contenga números generadores y reporte fotográfico de los trabajos realizados, que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados por el orden de $45,980.96. Asimismo, exhibir la factura original número 8770 expedida por el proveedor kozkany Luis Raúl Flores Martínez y/o Ferretería Hidalgo por $10,000.00. 10,000.00

Exhibir factura original número 4273 expedida por $7,000.00 por Miguel Ángel Hinojosa Marcial, por concepto de venta de periódico que contiene servicios informativos del municipio. 7,000.00

Vales por la entrega de 160 cajas de agua de 1/2, 624 botellas de 1/2, 850 botellas de 1 litro y 1500 taparroscas, en los que se especifique en donde fue utilizada, a fin de justificar los recursos

ejercidos por un monto de $6,000.00. 6,000.00

De la renta de 31 radios celular contratados con la empresa comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V., exhibir contrato de prestación de servicios celebrado con dicha empresa en el cual se señalen las condiciones y tipo de servicios contratados, así como el número de rentas contratadas y los números asignados. Asimismo, presentar resguardos de cada uno de los radios, en los que se identifique el número al que corresponden, así como nombre, cargo y firma del funcionario que lo tiene bajo su custodia, con firmas de autorización del Presidente Municipal. Lo anterior, a fin de justificar la erogación de recursos por un monto de $22,438.00. 22,438.00

Del pago de prestaciones al Sutsemop Delegación Ojocaliente, presentar documentos que justifiquen y aclaren el motivo del adeudo, así como convenio de pago entre el Municipio y el Sutsemop, exhibir además copia de identificación oficial de las personas que recibieron los pagos por un importe total de $474,772.05. 474,772.05

De la adquisición de 23 cubetas de pintura, y 85 litros de esmalte exhibir números generadores de los trabajos realizados, así como reporte fotográfico que muestren evidencia de los espacios donde se aplicó la pintura, de la cual el municipio erogó recursos por un monto de $19,906.26. 19,906.26

De las erogaciones efectuadas por $8,988.00 soportadas con factura Núm.36338 de Autopartes Ramón, S.A. de C.V. por concepto de 1 juego de refacciones, exhibir solicitud de servicio, así como autorización, en la que se especifique el tipo de refacciones solicitadas y los vehículos que las necesitan, así como el departamento al que pertenecen con las firmas de los funcionarios facultados para su autorización, y de quien solicita, las cuales justifiquen la erogación de recursos por $8,988.00. 8,988.00

De la adquisición de 400 bultos de cemento con el proveedor Olga Rocha Trujillo, presentar números generadores, reporte fotográfico y bitácora de obra, en su caso acta de entrega recepción de la obra que fue ejecutada, que justifique las erogaciones efectuadas por $40,000.01. 40,000.01

De los gastos efectuados por un monto de $22,011.00 por concepto de publicidad transmitida en Canal XXI, presentar bitácora de programación de spots y el tipo de promocionales emitidos, los cuales justifiquen la erogación efectuada por el importe señalado. 22,011.00

Del traspaso efectuado a favor del C. Jorge Humberto Fuentes Saucedo por $280,000.00, por concepto de pago a préstamo que hizo al municipio para pago de nómina, aclarar la fecha en la que se recibió el préstamo, la cuenta en que fue depositado, así como el importe del mismo. De igual manera, anexar las nóminas de pago al personal de la Presidencia, debidamente firmadas en las que se identifique el periodo al que corresponde la aplicación del gasto por el orden de $280,000.00. 280,000.00

De las erogaciones efectuadas para consumo de alimentos por $6,194.00, presentar documentos que aclaren las actividades realizadas, el personal comisionado y el departamento al que pertenece, las cuales justifiquen los gastos efectuados por el importe señalado. 6,194.00

IMPORTE TOTAL SIN ACLARAR $1,086,623.41

Lo anterior en desacato a lo establecido en los artículos 191,102 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del municipio de Ojocaliente, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe de $10,243,053.20 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), resultado de las acciones números AF-09/36-011, AF-09/36-017, AF-09/36-021, AF-09/36-025, AF-09/36-029, AF-09/36-032, AF-09/36-051, PF-09/36-010, OP-09/36-002, OP-09/36-003, OP-09/36-008, OP-09/36-011 y OP-09/36-013 así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración números AF-09/36-024, AF-09/36-035, AF-09/36-050, AF-09/36-054, AF-09/36-069, PF-09/36-001, PF-09/36-004, PF-09/36-005, PF-09/36-006, PF-09/36-007, PF-09/36-008, PF-09/36-009, PF-09/36-016, PF-09/36-017, PF-09/36-025, PF-09/36-026 y OP-09/36-012 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 08 de febrero de 2009, Tesorera Municipal durante el periodo del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, Director de Desarrollo Económico y Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- AF-09/36-011.- Al realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto de multas, comisiones bancarias y otros accesorios, derivados de negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos a través de las cuentas bancarias, mismas que ascendieron a $40,560.36 (CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 36/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presunta Responsable a la C. L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009.

• AF-09/36-017.- Al 31 de diciembre de 2009, la cuenta de Documentos por Cobrar presenta un saldo de $7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N,), del cual al hacer la verificación de su antigüedad, se observa que data de administraciones anteriores y no presenta amortización durante el periodo en revisión, así como tampoco en los años 2005, 2006, 2007 y 2008, lo que demuestra que no se realizaron las gestiones de recuperación o en su defecto de depuración del saldo, además de desatender la recomendación AF-08/36-019 emitida por el Órgano Fiscalizador en el ejercicio 2008. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción II y 96 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

• AF-09/36-021.- Derivado del análisis al rubro de Deudores Diversos, se determinó que no se realizaron acciones tendientes a la recuperación de los adeudos existentes, así también no se recabó la totalidad de los documentos mercantiles que permitan la recuperación legal de los mismos, además de continuar con la práctica de otorgar préstamos, desatendiendo las recomendaciones emitidas por el Órgano Fiscalizador en ejercicios anteriores. Desatendiendo lo establecido en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009. Cabe señalar que adicionalmente se emitió la acción a promover AF-09/36-020 Pliego de Observaciones.

• AF-09/36-025.- Derivado del análisis al rubro de Deudores Diversos se observaron: préstamos internos y saldos negativos en cuentas contables, sin embargo la Entidad Fiscalizada no realizó acciones de depuración de deudores incobrables y de los saldos negativos existentes, desatendiendo así la recomendación AF-08/36-023 emitidas por el Órgano Fiscalizador en el ejercicio 2008. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntas responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

• AF-09/36-029.- Derivado del análisis a la cuenta de Anticipos a Proveedores, según Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 presenta un saldo de $108,505.17 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 17/100 M.N.), observándose que esta cuenta no presenta amortización alguna desde el ejercicio 2005, por lo que no se realizaron acciones de recuperación o depuración de los anticipos, además de no recabar los documentos que permitan la recuperación de los anticipos realizados, desatendiendo la recomendación AF-08/36-025 emitida por el Órgano Fiscalizador en el ejercicio 2008. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 181,

186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

• AF-09/36-032.- En el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 se puede apreciar que la cuenta de Almacén de Materiales presenta un saldo por $195,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), observándose que esta cuenta no presenta movimiento desde el ejercicio 2005, situación que deja ver la falta de control de dicho rubro ya que no refleja la situación financiera real del municipio, así pues no se realizaron acciones de actualización del inventario, ni implementación de medidas de control como revisiones periódicas, además de desatender la recomendación AF-08/36-027 emitida por el Órgano de Fiscalización en el ejercicio 2008. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y IV, 191, 192, 103 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A. Maurilio Rosales Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 8 de febrero de 2009 y a la L.A. Alma Rosa López Hinojosa quien se desempeñó como Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

• AF-09/36-051.- Por no presentar en tiempo la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009 ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas. Cabe señalar que la Cuenta Pública 2007 y 2008 de igual forma fueron presentadas extemporáneamente respecto de lo cual se emitieron recomendaciones en ejercicios anteriores mismas que no fueron atendidas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 7, 8 y 9 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luís Ortiz Martínez Presidente Municipal, Dr. José Luís Álvarez López Síndico Municipal, Eliseo Martínez Santacruz, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, J. Jesús Martínez Domínguez, Natzielly Teresita Rodríguez Calzada, José Angel Álvarez Tiscareño, Eladio Valadez Montoya, José Alberto Hernández Chávez, Francisco Manuel Esparza González, Estibaliz Denise Hernández Zambrano, Roxana Betzabet Fernández Parga, Josefa Chávez Ruíz, Rodolfo Mendoza Ramos, Ma. Guadalupe Ruvalcaba Mauricio, Eliseo Perea Martínez, Miriam Alejandra Romo Torres, Héctor Miguel Bernal Gallegos y Martina Alicia Gallegos Delgado, miembros del H. Ayuntamiento de Ojocaliente 2007-2010.

• PF-09/36-010.- Al haber ejercido recursos del Fondo III por un monto de $1,397,475.45 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.) en doce obras improcedentes, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo detalle se presenta a continuación:

NO. DE OBRA DESCRIPCIÓN LOCALIDAD MONTO EJERCIDO

32036FI033 CP REHABILITACIÓN DE TERRENO EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA EN EL FRACCIONAMIENTO LA HACIENDITA. OJOCALIENTE $ 324,134.00

32036FI081 PR MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. OJOCALIENTE 40,000.00

32036FI079 CP OBRA DE SEÑALAMIENTO EN CALLE AVENIDA CASTORENA. OJOCALIENTE 34,200.00

32035FI035 CP AMPLIACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN PARQUE RECREATIVO COMUNITARIO 2DA ETAPA, COL. PAMANES. OJOCALIENTE 254,688.00

32036FI005 CP REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS DE SIMAPAO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE. OJOCALIENTE 25,574.45

32036FI026 CP AMPLIACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN. OJOCALIENTE 206,318.00

32036FI036 CP CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN. OJOCALIENTE 198,964.00

32036FI071 CP REHABILITACIÓN DE PARQUE DEPORTIVO DE BEISBOL OJOCALIENTE. OJOCALIENTE 72,568.00

32036FI069 CP APORTACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA UAZ-MUNICIPIO DE OJOCALIENTE. OJOCALIENTE 89,000.00

32036FI020 CP AMPLIACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE. OJOCALIENTE 82,929.00

32036FI082 PR APORTACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA BECAS NIVEL BÁSICO CONVENIO CON LA SEC. OJOCALIENTE 53,100.00

32036FI074 CP IMPLEMENTACIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN "PROYECTO COMPETITIVO AMBIENTAL" A PRODUCTORES LADRILLEROS (CONVENIO IEMAZ). OJOCALIENTE 16,000.00

TOTAL $ 1,397,475.45

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez e Ing. Benito Torres Martínez, quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

• OP-09/36-002.- Por no presentar acta de Cabildo a través de la cual se hayan aprobado los Informes de Obras y Servicios Públicos del municipio, correspondientes a los meses de enero a diciembre 2009 del Programa Municipal de Obras, en la cual se mencione la aprobación del monto total acumulado al cierre del ejercicio. No obstante que en el ejercicio 2008 ya se había realizado la recomendación OP-08/36-001 la cual no fue atendida. Con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L.A. Alma Rosa López Hinojosa y Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores.

• OP-09/36-003.- Durante la revisión de las obras del Fondo III que constituyeron la muestra de revisión, se detectó que el municipio las ejecutó bajo la modalidad de contrato, sin embargo no se presentan las fianzas para garantizar el cumplimiento del contrato, el correcto uso del anticipo y vicios ocultos de la obra, solo en algunas presenta pagare a favor del municipio, no obstante lo anterior el Órgano de Fiscalización emitió la recomendación OP-08/36-002 en el ejercicio 2008 misma que no fue considerada. Con fundamento en los artículos 169, 49 fracción XV y 74 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior, y en el articulo 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículos, 42, 85 fracción II, 86 fracción III, 87 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62 de su Reglamento. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L. A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martínez.

• OP-09/36-008.- Durante la revisión de la muestra de revisión del Programa 3X1 para Migrantes, se detectó que el municipio ejecutó las obras bajo la modalidad de contrato, sin embargo no se presentan las fianzas para garantizar el cumplimiento del contrato, el correcto uso del anticipo y vicios ocultos de la obra, solo en algunas presenta pagare a favor del municipio, no obstante lo anterior en el ejercicio 2008 el Órgano de Fiscalización emitió la recomendación OP-08/36-002 misma que no fue considerada. Con fundamento en los artículos 169, 49 fracción XV y 74 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior, y en el articulo 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículos, 42, 85 fracción II, 86 fracción III, 87 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62 de su Reglamento. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L. A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martínez.

• OP-09/36-011.- Durante la revisión de las obras que constituyeron la muestra de revisión del Programa Hábitat, se detectó que el Municipio ejecutó las obras bajo la modalidad de contrato, sin embargo no se presentan las fianzas para garantizar el cumplimiento del contrato, el correcto uso del anticipo y vicios ocultos de la obra, solo en algunas presenta pagare a favor del municipio, no obstante lo anterior en el ejercicio 2008 se emitió la recomendación OP-08/36-002 misma que no fue considerada. Con fundamento en los artículos 169, 49 fracción XV y 74 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior, y en el articulo 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículos, 42, 85 fracción II, 86 fracción III, 87 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62 de su Reglamento. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L. A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martínez.

• OP-09/36-013.- Durante la revisión de las obras que constituyeron la muestra de revisión del Programa Desarrollo Local y Fortalecimiento Municipal, se detectó que el Municipio ejecutó las obras bajo la modalidad de contrato, sin embargo no se presentan las fianzas para garantizar el cumplimiento del contrato, el correcto uso del anticipo y vicios ocultos de la obra, solo en algunas presenta pagare a favor del municipio, no obstante lo anterior en el ejercicio 2008 se emitió la recomendación OP-08/36-002 misma que no fue considerada. Con fundamento en los artículos 169, 49 fracción XV y 74 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior, y en el articulo 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículos, 42, 85 fracción II, 86 fracción III, 87 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62 de su Reglamento. Considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez; Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009, L.A. Alma Rosa López Hinojosa; Director de Obras y Servicios Públicos, Juan Rafael Sandoval Flores y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Benito Torres Martínez.

• AF-09/36-024.- Por no presentar evidencia de la reposición de pagarés que no indican fecha de vencimiento o en su caso evidencia documental que demuestre la recuperación de los préstamos efectuados por un importe de $14,250.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal y L.A. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

• AF-09/36-035.- En relación a las unidades siguientes: vehículo Ford con número de serie 3FIDF1720WMB06807, número económico 73 asignado al departamento de Seguridad Pública, resguardo no 48 y vehículo Ford, modelo 2001, con número de serie 3FTDF17271MA25067, número económico 56 asignado al departamento de Seguridad Pública, resguardo no 48; no se presenta documentación a través de la cual se corrobore el modelo, valor de adquisición, reporte fotográfico, vale de resguardo y acta circunstanciada de hechos firmada por el Síndico, Secretario de Gobierno y Contralor Municipal, en la cual manifiesten que los bienes muebles se encuentran en poder y al servicio del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal, Ing. José Guadalupe Hernández Correa, Secretario de Gobierno e Ing. Juan Antonio Esparza Núñez, Síndico Municipal.

• AF-09/36-050.- De la revisión efectuada, se detectó que en la póliza de diario número D01661 de fecha 14 de diciembre de 2009, el Ente Auditado registró el pasivo por la cantidad de $1,846,200.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en la cuenta contable 1103 “Dietas a Regidores”, desconociéndose el motivo de la creación del citado pasivo, situación que no fue aclarada en relación al cálculo y a las percepciones determinadas para regidores que dieron motivo del citado pasivo, aunado a lo anterior no se aclaró la situación que guarda a la fecha el ya citado pasivo. No se omite señalar que el municipio no tiene la capacidad financiera para

afrontar un incremento en su gasto de tal relevancia, en virtud de que sus Indicadores Financieros de Liquidez y Solvencia, revelan que dispone de sólo $0.54 centavos de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo y no cuenta con solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, por lo cual se ve obligado a realizar la contratación de empréstitos. Aunado a lo anterior se observó que las percepciones para cada Regidor se incrementaron en un 54.68%, situación que no corresponde al aumento que se registró en el Salario Mínimo General para el ejercicio 2009, el cual fue de sólo 4.95%., ya que de conformidad a la Ley de Deuda Pública los empréstitos obtenidos no deben rebasar el periodo de la Administración Municipal, salvo los correspondientes a Obras y Proyectos Productivos, presentando únicamente Acta de Sesión de Cabildo número 92 del 17 de noviembre de 2009, donde se ordena la creación del pasivo y el oficio número 1001 donde se ordena a la Tesorera cumplir con el Acuerdo de Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009 y Eliseo Martínez Santacruz, Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, J. Jesús Martínez Domínguez, Natzielly Teresita Rodríguez Calzada, José Angel Álvarez Tiscareño, Eladio Valadez Montoya, José Alberto Hernández Chávez, Francisco Manuel Esparza González, Estibaliz Denise Hernández Zambrano, Roxana Betzabet Fernández Parga, Josefa Chávez Ruíz, Rodolfo Mendoza Ramos, Ma. Guadalupe Ruvalcaba Mauricio, Eliseo Perea Martínez, Miriam Alejandra Romo Torres, Héctor Miguel Bernal Gallegos y Martina Alicia Gallegos Delgado, miembros del H. Ayuntamiento de Ojocaliente 2007-2010.

• AF-09/36-054.- En desacato a lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al no presentar la documentación requerida mediante oficio no. PL-02-07-1149/2010 de fecha 26 de mayo de 2010, el cual fue recibido el 28 del mismo mes y año, por el Presidente Municipal, Profr. José Luis Ortiz Martínez, a través del cual se solicitó información respecto a las escrituras e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Fraccionamientos “Benito Juárez” y “Chinampas”, además de lo referente a la integración del patronato de la Feria Ojocaliente 2009, de su manejo y de sus resultados¬¬¬. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal, Ing. José Guadalupe Hernández Correa, Secretario de Gobierno e Ing. Juan Antonio Esparza Núñez, Síndico Municipal.

• AF-09/36-069.- Con motivo de la auditoría de campo, se detectó que 10 maestros que anteriormente estaban comisionados al Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, en la actualidad continúan laborando para el mismo cubriendo un horario de 14:00 a 20:00 horas, respecto de lo cual la Entidad Fiscalizada no presentó documentación relativa a los controles de asistencia, actividades realizadas y detalle de percepciones, que permitan justificar la contratación de los CC. Fidel Ovalle Adame, Jorge Guzmán Torres, Pedro Solís Saucedo, Armando Gallegos Reyes, Maurilio Rosales Ortiz, José Luis Martínez Flores, Francisco Javier Ontiveros Mata, Manuel Muñoz Jaramillo, Juan Ramón Becerra García y Juan José Soto Mayorga, todos en calidad de maestros comisionados. Lo anterior con fundamento en el artículo 170, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal y L.A.E. Alma Rosa López

Hinojosa, Tesorera Municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

• PF-09/36-001.- De los recursos del Fondo III 2009, se aprobaron varias obras para ser ejecutadas por contrato, mediante asignación directa, entre las cuales se ubican la siguientes: "Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Terán en la Colonia Parga en la Cabecera Municipal" y "Equipamiento de Biblioteca Pública Municipal Cuitzilique, en la Cabecera Municipal", sumando un importe de $46,439.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), de las cuales no se exhibió números generadores, bitácoras de obra, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción y fianzas de vicios ocultos que garanticen que las obras se ejecutaron con base en las especificaciones técnicas de los proyectos contenidas en los contratos de obra respectivos, a fin de justificar que ambas obras están concluidas y operando. Lo anterior con fundamento en el artículo 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 102 de su Reglamento, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/36-004.- De la obra número 32036FI064 CP denominada "Construcción de Guarniciones y Banquetas en calle Lerdo de Tejada, Colonia Centro en la Cabecera Municipal", aprobada y ejercida por $107,955.00 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mediante traspaso de la cuenta bancaria de Fondo III número 605-057-702 a cuenta bancaria a nombre del C. David Chávez Molina, de cuya transferencia no se exhibe soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos ejercidos, no obstante que la obra reporta un avance físico de 95% conforme al Informe Físico Financiero al 31 de diciembre de 2009 presentado por el municipio. Lo anterior con fundamento en el artículo 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 102 de su Reglamento, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/36-005.- De los recursos de Fondo III, se aprobó un monto de $45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución de obras y/o acciones dentro del Programa Escuelas de Calidad como se describen en el recuadro siguiente, efectuándose erogaciones por el mismo importe, sin embargo el soporte documental exhibido es incompleto, ya que no se anexa evidencia documental de la aplicación de los recursos en la acción ya citada. Con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

NO. DE OBRA	NOMBRE	APROBADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
32036FI022	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD TELESECUNDARIA "IGNACIO RAMÍREZ".	$ 15,000.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RUIZ Y SOPORTE DOCUMENTAL EN COPIA

FOTOSTÁTICA QUE COMPRUEBE EL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO.

32036FI023 APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD TELESECUNDARIA "EMILIANO ZAPATA". 30,000.00

COPIA FOTOSTÁTICA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA C. ROSA MARÍA MEDINA MARTÍNEZ Y SOPORTE DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE EL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO.

REPORTE FOTOGRÁFICO DE TÉRMINO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA, QUE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDA.

TOTAL $ 45,000.00

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/36-006.- Del Fondo III, se destinaron recursos para la "Aportación Municipal para el Programa del Instituto Municipal de Cultura, en la Cabecera Municipal" mediante transferencia bancaria de la cuenta de Fondo III número 605057702 por el orden de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en coordinación con el Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, quien también aportó recursos por un monto de $112,725.00 (Ciento doce mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), según Convenio anexo en el que se establecen los mecanismos de coordinación y aplicación de recursos, dicha aportación fue transferida a la cuenta del “Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal”, sin embargo, el municipio no exhibe un Programa Operativo avalado por las autoridades estatales y municipales responsables de la operación y coordinación de dicho programa que justifique la aportación efectuada, además del soporte documental de la aplicación de los recursos y un informe de las actividades efectuadas. Con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/36-007.- Del Fondo III se autorizaron recursos por el orden de $62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para la "Ejecución del Programa Construcción y Rehabilitación de Bordos de Abrevadero, en varias comunidades del municipio", convenida con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) mediante Convenio de concertación, en el cual el municipio manifiesta la solicitud de dicha Dependencia para la construcción y rehabilitación de bordos de abrevadero con un mínimo de 500 horas-máquina, autorizando la ejecución de la obra con una aportación de $250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por horas-máquina por parte del municipio. Dicho Convenio señala que una vez que el beneficiario reciba los trabajos a su entera satisfacción habrá de firmar constancia de entrega de obra, la cual será debidamente validada por el operador de la máquina y el supervisor de la maquinaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO). De lo anterior, el municipio realizó transferencia bancaria de la cuenta de Fondo III número 605-057-702 por $62,500.00 (Sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), sin especificar el nombre del beneficiario o institución que recibió el recurso. Aunado a lo anterior, no se exhibe bitácora de las horas-máquina ejecutadas, así como reporte fotográfico que evidencie

físicamente los trabajos ejecutados, y constancia de entrega de obra, debidamente validada por el operador y el supervisor de la maquinaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), aunado a lo anterior no se exhibe el listado de todos los beneficiarios, y en su caso la comunidad a que pertenecen. Cabe señalar que se exhibió acta de entrega recepción de la obra, la cual carece de firma de los beneficiarios y del supervisor. Lo anterior con fundamento en el artículo 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 102 de su Reglamento, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/36-008.- Con recursos del Fondo III se ejecutó la obra número 32036FI006 PR denominada "Construcción de 1.0 km de Terracería obra Hidráulica y Base Hidráulica en camino a Pozo de Jarillas del Km 3+000 al Km 4+000", aprobada por $750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para construcción de 1.0 Km de terracería, obra y base hidráulica en camino Pozo de Jarillas, la cual está terminada y operando, adjudicada por invitación restringida al Ing. Agustín Pérez Méndez, mediante contrato número OJOC-PAVI001-FIII/2009, el cual carece de la firma del contratista. Sin embargo el Ente Auditado no presenta acuses con firmas de recibido de las invitaciones enviadas a los CC. Ing. Agustín Pérez Méndez, Ing. Raudel Correa Chacón e Ing. Héctor Ramírez Ibarra, que justifiquen que el municipio asignó la obra, con base en criterios de economía, eficiencia e imparcialidad, a contratistas respecto del contrato de la obra OJOC-PAVI001-FIII/2009 en relación a la obras ya citada, fianzas de incumplimiento y vicios ocultos, póliza cheque de la obra "Construcción de 1,0 km de Terracería Obra Hidráulica y Base Hidráulica en camino a Pozo de Jarillas del KM 3+000 al KM 4+000" correspondientes a recursos erogados por $750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Conforme a lo establecido en los artículos 105 fracción III incisos c) y d) de la Ley Orgánica del Municipio; 44 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/36-009.- Dentro del Fondo III, el municipio destinó recursos para siete obras por un monto de $1,849,384.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para ser ejecutadas por contrato, de las cuales no exhibió documentos de asignación suscritos por Funcionarios Municipales y Contralor Municipal, faltando además fianzas de vicios ocultos. Asimismo, los expedientes de obra carecen de diversa documentación técnica y social como reportes fotográficos, estimaciones y números generadores. Aunado a lo anterior se determinaron irregularidades en los procedimientos de adjudicación y en los términos acordados en los contratos en lo relativo a los pagos efectuados a los contratistas. Cabe señalar que de las siete obras antes referidas se revisaron físicamente la Construcción de Obras de Drenaje en Camino Cerrito del Agua, Construcción de Obras de Drenaje en Camino Colonia Hidalgo a Milagros, Rehabilitación de 2.0 Km de Terracería de la Localidad de La Verde, Rehabilitación de 2,571 km de Terracería de la Localidad de Perales a Pozo de Jarillas, y Rehabilitación de 5.5 Km de Terracería en la Localidad de las Coloradas, con

excepción de la Obra Rehabilitación de 2.8 Km de Terracería del Tramo La Capilla Las Lajas, la cual sólo se revisó documentalmente. Conforme a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 de su Reglamento; además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/36-016.- De los recursos de Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, el municipio realizó transferencias por un monto de $558,839.78 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.), de los cuales $250,162.00 (Doscientos cincuenta mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) fueron transferidos a nombre de los CC. Benito Torres Martínez y Héctor Sergio Espino Cisneros, Director y Subdirector de Desarrollo Económico y Social del Municipio y los $288,677.78 (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos 78/100 M.N) restantes a nombre de diversos proveedores, contratistas y la Secretaría de Finanzas. Respecto a las erogaciones realizadas se exhibió soporte documental por el orden de $194,881.27 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 27/100 M.N.) por concepto de adquisición de combustible, pago de viáticos y adquisición de refacciones para vehículo, sin embargo no presenta vales de consumo de combustibles, pliegos de comisión y requisiciones de servicio de refacciones para vehículos oficiales. Conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social. Cabe señalar que dentro del resultado de esta acción se promovió la acción PF-09/36-015 Pliego de Observaciones.

• PF-09/36-017.- Dentro del rubro de Gastos Indirectos se realizaron erogaciones por un monto de $48,941.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de cartucho, tinta y papelería, de los cuales no se exhiben vales del suministro y salida del almacén, debidamente autorizados por los funcionarios responsables del control de su manejo. Conforme a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica del Municipio Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/36-025.- Recursos autorizados por un monto de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) destinados al “Pago de Adeudo con la Secretaría de Finanzas" según convenio de empréstito celebrado con dicha Dependencia en fecha 30 de septiembre de 2008. De los cuales no se exhiben recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas por pagos efectuados por un monto de $333,330.84 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 84/100 M.N.) en fechas 15 y 30 de diciembre de 2009, mediante transferencias bancarias efectuadas de la cuenta de Fondo IV número 605057711. Conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/36-026.- Recursos autorizados por un monto de $6,521,514.00 (Seis millones quinientos veintiún mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.) destinados al "Pago de Adeudo e Intereses con la Secretaría de Finanzas", según convenio de empréstito celebrado con dicha Dependencia en fecha 9 de diciembre de 2008, como adelanto de participaciones por la cantidad de $6,400,000.00 (Seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serían depositados a la cuenta del municipio, acordando que dicho adeudo será cubierto mediante 12 pagos mensuales de $533,333.00 (Quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) cada uno, causando intereses sobre saldos insolutos, a cubrirse junto con el principal, de los pagos efectuados a dicha Dependencia, únicamente se presentaron recibos oficiales por $5,477,856.74 (Cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 74/100 M.M.), faltando de exhibir recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas por $1,066,668.98 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.) en fechas 15 y 30 de diciembre de 2009, mediante transferencias bancarias efectuadas de la cuenta de Fondo IV número 605057711. Conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

• OP-09/36-012.- Por no justificar ni aclarar el origen del recurso y el motivo por el cual se ejecutaron 4 obras por el orden de $1,614,003.62 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL TRES PESOS 62/100 M.N.), a través del programa de Desarrollo Local y Fortalecimiento Municipal, las cuales se encontraron terminadas y en operación en el ejercicio 2009, sin embargo no se contaba con los recursos del programa citado, ya que este fue liberado en el ejercicio fiscal 2010, no se omite señalar que los expedientes de las obras en comento contienen el soporte documental expedido dentro del ejercicio fiscal 2009, además de que se constató que el recurso con el que se ejecutaron las obras en comento no salió de ninguna cuenta bancaria del municipio. En desacato a lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 85, 98 y 101 del Reglamento de la citada Ley, artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 49 cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y articulo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2008-40/2010, por la cantidad de $1,874,153.66 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.) y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números AF-09/36-010, PF-09/36-018, PF-09/36-021 y PF-09/36-023 que suman $6,876,482.86 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.) a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

• AF-09/36-012.- Derivado de la revisión realizada a las percepciones otorgadas a los Maestros Comisionados en el Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, se observaron pagos en exceso por el orden de $567,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), toda vez que el salario autorizado en la Plantilla de Personal se ve duplicado, tal y como se detalla a continuación:

NOMBRE Y CARGO

DEL MAESTRO EGRESO VÍA PARTICIPACIONES DEL PERIODO DE REVISIÓN. EGRESO NÓMINA

DEL PERIODO DE REVISIÓN. EGRESO TOTAL

DEL PERIODO DE REVISIÓN. PERCEPCIONES AUTORIZADAS EN PLANTILLA DE PERSONAL DEL PERIODO DE REVISIÓN. IMPORTE OBSERVADO

JOSÉ LUIS ORTIZ MARTÍNEZ/

PRESIDENTE MUNICIPAL $569,567.65 $ 567,000.00 $1,136,567.65 $ 567,000.00 $567,000.00

$ 569,567.65 $ 567,000.00 $1,136,567.65 $567,000.00 $ 567,000.00

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal, L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009 y L.C. José Saucedo Herrera, Tesorero Municipal del 1 de enero al 8 de febrero del 2009; en calidad de Responsables directo el primero y subsidiario los dos últimos.

• AF-09/36-020.- Por autorizar y realizar préstamos personales efectuados durante el ejercicio sujeto a revisión que no cuentan con pagaré o documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal, por un importe de $121,647.40 (CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.C. José Saucedo Herrera, Tesorero Municipal del 1 de enero al 8 de febrero del 2009, L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009 y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• PF-09/36-011.- Con recursos federales del Fondo III, se ejecutó la acción denominada “Aportación Municipal al Programa de Becas del Nivel Básico en Convenio con la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), en Ojocaliente, Zacatecas”, para la cual se erogó el importe de $53,100.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), del cual no se exhibió el soporte documental respecto de la transferencia realizada de la cuenta de Fondo III número 605057702 de Banorte, S.A. a la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat por dicho importe, que demuestre la entrega y recepción de las becas a los estudiantes del municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• PF-09/36-014.- De los recursos de Fondo III, se ejercieron recursos por un monto de $129,000.00 (Ciento veintinueve mil pesos 00/100

M.N.) mediante cheque número 17 y transferencia bancaria efectuada de la cuenta de Fondo III 2009 número 605-057-702 de Banorte, S.A., del cual no se exhibe soporte documental por el orden de $64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que demuestre el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones en el municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• PF-09/36-015.- De los recursos de Fondo III, dentro de los rubros de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, el municipio realizó transferencias por $558,839.78 (Quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 78/100 M.N.), de las cuales $250,162.00 (Doscientos cincuenta mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) fueron transferidas a nombre de los CC. Benito Torres Martínez y Héctor Sergio Espino Cisneros, Director y Subdirector de Desarrollo Económico y Social del Municipio respectivamente, y $288,677.78 (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos 78/100 M.N.) restantes, a nombre de diversos proveedores, contratistas y la Secretaría de Finanzas; sin embargo del total erogado, no se exhibió soporte documental por $363,958.51 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), desconociéndose su aplicación en obras y/o acciones aprobadas por el Fondo III. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• PF-09/36-022.- Del Fondo IV 2009, el Municipio aprobó recursos destinados al pago de Obligaciones Financieras por el orden de $5,989,463.00 (Cinco millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales $196,139.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), corresponde a erogaciones sin soporte documental realizadas mediante transferencias bancarias, de la cuenta bancaria número 605-057-711 de Fondo IV 2009 por $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), a favor del C. José María Chávez Rodríguez y $96,139.00 (Noventa y seis mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), sin especificar el beneficiario de esta última, desconociéndose en ambos casos el destino de aplicación de los recursos, ya que no se exhibió el soporte documental que corresponda a obras y/o acciones aprobadas con recursos del Fondo IV. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• PF-09/36-028.- De los recursos del Fondo IV 2009, el Municipio expidió de la cuenta bancaria del Fondo IV número 605-057-711 de Banorte, S.A., cheques por un importe total $377,858.52 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.), detectados como cargos en el estado de cuenta bancario, de los cuales no fueron exhibidas las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria respectiva; desconociéndose el destino de aplicación de los recursos, ya que no se exhibió el soporte documental que corresponda a obras y/o acciones

aprobadas con recursos del Fondo IV. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera municipal del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2009, Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social y Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal; en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• OP-09/36-004.- Para la realización de la obra "Rehabilitación de las calles José María Morelos, Colosio y Martínez, de la comunidad Pastoría" ejecutada a través del Fondo III, se aprobó un monto de $116,216.00 (Ciento dieciséis mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), para la rehabilitación de 15,790 metros cuadrados de escarificado y afine de calles de terracería; sin embargo durante la revisión física realizada el día 19 de enero de 2010, la obra se encontró terminada y en operación, realizándose un total de 14,130.88 metros cuadrados de escarificado y afine de calles de terracería, detectándose una diferencia de 1,659.12 metros cuadrados de conceptos de obra no ejecutados (escarificado y afine) mismos que se cuantificaron en $12,211.12 (DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 12/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. Benito Torres Martínez Director de Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• OP-09/36-006.- Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Claveles, colonia Indeco de la Cabecera Municipal" ejecutada con recursos del Fondo III, se aprobó un monto de $447,833.60 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos 60/100 M.N.) para la pavimentación de 1,266 metros cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico con espesor de 15 centímetros, sin embargo durante la revisión física realizada el día 11 de junio de 2010 la obra se encontró terminada y en operación, realizándose un total de 1,483.35 metros cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico con un espesor de 15 centímetros, observando que presenta desgastes en la superficie pavimentada debido a la mala calidad de los trabajos realizados, en un área total de 706.80 metros cuadrados cuantificados en $22,971.00 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. Benito Torres Martínez Director de Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores, Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• OP-09/36-007.- Para la obra "Ampliación de espacios físicos en la Unidad Básica de Rehabilitación en la Cabecera Municipal", ejecutada con recursos del Fondo III, se aprobó un monto de $206,318.00 (Doscientos seis mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), durante la revisión física realizada el 14 de junio de 2010 se verificó que la obra está en proceso con un avance físico de 60% aproximadamente y está abandonada ya que no se apreció que se estuvieran trabajando, verificando que no se ejecutaros conceptos de obra tales como: la colocación de muro de tabla roca ya que solo están colocados un total de 95.10 metros cuadrados faltando un total de 124.90 metros por un importe de $33,451.97 (Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 97/100 M.N.) y aplicación de 190.18 metros cuadrados de pintura vinílica en muros interiores faltando por aplicar 249.82 metros cuadrados por un monto de $11,991.36 (Once mil novecientos noventa y un pesos 36/100 M.N.), totalizando $45,443.33 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES

PESOS 33/100 M.N.) de conceptos de obra pagados no ejecutados. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. Benito Torres Martínez Director de Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• OP-09/36-009.- Para la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Gabino Barreda, en la comunidad de La Capilla", se aprobó un monto de $533,480.00 (Quinientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de 1,888 metros cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico con espesor de 15 centímetros armado con malla electrosoldada con una medida de 6/6-10/10, sin embargo durante la revisión física realizada el 10 de junio de 2010, la obra se encontró terminada y en operación realizándose un total de 1,990.63 metros cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico con espesor de 15 centímetros armado con malla electrosoldada 6/6-10/10, sin embargo se observó que presenta desgastes en la superficie pavimentada debido a la mala calidad de los trabajos realizados, en un área de 68 metros cuadrados cuantificada en $16,000.40 (DIECISÉIS MIL PESOS 40/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. Benito Torres Martínez Director de Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

• OP-09/36-010.- Para la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle García Salinas en la comunidad de La Capilla", se aprobó un monto de $524,308.00 (Quinientos veinticuatro mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.) para ejecutar 1,856.00 metros cuadrados de pavimento a base de concreto hidráulico con espesor de 15 centímetros armado con malla electrosoldada con una medida de 6/6-10/10, cabe señalar que durante la revisión física realizada el 10 de junio de 2010 la obra se encontró terminada y en operación realizándose un total de 1,919.88 metros cuadrados de pavimento con las características arriba citadas, observándose desgaste en la superficie pavimentada debido a la mala calidad de los trabajos realizados, en un área de 143.75 metros cuadrados cuantificada en $33,824.38 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 38/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. Benito Torres Martínez Director de Desarrollo Económico y Social, Juan Rafael Sandoval Flores Director de Obras y Servicios Públicos y Profr. José Luis Ortiz Martínez Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el tercero.

En cuanto a las Solicitudes de Aclaración números AF-09/36-010, PF-09/36-018, PF-09/36-021 y PF-09/36-023, estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en estos casos se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, en los términos que a continuación se señalan:

• AF-09/36-010.- Por realizar erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por la cantidad de

$126,108.45 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHO PESOS 45/100 M.N.) registrados a través de las pólizas de Diario números 319, 818 y 248 por la adquisición de materiales para construcción, de los cuales no se exhibió evidencia fotográfica y declaratoria del Síndico y Contralor municipales, en donde den fe de la aplicación de los materiales adquiridos en obras y/o acciones del municipio. Conforme a lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario y L.A. Alma Rosa López Hinojosa, Tesorera Municipal del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2009 como Responsable Directa.

• PF-09/36-018.- De los recursos de Fondo III dentro del rubro de Desarrollo Institucional, se destinaron recursos por $215,706.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución de las acciones números 1236004 y 1236005 denominadas “Elaboración de Proyecto Carretero Tramo Tlacotes-Palmira del Km 7+500 al Km 14+943” y “Proyecto Carretero Tramo Maravillas El Tildio del Km 0+000 al Km 3+820, incluye zona de aceleración y desaceleración 1 Km.” Pagados al C. Jorge Humberto Fuentes Saucedo, sin que se exhiban los proyectos en mención que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados. Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo.

• PF-09/36-021.- Con recursos del Fondo III, se realizó la acción número 32036FI030CP denominada "Aportación Municipal para la Implementación del Programa Hábitat 2009" aprobada por $5,448,045.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), depositados a la cuenta de Hábitat del municipio número 0608925893 de la Institución financiera Banorte, S.A. mediante transferencias bancarias, de lo cual el municipio exhibe Convenio de Coordinación con Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y municipios para la operación del programa en mención, del cual se desprende el "Anexo III de Aportación de Recursos Locales por Municipio", en el cual el estado y los municipios se comprometen a aportar de manera conjunta recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de $52,971,867.00 (Cincuenta y dos millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), de los que el municipio de Ojocaliente comprometió $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), sin embargo la aportación real que se hizo asciende a $5,448,045.00 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de lo cual no presentó documentos que aclaren y justifiquen la aportación adicional de $448,045.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.). De igual manera de la aportación realizada del Fondo III por un total de $5,448,045.00 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), no se presentó listado de obras a ejecutar que contenga costo por obra, nombre y ubicación de las mismas donde fueron realizadas, debiendo presentar bitácoras de obra, números generadores, reportes fotográficos y actas de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y termino de las mismas. Conforme a lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción I, 167 segundo párrafo, 69, 179 y 49 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr.

José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, Juan Rafael Sandoval Flores, Director de Obras y Servicios Públicos e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsables Directos respectivamente.

• PF-09/36-023.- Del Fondo IV, el Municipio aprobó recursos para el pago de Obligaciones Financieras a favor de la Secretaría de Finanzas por el orden de $5,989,463.00 (Cinco millones novecientos ochenta y nueve pesos cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), derivado del convenio celebrado con dicha Dependencia en fecha 22 de mayo de 2008, por concepto de adeudo de derechos por la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales que tenía el municipio con la Comisión Nacional del Agua (CNA). Dicho adeudo fue cubierto por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, derivado de lo anterior el municipio realizó a la Secretaría de Finanzas, pagos correspondientes a los tres primeros meses de 2009 por $499,121.92 (Cuatrocientos noventa y nueve mil ciento veintiún pesos 92/100 M.N.) cada uno, totalizando $1,497,366.00 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) soportados con recibos oficiales de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, quedando pendiente de liquidar por parte del municipio $4,492,097.00 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.), al respecto mediante oficio suscrito por la Tesorera Municipal L.A. Alma Rosa López Hinojosa informa que dicho pago se dejó de realizar debido a la situación económica del municipio, por lo que el Presidente Municipal tuvo pláticas con la Gobernadora, quien a su vez dio indicaciones al Secretario de Finanzas para que no se descontara más el préstamo mencionado y poder utilizar ese recurso en el pago de pasivos y compromisos relevantes, de lo cual no presentó ningún documento que sustente su dicho. En virtud de lo anterior, el municipio dispuso de $4,492,097.00 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.) para realizar pagos de diversos pasivos de los cuales el importe de $3,405,473.59 (Tres millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos 59/100 M.N.) fue soportado documentalmente en cuanto a su destino y aplicación, sin embargo no se exhibieron registros contables que demuestren el origen y amortización de los adeudos finalmente pagados, además de no justificar la aplicación de $1,086,623.41 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 41/100 M.N.) en obras y/o acciones aprobadas en el Fondo IV del municipio, como se describe a continuación:

Concepto: Importe no aclarado

Documentos que demuestren el destino y aplicación del material eléctrico adquirido con el proveedor Marco Antonio Correa Chacón por un monto de $50,000.00. $50,000.00

Vales por la entrega de 34 llantas, 4 cámaras y 6 corbatas, en los que se identifiquen los datos de los vehículos oficiales en que fueron instaladas, con firmas de conformidad de los responsables de los vehículos, así como oficios de solicitud, indicando cantidad de llantas solicitadas y los vehículos en que fueron utilizadas, los cuales contengan firma de autorización del presidente municipal, así como la respectiva orden de compra dirigida al proveedor con firmas de autorización y de recepción de las llantas, de las cuales el municipio ejerció recursos por un monto de $40,000.00. 40,000.00

De la compra de 1 bomba de agua y refacciones no especificadas, por un importe de $25,000.00, presentar vales en los que se identifiquen los vehículos en que fueron utilizadas y el tipo de refacción con firmas de aceptación y conformidad de los responsables de dichos vehículos, así como firmas de autorización del servicio de los funcionarios facultados, que justifiquen los

recursos erogados por el importe señalado. 25,000.00

Bitácoras o vales que justifiquen las 32 llantas instaladas en patrullas, ambulancia, retroexcavadora y camionetas de los diferentes departamentos de la presidencia, según se informa en el oficio número 941 que se remite a la Tesorera Municipal por parte de la Sindicatura, debidamente firmados por el personal que tiene bajo su custodia dichos vehículos, justificando así los recursos erogados por el orden de $31,646.06. 31,646.06

Vales de almacén y manejo interno de la papelería y artículos de oficina debidamente firmados por el funcionario encargado de su custodia y distribución, así como de quien recibe para su consumo, en los que se refleje el manejo adecuado de dichos insumos para los cuales se erogaron recursos por $42,668.03. 42,668.03

De la compra de materiales de construcción, con el proveedor Kozkany Luis Raúl Flores Martínez y/o Ferretería Hidalgo, exhibir evidencia documental de la aplicación de los materiales y el cemento adquirido, que contenga números generadores y reporte fotográfico de los trabajos realizados, que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados por el orden de $45,980.96. Asimismo, exhibir la factura original número 8770 expedida por el proveedor kozkany Luis Raúl Flores Martínez y/o Ferretería Hidalgo por $10,000.00. 10,000.00

Exhibir factura original número 4273 expedida por $7,000.00 por Miguel Ángel Hinojosa Marcial, por concepto de venta de periódico que contiene servicios informativos del municipio. 7,000.00

Vales por la entrega de 160 cajas de agua de 1/2, 624 botellas de 1/2, 850 botellas de 1 litro y 1500 taparroscas, en los que se especifique en donde fue utilizada, a fin de justificar los recursos ejercidos por un monto de $6,000.00. 6,000.00

De la renta de 31 radios celular contratados con la empresa comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V., exhibir contrato de prestación de servicios celebrado con dicha empresa en el cual se señalen las condiciones y tipo de servicios contratados, así como el número de rentas contratadas y los números asignados. Asimismo, presentar resguardos de cada uno de los radios, en los que se identifique el número al que corresponden, así como nombre, cargo y firma del funcionario que lo tiene bajo su custodia, con firmas de autorización del Presidente Municipal. Lo anterior, a fin de justificar la erogación de recursos por un monto de $22,438.00. 22,438.00

Del pago de prestaciones al Sutsemop Delegación Ojocaliente, presentar documentos que justifiquen y aclaren el motivo del adeudo, así como convenio de pago entre el Municipio y el Sutsemop, exhibir además copia de identificación oficial de las personas que recibieron los pagos por un importe total de $474,772.05. 474,772.05

De la adquisición de 23 cubetas de pintura, y 85 litros de esmalte exhibir números generadores de los trabajos realizados, así como reporte fotográfico que muestren evidencia de los espacios donde se aplicó la pintura, de la cual el municipio erogó recursos por un monto de $19,906.26. 19,906.26

De las erogaciones efectuadas por $8,988.00 soportadas con factura Núm.36338 de Autopartes Ramón, S.A. de C.V. por concepto de 1 juego de refacciones, exhibir solicitud de servicio, así como autorización, en la que se especifique el tipo de refacciones solicitadas y los vehículos que las necesitan, así como el departamento al que pertenecen con las firmas de los funcionarios facultados para su autorización, y de quien solicita, las cuales justifiquen la erogación de recursos por $8,988.00. 8,988.00

De la adquisición de 400 bultos de cemento con el proveedor Olga Rocha Trujillo, presentar números generadores, reporte fotográfico y bitácora de

obra, en su caso acta de entrega recepción de la obra que fue ejecutada, que justifique las erogaciones efectuadas por $40,000.01. 40,000.01

De los gastos efectuados por un monto de $22,011.00 por concepto de publicidad transmitida en Canal XXI, presentar bitácora de programación de spots y el tipo de promocionales emitidos, los cuales justifiquen la erogación efectuada por el importe señalado. 22,011.00

Del traspaso efectuado a favor del C. Jorge Humberto Fuentes Saucedo por $280,000.00, por concepto de pago a préstamo que hizo al municipio para pago de nómina, aclarar la fecha en la que se recibió el préstamo, la cuenta en que fue depositado, así como el importe del mismo. De igual manera, anexar las nóminas de pago al personal de la Presidencia, debidamente firmadas en las que se identifique el periodo al que corresponde la aplicación del gasto por el orden de $280,000.00. 280,000.00

De las erogaciones efectuadas para consumo de alimentos por $6,194.00, presentar documentos que aclaren las actividades realizadas, el personal comisionado y el departamento al que pertenece, las cuales justifiquen los gastos efectuados por el importe señalado. 6,194.00

IMPORTE TOTAL SIN ACLARAR $1,086,623.41

Lo anterior en desacato a lo establecido en los artículos 191,102 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. José Luis Ortiz Martínez, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario e Ing. Benito Torres Martínez, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 19 de octubre del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.13

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Apozol, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

1) a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Apozol, Zacatecas, el día 11 de marzo de 2010, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por $27,141,445.92 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), que se integran por el 50.30% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, por el 21.06% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y el 28.64% de Otros Programas. Con un alcance de revisión de 65.68%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $27,584,140.35 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 35/100 M.N.), de los que se destinó el 46.95% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 4.70% para Obra Pública, el 21.12% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 27.23% para Otros Programas. Con un alcance de revisión de 40.35%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2009, Déficit por el orden de $442,694.43 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio, además de la contratación de pasivos durante el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de $633,145.69 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del municipio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por $8,433,837.38 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de $135,295.97 de las cuales 11.67% se realizaron con Recursos Propios y 88.33% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos del municipio de Apozol, Zacatecas, al 31 de diciembre de 2009 fue por la cantidad de $1,311,747.34 (UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.), mismo que representa una disminución del 26.76% respecto al monto registrado al cierre del ejercicio anterior, el cual se integra por Deuda Pública a Corto Plazo en un 53.36%, Proveedores 9.73%, Impuestos y Retenciones por Pagar 0.76% y Deuda Pública a Largo Plazo 36.15%.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por $3,176,717.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 97.22% para Infraestructura Básica Obras, 2.38% para Gastos Indirectos y 0.40% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2009 los

recursos fueron ejercidos en un 99.5% y revisados documentalmente en un 100%. Además se recibió un monto de $3,830.00 derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de $2,279,551.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 37.52% en Obligaciones Financieras, 41.42% en Seguridad Pública, 18.48% Infraestructura Básica de Obras y Acciones, y el 2.58% en Adquisiciones. El ejercicio de los recursos se realizó en un 99.70% al 31 de diciembre del 2009, habiéndose revisando documentalmente el 100% de los mismos. Es conveniente señalar que se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de $2,424.00.

FONREGION.- El techo financiero del Programa FONREGION fue de $1,118,000.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), integrado por dos obras que se revisaron física y documentalmente.

FIDEM.- Se asignaron recursos del Programa FIDEM por $6,135,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se programaron y aplicaron en una obra en el rubro de urbanización municipal. La aplicación de los recursos al cierre del año 2009 fue del 99.99% y su revisión documental se realizó al 100% de lo ejercido.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de $1,561,139.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) el cual al cierre del mes de diciembre de 2009 fue ejercido en su totalidad. Se programaron 10 obras mismas que fueron ejecutadas.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
El municipio dispone de $0.77 de activo circulante para pagar cada $1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de $2,226,312.56 que representa el 8.07% del gasto total.

Solvencia El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia de 14.45% para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Los Ingresos Propios del municipio representan un 10.29% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un

89.71% de recursos externos, por lo que carece de autonomía.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 56.30% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2009 asciende a $8,363,849.01, representando éste un 0.61% de incremento con respecto al ejercicio 2008 el cual fue de $8,312,804.16.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 asciende a $11,612,731.67, siendo el gasto en nómina de $8,363,849.01, el cual representa el 72.02% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 28.1

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 2.4

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 1.2

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 0.5

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 33.0

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 39.3

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 37.5

Gasto en Seguridad Pública 41.3

Gasto en Obra Pública 9.3

Gasto en Otros Rubros 11.9

Nivel de Gasto ejercido 100.0

b) Ramo 23 Fonregión.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

c) (FIDEM) Programa Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

d) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

e) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal-Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 88.9

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 9.1

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 90.9

f) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios-Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

g) Servicios Públicos.

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Apozol, Zacatecas, cumplió en 83.80 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/528/2011 el día 24 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN

SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN

SUBSISTENTES

	Cantidad		Tipo
Acciones Correctivas			
Pliego de observaciones	7	4	3
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	3		
Solicitud de Intervención del O.I.C.	7		
0	7	Solicitud	de
Intervención del Órgano Interno de Control	7		
Solicitud de Aclaración	1	0	1
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1		
Subtotal	15	4	11 11
Acciones Preventivas			
Recomendación	15	15	0
N/A	0		
Subtotal	15	15	0 0
TOTAL	30	19	11 11

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, la DENUNCIA DE HECHOS derivada de la acción PF-09/01-011, en virtud de que el municipio de Apozol, Zacatecas, presentó dentro de la comprobación de sus egresos facturas apócrifas por el orden de $771,429.71 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 71/100 M.N.), lo anterior se detalla a continuación:

• PF-09/01-011. En la obra denominada “Construcción del Colegio de Bachilleres, Plantel Apozol” autorizada en el programa Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), se realizó la expedición de los cheques números 12, 15, 16 y 21 mismos que totalizan $771,429.71 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 71/100 M.N.), de los cuales se exhibió soporte documental consistente en facturas apócrifas.

3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por la cantidad de $7,010,890.26 (SIETE MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 26/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números PF-09/01-002 y PF-09/01-012 a los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos y Profr. J. Jesús Macías Estrada, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, así como la derivada de Solicitud de Aclaración número OP-09/01-004; a los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos, Profr. J. Jesús Macías Estrada y Arq. Octavio Ramos Castañeda quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

• PF-09/01-002. Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior en virtud de que realizaron inversión de Recursos Federales del Fondo III por un monto de $655,890.26

(SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 26/100 M.N.), en cuatro obras improcedentes, que se detallan a continuación:

No. de Obra Nombre de la Obra Localidad Monto Aprobado

099901019CP REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL SAN ISIDRO $ 80,170.00

099901007CP CONSTRUCCIÓN DE 2DA. ETAPA DE MUSEO MUNICIPAL APOZOL 305,000.00

099901017CP CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA UNIDAD DEPORTIVA APOZOL 118,000.00

S/N CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO (OBRA DEL EJERCICIO FISCAL 2008 EJERCIDA EN 2009) RANCHO NUEVO 152,720.26

TOTAL $655,890.26

Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos y Profr. J. Jesús Macías Estrada, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

• PF-09/01-012. Por no exhibir el expediente unitario con relación a la obra “”Construcción del Colegio de Bachilleres, Plantel Apozol en la Cabecera Municipal”, aprobada por $6,135,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a través del programa Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), con la documentación técnico social que permita comprobar la adecuada aplicación del recurso, asimismo por no apegarse a la normatividad vigente por lo que se refiere a la asignación de obra ya que debiendo realizarse por Licitación Pública Nacional, se llevó a cabo por Asignación Directa. Cabe señalar que la citada obra fue verificada físicamente encontrándose concluida. Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos y Profr. J. Jesús Macías Estrada, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

• OP-09/01-004. En la obra "Construcción de domo en escuela Primaria Felipe Carrillo Puerto, en la comunidad de Rancho Nuevo” con una inversión de $210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), durante la revisión física de obra el día 06 de mayo de 2010 se encontró en proceso de reparación, ya que el domo presentó fallas en el periodo de lluvias del mes de enero colapsándose la lona que tenía como cubierta, para lo cual la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia de las acciones realizadas por el municipio para que el contratista de la citada obra responda por los vicios ocultos y repare la lona colapsada para que sea puesta en operación. Cabe señalar que se liberó y ejerció el recurso mediante las pólizas de cheque a nombre de Araceli Flores Mata, sin embargo se exhibe soporte documental mediante las facturas del proveedor Lonas Fortoflex. Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos, Profr. J. Jesús Macías Estrada y Arq. Octavio Ramos Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, respectivamente.

4. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-18-2009-23/2010, por la cantidad de $964,453.49 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), a quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos, Secretario de Gobierno C. Agustín Garay Villalpando, Tesorero C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles, Director de Desarrollo Económico y Social C. Jesús Macías Estrada, Director de Obras Públicas Arq. Octavio Ramos Castañeda y Directora del DIF Martha Livier Mercado, todos funcionarios(as) municipales y Regidores(as) los CC. J. Jesús Covarrubias Macías, Gloria Eugenio María, Alejandro Luna Saldaña, Jorge Luis Chávez Cervantes, Omar González Ulloa, María Sandra Robles Huerta, Profr. Javier Jáuregui Serrano, Profra. Maricruz Meza Rojas, Juan Mota Vázquez y Francisco Escobedo Ávila, relativo a lo siguiente:

• AF-09/01-002. Por realizar erogación por concepto de bono navideño a Regidores por un monto de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que no se encontraba presupuestado, observándose además en el ejercicio 2009, desfase en dicho rubro por un monto incluso superior a la cantidad en cita. Considerándose como presuntos responsables a los CC. J. Jesús Covarrubias Macías, Gloria Eugenio María, Alejandro Luna Saldaña, Jorge Luis Chávez Cervantes, Omar González Ulloa, María Sandra Robles Huerta, Profr. Javier Jáuregui Serrano, Profra. Maricruz Meza Rojas, Juan Mota Vázquez y Francisco Escobedo Ávila todos Regidores(as), además del M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos y C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, señalados como responsables directos en el caso de los Regidores, responsables subsidiario y directo el presidente y tesorero, respectivamente.

• AF-09/01-003. Por realizar erogaciones superiores a las correspondientes en el caso de 4 Maestros Comisionados por el orden de $107,998.03 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.), en relación al tabulador de sueldos autorizado, los cuales se citan a continuación:

CARGONOMBRE DE MAESTRO
EGRESO VÍA PARTICIPACIONES
EGRESO NÓMINA EGRESO
TOTAL SALARIO EN TABULADOR
MONTO QUE NO DEBIÓ PAGARSE

MENSUAL POR EL PERIODO

TESORERO MUNICIPAL JUAN RAMON AGUAYO REVELES 316,263.49
74,272.80 390,536.29
17,690.06 212,280.72
74,272.80

SECRETARIO MUNICIPAL AGUSTÍN GARAY VILLALPANDO 489,194.56
14,556.00 503,750.56
33,505.44 402,065.28
14,556.00

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO J.JESÚS MACÍAS ESTRADA
191,055.73 14,556.00
205,611.73 14,203.96
170,447.52 14,556.00

DIRECTOR A DEL DIF MUNICIPAL MARTHA LIVIER MERCADO J.
165,551.49 14,556.00
180,107.49 14,624.52
175,494.24 4,613.25

TOTAL 1,162,065.27 117,940.80
1,280,006.07 80,023.98
960,287.76 107,998.05

Cantidad procedente

Considerándose como presuntos responsables a los CC. C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles Tesorero Municipal como directo; M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos Presidente Municipal responsable subsidiario, Agustín Garay Villalpando Secretario de Gobierno, Jesús Macías Estrada Director de Desarrollo Económico y Social, y Martha Livier Mercado Directora del DIF, como responsables directos respectivamente.

• PF-09/01-009. Por realizar erogaciones en la ejecución de la obra "Construcción del Colegio de Bachilleres, Plantel Apozol en la Cabecera Municipal" mediante los cheques números 12, 16 y 21 mismos que totalizan $603,276.71 (SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), de los cuales se exhibió soporte documental consistente en facturas apócrifas del proveedor María Elena Mendoza Maldonado, además de la expedición de cheque número 15 a favor del contratista Hazael Leinad Cruz Paredes por el orden de $168,153.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), este último de quien se presume su inexistencia al no ubicarse el domicilio fiscal consignado en la factura, lo anterior fue cuantificado en $771,429.71 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 71/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos, Presidente Municipal; C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal y Jesús Macías Estrada, Director de Desarrollo Económico y Social, el primero como responsable subsidiario y los dos últimos mencionados como directos.

• OP-09/01-003. En la obra denominada "Ampliación de red eléctrica, en la comunidad La Tiricia", en la que se ejercieron Recursos Federales del Fondo III, se realizó el pago de concepto de obra no ejecutado, consistente en la energización por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) lo cual representa un monto de $35,025.75 (TREINTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS 75/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los C.C. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos, Presidente Municipal; Arq. Octavio Ramos Castañeda, Director de Obras Públicas y Jesús Macías Estrada Director de Desarrollo Económico y Social; como responsables directos ambos Directores y subsidiario el Presidente Municipal.

5. La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Apozol, Zacatecas, con relación a la acción a promover PF-09/01-010, consistente en:

• PF-09/01-010. La Auditoría Superior del Estado comunicará a las Autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) lo observado en el municipio de Apozol, Zacatecas, con relación a la factura número 008 expedida en el ejercicio 2009 por el proveedor Hazael Leinad Cruz Paredes por la cantidad de $168,153.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), erogación incluida en el soporte documental de la obra "Construcción del Colegio de Bachilleres, Plantel Apozol", y relativo a la compra de materiales pétreos, lo que se cita por la no existencia del domicilio fiscal del contribuyente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Apozol, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Apozol, Zacatecas del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que, en los términos señalados en el presente instrumento legislativo, continúe el trámite de:

1. DENUNCIA DE HECHOS

La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, la DENUNCIA DE HECHOS derivada de la acción PF-09/01-011, en virtud de que el municipio de Apozol, Zacatecas, presentó dentro de la comprobación de sus egresos facturas apócrifas por el orden de $771,429.71 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 71/100 M.N.), lo anterior se detalla a continuación:

• PF-09/01-011. En la obra denominada “Construcción del Colegio de Bachilleres, Plantel Apozol” autorizada en el programa Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), se realizó la expedición de los cheques números 12, 15, 16 y 21 mismos que totalizan $771,429.71 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 71/100 M.N.), de los cuales se exhibió soporte documental consistente en facturas apócrifas.

2. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por la cantidad de $7,010,890.26 (SIETE MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 26/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números PF-09/01-002 y PF-09/01-012 a los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos y Profr. J. Jesús Macías Estrada, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, así como la derivada de Solicitud de Aclaración número OP-09/01-004; a los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos, Profr. J. Jesús Macías Estrada y Arq. Octavio Ramos Castañeda quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, por el incumplimiento

de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

• PF-09/01-002. Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior en virtud de que realizaron inversión de Recursos Federales del Fondo III por un monto de $655,890.26 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 26/100 M.N.), en cuatro obras improcedentes, que se detallan a continuación:

No. de Obra Nombre de la Obra Localidad Monto Aprobado

099901019CP REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL SAN ISIDRO $ 80,170.00

099901007CP CONSTRUCCIÓN DE 2DA. ETAPA DE MUSEO MUNICIPAL APOZOL 305,000.00

099901017CP CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA UNIDAD DEPORTIVA APOZOL 118,000.00

S/N CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO (OBRA DEL EJERCICIO FISCAL 2008 EJERCIDA EN 2009) RANCHO NUEVO 152,720.26

TOTAL $655,890.26

Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos y Profr. J. Jesús Macías Estrada, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

• PF-09/01-012. Por no exhibir el expediente unitario con relación a la obra “”Construcción del Colegio de Bachilleres, Plantel Apozol en la Cabecera Municipal”, aprobada por $6,135,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a través del programa Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), con la documentación técnico social que permita comprobar la adecuada aplicación del recurso, asimismo por no apegarse a la normatividad vigente por lo que se refiere a la asignación de obra ya que debiendo realizarse por Licitación Pública Nacional, se llevó a cabo por Asignación Directa. Cabe señalar que la citada obra fue verificada físicamente encontrándose concluida. Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos y Profr. J. Jesús Macías Estrada, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

• OP-09/01-004. En la obra "Construcción de domo en escuela Primaria Felipe Carrillo Puerto, en la comunidad de Rancho Nuevo” con una inversión de $210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), durante la revisión física de obra el día 06 de mayo de 2010 se encontró en proceso de reparación, ya que el domo presentó fallas en el periodo de lluvias del mes de enero colapsándose la lona que tenía como cubierta, para lo cual la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia de las acciones realizadas por el municipio para que el contratista de la citada

obra responda por los vicios ocultos y repare la lona colapsada para que sea puesta en operación. Cabe señalar que se liberó y ejerció el recurso mediante las pólizas de cheque a nombre de Araceli Flores Mata, sin embargo se exhibe soporte documental mediante las facturas del proveedor Lonas Fortoflex. Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos, Profr. J. Jesús Macías Estrada, Arq. Octavio Ramos Castañeda quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, respectivamente.

3. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-18-2009-23/2010, por la cantidad de $964,453.49 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), a quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos, Secretario de Gobierno C. Agustín Garay Villalpando, Tesorero C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles, Director de Desarrollo Económico y Social C. Jesús Macías Estrada, Director de Obras Públicas Arq. Octavio Ramos Castañeda y Directora del DIF Martha Livier Mercado, todos funcionarios(as) municipales y Regidores(as) los C.C. J. Jesús Covarrubias Macías, Gloria Eugenio María, Alejandro Luna Saldaña, Jorge Luis Chávez Cervantes, Omar González Ulloa, María Sandra Robles Huerta, Profr. Javier Jáuregui Serrano, Profra. Maricruz Meza Rojas, Juan Mota Vázquez y Francisco Escobedo Ávila, relativo a lo siguiente:

- AF-09/01-002. Por realizar erogación por concepto de bono navideño a Regidores por un monto de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que no se encontraba presupuestado, observándose además en el ejercicio 2009, desfase en dicho rubro por un monto incluso superior a la cantidad en cita. Considerándose como presuntos responsables a los CC. J. Jesús Covarrubias Macías, Gloria Eugenio María, Alejandro Luna Saldaña, Jorge Luis Chávez Cervantes, Omar González Ulloa, María Sandra Robles Huerta, Profr. Javier Jáuregui Serrano, Profra. Maricruz Meza Rojas, Juan Mota Vázquez y Francisco Escobedo Ávila todos Regidores(as), además del M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos y C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, señalados como responsables directos en el caso de los Regidores, responsables subsidiario y directo el presidente y tesorero, respectivamente.

- AF-09/01-003. Por realizar erogaciones superiores a las correspondientes en el caso de 4 Maestros Comisionados por el orden de $107,998.03 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.), en relación al tabulador de sueldos autorizado, los cuales se citan a continuación:

CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	EGRESO VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO NÓMINA	EGRESO TOTAL	SALARIO EN TABULADOR	MONTO QUE NO DEBIÓ PAGARSE
					MENSUAL	POR EL PERIODO
TESORERO MUNICIPAL	JUAN RAMON AGUAYO REVELES			316,263.49		

74,272.80 390,536.29
17,690.06 212,280.72
74,272.80

SECRETARIO MUNICIPAL AGUSTÍN GARAY VILLALPANDO 489,194.56
14,556.00 503,750.56
33,505.44 402,065.28
14,556.00

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO J.JESÚS MACÍAS ESTRADA
191,055.73 14,556.00
205,611.73 14,203.96
170,447.52 14,556.00

DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL MARTHA LIVIER MERCADO J.
165,551.49 14,556.00
180,107.49 14,624.52
175,494.24 4,613.25

TOTAL 1,162,065.27 117,940.80
1,280,006.07 80,023.98
960,287.76 107,998.05

Cantidad procedente

Considerándose como presuntos responsables a los CC. C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles Tesorero Municipal como directo; M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos Presidente Municipal responsable subsidiario, Agustín Garay Villalpando Secretario de Gobierno, Jesús Macías Estrada Director de Desarrollo Económico y Social, y Martha Livier Mercado Directora del DIF, como responsables directos respectivamente.

• PF-09/01-009. Por realizar erogaciones en la ejecución de la obra "Construcción del Colegio de Bachilleres, Plantel Apozol en la Cabecera Municipal" mediante los cheques números 12, 16 y 21 mismos que totalizan $603,276.71 (SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), de los cuales se exhibió soporte documental consistente en facturas apócrifas del proveedor María Elena Mendoza Maldonado, además de la expedición de cheque número 15 a favor del contratista Hazael Leinad Cruz Paredes por el orden de $168,153.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), este último de quien se presume su inexistencia al no ubicarse el domicilio fiscal consignado en la factura, lo anterior fue cuantificado en $771,429.71 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 71/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos, Presidente Municipal; C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal y Jesús Macías Estrada Director de Desarrollo Económico y Social, el primero como responsable subsidiario y los dos últimos mencionados como directos.

• OP-09/01-003. En la obra denominada "Ampliación de red eléctrica, en la comunidad La Tiricia", en la que se ejercieron Recursos Federales del Fondo III, se realizó el pago de concepto de obra no ejecutado, consistente en la energización por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) lo cual representa un monto de $35,025.75 (TREINTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS 75/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los C.C. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos, Presidente Municipal; Arq. Octavio Ramos Castañeda, Director de Obras Públicas y Jesús Macías Estrada Director de Desarrollo Económico y Social; como responsables directos ambos Directores y subsidiario el Presidente Municipal.

4. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL

La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Apozol, Zacatecas, con relación a la acción a promover PF-09/01-010, consistente en:

• PF-09/01-010. La Auditoría Superior del Estado comunicará a las Autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) lo observado en el municipio de Apozol, Zacatecas, con relación a la factura número 008 expedida en el ejercicio 2009 por el proveedor Hazael Leinad Cruz Paredes por la cantidad de $168,153.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), erogación incluida en el soporte documental de la obra "Construcción del Colegio de Bachilleres, Plantel Apozol", y relativo a la compra de materiales pétreos, lo que se cita por la no existencia del domicilio fiscal del contribuyente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 20 de octubre del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.14

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Sombrerete, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, el día 12 de marzo de 2010, que fue presentada en forma extemporánea por el municipio.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por $173,725,082.72 (CIENTO SETENTA

Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) que se integran por 56.43% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 32.69% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 10.88% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 92.05%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $175,736,611.59 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 59/100 M.N.), de los que el 52.71% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 3.11% a Obra Pública, 33.70% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 10.48% para Otros Programas, con alcance de revisión de 58.48%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio registró como resultado del ejercicio 2009, Déficit por $2,011,528.87 (DOS MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 87/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- El saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009 según el Estado de Posición Financiera, fue por $10,833,776.97 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), integrado por 12 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de Deudores Diversos al 31 de diciembre del 2009, fue por $3,827,459.60 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), dicho saldo se integra por préstamos a Empleados de Base en un 88.37% y Otros Deudores que constituyen el 11.63%.

ANTICIPO A PROVEEDORES.- El saldo de Anticipo a Proveedores al 31 de diciembre del 2009, fue por $704,183.49 (SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.).

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por $31,319,452.08 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por $3,771,809.22 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M. N.), con Recursos Propios el 2.61% y con Recursos Federales el 97.39%.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009, de los adeudos del municipio, ascendió a $4,945,387.84 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.). del cual el 88.70% corresponde a Deuda Pública a Corto Plazo y el 11.30% a Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto aprobado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de $8,009,154.07 (OCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO

CINCUENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.), el cual fue ejercido en su totalidad al cierre del año, cabe señalar que de 20 obras programadas 8 fueron canceladas y se reasignó el recurso para las 12 restantes, mismas que se ejecutaron en su totalidad, dando cumplimiento a su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.-

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por $32,967,646.00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% a Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 73.40%, mismos que se revisaron documentalmente en su totalidad. Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido el importe de $39,743.00 (Treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos del ejercicio 2008.

En lo que respecta a recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fueron por el orden de $22,494,430.00 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 36.82% a Obligaciones Financieras, 42.69% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 2.27% para Seguridad Pública y 18.22% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron ejercidos en un 92.89%, los que se revisaron documentalmente en su totalidad. Adicional a lo anterior, fue ministrado el importe de $23,916.00 (Veintitrés mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2008.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- El monto aprobado para la ejecución del programa fue por $13,319,332.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), aplicados en 9 obras en los rubros de Urbanización Municipal, Electrificación e Infraestructura Básica Educativa; de las cuales 5 se revisaron física y documentalmente.

PROGRAMA MICROREGIONES.- El monto aprobado para la ejecución del programa fue por $2,519,247.62 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), aplicados en 5 obras en los rubros de Urbanización Municipal e Infraestructura Básica Educativa; de las cuales 2 se revisaron física y documentalmente.

PROGRAMA HÁBITAT.- El monto aprobado para la ejecución del programa fue por $1,564,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), aplicados en 6 obras en los rubros de Urbanización Municipal y Electrificación; de las cuales 3 se revisaron física y documentalmente.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos

humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez El municipio dispone de $3.54 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de $19,655,968.13 que representa el 11.18% del gasto total.

Solvencia El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 10.56% de su activo total.

Y Autonomía Financiera Los Ingresos Propios del municipio representan un 15.26% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 84.74% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 48.21% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2009 asciende a $55,385,415.35, representando éste un 12.21% de incremento con respecto al ejercicio 2008 el cual fue de $49,360,132.71.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a $86,649,922.14, siendo el gasto en nómina de $55,385,415.35, el cual representa el 63.92% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III)

CONCEPTO El VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión.) 88.5

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Concentración de inversión en pavimentos 32.5

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 7.9

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 22.4

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 3.6

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 57.0

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 33.3

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 36.6

Gasto en Seguridad Pública 1.9

Gasto en Obra Pública 39.8

Gasto en Otros Rubros 16.7

Nivel de gasto ejercido 95.0

III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 80.6

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

c) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fondo IV)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 77.8

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

d) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

e) Programa Microregiones

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 50.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 50.0

f) Hábitat

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 50.0% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 60 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal mantiene con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.1 % de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Sombrerete, Zacatecas, cumplió en 84.10 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/525/2011 de fecha 23 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
	Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas				
Pliego de Observaciones	1	1	0	
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	0			
Solicitud de Intervención del O.I.C.	17	0	17	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	17			
Solicitud de Aclaración	4	3	1	
Recomendación	1			
Subtotal	22	4	18	18
Acciones Preventivas				
Recomendación	23	15	8	
Recomendación	8			
Subtotal	23	15	8	8
TOTAL	45	19	26	26

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la acción número PF-09/43-006, a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Social de la Administración Municipal 2007-2010 en relación al ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de

las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

• PF-09/43-006.- Aprobar y ejercer recursos del Fondo III por $1’734,816.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), en la ejecución de seis obras que fueron autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, las cuales se consideran como improcedentes, ya que no se trata de infraestructura básica que beneficie a sectores de su población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, infringiendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, mismas que se listan a continuación:

NÚM. DE OBRA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA IMPORTE APROBADO

99942043 REHABILITACIÓN DE CICLOPISTA EN LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ GARCÍA CERVANTES, EN SOMBRERETE. $ 59,000.00

99942049 REHABILITACIÓN DE AUDITORIO COLEGIO GONZÁLEZ VALENCIA (APOYO), EN SOMBRERETE. 129,090.00

99942097 CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USO COLECTIVO EN EL EJIDO ÁLVARO OBREGÓN. 1,100,000.00

99942113 CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USO PRODUCTIVO RURAL EN EL EJIDO ÁLVARO OBREGÓN (CULMINACIÓN PRIMERA ETAPA). 300,000.00

99942050 ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA EL APOYO EN LA CONSTRUCCIÓN DE CORRALES DE MANEJO, EN MORELOS Y MATEO GOMEZ. 46,726.00

99942114 APOYO CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN BODEGA RURAL (PRIMERA ETAPA), EN ESTANCIA DE GUADALUPE. 100,000.00

TOTAL $ 1,734,816.00

Considerándose como presuntos Responsables a los CC. Profr. Vicente Márquez Sánchez e Ing. Guillermo Canales Sánchez, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 182 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del municipio de Sombrerete, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos

financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la acción número PF-09/43-006, a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Social de la Administración Municipal 2007-2010 en relación al ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, en virtud de:

• PF-09/43-006.- Aprobar y ejercer recursos del Fondo III por $1’734,816.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), en la ejecución de seis obras que fueron autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, las cuales se consideran como improcedentes, ya que no se trata de infraestructura básica que beneficie a sectores de su población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, infringiendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, mismas que se listan a continuación:

NÚM. DE OBRA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA IMPORTE APROBADO

99942043 REHABILITACIÓN DE CICLOPISTA EN LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ GARCÍA CERVANTES, EN SOMBRERETE. $ 59,000.00

99942049 REHABILITACIÓN DE AUDITORIO COLEGIO GONZÁLEZ VALENCIA (APOYO), EN SOMBRERETE. 129,090.00

99942097 CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USO COLECTIVO EN EL EJIDO ÁLVARO OBREGÓN. 1,100,000.00

99942113 CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USO PRODUCTIVO RURAL EN EL EJIDO ÁLVARO OBREGÓN (CULMINACIÓN PRIMERA ETAPA). 300,000.00

99942050 ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA EL APOYO EN LA CONSTRUCCIÓN DE CORRALES DE MANEJO, EN MORELOS Y MATEO GOMEZ. 46,726.00

99942114 APOYO CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN BODEGA RURAL (PRIMERA ETAPA), EN ESTANCIA DE GUADALUPE. 100,000.00

TOTAL $ 1,734,816.00

Considerándose como presuntos Responsables a los CC. Profr. Vicente Márquez Sánchez e Ing. Guillermo Canales Sánchez, quienes se desempeñaron durante el período sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

del Estado y Municipios de Zacatecas, 182 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veinte de octubre del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.15

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Sain Alto, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

1) a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Sain Alto, Zacatecas, el día 12 de marzo de 2010, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01-1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por $58,722,789.46 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.), que se integran por el 60.27% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 33.43% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 6.30% de Otros Programas. Con un alcance de revisión de 90.73%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $63,954,838.21 (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), de los que se destinó 47.40% para Gasto Corriente y Deuda Pública, 2.14% para Obra Pública, 32.64% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 17.82% para Otros Programas. Con un alcance de revisión de 52.40%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2009, Déficit por $5,232,048.75 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de $1,339,572.18 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.), integrado en 14 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2009 asciende a la cantidad de $231,845.73 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.), integrado por las cuentas de Empleados de Base que representan un 0.86%, Empleados Temporales 90.51% y Otros Deudores 8.63%, determinándose un incremento del 77.00% con relación al saldo al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por $9,641,321.99 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 99/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de $629,115.72 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS 72/100 M.N,), de las cuales 7.31% se realizaron con Recursos Propios y 92.69% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos del municipio de Sain Alto, Zacatecas, al 31 de diciembre de 2009 según el Estado de Posición Financiera, fue por el orden de $952,906.48 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 48/100 M.N.), mismo que corresponde en su totalidad a obligaciones financieras a corto plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de $1,910,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual al mes de diciembre del 2009 se ejerció un monto de $955,186.49 (Novecientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesos 49/100 M.N.) presentando un subejercicio del 49.99%. Así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el

municipio de las 10 obras programadas únicamente 6 fueron terminadas por lo que se observa incumplimiento en la ejecución de este Programa.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.-

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por $12’133,794.00 (DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2009 los recursos fueron aplicados en 97.30% y revisado documentalmente el total de lo ejercido. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados en el 2009 se recibió un monto de $14,627.00 (Catorce mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N) derivado de Rendimientos del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de $7’472,119.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera 40.00% en Obligaciones Financieras y 60.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones. Al 31 de diciembre los recursos fueron aplicados en un 99.9% y revisados documentalmente en su totalidad. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, en el año 2009 se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de $7,944.00 (Siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

RAMO 20.

FONREGION.- Del Programa Fonregión se revisaron documentalmente recursos por un monto total de $1’570,842.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a tres obras de la muestra, las cuales fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP).- Del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias se revisaron documentalmente recursos por un monto total de $197,268.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a tres obras que constituyeron la muestra, las cuales fueron aprobadas en los rubros de Electrificación, Drenajes y Letrinas.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez

El municipio dispone de $1.78 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a

corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de $9,031,505.73 que representa el 14.12% del gasto total.

Solvencia El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que el pasivo total representa el 8.40% de su activo total.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Los Ingresos Propios del municipio representan un 12.25% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 87.75% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 61.28% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2009 ascendió a $19,351,646.36, representando éste un 12.76% de incremento con respecto al ejercicio 2008 el cual fue de $17,161,892.26.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a $27,334,452.10, siendo el gasto en nómina de $19,351,646.36, el cual representó el 70.80% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 98.9

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 5.4

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 7.3

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 36.5

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 3.2

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 15.0

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 23.4

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 40.0

Gasto en Seguridad Pública 0.0

Gasto en Obra Pública 47.8

Gasto en Otros Rubros 12.2

Nivel de Gasto ejercido 100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 50.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal-Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 96.9

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 5.9

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 94.1

e) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios - Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

f) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 3 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 84.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, cumplió en 78.20 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/525/2011 el día 23 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN

SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	3	1	2
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	2		
Solicitud de Intervención del O.I.C.	12		
0	12	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	12
Solicitud de Aclaración	3	1	1
Recomendación	1		
1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1	
Subtotal	18	2	16	16
Acciones Preventivas			

Recomendación	18	9	9	
Recomendación			9	
Subtotal	18	9	9	9
TOTAL	36	11	25	25

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por el orden de $1,285,803.30 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 30/100 M.N.), resultado de la acción a promover número PF-09/41-001 y de la derivada en Solicitud de Aclaración número AF-09/41-006, a los CC. José Ángel Zamora Flores, L.A.E Margarito Ávila Ávila e Ing. Alberto Mendoza Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos respecto de:

• PF-09/41-001.- Con recursos provenientes del Fondo III, el municipio aprobó mediante el Consejo de Desarrollo Municipal 8 obras y 1 acción por $1,128,320.31 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 31/100 M.N.), mismas que se consideran improcedentes por tratarse de obras y acciones que incumplen lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las cuales se detallan a continuación:

NO. OBRA / ACCIÓN DESCRIPCIÓN LOCALIDAD IMPORTE OBSERVADO

0999 40 029 APLANADOS EN SALÓN COMUNITARIO 15 DE SEPTIEMBRE $ 80,000.00

0999 40 030 TECHADO DE CANCHA COMUNITARIA CAZADERO 439,680.00

0999 40 031 APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNITARIO EL FRESNO 200,000.00

0999 40 033 COLOCACIÓN DE PISO PÓRFIDO EN PATIO INTERIOR Y BANQUETA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SAIN ALTO 216,000.00

0999 40 035 CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNITARIO 2DA. ETAPA SANTA EDUVIGES 55,000.00

0999 40 061 CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNITARIO CAÑAS 37,536.00

0999 40 066 REGENERACIÓN DE BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 21,000.00

0999 40 068 CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNITARIO 2DA. ETAPA EL CASTRO 48,000.00

0999 40 006 DI ADQUISICIÓN DE 200 SILLAS PLEGABLES SAIN ALTO 31,104.31

TOTAL $ 1,128,320.31

Considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Zamora Flores e Ing. Alberto Mendoza Almanza, quienes se desempeñaron en el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

• AF-09/41-006.- Por realizar y autorizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por el orden de $157,482.99 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.), mismas que no se justifican en virtud de que no se comprueba el destino de ayudas otorgadas mediante la emisión de 4 cheques, los números 6643, 6685, 6851 y 7030 por el total ya referido, lo que se cita ya que no presentaron lista de beneficiarios firmada ni reporte fotográfico de los eventos en que se otorgaron. No se omite señalar que con relación a las erogaciones mencionadas fue exhibido el soporte documental con requisitos fiscales. Lo anterior en infracción de lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169,184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos Responsables a los CC. José Ángel Zamora Flores y L.A.E Margarito Ávila Ávila, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente.

3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-41-2009-28/2010, por la cantidad de $538,725.30 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 30/100 M.N.) a los CC. José Ángel Zamora Flores, Profra. Ma. de Lourdes Rayas Ochoa, Profr. Alberto Guzmán Llamas, L.A.E. Margarito Ávila Ávila, Profra. Hilda Alicia Montañez, Profr. Alfredo Castor López, Profr. Alfonso Mendoza Cortés y Profr. Fidel Villegas Rivera, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, Tesorero, Oficial Mayor, Director de Catastro, Encargado del Departamento de Oportunidades y Contralor Municipal de la Administración Municipal durante el ejercicio fiscal 2009, relativo a lo siguiente:

• AF-09/41-004.- Por realizar y autorizar una erogación con cargo al Presupuesto de Egresos sin soporte documental por el orden de $ 3,292.50 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), correspondiente al cheque número 6520 de fecha 3 de marzo de 2009, a nombre del C. Juan Carlos de la Fuente Magallanes. No se omite señalar que en el proceso de solventación se exhibió copia fotostática de factura número 8899 de fecha 31 de diciembre de 2008, no obstante que la erogación se realizó en marzo de 2009, aunado a lo anterior no se

comprueba el destino de aplicación de los materiales para construcción adquiridos de acuerdo a los conceptos plasmados en la citada factura. Infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII y 186 de la ley Orgánica del Municipio. Considerándose a los CC. José Ángel Zamora Flores y L.A.E. Margarito Ávila Ávila, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, como Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

• AF-09/41-007.- Por realizar pagos en exceso a seis maestros comisionados por el orden de $535,332.80 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), lo que se cita derivado de que percibieron sueldos vía descuentos al municipio del Fondo Único de Participaciones y compensación pagada por la Tesorería Municipal por los cargos que desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, mismos que al ser comparados con las percepciones que tienen como Maestros Comisionados y con el sueldo autorizado por Cabildo por el mismo periodo, se determinó que recibieron percepciones superiores a las que les corresponden, como se observa en el siguiente recuadro:

Percepción procedente

Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose a los CC. José Ángel Zamora Flores, L.A.E. Margarito Ávila Ávila, Profra. Ma. de Lourdes Rayas Ochoa, Profr. Alberto Guzmán Llamas, Profra. Hilda Alicia Montañez, Profr. Alfredo Castor López, Profr. Alfonso Mendoza Cortés y Profr. Fidel Villegas Rivera, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Tesorero, Síndica, Secretario de Gobierno, Oficial Mayor, Director de Catastro, Encargado del Departamento de Oportunidades y Contralor Municipal de la Administración Municipal durante el ejercicio fiscal 2009, en calidad de Responsables subsidiario el primero y directos todos los demás.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Sain Alto, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Sain Alto, Zacatecas del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que, en los términos señalados en el presente instrumento legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por el orden de $1,285,803.30 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 30/100 M.N.), resultado de la acción a promover número PF-09/41-001 y de la derivada en Solicitud de Aclaración número AF-09/41-006, a los CC. José Ángel Zamora Flores, L.A.E Margarito Ávila Ávila e Ing. Alberto Mendoza Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos respecto de:

• PF-09/41-001.- Con recursos provenientes del Fondo III, el municipio aprobó mediante el Consejo de Desarrollo Municipal 8 obras y 1 acción por $1,128,320.31 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 31/100 M.N.), mismas que se consideran improcedentes por tratarse de obras y acciones que incumplen lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las cuales se detallan a continuación:

NO. OBRA / ACCIÓN DESCRIPCIÓN LOCALIDAD IMPORTE OBSERVADO

0999 40 029 APLANADOS EN SALÓN COMUNITARIO 15 DE SEPTIEMBRE $ 80,000.00

0999 40 030 TECHADO DE CANCHA COMUNITARIA CAZADERO 439,680.00

0999 40 031 APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNITARIO EL FRESNO 200,000.00

0999 40 033 COLOCACIÓN DE PISO PÓRFIDO EN PATIO INTERIOR Y BANQUETA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SAIN ALTO 216,000.00

0999 40 035 CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNITARIO 2DA. ETAPA SANTA EDUVIGES 55,000.00

0999 40 061 CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNITARIO CAÑAS 37,536.00

0999 40 066 REGENERACIÓN DE BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 21,000.00

0999 40 068 CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNITARIO 2DA. ETAPA EL CASTRO 48,000.00

0999 40 006 DI ADQUISICIÓN DE 200 SILLAS PLEGABLES SAIN ALTO 31,104.31

TOTAL $ 1,128,320.31

Considerándose como presuntos responsables a los CC. José Ángel Zamora Flores e Ing. Alberto Mendoza Almanza, quienes se desempeñaron en el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

• AF-09/41-006.- Por realizar y autorizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por el orden de $157,482.99 (CIENTO

CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.), mismas que no se justifican en virtud de que no se comprueba el destino de ayudas otorgadas mediante la emisión de 4 cheques, los números 6643, 6685, 6851 y 7030 por el total ya referido, lo que se cita ya que no presentaron lista de beneficiarios firmada ni reporte fotográfico de los eventos en que se otorgaron. No se omite señalar que con relación a las erogaciones mencionadas fue exhibido el soporte documental con requisitos fiscales. Lo anterior en infracción de lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169,184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos Responsables a los CC. José Ángel Zamora Flores y L.A.E. Margarito Ávila Ávila, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente.

2. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-41-2009-28/2010, por la cantidad de $538,725.30 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 30/100 M.N.) a los CC. José Ángel Zamora Flores, Profra. Ma. de Lourdes Rayas Ochoa, Profr. Alberto Guzmán Llamas, L.A.E. Margarito Ávila Ávila, Profra. Hilda Alicia Montañez, Profr. Alfredo Castor López, Profr. Alfonso Mendoza Cortés y Profr. Fidel Villegas Rivera, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, Tesorero, Oficial Mayor, Director de Catastro, Encargado del Departamento de Oportunidades y Contralor Municipal de la Administración Municipal durante el ejercicio fiscal 2009, relativo a lo siguiente:

- AF-09/41-004.- Por realizar y autorizar una erogación con cargo al Presupuesto de Egresos sin soporte documental por el orden de $ 3,292.50 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), correspondiente al cheque número 6520 de fecha 3 de marzo de 2009, a nombre del C. Juan Carlos de la Fuente Magallanes. No se omite señalar que en el proceso de solventación se exhibió copia fotostática de factura número 8899 de fecha 31 de diciembre de 2008, no obstante que la erogación se realizó en marzo de 2009, aunado a lo anterior no se comprueba el destino de aplicación de los materiales para construcción adquiridos de acuerdo a los conceptos plasmados en la citada factura. Infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose a los CC. José Ángel Zamora Flores y L.A.E. Margarito Ávila Ávila, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, como Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-09/41-007.- Por realizar pagos en exceso a seis maestros comisionados por el orden de $535,332.80 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), lo que se cita derivado de que percibieron sueldos vía descuentos al municipio del Fondo Único de Participaciones y compensación pagada por la Tesorería Municipal por los cargos que desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, mismos que al ser comparados con las percepciones que tienen como Maestros

Comisionados y con el sueldo autorizado por Cabildo por el mismo periodo, se determinó que recibieron percepciones superiores a las que les corresponden, como se observa en el siguiente recuadro:

Percepción procedente

Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose a los CC. José Ángel Zamora Flores, L.A.E. Margarito Ávila Ávila, Profra. Ma. de Lourdes Rayas Ochoa, Profr. Alberto Guzmán Llamas, Profra. Hilda Alicia Montañez, Profr. Alfredo Castor López, Profr. Alfonso Mendoza Cortés y Profr. Fidel Villegas Rivera, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Tesorero, Síndica, Secretario de Gobierno, Oficial Mayor, Director de Catastro, Encargado del Departamento de Oportunidades y Contralor Municipal de la Administración Municipal durante el ejercicio fiscal 2009, en calidad de Responsables subsidiario el primero y directos todos los demás.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 20 de octubre del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.16

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Calera, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

1) a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Calera, Zacatecas, el día 11 de marzo de 2010, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01-1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por $107,081,111.90 (CIENTO SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS 90/100 M.N.), que se integran por el 65.48% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 24.80% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 9.72% de Otros Programas. Con un alcance de revisión de 94.29%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $110,739,421.19 (CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 19/100 M.N.), de los que se destinó 51.37% para Gasto Corriente y Deuda Pública, 12.02% para Obra Pública, 26.62% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 9.99% para Otros Programas. Con un alcance de revisión de 50.53%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2009, Déficit por el orden de $3,658,309.29 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 29/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio y los pasivos contratados en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de $2,301,172.74 (DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), integrado en 11 cuentas bancarias a nombre del municipio.

INVERSIONES EN VALORES.- El saldo en Inversiones en Valores al 31 de diciembre de 2009, corresponde a $1,881,595.69 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), el cual se integra por 3 cuentas bancarias.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2009 asciende a la cantidad de $517,567.59 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por $22,587,616.52 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 52/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de $3,075,679.42 de las cuales 37.34% se realizaron con Recursos Propios, 27.43% con Recursos Federales y 35.23% con el programa Hábitat.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos del municipio de Calera, Zacatecas, al 31 de diciembre de 2009 fue por la cantidad de $6,718,565.53 (SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), de los cuales 52% corresponde a Deuda Pública a Corto Plazo, 16% a Proveedores, 10% a Acreedores Diversos, 3% a Impuestos y Retenciones por Pagar y 19% a Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por $11,013,466.00 (ONCE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2009 los recursos fueron aplicados en 91.47% y revisados documentalmente al 100% de lo ejercido. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados en el 2009 se recibió un monto de $13,277.00 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron aplicados en el ejercicio sujeto a revisión.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de $13,954,810.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera 82.09% en Obligaciones Financieras, 4.21% en Seguridad Pública, 11.97% Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 1.73% en Adquisiciones. Al 31 de diciembre los recursos fueron aplicados y revisados en su totalidad. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, en el año 2009 se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de $14,837.00.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de $80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una obra, relativa al rubro de Urbanización Municipal.

HÁBITAT.- Del Programa Hábitat se revisaron documentalmente recursos por un monto total de $7,638,280.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a siete obras, relativas al rubro de Urbanización Municipal.

FONREGION.- Del Programa Fonregión se revisaron documentalmente recursos por un monto total de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) correspondiente a una obra, relativa al rubro de Urbanización Municipal.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de $13,950,365.83 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), habiéndose ejercido al 31 de diciembre de 2009 el 69.11%, así mismo las 19 obras programadas se terminaron, observándose cumplimiento en su ejecución.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez

El municipio dispone de $0.87 de activo circulante para pagar cada $1 de obligaciones a

corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de $28,926,054.22 que representa el 26.12% del gasto total.

Solvencia El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia de 23.75% para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Los Ingresos Propios del municipio representan un 27.79% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 72.21% de recursos externos, en consecuencia carece de autonomía.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 54.28% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2009 asciende a $34,264,595.61, representando éste un 7.94% de incremento con respecto al ejercicio 2008 el cual fue de $31,743,145.13.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a $49,550,825.33 , siendo el gasto en nómina de $34,264,595.61, el cual representa el 69.15% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 99.9

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 44.7

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 4.3

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 5.5

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.8

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 69.1

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 82.1

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 82.1

Gasto en Seguridad Pública 4.2

Gasto en Obra Pública 10.8

Gasto en Otros Rubros 2.9

Nivel de Gasto ejercido 100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 69.1

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal-Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 86.2

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

e) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

f) Programa Hábitat

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

g) Fonregión

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 100.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 0.0

h) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 94.7% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Calera, Zacatecas, cumplió en 87.90 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/528/2011 el día 24 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN

SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN

SUBSISTENTES

Cantidad Tipo

Acciones Correctivas

Pliego de Observaciones 8 2 6

Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria 6

Solicitud de Intervención del O.I.C.	20	17	3	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control 3
Solicitud de Aclaración	9	0	9	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa 9
Subtotal	37	19	18	18
Acciones Preventivas				
Recomendación	28	2	26	Recomendación 26
Subtotal	28	2	26	26
TOTAL	65	21	44	44

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe total de $1,030,323.58 (UN MILLÓN TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 58/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover derivadas de las Solicitudes de Aclaración números AF-09/05-014, AF-09/05-016, AF-09/05-026, AF-09/05-027, AF-09/05-052, OP-09/05-005 y OP-09/05-006 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Tesorero Municipal L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Encargado del Rastro Municipal José Luis Lara Martínez, Director de Obras Públicas Municipales Arq. Rafael Gallegos Gurrola y Presidente del Patronato de Feria 2009 Lic. Rodrigo Lara Flores durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos respecto de:

- AF-09/05-014. Derivado del arqueo a la Caja recaudadora del Rastro Municipal realizado en fecha 11 de mayo de 2010 se determinó diferencia, existiendo un monto inferior a lo recaudado por $3,150.70 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.) mismo que no fue reintegrado. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal y José Luis Lara Martínez, Encargado de la Caja del Rastro Municipal.

- AF-09/05-016. Por realizar y autorizar la erogación de $1,794.83 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) relativa a gestiones de cobro a contribuyentes morosos, lo que se cita ya que no se exhibe evidencia documental de recepción debidamente firmada por el C. Raúl Juárez Aguilar persona a nombre de quien se emite el mencionado pago.

Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal.

• AF-09/05-026. Por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago vía nómina electrónica de Prima Vacacional, Dominical y Aguinaldo, sin presentar la evidencia documental que justifique la recepción de recursos por $30,456.94 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.) por parte de tres trabajadores, los cuales se detallan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	MONTO
1	Delgado Palafox Alberto	$ 6,570.95
2	Hernández Murillo José	9,824.63
3	Correa Vázquez José Manuel	14,061.36
TOTAL		$ 30,456.94

Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal.

• AF-09/05-027. De la revisión a la cuenta “Feria 2009”, se observó diferencia de menos en registros contables de Tesorería con relación al Informe del Patronato de la Feria relativo a los recursos aplicados en la Feria 2009, los registros reportan un total ejercido de $759,664.34 y el Informe del Patronato la cantidad de $712,174.26 derivando en la ya mencionada diferencia por el orden de $47,490.08 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 08/100 M.N.). Cabe señalar que el informe presentado por el Patronato de la Feria fue aprobado mediante Acta de Cabildo número 62 de fecha 18 y 19 de enero de 2010 en Sesión Ordinaria Pública. Considerándose como presuntos responsables a los C.C. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal, Lic. Rodrigo Lara Flores, Presidente del Patronato de la Feria y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal.

• AF-09/05-052. Derivado del inventario realizado a las Formas Valoradas utilizadas por el municipio, se detectaron faltantes en relación a las formas valoradas de certificados médicos, asignación de vehículo oficial y cobro de plaza ambulante; detectándose un inadecuado manejo y control de los mismos. Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal.

• OP-09/05-005. Por no exhibir evidencia documental que aclare el destino final de la aportación recibida de parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado por la cantidad de $786,087.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo al convenio número 147-08, para la ejecución de la obra "Terminación, rehabilitación y banquetas en calle 5 de mayo, de la Cabecera Municipal" misma que está terminada y operando. Lo anterior ya que el monto total de la obra se reportó cubierto en el Programa Municipal de Obra en los ejercicios 2008 y 2009. Cabe señalar que de dicho recurso se comprobó su ingreso a cuenta bancaria del municipio, el cual se mezcló con los recursos del Programa Municipal de Obra. Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal, Arq. J. Rafael Gallegos Gurrola, Director de Obras

Públicas y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal.

• OP-09/05-006. Por no aclarar y justificar el porqué el Tesorero Municipal ejecutó la obra "Mantenimiento de edificios públicos, en la Cabecera Municipal (Rehabilitación de los baños públicos ubicados en la calle Tránsito)" por $161,344.03 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.), contraviniendo lo establecido en los artículos 96 que establece las obligaciones y facultades del Tesorero Municipal, el 100 y el 102 de la Ley Orgánica del Municipio, los cuales establecen las facultades del Director de Obras Públicas para la ejecución de obra; además de no presentar contrato de obra, números generadores ni presupuesto. Es conveniente señalar que la obra en cita se encontró terminada y operando. Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal, Arq. J. Rafael Gallegos Gurrola, Director de Obras Públicas y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal.

3. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-05-2009-33/2010, por la cantidad de $960,441.56 (NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), y derivado de las solicitudes de Aclaración números AF-09/05-003 y AF-09/05-023, por la cantidad de $44,781.75 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.), a quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Tesorero Municipal L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Síndico Municipal Profr. Alfonso Serrano Ortiz y Profr. Raúl Acuña González, Secretario Municipal, relativo a lo siguiente:

• AF-09/05-003. Al determinarse una diferencia de $423,230.48 (cuatrocientos veintitrés mil doscientos treinta pesos 48/100 M.N.) informada de más por el Departamento de Catastro a través del Sistema WINPRED 5 en relación al registro contable en el Área de Tesorería, dentro del rubro de Ingresos por concepto de Impuesto Predial. Diferencia que no se aclaró dentro del proceso de solventación, sino por el contrario derivado de la documentación comprobatoria presentada se incrementó a $619,880.97 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 97/100 M.N.), importe correspondiente a ingresos no depositados, en virtud de que lo informado por el Departamento de Catastro a través del Sistema WINPRED 5 correspondía a lo capturado de los meses de enero a octubre y en solventación se presentó información por el ejercicio completo al mes de diciembre. Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal, como Responsables subsidiario en el primer caso y directo en el segundo.

• AF-09/05-008. Por omitir el depósito de ingresos provenientes del cobro de Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por el orden de $170,017.68 (CIENTO SETENTA MIL DIECISIETE PESOS 68/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal, como Responsables subsidiario en el primer caso y directo en el segundo.

• AF-09/05-015. Derivado de la revisión al rubro de egresos se determinaron erogaciones por el orden de $22,135.83 (veintidós mil ciento treinta y cinco pesos 83/100 M.N.), realizados mediante las pólizas de diario D00129 y D00130, ambas de fecha 30 de septiembre de 2009, de las cuales no se presenta soporte documental por $20,341.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) que justifique su aplicación en obras y/o acciones en el municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal, como Responsables subsidiario en el primer caso y directo en el segundo.

• AF-09/05-019. Por realizar y autorizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por $18,237.05 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), de las cuales no se justifica su aplicación en acciones del municipio, en virtud de haber adquirido bebidas alcohólicas para una "Cabalgata" sin aclarar su fin y por la adquisición de un traje para el tesorero municipal, registrado este último en la cuenta contable de "uniformes", por lo que corresponden a gastos personales, los gastos se realizaron mediante póliza de diario D00090 de fecha 30 de junio de 2009 y pago de Fondo Fijo el 18 de noviembre de 2009. Determinándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal, como Responsables subsidiario en el primer caso y directo en el segundo.

• AF-09/05-020. Derivado de la revisión a las erogaciones por concepto de Maestros Comisionados, se detectó pagos en exceso de aguinaldo y prima vacacional, por $105,354.21 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.), por el orden de $73,560.81 al Presidente Municipal y por $31,793.40 al Síndico, lo anterior en relación a lo procedente considerando lo señalado en la plantilla de personal. Determinándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal, Profr. Alfonso Serrano Ortiz, Síndico Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal, como Responsables directo y subsidiario en el primer caso y directos en los dos últimos.

• AF-09/05-028. Al efectuar la comparación entre lo percibido por 3 maestros comisionados por concepto de sueldo descontado vía participaciones y de manera directa vía nómina del municipio así como bono, con lo señalado en Plantilla de Personal, se pudo observar que se efectuaron erogaciones por un monto mayor al establecido en el documento ya referido por un total de $26,610.65 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 65/100 M.N.) como se detalla a continuación:

Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal, Profr. Alfonso Serrano Ortiz, Síndico Municipal, Profr. Raúl Acuña González Secretario Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal, como Responsables directo y subsidiario en el primer caso y directos en los tres últimos.

Con relación a las Solicitudes de Aclaración números AF-09/05-009 y AF-09/05-023, estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el

Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Calera, Zacatecas, en los siguientes términos:

• AF-09/05-009. Por $4,467.74 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.), puesto que derivado de la revisión al cobro del Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se detectó un pago parcial de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), en relación a la licencia 05-00029, quedando pendiente el pago por la cantidad observada, y sin exhibir el convenio de pago en el que se pacten las parcialidades autorizadas para la liquidación total de la citada renovación. Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal, en la modalidad de responsables subsidiario y directo respectivamente.

• AF-09/05-023. Por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto de ayudas por la cantidad de $40,314.01 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 01/100 M.N.), de las cuales no se presentó la documentación que demuestre la recepción del apoyo por parte de los beneficiarios. Cabe señalar que como parte del soporte documental se exhibió facturación de las erogaciones realizadas, sin embargo no se presenta identificación y documentos suscritos por los beneficiarios confirmando que recibieron el apoyo. Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal, en la modalidad de responsables subsidiario y directo respectivamente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Calera, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Calera, Zacatecas del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que, en los términos señalados en el presente instrumento legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe total de $1,030,323.58 (UN MILLÓN TREINTA MIL TRESCIENTOS

VEINTITRÉS PESOS 58/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover derivadas de las Solicitudes de Aclaración números AF-09/05-014, AF-09/05-016, AF-09/05-026, AF-09/05-027, AF-09/05-052, OP-09/05-005 y OP-09/05-006 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Tesorero Municipal L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Encargado del Rastro Municipal José Luis Lara Martínez, Director de Obras Públicas Municipales Arq. Rafael Gallegos Gurrola y Presidente del Patronato de Feria 2009 Lic. Rodrigo Lara Flores durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos respecto de:

• AF-09/05-014. Derivado del arqueo a la Caja recaudadora del Rastro Municipal realizado en fecha 11 de mayo de 2010 se determinó diferencia, existiendo un monto inferior a lo recaudado por $3,150.70 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.) mismo que no fue reintegrado. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal y José Luis Lara Martínez, Encargado de la Caja del Rastro Municipal.

• AF-09/05-016. Por realizar y autorizar la erogación de $1,794.83 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) relativa a gestiones de cobro a contribuyentes morosos, lo que se cita ya que no se exhibe evidencia documental de recepción debidamente firmada por el C. Raúl Juárez Aguilar persona a nombre de quien se emite el mencionado pago. Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal.

• AF-09/05-026. Por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago vía nómina electrónica de Prima Vacacional, Dominical y Aguinaldo, sin presentar la evidencia documental que justifique la recepción de recursos por $30,456.94 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.) por parte de tres trabajadores, los cuales se detallan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	MONTO
1	Delgado Palafox Alberto	$ 6,570.95
2	Hernández Murillo José	9,824.63
3	Correa Vázquez José Manuel	14,061.36
TOTAL		$ 30,456.94

Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal.

• AF-09/05-027. De la revisión a la cuenta “Feria 2009”, se observó diferencia de menos en registros contables de Tesorería con relación al Informe del Patronato de la Feria relativo a los recursos aplicados en la Feria 2009, los registros reportan un total ejercido de $759,664.34 y el Informe del Patronato la cantidad de $712,174.26 derivando en la ya mencionada diferencia por el orden de $47,490.08 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 08/100 M.N.). Cabe señalar que el informe presentado por el Patronato de la Feria fue aprobado mediante Acta de Cabildo número 62 de fecha 18 y 19 de enero de 2010 en Sesión Ordinaria Pública. Considerándose como presuntos responsables a los C.C. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente

Municipal, Lic. Rodrigo Lara Flores, Presidente del Patronato de la Feria y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal.

• AF-09/05-052. Derivado del inventario realizado a las Formas Valoradas utilizadas por el municipio, se detectaron faltantes en relación a las formas valoradas de certificados médicos, asignación de vehículo oficial y cobro de plaza ambulante; detectándose un inadecuado manejo y control de los mismos. Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal.

• OP-09/05-005. Por no exhibir evidencia documental que aclare el destino final de la aportación recibida de parte de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado por la cantidad de $786,087.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo al convenio número 147-08, para la ejecución de la obra "Terminación, rehabilitación y banquetas en calle 5 de mayo, de la Cabecera Municipal" misma que está terminada y operando. Lo anterior ya que el monto total de la obra se reportó cubierto en el Programa Municipal de Obra en los ejercicios 2008 y 2009. Cabe señalar que de dicho recurso se comprobó su ingreso a cuenta bancaria del municipio, el cual se mezcló con los recursos del Programa Municipal de Obra. Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal, Arq. J. Rafael Gallegos Gurrola, Director de Obras Públicas y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal.

• OP-09/05-006. Por no aclarar y justificar el porqué el Tesorero Municipal ejecutó la obra "Mantenimiento de edificios públicos, en la Cabecera Municipal (Rehabilitación de los baños públicos ubicados en la calle Tránsito)" por $161,344.03 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.), contraviniendo lo establecido en los artículos 96 que establece las obligaciones y facultades del Tesorero Municipal, el 100 y el 102 de la Ley Orgánica del Municipio, los cuales establecen las facultades del Director de Obras Públicas para la ejecución de obra; además de no presentar contrato de obra, números generadores ni presupuesto. Es conveniente señalar que la obra en cita se encontró terminada y operando. Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal, Arq. J. Rafael Gallegos Gurrola, Director de Obras Públicas y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal.

2. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-05-2009-33/2010, por la cantidad de $960,441.56 (NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), y derivado de las solicitudes de Aclaración números AF-09/05-003 y AF-09/05-023, por la cantidad de $44,781.75 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.), a quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Tesorero Municipal L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Síndico Municipal Profr. Alfonso Serrano Ortiz y Profr. Raúl Acuña González, Secretario Municipal, relativo a lo siguiente:

• AF-09/05-003. Al determinarse una diferencia de $423,230.48 (cuatrocientos veintitrés mil doscientos treinta pesos 48/100 M.N.) informada de más por el Departamento de Catastro a través del Sistema WINPRED 5 en relación al registro contable en el Área de Tesorería, dentro del rubro de Ingresos por concepto de Impuesto Predial. Diferencia que no se aclaró dentro del proceso de solventación, sino por el contrario derivado de la documentación comprobatoria presentada se incrementó a $619,880.97 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 97/100 M.N.), importe correspondiente a ingresos no depositados, en virtud de que lo informado por el Departamento de Catastro a través del Sistema WINPRED 5 correspondía a lo capturado de los meses de enero a octubre y en solventación se presentó información por el ejercicio completo al mes de diciembre. Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal, como Responsables subsidiario en el primer caso y directo en el segundo.

• AF-09/05-008. Por omitir el depósito de ingresos provenientes del cobro de Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por el orden de $170,017.68 (CIENTO SETENTA MIL DIECISIETE PESOS 68/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal, como Responsables subsidiario en el primer caso y directo en el segundo.

• AF-09/05-015. Derivado de la revisión al rubro de egresos se determinaron erogaciones por el orden de $22,135.83 (veintidós mil ciento treinta y cinco pesos 83/100 M.N.), realizados mediante las pólizas de diario D00129 y D00130, ambas de fecha 30 de septiembre de 2009, de las cuales no se presenta soporte documental por $20,341.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) que justifique su aplicación en obras y/o acciones en el municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal, como Responsables subsidiario en el primer caso y directo en el segundo.

• AF-09/05-019. Por realizar y autorizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por $18,237.05 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), de las cuales no se justifica su aplicación en acciones del municipio, en virtud de haber adquirido bebidas alcohólicas para una “Cabalgata” sin aclarar su fin y por la adquisición de un traje para el tesorero municipal, registrado este último en la cuenta contable de “uniformes”, por lo que corresponden a gastos personales, los gastos se realizaron mediante póliza de diario D00090 de fecha 30 de junio de 2009 y pago de Fondo Fijo el 18 de noviembre de 2009. Determinándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal, como Responsables subsidiario en el primer caso y directo en el segundo.

• AF-09/05-020. Derivado de la revisión a las erogaciones por concepto de Maestros Comisionados, se detectó pagos en exceso de aguinaldo y prima vacacional, por $105,354.21 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.), por el orden de $73,560.81 al Presidente Municipal y por $31,793.40 al Síndico, lo anterior en relación a lo procedente considerando lo

señalado en la plantilla de personal. Determinándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal, Profr. Alfonso Serrano Ortiz, Síndico Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal, como Responsables directo y subsidiario en el primer caso y directos en los dos últimos.

• AF-09/05-028. Al efectuar la comparación entre lo percibido por 3 maestros comisionados por concepto de sueldo descontado vía participaciones y de manera directa vía nómina del municipio así como bono, con lo señalado en Plantilla de Personal, se pudo observar que se efectuaron erogaciones por un monto mayor al establecido en el documento ya referido por un total de $26,610.65 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 65/100 M.N.) como se detalla a continuación:

Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal, Profr. Alfonso Serrano Ortiz, Síndico Municipal, Profr. Raúl Acuña González Secretario Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal, como Responsables directo y subsidiario en el primer caso y directos en los tres últimos.

Con relación a las Solicitudes de Aclaración números AF-09/05-009 y AF-09/05-023, estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Calera, Zacatecas, en los siguientes términos:

• AF-09/05-009. Por $4,467.74 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.), puesto que derivado de la revisión al cobro del Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se detectó un pago parcial de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), en relación a la licencia 05-00029, quedando pendiente el pago por la cantidad observada, y sin exhibir el convenio de pago en el que se pacten las parcialidades autorizadas para la liquidación total de la citada renovación. Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal, en la modalidad de responsables subsidiario y directo respectivamente.

• AF-09/05-023. Por realizar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto de ayudas por la cantidad de $40,314.01 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 01/100 M.N.), de las cuales no se presentó la documentación que demuestre la recepción del apoyo por parte de los beneficiarios. Cabe señalar que como parte del soporte documental se exhibió facturación de las erogaciones realizadas, sin embargo no se presenta identificación y documentos suscritos por los beneficiarios confirmando que recibieron el apoyo. Considerándose como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Horacio Mejía Haro, Presidente Municipal y L.C. Carlos Mauricio Salado Guerrero, Tesorero Municipal, en la modalidad de responsables subsidiario y directo respectivamente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 20 de octubre del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.17

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Apulco, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Apulco, Zacatecas, el día 11 de marzo de 2010, que no fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por $23,498,737.15 (VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) que se integran por 55.05% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 23.70% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 21.25% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 98.38%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $24,511,138.49 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), de los que el 52.88% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 4.76% a Obra Pública, 17.04% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 25.32% para Otros Programas, con alcance de revisión de 57.10%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio registró como resultado del ejercicio 2009, un Déficit de $1,012,401.34 (UN MILLÓN DOCE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 34/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica por la existencia en bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de $2,028,318.51 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 51/100 M.N.), integrado en 10 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por $146,022.75 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS 75/100 M.N.).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por $6,473,526.32 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 32/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por $4,460.00.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de $3,392,256.91 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), el cual representa un incremento del 37.84% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto ejercido para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de $1,065,658.53 (UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.), habiéndose ejercido el 100%; de las 9 obras programadas, se ejecutaron totalmente, observándose cumplimiento en la ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por $3,381,468.00 (TRES MILLONES

TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 85.10% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 3.00% para Gastos Indirectos, 2.00% Desarrollo Institucional y 9.90% de recursos no programados. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 68.04%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de $4,076.00 (CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS /, M.N.) derivado de rendimientos del ejercicio 2008.

En lo que respecta a recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fueron por el orden de $1,855,565.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 88.25% a Obligaciones Financieras, 2.53% para Infraestructura Básica Acciones y 9.22% de recursos no programados. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron ejercidos en un 47.00%, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de $1,973.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2008.

PROGRAMA MICROREGIONES.- Se ejercieron recursos por un monto de $1,911,102.50 (UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO DOS PESOS 50/100 M.N.), aplicados en dos obras en el rubro de Infraestructura Básica.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
El municipio dispone de $0.61 de activo circulante para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de $3,097,579.68 que representa el 12.64% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con su obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 39.22% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 95.19%.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 48.46% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó un incremento del 13.29% respecto al ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a $10,999,634.50, siendo el gasto en nómina de $7,235,878.18, el cual representa el 65.78% del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador financiero del 0.91%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III)

CONCEPTO El VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión.) -

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos -

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 28.2

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 31.1

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 5.4

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal -

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 30.3

DIFUSIÓN.

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

- El municipio no presentó la información respectiva a la fecha de revisión.

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras -

Gasto en Obra Pública -

Gasto en Otros Rubros -

Nivel de gasto ejercido -

- El municipio no presentó la información respectiva a la fecha de revisión.

III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 71.8

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 22.2

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 77.8

c) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fondo IV)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 0.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 100.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 0.0

d) Microregiones.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 58.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 50.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 50.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 68.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se deposita 1 tonelada de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL El municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Apulco, Zacatecas, cumplió en 58.40 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/528/2011 de fecha 24 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas				
Pliego de Observaciones	16	5	11	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria 11
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	30	0	30	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control 30
Solicitud de Aclaración	20	3	11	Fincamiento Responsabilidad Administrativa 11
			6	Recomendación 6
Subtotal	66	8	58	58
Acciones Preventivas				
Recomendación	37	1	35	Recomendación 35
			1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa 1
Subtotal	37	1	36	36
TOTAL	103	9	94	94

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un monto de $945,414.29 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 29/100 M.N.), resultado de las acciones números AF-09/02-010, AF-09/02-027, AF-09/02-043 y PF-09/02-007 así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-09/02-008, AF-09/02-023, AF-09/02-028, AF-09/02-042, PF-09/02-003, PF-09/02-004, PF-09/02-005, PF-09/02-022, PF-09/02-029, PF-09/02-036 y PF-09/02-037, y la derivada de la recomendación AF-09/02-032 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- AF-09/02-010.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no aplicar sanciones relativo al cobro del Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por concepto de presentación extemporánea de la solicitud de renovación de las licencias en la materia y en su caso instruir el procedimiento de clausura según corresponda.

- AF-09/02-027.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no realizar acciones tendientes a la recuperación de los créditos otorgados y continuar realizando préstamos con recursos públicos, así como no efectuar la cancelación con autorización de Cabildo de aquellos que se consideren incobrables, desatendiendo la recomendación AF-08/02-021 emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008.

- AF-09/02-043.- A los C.C. Prof. Rosa Aurora Acosta Sandoval, Profra. Yaneth Ramírez Cruz, Prof. José de Jesús Muñoz Cárdenas, Ma. Guadalupe Cruz Loera, Hortencia Becerra García, Salvador Frutos Salas, José Durán González, Juan Esquivel Carrillo, David Martínez Mora y Rosendo Huizar Hernández, quienes se desempeñaron como integrantes del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero

al 31 de diciembre de 2009, por no presentar dentro del termino legal la Cuenta Pública del ejercicio 2009, desatendiendo la recomendación AF-08/02-037 emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008.

• PF-09/02-007.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y José Socorro Hernández Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por aprobar mediante el Consejo de Desarrollo Municipal con recursos provenientes del Fondo III, cuatro obras por un importe de $479,751.94 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), en virtud de que dichas inversiones no benefician a personas de escasos recursos, incumpliendo en lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se anexa detalle de las obras y acciones:

No. de Obra Nombre de la Obra Localidad Monto Aprobado

11109005 REMODELACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL APULCO $ 208,532.66

11109013 TERMINACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA CABECERA MUNICIPAL APULCO 72,450.37

11109022 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TEJABAN EN LA COMUNIDAD DE LO DE CARRERA LO DE CARRERA 4,923.91

11109025 TERMINACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE TENAYUCA TENAYUCA 43,845.00

11109042 APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA EN LA COMUNIDAD DE RANCHO APULCO

RANCHO APULCO 150,000.00

TOTAL $ 479,751.94

• AF-09/02-008.- Al Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar la aclaración de la diferencia determinada de menos por un importe de $24,624.35 (VEINTICUATRO MIL SESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 35/100 M.N.), entre los registros contables y los informados por el Departamento de Catastro en el cobro de los Impuestos Predial y Rústicos.

• AF-09/02-023.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no informar en contabilidad las cuentas bancarias números 4031980220 y 4031980238 de la institución bancaria HSBC, las cuales fueron aperturadas desde el ejercicio 2006, desatendiendo la recomendación AF-08/02-019 emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008.

• AF-09/02-028.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de

enero al 31 de diciembre de 2009, por descuentos realizados por la Secretaría de Finanzas vía Participaciones por un importe de $18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), del concepto de aportaciones para la Asociación de Presidentes Municipales, no justificando ni respaldando debidamente las deducciones realizadas, en virtud de que no se exhibió el acuerdo de Cabildo para la aprobación de dichas gastos ni el convenio celebrado con Finanzas para tal efecto.

• AF-09/02-042.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no presentar la justificación de los ajustes realizados a la cuenta de Deuda Pública a Largo Plazo, la cual al cierre del ejercicio mostró un saldo negativo por $172,265.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), el cual se deriva del ajuste realizado por el municipio en póliza de diario número D00045 de fecha 12 de diciembre de 2009, que según concepto de la misma corresponde a reclasificación por pago de Banobras, sin embargo no se presento justificación debidamente documentada del saldo a favor de dicha institución .

• PF-09/02-003.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y José Socorro Hernández Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no presentar respecto de recursos de Fondo III, la aclaración de la expedición del cheque número 198 de fecha 13 de octubre de 2009, a nombre de Abastos de materiales de Aguascalientes S.A de C.V, soportado con la factura de un proveedor distinto a de la Ferretería y Materiales para Construcción del Surtidor, de acción denominada: “Compra de cemento para la pavimentación de calles”, por un importe de $36,745.00 (TREINTA Y SEÍS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

• PF-09/02-004.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y José Socorro Hernández Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no presentar respecto de recursos de Fondo III, la documentación técnica y social y listas de raya firmadas de los miembros de los Comités de las obras. Cabe señalar que con relación a la obra “Terminación de salón de usos múltiples en la cabecera municipal”, se encontró la acción OP-09/02/001 Pliego de Observaciones. Las obras “Construcción de puente en la cabecera municipal” y “Mamposteo en la comunidad de Tenayuca”, se verificaron físicamente comprobándose su terminación. Las obras “Rehabilitación de lozas en cabecera municipal” y Compra de grava y arena para la pavimentación de calles”, se encontraban en ejecución y la obra “Camino lateral la Pastora- el Queleque”, se reportó como terminada.

• PF-09/02-005.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y José Socorro Hernández Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar reporte fotográfico, además del estudio socioeconómico de los beneficiarios de las obras “

Compra de cemento para Mejoramiento a la Vivienda" y " Compra de arena para Mejoramiento a la Vivienda", correspondiendo a apoyos entregados por un importe de $186,600.00 (CIENTO OCHENTA Y SEÍS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

• PF-09/02-022.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y José Socorro Hernández Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por presentar respecto de recursos de Fondo III del ejercicio 2008, la documentación correspondiente a listas de raya en copia fotostática y sin firma de los miembros de los Comités de las obras que validaran la ejecución de los trabajos realizados.

• PF-09/02-029.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y José Socorro Hernández Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar respecto de recursos de Fondo IV, el recibo por parte de la Institución beneficiada y el reporte fotográfico del proyector adquirido, erogados por acción denominada "Apoyo a la Secundaria Vicente Guerrero para la compra de Proyector", por un importe de $5,279.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

• PF-09/02-036.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y José Socorro Hernández Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar respecto de recursos de Fondo IV, erogados por acción denominada "Pago de Obligaciones Financiera", por la compra de materiales para construcción, la documentación técnica y social de las obras realizadas, que compruebe y justifique la aplicación del material, por un importe de $22,149.00 (VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

• PF-09/02-037.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y José Socorro Hernández Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar respecto de recursos de Fondo IV, el reporte fotográfico y resguardos correspondientes de las dos patrullas adquiridas con relación a la aportación denominada "Adquisición de dos camionetas", que demuestren que dichos bienes forman parte del Patrimonio del municipio y que son utilizadas en actividades propias del mismo.

• AF-09/02-032.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma e Ignacio Huizar Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no realizar el procedimiento de escrituración de los bienes inmuebles propiedad del municipio e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, desatendiendo la recomendación AF-08/02-028 emitida como resultado de la revisión a la Cuenta Pública ejercicio 2008.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de

la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-02-2009-14/2010, por la cantidad de $1,053,693.77 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

• AF-09/02-009.- Por $26,505.05 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 05/100 M.N.), por concepto de ingresos no depositados en el cobro del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

• AF-09/02-015.- Por $17,028.39 (DIECISIETE MIL VEINTIOCHO PESOS 39/100 M.N.), por no presentar el soporte documental o comprobación justificando las erogaciones realizadas, a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

• AF-09/02-026.- Por $57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por otorgar préstamos con recursos públicos en el rubro de Deudores Diversos, los cuales carecen de documento mercantil que facilite su recuperación; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

• PF-09/02-010.- Por $150,821.00 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo III, cuenta bancaria número 0604291358 de Banorte sin presentar soporte documental, dentro la obras números 11109035 y 11109036 “Compra de grava y arena para pavimentación de calles, varias” y “Compra de cemento para la pavimentación de calles varias”; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

• PF-09/02-011.- Por $481,575.59 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), se realizaron erogaciones con recursos del Fondo III, de la cuenta bancaria número 0604291358 del Banco Mercantil del Norte S.A., mediante la expedición de varios cheques depositados a las cuentas números 0548855809 y 0610253478 de gasto corriente y

Microregiones, respectivamente, sin presentar evidencia de su reintegro ni documentación comprobatoria de su aplicación; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

• PF-09/02-014.- Por $27,570.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo III, cuenta bancaria número 0604291358, por no presentar soporte documental de los recursos erogados mediante el cheque número 6 de fecha 12 de marzo de 2009, por concepto de préstamo a Tesorería para el pago de combustible; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

• PF-09/02-017.- Por $30,004.00 (TREINTA MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo III, cuenta bancaria número 0604291358, por no presentar soporte documental de los recursos erogados mediante el cheque número 62, de fecha 8 de enero de 2009, por concepto de préstamo a Tesorería para el pago de combustible; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

• PF-09/02-030.- Por $85,335.00 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo IV, cuenta bancaria número 0604291367, por no presentar el soporte documental que compruebe el destino y aplicación de los recursos liberados mediante los cheques números 5 y 6 ambos con fecha 21 de marzo de 2009, por concepto de préstamos a Tesorería para pago de energía eléctrica y nómina; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

• PF-09/02-033.- Por $12,097.00 (DOCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo IV, cuenta bancaria número 0604291367, por no presentar la documentación comprobatoria de los cheques números 61 y 83 de fechas 9 de enero y 23 de julio de 2009, con el concepto por pago de Barandal para Iglesia de Rancho Nuevo; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social

Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

• OP-09/02-001.- Por $8,017.74 (OCHO MIL DIECISIETE PESOS 74/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados de la obra "Terminación de salón de usos múltiples ubicado en la cabecera municipal", ejecutada con Recursos Federales del Fondo III, y que en verificación física realizada el 14 de junio de 2010, se comprobó la falta de trabajos, consistentes en: la colocación de 178.00 metros cuadrados de piso; 195.60 metros cuadrados de recubrimiento; Suministro y colocación de 3 regaderas, 3 ventanas de herrería y 15 lámparas ahorradoras de energía; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma, Prof. Luis Octavio Lozano Huizar y José Socorro Ramírez Hernández; quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Directora de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás.

• OP-09/02-006.- Por $157,740.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados de la obra "Rehabilitación de la carretera de Tenayuca con sello premezclado", ubicada en la comunidad de Tenayuca y que se ejecutó con Recursos Federales de Fondo III, y en verificación física realizada el día 15 de junio de 2010 se comprobó que no se realizó la compactación del sello y trabajos de bacheo, derivando en diferencias constructivas cuyo costo de reparación corresponde al monto observado; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma, Prof. Luis Octavio Lozano Huizar y José Socorro Ramírez Hernández; quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Directora de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del municipio de Apulco, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Apulco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un importe de $945,414.29 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 29/100 M.N.), resultado de las acciones números AF-09/02-010, AF-09/02-027, AF-09/02-043 y PF-09/02-007 así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-09/02-008, AF-09/02-023, AF-09/02-028, AF-09/02-042, PF-09/02-003, PF-09/02-004, PF-09/02-005, PF-09/02-022, PF-09/02-029, PF-09/02-036 y PF-09/02-037, y la derivada de la recomendación AF-09/02-032 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

• AF-09/02-010.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no aplicar sanciones relativo al cobro del Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por concepto de presentación extemporánea de la solicitud de renovación de las licencias en la materia y en su caso instruir el procedimiento de clausura según corresponda.

• AF-09/02-027.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no realizar acciones tendientes a la recuperación de los créditos otorgados y continuar realizando préstamos con recursos públicos, así como no efectuar la cancelación con autorización de Cabildo de aquellos que se consideren incobrables, desatendiendo la recomendación AF-08/02-021 emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008.

• AF-09/02-043.- A los C.C. Prof. Rosa Aurora Acosta Sandoval, Profra. Yaneth Ramírez Cruz, Prof. José de Jesús Muñoz Cárdenas, Ma. Guadalupe Cruz Loera, Hortencia Becerra García, Salvador Frutos Salas, José Durán González, Juan Esquivel Carrillo, David Martínez Mora y Rosendo Huizar Hernández, quienes se desempeñaron como integrantes del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar dentro del termino legal la Cuenta Pública del ejercicio 2009, desatendiendo la recomendación AF-08/02-037 emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008.

• PF-09/02-007.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y José Socorro Hernández Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por aprobar mediante el Consejo de Desarrollo Municipal con recursos provenientes del Fondo III, cuatro obras por un importe de $479,751.94 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), en virtud de que dichas inversiones no benefician a personas de escasos recursos, incumpliendo en lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se anexa detalle de las obras y acciones:

•

No. de Obra Nombre de la Obra Localidad Monto Aprobado

11109005 REMODELACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL APULCO $ 208,532.66

11109013 TERMINACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA CABECERA MUNICIPAL APULCO 72,450.37

11109022 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TEJABAN EN LA COMUNIDAD DE LO DE CARRERA LO DE CARRERA 4,923.91

11109025 TERMINACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE TENAYUCA TENAYUCA 43,845.00

11109042 APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA EN LA COMUNIDAD DE RANCHO APULCO

RANCHO APULCO 150,000.00

TOTAL $ 479,751.94

• AF-09/02-008.- Al Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar la aclaración de la diferencia determinada de menos por un importe de $24,624.35 (VEINTICUATRO MIL SESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 35/100 M.N.), entre los registros contables y los informados por el Departamento de Catastro en el cobro de los Impuestos Predial y Rústicos.

• AF-09/02-023.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no informar en contabilidad las cuentas bancarias números 4031980220 y 4031980238 de la institución bancaria HSBC, las cuales fueron aperturadas desde el ejercicio 2006, desatendiendo la recomendación AF-08/02-019 emitida por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008.

• AF-09/02-028.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por descuentos realizados por la Secretaría de Finanzas vía Participaciones por un importe de $18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), del concepto de aportaciones para la Asociación de Presidentes Municipales, no justificando ni respaldando debidamente las deducciones realizadas, en virtud de que no se exhibió el acuerdo de Cabildo para la aprobación de dichas gastos ni el convenio celebrado con Finanzas para tal efecto.

• AF-09/02-042.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no presentar la justificación de los ajustes realizados a la cuenta de Deuda Pública a Largo Plazo, la cual al cierre del ejercicio mostró un saldo negativo por $172,265.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), el cual se deriva del ajuste realizado por el municipio en póliza de diario número D00045 de fecha 12 de diciembre de 2009, que según concepto de la misma corresponde a reclasificación por pago de Banobras, sin embargo no se presento

justificación debidamente documentada del saldo a favor de dicha institución .

• PF-09/02-003.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y José Socorro Hernández Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no presentar respecto de recursos de Fondo III, la aclaración de la expedición del cheque número 198 de fecha 13 de octubre de 2009, a nombre de Abastos de materiales de Aguascalientes S.A de C.V, soportado con la factura de un proveedor distinto a de la Ferretería y Materiales para Construcción del Surtidor, de acción denominada: "Compra de cemento para la pavimentación de calles", por un importe de $36,745.00 (TREINTA Y SEÍS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

• PF-09/02-004.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y José Socorro Hernández Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no presentar respecto de recursos de Fondo III, la documentación técnica y social y listas de raya firmadas de los miembros de los Comités de las obras. Cabe señalar que con relación a la obra "Terminación de salón de usos múltiples en la cabecera municipal", se encontró la acción OP-09/02/001 Pliego de Observaciones. Las obras "Construcción de puente en la cabecera municipal" y "Mamposteo en la comunidad de Tenayuca", se verificaron físicamente comprobándose su terminación. Las obras "Rehabilitación de lozas en cabecera municipal" y Compra de grava y arena para la pavimentación de calles", se encontraban en ejecución y la obra "Camino lateral la Pastora- el Queleque", se reportó como terminada.

• PF-09/02-005.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y José Socorro Hernández Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar reporte fotográfico, además del estudio socioeconómico de los beneficiarios de las obras " Compra de cemento para Mejoramiento a la Vivienda" y " Compra de arena para Mejoramiento a la Vivienda", correspondiendo a apoyos entregados por un importe de $186,600.00 (CIENTO OCHENTA Y SEÍS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

• PF-09/02-022.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y José Socorro Hernández Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por presentar respecto de recursos de Fondo III del ejercicio 2008, la documentación correspondiente a listas de raya en copia fotostática y sin firma de los miembros de los Comités de las obras que validaran la ejecución de los trabajos realizados.

• PF-09/02-029.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y José Socorro Hernández Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar respecto de recursos de Fondo IV, el

recibo por parte de la Institución beneficiada y el reporte fotográfico del proyector adquirido, erogados por acción denominada "Apoyo a la Secundaria Vicente Guerrero para la compra de Proyector", por un importe de $5,279.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

• PF-09/02-036.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y José Socorro Hernández Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar respecto de recursos de Fondo IV, erogados por acción denominada "Pago de Obligaciones Financiera", por la compra de materiales para construcción, la documentación técnica y social de las obras realizadas, que compruebe y justifique la aplicación del material, por un importe de $22,149.00 (VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

• PF-09/02-037.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y José Socorro Hernández Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar respecto de recursos de Fondo IV, el reporte fotográfico y resguardos correspondientes de las dos patrullas adquiridas con relación a la aportación denominada "Adquisición de dos camionetas", que demuestren que dichos bienes forman parte del Patrimonio del municipio y que son utilizadas en actividades propias del mismo.

• AF-09/02-032.- A los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma e Ignacio Huizar Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no realizar el procedimiento de escrituración de los bienes inmuebles propiedad del municipio e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, desatendiendo la recomendación AF-08/02-028 emitida como resultado de la revisión a la Cuenta Pública ejercicio 2008.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-02-2009-14/2010, por la cantidad de $1,053,693.77 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

• AF-09/02-009.- Por $26,505.05 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 05/100 M.N.), por concepto de ingresos no depositados en el cobro del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

• AF-09/02-015.- Por $17,028.39 (DIECISIETE MIL VEINTIOCHO PESOS 39/100 M.N.), por no presentar el soporte documental o comprobación justificando las

erogaciones realizadas, a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

• AF-09/02-026.- Por $57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por otorgar préstamos con recursos públicos en el rubro de Deudores Diversos, los cuales carecen de documento mercantil que facilite su recuperación; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

• PF-09/02-010.- Por $150,821.00 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo III, cuenta bancaria número 0604291358 de Banorte sin presentar soporte documental, dentro la obras números 11109035 y 11109036 “Compra de grava y arena para pavimentación de calles, varias” y “Compra de cemento para la pavimentación de calles varias”; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

• PF-09/02-011.- Por $481,575.59 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), se realizaron erogaciones con recursos del Fondo III, de la cuenta bancaria número 0604291358 del Banco Mercantil del Norte S.A., mediante la expedición de varios cheques depositados a las cuentas números 0548855809 y 0610253478 de gasto corriente y Microregiones, respectivamente, sin presentar evidencia de su reintegro ni documentación comprobatoria de su aplicación; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

• PF-09/02-014.- Por $27,570.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo III, cuenta bancaria número 0604291358, por no presentar soporte documental de los recursos erogados mediante el cheque número 6 de fecha 12 de marzo de 2009, por concepto de préstamo a Tesorería para el pago de combustible; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

• PF-09/02-017.- Por $30,004.00 (TREINTA MIL CUATRO PESOS 00/100

M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo III, cuenta bancaria número 0604291358, por no presentar soporte documental de los recursos erogados mediante el cheque número 62, de fecha 8 de enero de 2009, por concepto de préstamo a Tesorería para el pago de combustible; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

• PF-09/02-030.- Por $85,335.00 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo IV, cuenta bancaria número 0604291367, por no presentar el soporte documental que compruebe el destino y aplicación de los recursos liberados mediante los cheques números 5 y 6 ambos con fecha 21 de marzo de 2009, por concepto de préstamos a Tesorería para pago de energía eléctrica y nómina; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

• PF-09/02-033.- Por $12,097.00 (DOCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con recursos del Fondo IV, cuenta bancaria número 0604291367, por no presentar la documentación comprobatoria de los cheques números 61 y 83 de fechas 9 de enero y 23 de julio de 2009, con el concepto por pago de Barandal para Iglesia de Rancho Nuevo; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

• OP-09/02-001.- Por $8,017.74 (OCHO MIL DIECISIETE PESOS 74/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados de la obra "Terminación de salón de usos múltiples ubicado en la cabecera municipal", ejecutada con Recursos Federales del Fondo III, y que en verificación física realizada el 14 de junio de 2010, se comprobó la falta de trabajos, consistentes en: la colocación de 178.00 metros cuadrados de piso; 195.60 metros cuadrados de recubrimiento; Suministro y colocación de 3 regaderas, 3 ventanas de herrería y 15 lámparas ahorradoras de energía; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma, Prof. Luis Octavio Lozano Huizar y José Socorro Ramírez Hernández; quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Directora de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás.

• OP-09/02-006.- Por $157,740.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados de la

obra "Rehabilitación de la carretera de Tenayuca con sello premezclado", ubicada en la comunidad de Tenayuca y que se ejecutó con Recursos Federales de Fondo III, y en verificación física realizada el día 15 de junio de 2010 se comprobó que no se realizó la compactación del sello y trabajos de bacheo, derivando en diferencias constructivas cuyo costo de reparación corresponde al monto observado; a los ciudadanos C.P. Fidel Rodríguez Ledezma, Prof. Luis Octavio Lozano Huizar y José Socorro Ramírez Hernández; quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Directora de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 20 de octubre del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

5.18

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Jalpa, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

1) a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, el día 02 de marzo de 2010, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por $83,945,532.66 (OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), que se integran por el 66.30% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, por el 24.41% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y el 9.29% de Otros Programas. Con un alcance de revisión de 83.82%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $93,535,823.81 (NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 81/100 M.N.), de los que se destinó el 54.38% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 3.62% para Obra Pública, el 23.34% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 18.66% para Otros Programas. Con un alcance de revisión de 58.00%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2009, un Déficit, por el orden de $9,590,291.15 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio, además de la contratación de pasivos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de $5,036,780.81 (CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 81/100 M.N.), integrado en 8 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2009 asciende a la cantidad de $1,385,836.50 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) en el Estado de Posición Financiera, de los cuales $1,056,305.82 corresponden a préstamos a Fondo III y IV.

ANTICIPO A PROVEEDORES.- El saldo en la cuenta de Anticipo a Proveedores, al 31 de diciembre de 2009, fue por el orden de $185,608.00, determinándose que el resultado de esta cuenta presentó un incremento en relación al cierre del 2008 en un 9.91%, mismo que fue recuperado durante el año 2009, y el saldo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre del ejercicio en revisión fue creado sobre el mismo año.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos del municipio de Jalpa, Zacatecas, al 31 de diciembre de 2009 fue por la cantidad de $9,994,386.98, el cual representa un decremento del 37.20% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la disminución en los saldos pendientes de pago que se tenían con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, Proveedores y Acreedores Diversos.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por $22,082,395.01 (VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), el cual incluye un monto de

$17,549.25 de incorporaciones omitidas en el ejercicio 2008. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de $727,368.34, de las cuales el 50.82% se realizaron con recursos propios y el 49.18% con Recursos Federales.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de $2,950,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) al mes de diciembre del 2009 se ejerció el 97.75%. Se programaron 24 obras mismas que fueron terminadas, por lo que se dio cumplimiento en su programación y ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por $10,389,075.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre fue ejercido y revisado el 100% de los recursos. Además se recibió un monto de $12,524.00 derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, los cuales fueron ejercidos en su totalidad.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de $8,854,228.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera 65.37% en Obligaciones Financieras, 4.07% en Seguridad Pública, 22.96% Infraestructura Básica de Obras, 6.81% en Infraestructura Básica Acciones, y 0.79% en Adquisiciones. Al 31 de diciembre fue ejercido y revisado el 100% de los recursos. Es conveniente señalar que además se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de $9,414.00, los cuales fueron ejercidos en su totalidad.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- El techo financiero del Programa 3X1 para Migrantes fue de $2,506,580.00, aplicado n cinco obras, aprobadas en las vertientes de urbanización municipal e infraestructura básica educativa. De lo anterior se ejercieron el 99.32% de los recursos, los cuales fueron revisados documentalmente el 100.00% de los mismos.

FONREGION.- El techo financiero del Programa FONREGION fue de $542,456.00, aplicado en dos obras, de las cuales una corresponde a la muestra, aprobada en la vertiente de alcantarillado. De lo anterior se ejerció y revisó el 100.00% de los recursos seleccionados para revisión.

FIDEM.- El techo financiero del Programa FIDEM ascendió a $14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la obra “Terminación del Auditorio Municipal”, la cual fue aprobada en la vertiente de urbanización municipal. De dicha obra se ejerció y revisó documentalmente el 100.00% de los recursos erogados.

CONVENIO CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA.- El techo financiero asignado a este programa fue de $2,707,595.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE

PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N,), inversión aplicada en 34 obras, de las cuales 16 constituyeron la muestra de revisión física y documental.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
El municipio dispone de $0.80 de activo circulante para pagar cada $1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de $19,081,762.20 que representa el 20.40% del gasto total.

Solvencia El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia de 33.27% para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera El municipio carece de autonomía financiera dependiendo por tanto en un 75.82% de recursos externos.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 57.64% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2008 asciende a $33,731,602.35, representando éste un 9.63% de incremento con respecto al ejercicio 2008 el cual fue de $30,768,561.28.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2008 asciende a $48,241,949.63, siendo el gasto en nómina de $33,731,602,35, el cual representa el 69.92% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos en un 0.91%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 44.2

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 9.4

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 7.6

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.5

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 43.7

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 61.20

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 65.4

Gasto en Seguridad Pública 4.1

Gasto en Obra Pública 23.0

Gasto en Otros Rubros 7.5

Nivel de Gasto ejercido 100.0

c) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

d) Ramo 23 Fonregión

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

e) (FIDEM) Programa Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

f) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 97.7

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

g) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal-Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 98.1

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

h) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios-Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

i) Otros Programas. Congregación Mariana Trinitaria

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan N/A

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

j) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 89.5% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 76.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Jalpa, Zacatecas, cumplió en 95.90 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/509/2011 el día 22 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN

SUBSISTENTES

		Cantidad		Tipo
Acciones Correctivas				
Pliego de Observaciones PFRR 7	10	3	7	
Solicitud de Intervención del O.I.C. 12	12	0	N/A	0
Solicitud de Aclaración PFRA 6	10	3	6	
		1	REC	1
Subtotal	32	18	14	14
Acciones Preventivas				
Recomendación 2	15	13	2	REC
Subtotal	15	13	2	2
TOTAL	47	31	16	16

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un importe total de $23,024,638.45 (VEINTITRÉS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover número PF-09/18-001, PF-09/18-002, PF-09/18-022 y PF-09/18-024 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera del periodo 1 de enero al 27 de mayo, Tesorera del periodo 28 de mayo al 31 de diciembre y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, así como las derivadas de Solicitud de Aclaración número PF-09/18-010, PF-09/18-012, PF-09/18-019, OP-09/18-009, OP-09/18-010 y OP-09/18-011; a quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- PF-09/18-001. Por destinar recursos del Fondo III, en la ejecución de 5 obras improcedentes por el orden de $624,774.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), las cuales no benefician directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, mismas que se detallan a continuación:

No. DE OBRA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA LOCALIDAD IMPORTE

FI 19 012 CONSTRUCCIÓN DE PORTICO EN CAPILLA "SAN FRANCISCO" DE EL TECOLOTE, JALPA, ZAC. EL TECOLOTE

(SAN FRANCISCO) $ 37,775.00

FI 19 027 APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CANCHA DE TENIS EN LA UNIDAD DEPORTIVA, JALPA, ZAC. CABECERA MUNICIPAL
126,500.00

FI 19 028 CONSTRUCCIÓN DE 2DA ETAPA DE JARDÍN EN LA COLONIA UNIÓN OBRERA, JALPA, ZAC. COLONIA UNIÓN OBRERA 239,499.00

FI 19 043 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRADAS EN CAMPO DEPORTIVO DE BEISBOL EN EL BARRIO DE LA CRUZ, JALPA, ZAC. CABECERA MUNICIPAL 39,155.00

FI 19 055 REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE SAGARPA CABECERA MUNICIPAL 181,845.00

TOTAL $ 624,774.00

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Presidente Municipal e Ing. Erasmo Pérez Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/18-002. Por no apegarse al Procedimiento de Adjudicación por Invitación Restringida en la ejecución de la obra "Aportación Municipal para la construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación y Señalamientos en Camino Tuitán-Palmillos Kilometro 0+000 al 2+620", aprobada por un monto de $2,536,000.00 (Dos millones quinientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), misma que fue ejecutada por Administración Directa, sin embargo se observa que los trabajos fueron subcontratados, habiéndose expedido cheques a favor del contratista CONSTRGOMEZ, S.A. de C.V. por $2,041,825.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de renta de maquinaria para la realización de los trabajos programados. Cabe señalar que la obra en comento está inconclusa, por lo que se promovió la acción Pliego de Observaciones OP-09/18-008. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Presidente Municipal e Ing. Erasmo Pérez Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/18-022. Por no registrar en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) del municipio la cuenta bancaria número 00163999734 de BBVA Bancomer S.A. a nombre del mismo, ya que mediante esta, se administraron los recursos de la obra "Terminación del Auditorio Municipal en la Cabecera Municipal", por un monto de $14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por lo que tanto los ingresos como los egresos relacionados con esta obra, no se integraron en la Cuenta Pública del ejercicio 2009. Cabe señalar que como resultado de la revisión de la obra en cuestión, también se promovieron las acciones PF-09/18-023 Pliego de Observaciones y OP-09/18-011 Solicitud de Aclaración. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Presidente Municipal, Ing. Víctor Hugo Guerrero Valenzuela, Síndico Municipal, L.C. Elvia Susana Paz Álvarez y L.C. María Elena Rentería Pérez, Tesoreras Municipales.

• PF-09/18-024. Por no apegarse al procedimiento de Adjudicación Directa, además de no presentar el contrato correspondiente a los trabajos realizados que formalice la ejecución de la obra, en relación a los recursos del Programa Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), aplicados en la obra "Terminación del Auditorio Municipal en la Cabecera Municipal", al realizarse erogaciones por $995,450.96 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 96/100 M.N.), con el proveedor Madrigal Serna, S.A. de C.V., por concepto de pago de suministro y colocación de aluminio y alucubon en la entrada del Auditorio Municipal. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Presidente Municipal, e Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/18-010. Por el pago de préstamo otorgado por la Secretaría de Finanzas para aportaciones al programa 3X1 para Migrantes en el ejercicio fiscal 2008, mismo que fue descontado vía participaciones y mediante pagos directos, sin

embargo de $20,345,680.00 (Veinte millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total de las aportaciones al programa, únicamente se exhibe documentación que ampara la ejecución de 18 obras y/o acciones que totalizan $18,967,304.00 (Dieciocho millones novecientos sesenta y siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.), determinándose un faltante de documentación técnica y social que evidencie la ejecución y término de las obras y/o acciones programadas por el orden de $1,378,376.00 (Un millón trescientos setenta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), aunado a lo anterior, dentro de las actas de entrega recepción presentadas, la correspondiente a la obra "Pavimentación de Concreto Hidráulico en calle del Centro de Salud a la Escuela, en la comunidad de Santa Juana" por un monto de $425,824.00 (Cuatrocientos veinticinco mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), no cuenta con la firma de recibido, por lo que se considera sin la validez; determinándose un faltante en documentación técnica y social que evidencie la ejecución y término del total de obras y/o acciones programadas a través de aportaciones al Programa 3X1 para Migrantes 2008, por el orden de $1,804,200.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 N.M.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas.

• PF-09/18-012. Derivado de la "Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de auditorio municipal" se expidieron los cheques número 55 y 153 en fecha 27 de abril y 5 de junio ambos de 2009 los cuales suman $127,000.00 (Ciento veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), verificándose en la copia del citado proyecto que fue elaborado por un prestador de servicios distinto al que se le pagó, y que esto ocurrió desde el ejercicio 2008 sin que conste registro de ningún deudor por este concepto en la contabilidad del municipio. Además de que la documentación comprobatoria exhibida presenta incongruencias ya que para justificar el importe del cheque número 153 por $82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) se presentó inicialmente la factura número 660 de fecha 5 de junio de 2009 y posteriormente se sustituye por la 641 de fecha 12 de mayo del mismo año. Adicionalmente se emitió la acción PF-09/18-013 Pliego de Observaciones con relación al cheque número 55. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas.

• PF-09/18-019. Por realizar erogaciones del Programa 3X1 Para Migrantes por $275,897.49 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.), por concepto de reintegro de recursos a la cuenta bancaria de Gasto Corriente número 0164943783, derivado del pago de mano de obra en la "Pavimentación de Concreto Hidráulico en calle del Centro de Salud hacia la Escuela, en la comunidad de Santa Juana", de los cuales no se presentan pólizas de cheque expedidas de dicha cuenta bancaria, por el pago original de este concepto. Cabe señalar que la citada obra fue verificada sin detectarse observaciones. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas.

• OP-09/18-009. Para la obra "Aportación municipal para la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos

en camino Tuitán-Palmillos" donde $2,536,000.00 (Dos millones quinientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), corresponden a aportación Federal con recursos del Fondo III y $3,457,545.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de aportación Estatal, dicha obra se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Durante la revisión física realizada el día 24 de marzo de 2010, la obra se encontró inconclusa, faltando por ejecutar, 19,912.00 metros cuadrados de riego de impregnación con asfalto FM-1 alterno, 763.00 metros cúbicos de carpeta asfáltica con mezcla en caliente por unidad de obra terminada (P.U.O.T.) compactada al 100%, 22 señales metálicas reflejantes preventivas cuadradas de 71x71 centímetros con ceja, 6 señales restrictivas cuadradas de 71x71 centímetros con ceja, 4 señales informativas rectangulares 40x178 centímetros de un tablero, 6,786.00 metros lineales de raya amarilla sobre pavimento y blanca de 10 centímetros de ancho y 117.00 fantasmas de concreto hidráulico, lo que totaliza $780,071.53 (SETECIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas.

• OP-09/18-010. Dentro de las 34 obras reportadas por el Ente Fiscalizado como realizadas con el cemento convenido con la Congregación Mariana Trinitaria, existe una diferencia de menos por 103.00 toneladas de cemento cuantificadas en $220,420.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que el Director de Desarrollo Económico y Social afirma que se empleó en la construcción de piso de concreto de la nave industrial para la maquiladora exhibiendo números generadores y reporte fotográfico, sin que se haya presentado croquis, estimaciones autorizadas y acta de Entrega-Recepción de la Obra. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas.

• OP-09/18-011. Para la obra "Terminación del auditorio municipal, en la Cabecera Municipal" se aprobó un monto de $14,000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.) para la construcción de auditorio municipal, adicionalmente se contrató un crédito puente por $2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual se aplicó de igual manera a la obra citada. La obra se construyó bajo la modalidad de administración directa. Durante la revisión física realizada el 26 de marzo de 2010 se constató que la obra se encuentra en proceso, faltando los siguientes conceptos de obra por ejecutar con respecto al presupuesto presentado: AUDITORIO ESCENARIO. Carpintería: Forjado de 2 closet de utilería M-1 con base de bastidor de madera de pino, 2 muebles de camerino M-2 de 4.05x0.60 metros y 0.85 metros de altura forjado con cubierta de triplay de pino de 19 milímetros con bastidor de madera, suministro y colocación de 2 muebles para lavabo M-3, de 1.05x0.50x0.85 metros forjado con triplay de pino de 19 milímetros. INSTALACIÓN ELÉCTRICA - ALUMBRADO EXTERIOR. Suministro y colocación de 11 luminarias para empotrar en piso modelo Megazip tonda, marca Simes-sparks, clave s.4816. INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN. Suministro y colocación de transformador de 3 fases de 300 kilovatios relación 13200-220/ 127v tipo azotea, norma j 0000-08 Comisión Federal de Electricidad, (en la obra se encontró un transformador de 3 fases150 kilovatios tipo costa sin instalar), trámites, permisos y verificación por parte de unidad verificadora de instalaciones eléctricas; contrato de suministro de energía eléctrica ante Comisión Federal de Electricidad (CFE), ingreso de

proyecto en media tensión a Comisión Federal de Electricidad, pagos por libranzas de energía ante Comisión Federal de Electricidad, suministro y fabricación de base para transformador de azotea de concreto armado resistencia del concreto (F'c)=200 kilogramos sobre centímetros cuadrados (kg/cm2) de 1.55x1.45 metros, con malla electrosoldada 6x6-6/6, suministro y colocación de un lote de cerca de malla ciclónica galvanizada de 2.10 metros de altura cal. 10.5 cuadros de 5.5x5.5 centímetros, poste línea a cada 1.5 metros, instalación de sonido e instalación de voz y datos, mismos que totalizan $2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas.

3. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-18-2009-23/2010, por la cantidad de $1,880,955.53 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVENCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), a quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Tesorera Municipal del 1° de enero al 27 de mayo de 2009 L.C. Elvia Susana Paz Álvarez, Tesorera Municipal del 28 de mayo al 31 de diciembre de 2009 L.C. María Elena Rentería Pérez, Director de Desarrollo Económico y Social Ing. Erasmo Pérez Hernández, Director de Obras Públicas Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas y Síndico Municipal Ing. Víctor Hugo Guerrero Valenzuela, relativo a lo siguiente:

• AF-09/18-001. Derivado del análisis realizado al rubro de Egresos, se verificó que se realizó un pago a la L.C. Elvia Susana Paz Álvarez por $9,936.84 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.), la cual fungió como Tesorera Municipal por el período del 15 de septiembre de 2007 al mes de mayo de 2009, por concepto de trabajos realizados en oficina de Catastro, lo cual se considera improcedente, de acuerdo los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 5º fracción XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ya que se encuentra prohibido conceder a los Servidores Públicos sobresueldos y desempeñar más de un empleo, cargo o comisión remunerados en el Sector Público. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal y L.C. Elvia Susana Paz Álvarez, Tesorera Municipal, bajo la modalidad de responsables Subsidiario y Directa respectivamente.

• PF-09/18-013. Derivado de la "Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de auditorio municipal", se expidieron cheques por $127,000.00 (Ciento veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), dentro de los cuales se erogó el número 55 por $45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.M.), del cual no presentan documentación comprobatoria que justifique y compruebe su aplicación en la acción citada. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social y L.C. Elvia Susana Paz Álvarez, Tesorera Municipal, bajo la modalidad de responsables Subsidiario y Directos los dos últimos, respectivamente.

• PF-09/18-014. Derivado del análisis al flujo de efectivo realizado a la cuenta bancaria número 463432454 de la institución Banamex, S.A. y del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se detectó que se expidió el cheque número 222 por $51,443.00 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), del cual no se exhibe evidencia de que haya sido reintegrado a la cuenta bancaria de Gasto Corriente y/o en su caso documentación comprobatoria que justifique su aplicación en obras y/o acciones en el municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social y L.C. María Elena Rentería Pérez, Tesorera Municipal, bajo la modalidad de responsables Subsidiario y Directos los dos últimos, respectivamente.

• PF-09/18-023. Del total de los recursos del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM) aplicados en la obra denominada “Terminación del Auditorio Municipal en la Cabecera Municipal”, se determinaron irregularidades, como enseguida se señalan: del cheque no. 176 del 10 de junio de 2009 por $180,956.56 (Ciento ochenta mil novecientos cincuenta y seis pesos 56/100 M.N.), a nombre de Armando Ruíz González, por pago de la nómina correspondiente a la semana del 8 al 13 de junio de 2009, anexando listas de raya por un monto de $169,927.35 (Ciento sesenta y nueve mil novecientos veintisiete pesos 35/100 M.N.), faltando documentación comprobatoria y justificativa por $11,029.21 (Once mil veintinueve pesos 21/100 M.N.); aunado a lo anterior se expidieron los cheques número 86, 306 y 308, de la cuenta bancaria número 00163999734, mismos que totalizan $23,793.00 (Veintitrés mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales no se presenta documentación que compruebe y justifique su aplicación en obras y/o acciones en el municipio. Sumando así el importe de $34,822.21 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 21/100 M.N.), de erogaciones sin soporte documental. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas e Ing. Víctor Hugo Guerrero Valenzuela, Síndico Municipal, bajo la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Subsidiario respectivamente.

• OP-09/18-004. Para la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle Emiliano Zapata de la comunidad el Rodeo", ejecutada con Recursos Federales del Fondo III, se aprobó un monto de $435,250.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para la pavimentación de 1,450.00 metros cuadrados con concreto hidráulico. Durante la revisión física realizada el día 14 de enero de 2010, la obra se encontró terminada y en operación; sin embargo en base a la cuantificación de materiales aplicados contra los reportados, se determinó un faltante de material consistente en 10.69 toneladas de cemento, 7.24 metros cúbicos de arena y 20.81 metros cúbicos de grava en la ejecución de la obra, lo cual se cuantificó en $26,968.80 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas, bajo la modalidad de responsables Subsidiario y Directos los dos últimos, respectivamente.

• OP-09/18-005. Para la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle Guerra del Mixtón de la colonia Caxcán, en la Cabecera Municipal", ejecutada con Recursos Federales del Fondo III, se aprobó un monto de $453,787.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), para la pavimentación de 1,971.70 metros cuadrados con concreto hidráulico. Durante la revisión física realizada el día 14 de enero de 2010, la obra se encontró terminada y en operación; sin embargo en base a la cuantificación de materiales aplicados contra los reportados existe diferencia correspondiente a 37.69 toneladas de cemento por un monto de $60,735.17 (SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas, bajo la modalidad de responsables Subsidiario y Directos los dos últimos, respectivamente.

• OP-09/18-008. Para la obra "Aportación municipal para la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos en camino Tuitán-Palmillos" $2,536,000.00 (Dos millones quinientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), corresponden a aportación Federal del Fondo III y $3,457,545.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a aportación Estatal, dicha obra se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Durante la revisión física realizada el día 24 de marzo de 2010, la obra se encontró inconclusa, determinándose que existen conceptos pagados no ejecutados, además de erogación registrada en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) dentro del rubro de otros programas en la cuenta 7115 denominada “Carretera Tuitán Palmillo” de las cuales se desconoce su aplicación, lo anterior totalizando $1,652,049.51 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas, bajo la modalidad de responsables Subsidiario y Directos los dos últimos, respectivamente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Jalpa, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Jalpa, Zacatecas del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que, en los términos señalados en el presente instrumento legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe total de $23,024,638.45 (VEINTITRÉS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover número PF-09/18-001, PF-09/18-002, PF-09/18-022 y PF-09/18-024 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera del periodo 1 de enero al 27 de mayo, Tesorera del periodo 28 de mayo al 31 de diciembre y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, así como las derivadas de Solicitud de Aclaración número PF-09/18-010, PF-09/18-012, PF-09/18-019, OP-09/18-009, OP-09/18-010 y OP-09/18-011; a quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

• PF-09/18-001. Por destinar recursos del Fondo III, en la ejecución de 5 obras improcedentes por el orden de $624,774.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), las cuales no benefician directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, mismas que se detallan a continuación:

No. DE OBRA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA LOCALIDAD IMPORTE

FI 19 012 CONSTRUCCIÓN DE PORTICO EN CAPILLA "SAN FRANCISCO" DE EL TECOLOTE, JALPA, ZAC. EL TECOLOTE

(SAN FRANCISCO) $ 37,775.00

FI 19 027 APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CANCHA DE TENIS EN LA UNIDAD DEPORTIVA, JALPA, ZAC. CABECERA MUNICIPAL
126,500.00

FI 19 028 CONSTRUCCIÓN DE 2DA ETAPA DE JARDÍN EN LA COLONIA UNIÓN OBRERA, JALPA, ZAC. COLONIA UNIÓN OBRERA 239,499.00

FI 19 043 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRADAS EN CAMPO DEPORTIVO DE BEISBOL EN EL BARRIO DE LA CRUZ, JALPA, ZAC. CABECERA MUNICIPAL 39,155.00

FI 19 055 REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE SAGARPA CABECERA MUNICIPAL 181,845.00

TOTAL $ 624,774.00

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Presidente Municipal e Ing. Erasmo Pérez Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/18-002. Por no apegarse al Procedimiento de Adjudicación por Invitación Restringida en la ejecución de la obra "Aportación Municipal para la construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación y Señalamientos en Camino Tuitán-Palmillos Kilometro 0+000 al 2+620", aprobada por un monto de $2,536,000.00 (Dos millones quinientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), misma que fue ejecutada por Administración Directa, sin embargo se observa que los trabajos fueron subcontratados, habiéndose expedido cheques a favor del contratista CONSTRGOMEZ, S.A. de C.V. por $2,041,825.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de renta de maquinaria para la realización de los trabajos programados. Cabe señalar que la obra en comento está inconclusa, por lo que se promovió la acción Pliego de Observaciones OP-09/18-008. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Presidente Municipal e Ing. Erasmo Pérez Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/18-022. Por no registrar en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) del municipio la cuenta bancaria número 00163999734 de BBVA Bancomer S.A. a nombre del mismo, ya que mediante esta, se administraron los recursos de la obra "Terminación del Auditorio Municipal en la Cabecera Municipal", por un monto de $14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por lo que tanto los ingresos como los egresos relacionados con esta obra, no se integraron en la Cuenta Pública del ejercicio 2009. Cabe señalar que como resultado de la revisión de la obra en cuestión, también se promovieron las acciones PF-09/18-023 Pliego de Observaciones y OP-09/18-011 Solicitud de Aclaración. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Presidente Municipal, Ing. Víctor Hugo Guerrero Valenzuela, Síndico Municipal, L.C. Elvia Susana Paz Álvarez y L.C. María Elena Rentería Pérez, Tesoreras Municipales.

• PF-09/18-024. Por no apegarse al procedimiento de Adjudicación Directa, además de no presentar el contrato correspondiente a los trabajos realizados que formalice la ejecución de la obra, en relación a los recursos del Programa Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), aplicados en la obra "Terminación del Auditorio Municipal en la Cabecera Municipal", al realizarse erogaciones por $995,450.96 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 96/100 M.N.), con el proveedor Madrigal Serna, S.A. de C.V., por concepto de pago de suministro y colocación de aluminio y alucubon en la entrada del Auditorio Municipal. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Presidente Municipal, e Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social.

• PF-09/18-010. Por el pago de préstamo otorgado por la Secretaría de Finanzas para aportaciones al programa 3X1 para Migrantes en el ejercicio fiscal 2008, mismo que fue descontado vía participaciones y mediante pagos directos, sin embargo de $20,345,680.00 (Veinte millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total de las aportaciones al programa, únicamente se exhibe documentación que ampara la ejecución de 18 obras y/o acciones que totalizan $18,967,304.00 (Dieciocho millones novecientos sesenta y siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.), determinándose un faltante de documentación técnica y social que evidencie la ejecución y término de las obras y/o acciones

programadas por el orden de $1,378,376.00 (Un millón trescientos setenta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), aunado a lo anterior, dentro de las actas de entrega recepción presentadas, la correspondiente a la obra "Pavimentación de Concreto Hidráulico en calle del Centro de Salud a la Escuela, en la comunidad de Santa Juana" por un monto de $425,824.00 (Cuatrocientos veinticinco mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), no cuenta con la firma de recibido, por lo que se considera sin la validez; determinándose un faltante en documentación técnica y social que evidencie la ejecución y término del total de obras y/o acciones programadas a través de aportaciones al Programa 3X1 para Migrantes 2008, por el orden de $1,804,200.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 N.M.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas.

• PF-09/18-012. Derivado de la "Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de auditorio municipal" se expidieron los cheques número 55 y 153 en fecha 27 de abril y 5 de junio ambos de 2009 los cuales suman $127,000.00 (Ciento veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), verificándose en la copia del citado proyecto que fue elaborado por un prestador de servicios distinto al que se le pagó, y que esto ocurrió desde el ejercicio 2008 sin que conste registro de ningún deudor por este concepto en la contabilidad del municipio. Además de que la documentación comprobatoria exhibida presenta incongruencias ya que para justificar el importe del cheque número 153 por $82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) se presentó inicialmente la factura número 660 de fecha 5 de junio de 2009 y posteriormente se sustituye por la 641 de fecha 12 de mayo del mismo año. Adicionalmente se emitió la acción PF-09/18-013 Pliego de Observaciones con relación al cheque número 55. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas.

• PF-09/18-019. Por realizar erogaciones del Programa 3X1 Para Migrantes por $275,897.49 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.), por concepto de reintegro de recursos a la cuenta bancaria de Gasto Corriente número 0164943783, derivado del pago de mano de obra en la "Pavimentación de Concreto Hidráulico en calle del Centro de Salud hacia la Escuela, en la comunidad de Santa Juana", de los cuales no se presentan pólizas de cheque expedidas de dicha cuenta bancaria, por el pago original de este concepto. Cabe señalar que la citada obra fue verificada sin detectarse observaciones. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas.

• OP-09/18-009. Para la obra "Aportación municipal para la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos en camino Tuitán-Palmillos" donde $2,536,000.00 (Dos millones quinientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), corresponden a aportación Federal con recursos del Fondo III y $3,457,545.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de aportación Estatal, dicha obra se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Durante la revisión física realizada el día 24 de marzo de 2010, la obra se encontró inconclusa, faltando por ejecutar, 19,912.00 metros cuadrados de riego de

impregnación con asfalto FM-1 alterno, 763.00 metros cúbicos de carpeta asfáltica con mezcla en caliente por unidad de obra terminada (P.U.O.T.) compactada al 100%, 22 señales metálicas reflejantes preventivas cuadradas de 71x71 centímetros con ceja, 6 señales restrictivas cuadradas de 71x71 centímetros con ceja, 4 señales informativas rectangulares 40x178 centímetros de un tablero, 6,786.00 metros lineales de raya amarilla sobre pavimento y blanca de 10 centímetros de ancho y 117.00 fantasmas de concreto hidráulico, lo que totaliza $780,071.53 (SETECIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas.

• OP-09/18-010. Dentro de las 34 obras reportadas por el Ente Fiscalizado como realizadas con el cemento convenido con la Congregación Mariana Trinitaria, existe una diferencia de menos por 103.00 toneladas de cemento cuantificadas en $220,420.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que el Director de Desarrollo Económico y Social afirma que se empleó en la construcción de piso de concreto de la nave industrial para la maquiladora exhibiendo números generadores y reporte fotográfico, sin que se haya presentado croquis, estimaciones autorizadas y acta de Entrega-Recepción de la Obra. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas.

• OP-09/18-011. Para la obra "Terminación del auditorio municipal, en la Cabecera Municipal" se aprobó un monto de $14,000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.) para la construcción de auditorio municipal, adicionalmente se contrató un crédito puente por $2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual se aplicó de igual manera a la obra citada. La obra se construyó bajo la modalidad de administración directa. Durante la revisión física realizada el 26 de marzo de 2010 se constató que la obra se encuentra en proceso, faltando los siguientes conceptos de obra por ejecutar con respecto al presupuesto presentado: AUDITORIO ESCENARIO. Carpintería: Forjado de 2 closet de utilería M-1 con base de bastidor de madera de pino, 2 muebles de camerino M-2 de 4.05x0.60 metros y 0.85 metros de altura forjado con cubierta de triplay de pino de 19 milímetros con bastidor de madera, suministro y colocación de 2 muebles para lavabo M-3, de 1.05x0.50x0.85 metros forjado con triplay de pino de 19 milímetros. INSTALACIÓN ELÉCTRICA - ALUMBRADO EXTERIOR. Suministro y colocación de 11 luminarias para empotrar en piso modelo Megazip tonda, marca Simes-sparks, clave s.4816. INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN. Suministro y colocación de transformador de 3 fases de 300 kilovatios relación 13200-220/ 127v tipo azotea, norma j 0000-08 Comisión Federal de Electricidad, (en la obra se encontró un transformador de 3 fases150 kilovatios tipo costa sin instalar), trámites, permisos y verificación por parte de unidad verificadora de instalaciones eléctricas; contrato de suministro de energía eléctrica ante Comisión Federal de Electricidad (CFE), ingreso de proyecto en media tensión a Comisión Federal de Electricidad, pagos por libranzas de energía ante Comisión Federal de Electricidad, suministro y fabricación de base para transformador de azotea de concreto armado resistencia del concreto (F'c)=200 kilogramos sobre centímetros cuadrados (kg/cm2) de 1.55x1.45 metros, con malla electrosoldada 6x6-6/6, suministro y colocación de un lote de cerca de malla ciclónica galvanizada de 2.10 metros de altura cal. 10.5 cuadros de

5.5x5.5 centímetros, poste línea a cada 1.5 metros, instalación de sonido e instalación de voz y datos, mismos que totalizan $2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas.

2. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-18-2009-23/2010, por la cantidad de $1,880,955.53 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVENCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), a quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal Ing. José Alfredo Bueno Martínez, Tesorera Municipal del 1° de enero al 27 de mayo de 2009 L.C. Elvia Susana Paz Álvarez, Tesorera Municipal del 28 de mayo al 31 de diciembre de 2009 L.C. María Elena Rentería Pérez, Director de Desarrollo Económico y Social Ing. Erasmo Pérez Hernández, Director de Obras Públicas Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas y Síndico Municipal Ing. Víctor Hugo Guerrero Valenzuela, relativo a lo siguiente:

• AF-09/18-001. Derivado del análisis realizado al rubro de Egresos, se verificó que se realizó un pago a la L.C. Elvia Susana Paz Álvarez por $9,936.84 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.), la cual fungió como Tesorera Municipal por el período del 15 de septiembre de 2007 al mes de mayo de 2009, por concepto de trabajos realizados en oficina de Catastro, lo cual se considera improcedente, de acuerdo los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 5º fracción XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ya que se encuentra prohibido conceder a los Servidores Públicos sobresueldos y desempeñar más de un empleo, cargo o comisión remunerados en el Sector Público. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal y L.C. Elvia Susana Paz Álvarez, Tesorera Municipal, bajo la modalidad de responsables Subsidiario y Directa respectivamente.

• PF-09/18-013. Derivado de la "Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de auditorio municipal", se expidieron cheques por $127,000.00 (Ciento veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), dentro de los cuales se erogó el número 55 por $45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.M.), del cual no presentan documentación comprobatoria que justifique y compruebe su aplicación en la acción citada. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social y L.C. Elvia Susana Paz Álvarez, Tesorera Municipal, bajo la modalidad de responsables Subsidiario y Directos los dos últimos, respectivamente.

• PF-09/18-014. Derivado del análisis al flujo de efectivo realizado a la cuenta bancaria número 463432454 de la institución Banamex, S.A. y del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se detectó que se expidió el cheque número 222 por $51,443.00

(CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), del cual no se exhibe evidencia de que haya sido reintegrado a la cuenta bancaria de Gasto Corriente y/o en su caso documentación comprobatoria que justifique su aplicación en obras y/o acciones en el municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social y L.C. María Elena Rentería Pérez, Tesorera Municipal, bajo la modalidad de responsables Subsidiario y Directos los dos últimos, respectivamente.

• PF-09/18-023. Del total de los recursos del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM) aplicados en la obra denominada "Terminación del Auditorio Municipal en la Cabecera Municipal", se determinaron irregularidades, como enseguida se señalan: del cheque no. 176 del 10 de junio de 2009 por $180,956.56 (Ciento ochenta mil novecientos cincuenta y seis pesos 56/100 M.N.), a nombre de Armando Ruíz González, por pago de la nómina correspondiente a la semana del 8 al 13 de junio de 2009, anexando listas de raya por un monto de $169,927.35 (Ciento sesenta y nueve mil novecientos veintisiete pesos 35/100 M.N.), faltando documentación comprobatoria y justificativa por $11,029.21 (Once mil veintinueve pesos 21/100 M.N.); aunado a lo anterior se expidieron los cheques número 86, 306 y 308, de la cuenta bancaria número 00163999734, mismos que totalizan $23,793.00 (Veintitrés mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales no se presenta documentación que compruebe y justifique su aplicación en obras y/o acciones en el municipio. Sumando así el importe de $34,822.21 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 21/100 M.N.), de erogaciones sin soporte documental. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas e Ing. Víctor Hugo Guerrero Valenzuela, Síndico Municipal, bajo la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Subsidiario respectivamente.

• OP-09/18-004. Para la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle Emiliano Zapata de la comunidad el Rodeo", ejecutada con Recursos Federales del Fondo III, se aprobó un monto de $435,250.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para la pavimentación de 1,450.00 metros cuadrados con concreto hidráulico. Durante la revisión física realizada el día 14 de enero de 2010, la obra se encontró terminada y en operación; sin embargo en base a la cuantificación de materiales aplicados contra los reportados, se determinó un faltante de material consistente en 10.69 toneladas de cemento, 7.24 metros cúbicos de arena y 20.81 metros cúbicos de grava en la ejecución de la obra, lo cual se cuantificó en $26,968.80 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas, bajo la modalidad de responsables Subsidiario y Directos los dos últimos, respectivamente.

• OP-09/18-005. Para la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle Guerra del Mixtón de la colonia Caxcán, en la Cabecera Municipal", ejecutada con Recursos Federales del Fondo III, se aprobó un monto de $453,787.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), para la pavimentación de 1,971.70 metros

cuadrados con concreto hidráulico. Durante la revisión física realizada el día 14 de enero de 2010, la obra se encontró terminada y en operación; sin embargo en base a la cuantificación de materiales aplicados contra los reportados existe diferencia correspondiente a 37.69 toneladas de cemento por un monto de $60,735.17 (SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas, bajo la modalidad de responsables Subsidiario y Directos los dos últimos, respectivamente.

• OP-09/18-008. Para la obra "Aportación municipal para la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos en camino Tuitán-Palmillos" $2,536,000.00 (Dos millones quinientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), corresponden a aportación Federal del Fondo III y $3,457,545.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a aportación Estatal, dicha obra se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Durante la revisión física realizada el día 24 de marzo de 2010, la obra se encontró inconclusa, determinándose que existen conceptos pagados no ejecutados, además de erogación registrada en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) dentro del rubro de otros programas en la cuenta 7115 denominada “Carretera Tuitán Palmillo” de las cuales se desconoce su aplicación, lo anterior totalizando $1,652,049.51 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. José Alfredo Bueno Martínez Presidente Municipal, Ing. Erasmo Pérez Hernández Director de Desarrollo Económico y Social e Ing. Antonio Manuel Casillas Rojas Director de Obras Públicas, bajo la modalidad de responsables Subsidiario y Directos los dos últimos, respectivamente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 20 de octubre del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO